



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 8

Ciudad de México, martes 8 de noviembre de 2022

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Consejo de Salubridad General

Instituto de Salud para el Bienestar

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Banco de México

Instituto Nacional Electoral

**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**

Avisos

Indice en página 267

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Nuestra Señora de la Asunción en Campo de Águila, Ver. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de San Andrés Tuxtla, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE SAN ANDRÉS TUXTLA, A.R., DENOMINADA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN EN CAMPO DE ÁGUILA, VER.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN EN CAMPO DE ÁGUILA, VER. para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE SAN ANDRÉS TUXTLA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Principal Sin Número, Colonia Centro, Localidad de Campo de Águila, Municipio de Acayucan, Estado de Veracruz, Código Postal 96100.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto un inmueble señalado como San Pedro, Domicilio Conocido, Campo de Águila, Ver., también conocido como Calle Principal S/N, Col. Centro, 96100, en la localidad de Campo de Águila, en el Municipio de Acayucan, Veracruz, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La Propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio".

IV.- Representantes: Fidencio López Plaza, Vicente Hernández Jaramillo y/o Tomás Cortes Pérez.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Fidencio López Plaza, Obispo de la Diócesis de San Andrés Tuxtla, A.R. y Representante Legal; José Luis Martínez Cruz, Vicario General; Santos Abonza Hernández, Ecónomo; Vicente Hernández Jaramillo, Representante Legal; y Tomás Cortes Pérez, Párroco y Representante Legal.

VIII.- Ministros de Culto: Fidencio López Plaza, Vicente Hernández Jaramillo, Santos Abonza Hernández, José Luis Martínez Cruz y Tomás Cortes Pérez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintidós.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Isidro Labrador en Corral Nuevo, Ver. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de San Andrés Tuxtla, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE SAN ANDRÉS TUXTLA, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SAN ISIDRO LABRADOR EN CORRAL NUEVO, VER.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SAN ISIDRO LABRADOR EN CORRAL NUEVO, VER. para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE SAN ANDRÉS TUXTLA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Carretera Costera del Golfo Kilometro 192, Colonia Centro, Localidad de Corral Nuevo, Municipio de Acayucan, Estado de Veracruz, Código Postal 96110.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto un inmueble señalado como San Isidro Labrador, Corral Nuevo, Ver. Carretera Costera, también conocido como Carretera Costera del Golfo Km. 192, Col. Centro, C.P. 96110, en la localidad de Corral Nuevo, municipio de Acayucan, Veracruz, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La Propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio".

IV.- Representantes: Fidencio López Plaza, Vicente Hernández Jaramillo y/o Martín Rodríguez Mixtega.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Fidencio López Plaza, Obispo de la Diócesis de San Andrés Tuxtla, A.R. y Representante Legal; José Luis Martínez Cruz, Vicario General; Santos Abonza Hernández, Ecónomo; Vicente Hernández Jaramillo, Representante Legal; y Martín Rodríguez Mixtega, Párroco y Representante Legal.

VIII.- Ministros de Culto: Fidencio López Plaza, Vicente Hernández Jaramillo, Santos Abonza Hernández, José Luis Martínez Cruz y Martín Rodríguez Mixtega.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintidós.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Francisco de Asís en Jáltipan, Ver. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de San Andrés Tuxtla, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE SAN ANDRÉS TUXTLA, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS EN JÁLTIPAN, VER.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS EN JÁLTIPAN, VER. para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE SAN ANDRÉS TUXTLA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Morelos Sin Número esquina Zamora, Colonia Centro, Municipio de Jáltipan de Morelos, Estado de Veracruz, Código Postal 96200.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto un inmueble señalado como San Francisco de Asís en Jáltipan, Ver., Parque Central, también conocido como Calle Morelos s/n esq. Zamora, Col. Centro, C.P. 96200, Jáltipan, Veracruz, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La Propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio".

IV.- Representantes: Fidencio López Plaza, Vicente Hernández Jaramillo y/o J. Jesús Correa Mejía.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Fidencio López Plaza, Obispo de la Diócesis de San Andrés Tuxtla, A.R. y Representante Legal; José Luis Martínez Cruz, Vicario General; Santos Abonza Hernández, Ecónomo; Vicente Hernández Jaramillo, Representante Legal; y J. Jesús Correa Mejía, Párroco y Representante Legal.

VIII.- Ministros de Culto: Fidencio López Plaza, Vicente Hernández Jaramillo, Santos Abonza Hernández, José Luis Martínez Cruz y J. Jesús Correa Mejía.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Nuestra Señora del Carmen de la Col. Las Tinias en Jáltipan, Ver. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de San Andrés Tuxtla, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE SAN ANDRÉS TUXTLA, A.R., DENOMINADA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA COL. LAS TINIAS EN JÁLTIPAN, VER.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA COL. LAS TINIAS EN JÁLTIPAN, VER. para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE SAN ANDRÉS TUXTLA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle 20 de Noviembre esquina Ocozoapan, Colonia Las Tinias, Municipio de Jáltipan de Morelos, Estado de Veracruz, Código Postal 96220.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto un inmueble señalado como Nuestra Señora del Carmen, las Tintas, Jaltipan, Ver. Domicilio conocido, también conocido como Calle 20 de Noviembre esquina Ocozoapan, Col. Las Tinias, C.P. 96220, Jáltipan, Veracruz, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La Propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio".

IV.- Representantes: Fidencio López Plaza, Vicente Hernández Jaramillo y/o Ramón Mora Vázquez.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Fidencio López Plaza, Obispo de la Diócesis de San Andrés Tuxtla, A.R. y Representante Legal; José Luis Martínez Cruz, Vicario General; Santos Abonza Hernández, Ecónomo; Vicente Hernández Jaramillo, Representante Legal; y Ramón Mora Vázquez, Párroco y Representante Legal.

VIII.- Ministros de Culto: Fidencio López Plaza, Vicente Hernández Jaramillo, Santos Abonza Hernández, José Luis Martínez Cruz y Ramón Mora Vázquez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

EXTRACTO de la primera modificación a la prórroga del Título de Concesión Nacional SAT.AGRS.CONCESIÓN.002/07-005 para administrar las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a los Extranjeros con calidad de turistas, de conformidad con la Ley General de Población (hoy Ley de Migración), que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Recursos y Servicios.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Recursos y Servicios.

Extracto de la primera modificación a la Prórroga del Título de Concesión Nacional **SAT.AGRS.CONCESIÓN.002/07-005** para administrar las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a los Extranjeros con calidad de turistas, de conformidad con la Ley General de Población (hoy Ley de Migración), que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Condición CUARTA de la primera modificación a la prórroga del Título de Concesión Nacional **SAT.AGRS.CONCESIÓN.002/07-005**, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

PRIMERA MODIFICACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LO SUBSECUENTE “**EL SAT**”, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA CENTRAL DE APOYO JURÍDICO DE RECURSOS Y SERVICIOS LIC. MAYRA ALICIA ALVARADO CRUZ; RESPECTO DE LA PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN NUM. SAT. AGRS. CONCESIÓN. 002/07-005, EN ADELANTE “**LA PRÓRROGA AL TÍTULO**”; OTORGADO A FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICA **ADAMANT CORPORATION, S.A. DE C.V.**, EN ADELANTE “**EL CONCESIONARIO**”, REPRESENTADO POR LA C. ANA MARÍA ORTÉS RODRÍGUEZ; PARA ADMINISTRAR LAS DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A LOS EXTRANJEROS CON CALIDAD DE TURISTAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN (HOY LEY DE MIGRACIÓN), QUE RETORNEN AL EXTRANJERO POR VÍA AÉREA O MARÍTIMA, QUE LES HAYA SIDO TRASLADADO EN LA ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

(...)

Atendiendo a lo antes expuesto se considera procedente la solicitud formulada por “**EL CONCESIONARIO**”, considerando que con la exclusión de los diez (10) puntos de salida indicados, subsistirían los doce (12) puntos originalmente otorgados, lo cual es procedente conforme a las Reglas de Operación y a “**EL TÍTULO**”.

CONDICIONES:

PRIMERA. Quedan sin modificación alguna los antecedentes y condiciones asentadas en “**LA PRÓRROGA AL TÍTULO**”, con excepción de la Condición 3. *Prestación de los Servicios*.

SEGUNDA. CONTINUIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES. - “**EL CONCESIONARIO**” acepta y se obliga a que además de lo estipulado en la presente Modificación, continuaran vigentes con toda su fuerza legal, las condiciones contenidas en la Prórroga al Título de Concesión SAT. AGRS. CONCESIÓN. 002/07-005, por lo que resulta de observancia obligatoria en todos sus términos incluyendo aquellas condiciones referentes a los plazos de la concesión.

TERCERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN. – El Gobierno Federal a través de “**EL SAT**”, modifica la “Condición 3. *Prestación de los Servicios*” de la Prórroga al Título de Concesión SAT. AGRS. CONCESIÓN. 002/07-005, por lo que de conformidad con “**Las Reglas de Operación**” “**EL CONCESIONARIO**”, deberá continuar prestando los servicios en los doce (12) Puntos de Salida de los tres (3) Conglomerados Centro-Norte, Pacífico, y Sureste, conforme a lo siguiente:

Conglomerado Centro-Norte.

Terminales aéreas.

1. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
2. General Mariano Escobedo, Monterrey, Nuevo León.
3. Aeropuerto Internacional en Querétaro, Qro.

Conglomerado del Pacífico.

Terminales aéreas.

4. Los Cabos, B.C.S.
5. Lic. Gustavo Díaz Ordaz en Puerto Vallarta, Jal.
6. Miguel Hidalgo y Costilla, en Guadalajara, Jal.

Terminales marítimas.

7. Cabo San Lucas, B.C.S., y
8. Puerto Vallarta, Jal.

Conglomerado del Sureste.

Terminales aéreas.

9. Internacional de Cancún, Q. Roo.
10. Internacional de Cozumel, Q. Roo.

Terminales marítimas.

11. Cozumel, Q. Roo.
12. Majahual, Q. Roo.

(...)

QUINTA. MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA. - “**EL CONCESIONARIO**”, deberá presentar en el término de veinte (20) días hábiles a partir del otorgamiento de la presente Modificación a la Prorroga al Título de Concesión SAT. AGRS. CONCESIÓN. 002/07-005, el documento en el que se reconozca por parte de la afianzadora la presente Modificación y garantice el cumplimiento de las obligaciones contenidas tanto en la prórroga como en la presente Modificación.

(...)

LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE LA PRORROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN SAT. AGRS. CONCESIÓN. 002/07-005, SE EMITE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022.

...”

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022.- Conste.

La Administradora Central de Apoyo Jurídico de Recursos y Servicios, Lic. **Mayra Alicia Alvarado Cruz**.- Rúbrica.

(R.- 528720)

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros otorgada a General Seguros, S.A.B.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Presidencia.- Oficio No. 06-C00-41000-07908/2022.

GENERAL DE SEGUROS, S.A.

(Anteriormente General de Seguros, S.A.B.)

Avenida Patriotismo No. 266
Colonia San Pedro de los Pinos
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03800, Ciudad de México

ASUNTO: Se modifica la autorización para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros otorgada a **General Seguros, S.A.B.**

El Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 2, fracción 1, 17, 26 y 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado D, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 11, 366, fracción VIII, 367, fracciones I y II, 369, fracción II, 370, último párrafo, 372, fracción XLI, y 373 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; así como en los artículos 4, fracciones I y II, 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; emite las presentes Resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- General de Seguros, S.A., fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-3960 del 11 de septiembre de 1990, para organizarse y funcionar como institución de seguros. Dicha autorización fue modificada por última vez por la citada Secretaría por Oficio 366-IV-USVP-027/07 de 16 de febrero de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de ese mismo año. La referida institución de seguros se encuentra autorizada para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos, terremoto y otros riesgos catastróficos, así como operaciones de reafianzamiento.

SEGUNDO.- Por escritos de 18 de junio, 11 de agosto y 1 de noviembre de 2021, dicha institución solicitó la aprobación de esta Comisión para reformar sus estatutos sociales, a fin de dejar de ser una sociedad anónima bursátil y la eliminación de toda referencia a la Ley del Mercado de Valores y demás regulación relacionada con la misma, entre otras.

TERCERO.- A través del oficio 06-C00-41100-01172/2022 del 16 de febrero de 2022, esta Comisión aprobó la modificación de los estatutos sociales.

CUARTO.- Mediante escrito del 4 de mayo de 2022, esa institución remitió a esta Comisión la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de marzo de 2022, a través de la escritura pública 132,134 del 4 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, notario público número 74 de la Ciudad de México, en atención a la resolución segunda del Oficio 06-C00-41100-01172/2022 del 16 de febrero de 2022.

QUINTO.- Por Oficio 06-C00-41000-04852/2022 del 7 de junio de 2022, esta Comisión tuvo por cumplido el resolutivo por el que instruyó a la institución la protocolización del acta en comento y ordenó su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

SEXTO.- Mediante escrito del 2 de agosto de 2022, esa institución remitió a esta Comisión la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de marzo de 2022, con datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, en cumplimiento al oficio 06-C00-41000-04852/2022 del 7 de junio de 2022.

SÉPTIMO.- Por oficio 06-C00-41000-07244/2022 del 22 de agosto de 2022, esta Comisión tuvo por presentado el instrumento notarial de referencia, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico 1609-1.

OCTAVO.- La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su Sesión 229 del 15 de septiembre de 2022, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones acordó lo siguiente:

“ÚNICO.- SE MODIFICA la autorización otorgada a **General de Seguros, S.A.B.**, a efecto de reflejar las reformas realizadas en los estatutos sociales de dicha institución por cambio de su denominación social a **General de Seguros, S.A.**, la actualización de la denominación de la sede del domicilio social de esa institución eliminando la referencia al “Distrito Federal” y dejando únicamente “Ciudad de México”, lo relativo a la cuantía del capital social con que cuenta esa institución, así como la eliminación de la referencia a “terremoto”, en virtud de que en el ramo de riesgos catastróficos se incluyen los riesgos de terremoto.

“Elo con fundamento en los artículos, 11, 66 y 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en las Disposiciones 2.3.1. a 2.3.3. y 2.3.7. de la Circular Única de Seguros y Fianzas”.

Una vez expuesto lo anterior, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno de esta Comisión modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el Antecedente Octavo del presente, la Junta de Gobierno de esta Comisión en su Sesión 229 del 15 de septiembre de 2022, acordó modificar la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Con base en lo anteriormente expuesto, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se modifican el Proemio, así como los Artículos Primero, Segundo y Tercero, base I, II, y III de la autorización otorgada a General de Seguros, S.A.B. (ahora General de Seguros, S.A.), para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros, para quedar en los siguientes términos:

«AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A GENERAL DE SEGUROS, S.A., PARA QUE SE ORGANICE, FUNCIONE Y OPERE COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

«ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que confería el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015 confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a General de Seguros, S.A., para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

«ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y de gastos médicos y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos, riesgos catastróficos, y la operación de reafianzamiento.

«ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

«I.- La denominación será General de Seguros, seguida de las palabras “Sociedad Anónima” o de su abreviatura “S.A.”.

«II.- La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

«III.- El domicilio social de la institución será la Ciudad de México.

«ARTÍCULO CUARTO.- ...»

SEGUNDA.- La autorización otorgada a General de Seguros, S.A., para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

«AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A GENERAL DE SEGUROS, S.A., PARA QUE SE ORGANICE, FUNCIONE Y OPERE COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

«ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que confería el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015 confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a General de Seguros, S.A., para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

«ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y de gastos médicos, y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos, riesgos catastróficos, y la operación de reafianzamiento.

«ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

«I.- La denominación será General de Seguros, seguida de las palabras “Sociedad Anónima” o de su abreviatura “S.A.”.

«II.- La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

«III.- El domicilio social de la institución será la Ciudad de México.

«ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible.»

TERCERA.- Este oficio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a General de Seguros, S.A., en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a costa de los interesados.

El presente se emite con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada a General de Seguros, S.A., en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción I, 17, 26 y 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado D, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 11, 366, fracción VIII, 367, fracciones I y II, 369, fracción II, 370, último párrafo, 372, fracción XLI, y 373 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 4, fracciones I y II, 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2022.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 528728)

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

ACUERDO por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4o., fracción II, 15, 16 y 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud y 1, 9, fracción XXI y 15, fracción VII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, reconoce el derecho humano que tiene toda persona en nuestro país a la protección de la salud, señalando que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, bases 1a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o., fracción II de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales son obligatorias para las autoridades administrativas del país;

Que, de conformidad con los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, al Consejo de Salubridad General le corresponde elaborar el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9, fracción XXI del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, a éste le corresponde crear comisiones y comités que coadyuven al desarrollo de los trabajos del Consejo;

Que, mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019, se sustituyó el Cuadro Básico de Insumos y el Catálogo de Insumos del Sector Salud por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 15, fracción II del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, el Consejo para apoyar sus actividades, contaba con la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud;

Que el anterior Cuadro Básico de Insumos para el primer nivel de atención médica y el Catálogo de Insumos para el segundo y tercer nivel fue publicado por última vez el 10 de marzo de 2020, con lo que se dio por concluido 50 años de su utilización, dando paso al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, basado en tres pilares fundamentales: 1) Equidad en el acceso, al garantizar la unificación de los insumos en todas las instituciones públicas de salud; 2) Introducción de tecnologías innovadoras con seguridad, eficacia, calidad y costo-efectividad comprobadas, y 3) Respuesta a las necesidades epidemiológicas de la población;

Que, el 30 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud al que se refieren los artículos 17 fracción V y 28, 28 Bis, 29, 77 Bis 1 y 222 Bis de la Ley General de Salud;

Que el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, además de aplicarse de manera obligatoria por todas las instituciones públicas de servicios de salud, es del interés de las organizaciones científicas, de las academias médicas, de los consejos de especialidades, de la industria farmacéutica y, en general, de cualquier persona física o moral que requiera su consulta;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Salud, participarán en la elaboración del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, la Secretaría de Salud, las instituciones públicas de seguridad social y las demás que señale el Ejecutivo Federal, es por ello que, con la finalidad de fortalecer la manera en que se elabora, actualiza y difunde dicho Compendio, se hace necesaria la creación de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para el desarrollo de los trabajos del Consejo de Salubridad General en esta materia, y

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2022, el pleno del Consejo de Salubridad General, acordó emitir el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. Se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en lo sucesivo la Comisión, la cual tendrá por objeto la elaboración, actualización y difusión en el Diario Oficial de la Federación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, con la finalidad de que contribuya a mejorar la calidad, seguridad y eficiencia de la atención a la salud que otorgan las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Artículo 2. La Comisión estará integrada por:

- I. La persona titular de la Secretaría del Consejo de Salubridad General, quien la presidirá;
- II. Dos personas representantes de la Secretaría de Salud, que serán los titulares de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad;
- III. Una persona representante que designen las personas titulares de cada una de las dependencias e instituciones siguientes:
 - a. Secretaría de la Defensa Nacional;
 - b. Secretaría de Marina;
 - c. Instituto Mexicano del Seguro Social;
 - d. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
 - e. Petróleos Mexicanos, y
 - f. Instituto de Salud para el Bienestar.

Las personas representantes de las dependencias e instituciones que integran la Comisión, deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

Las personas integrantes de la Comisión contarán con derecho de voz y voto.

La Comisión contará con un Secretariado Técnico que será designado por la persona titular de la Presidencia de la Comisión, dentro del personal directivo del Consejo de Salubridad General.

La persona titular de la Presidencia de la Comisión, será suplida en sus ausencias por la persona titular del Secretariado Técnico o por la persona que ésta designe por escrito, quien deberá contar con un nivel jerárquico inmediato inferior. Las demás personas integrantes podrán designar por escrito a un suplente, quien deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior.

La persona titular de la Presidencia de la Comisión, podrá invitar a las sesiones, por iniciativa propia o a sugerencia de alguna persona integrante de la Comisión, a personas representantes de otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, instituciones públicas, instituciones académicas, consejos de especialidades médicas, asociaciones de pacientes, sociedad civil y organismos internacionales, relacionados con los asuntos a tratar, con apego a principios éticos, de confidencialidad, de no conflicto de intereses y de competencia profesional, cuyas intervenciones sólo contarán con derecho a voz, pero sin voto.

Las personas integrantes de la Comisión ejercerán sus cargos a título honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna por su participación.

Artículo 3. La operación y funcionamiento de la Comisión, así como la creación de comités, se establecerán en su Reglamento Interior, el cual deberá contemplar los principios éticos y compromisos deontológicos de la Comisión, encaminados a lograr procesos transparentes, eficientes y con base en evidencias científicas que complementen las actividades y responsabilidades del Consejo de Salubridad General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud deberá celebrar su sesión de instalación dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO. La Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitirá su Reglamento Interior dentro de los treinta días hábiles siguientes a fecha de su instalación.

Dado en la Ciudad de México, a 20 de octubre de 2022.- El Presidente del Consejo de Salubridad General y Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Marcos Cantero Cortés**.- Rúbrica.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

CONVENIO: PM-E023-2022-BAJA CALIFORNIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y REHABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, SECRETARIO DE HACIENDA Y POR EL DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I y II del artículo 2o de la Ley General de Salud, ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.
3. Conforme a lo señalado en el apartado II. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, al abordarse el tema de salud para toda la población, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos, haciéndose énfasis en que la atención se brindará de conformidad con los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano, para lo cual se impulsaría la creación del "INSABI".
4. El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado el 17 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, que parte de la necesidad de disponer de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de salud de calidad; establece entre sus objetivos prioritarios, garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de los medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
5. En este contexto, dentro de "EL PROGRAMA" se prevén como objetivos en los que tiene intervención el "INSABI", los relativos a (i) servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica, y (ii) acciones para la prestación de los servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica.

DECLARACIONES**I. El “INSABI” declara que:**

- I.1. De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35 de la Ley General de Salud, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2. De conformidad con el artículo 77 bis 35, fracción II de la Ley General de Salud, tiene entre sus funciones celebrar y proponer convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, entidades federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto.
- I.3. El Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 bis 35 B, fracción II y 77 bis 35 G, párrafo segundo de la Ley General de Salud y 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo. ANEXO A.
- I.4. Participa en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General de “INSABI”, el Arq. Carlos Sánchez Meneses, Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, en virtud de las atribuciones que se le confieren en el artículo Cuadragésimo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo. ANEXO B.
- I.5. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01020.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. El Estado de Baja California forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- II.2. El Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía, Secretario de Hacienda cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 30 fracción II, 32, fracción I, II, X, XIII y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 06 de diciembre de 2021, así como los artículos 9 y 11, fracciones I, XXV y XLIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo. Anexo C.
- II.3. El Dr. José Adrián Medina Amarillas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 30 fracción IX, 39 fracciones II, IV, V, XXIV, XXX y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 06 de diciembre de 2021, así como el artículo 17 fracción I del Decreto que Constituye el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos respectivos. Anexos D y E.
- II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de “EL PROGRAMA”, a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer nivel de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social, a través de acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de “LA ENTIDAD”, correspondientes al referido nivel de atención.
- II.5. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Av. Pioneros número 1005, Tercer Piso, Palacio Federal, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, del Estado de Baja California.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; los cuales se ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que el "INSABI" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que esta última, en el marco de "EL PROGRAMA" y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer nivel de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social, los destine a realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de "LA ENTIDAD", en los términos previstos en este instrumento jurídico.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las estipulaciones de este Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de \$21,815,793.05 (Veintiun millones ochocientos quince mil setecientos noventa y tres pesos 05/100 M.N.) conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por el "INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Para los efectos anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Hacienda, deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración.

La Unidad Ejecutora, deberá informar al "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el "INSABI" le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD". En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el "INSABI" lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al órgano de control interno estatal, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario de los recursos referidos, a fin que éstos y sus rendimientos financieros estén en todo momento debidamente identificados.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la Secretaría de Hacienda a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse dicho supuesto, el "INSABI" podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose "LA ENTIDAD" a realizar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaría de Hacienda y la Unidad Ejecutora, deberán remitir al "INSABI" la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración, es para el desarrollo de las acciones que corresponden a "EL PROGRAMA", de conformidad con los anexos de este instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio y comprobación deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo, que no esté expresamente considerado en sus anexos.

Los recursos presupuestarios federales que el "INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Colaboración, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. El "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento del objetivo e indicadores a que se refiere la cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en su cláusula Segunda sean destinados únicamente para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con sus Anexos 2 y 3, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que el "INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. El "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, y apegándose para ello al apartado B del Manual de Comprobación y Supervisión del Programa E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación y objeto del "PROGRAMA", y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes que deba rendir "LA ENTIDAD" en los términos previstos en el presente instrumento jurídico. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora estará obligada a otorgar al "INSABI", a través de su personal que designe; todas las facilidades que resulten necesarias.

- IV. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y III de la presente cláusula, "LA ENTIDAD" al rendir los informes del ejercicio presupuestario, deberá exhibir en medio electrónico la documentación escaneada de su original que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.
- V. El "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

VI. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como de sus rendimientos financieros o, (ii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" podrá solicitar a "LA ENTIDAD" su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, "LA ENTIDAD" estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el "INSABI" se lo requiera.

CUARTA. OBJETIVO, META E INDICADORES. Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración tendrán el objetivo, meta e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: los recursos que se transfieran a "LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Colaboración deberán destinarse a realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de "LA ENTIDAD", correspondientes al primer nivel de atención, que se detallan en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social, sujetándose para ello, exclusivamente al Catálogo de Conceptos que se incluye en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

META: La rehabilitación de la totalidad de las unidades médicas que se prevén en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, que permita contribuir a que "LA ENTIDAD" garantice el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social.

INDICADORES: En el Anexo 4 del presente instrumento jurídico se describen los indicadores aplicables al presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la cláusula Segunda de este instrumento jurídico serán destinados por "LA ENTIDAD" en forma exclusiva a realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de "LA ENTIDAD", correspondientes al primer nivel de atención, que se detallan en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, y conforme al catálogo de conceptos que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración, con la finalidad de contribuir a garantizar al acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales objeto del presente instrumento jurídico, exclusivamente en las unidades médicas que se contienen en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, y conforme al Catálogo de Conceptos que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

En el Anexo 9 de este instrumento jurídico se contiene la propuesta de fachadas que "LA ENTIDAD" podrá utilizar para la ejecución de las acciones de mantenimiento que ejecute en cumplimiento de su objeto.

"LA ENTIDAD" presentará un reporte de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, conforme al Anexo 5 de este Convenio de Colaboración.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme a las unidades médicas que se señalan en el Anexo 2 y al catálogo de conceptos que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados o los remanentes de éstos, según corresponda, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos y demás erogaciones no previstas en el Catálogo de Conceptos que se contiene en el Anexo 3 del presente instrumento jurídico y exclusivamente respecto de las unidades que se señalan en el Anexo 2 de este Convenio de Colaboración, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.
- II. Garantizar en todo momento, a través de la Unidad Ejecutora, que las contrataciones que efectúe en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que proporcione para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme al objetivo, meta e indicadores previstos en el presente instrumento jurídico.
- V. Remitir por conducto de la Unidad Ejecutora al “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud a, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir al “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Hacienda, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

- VI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VII. Rendir al “INSABI”, por conducto de la Unidad Ejecutora, los informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (ii) de cierre del ejercicio, dentro de los (30) días siguientes a que ocurra el mismo, conforme a los Anexos 6 y 8 de este Convenio de Colaboración, respectivamente.
- VIII. Verificar, a través de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora. Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente, salvo en los casos de excepción previstos por las leyes aplicables, en los que se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. En tal virtud, la Unidad Ejecutora deberá remitir al “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

- IX. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación justificatoria y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por “EL INSABI” y, en su caso, por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.
- X. Cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, con la leyenda “Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023 “Atención a la Salud” del ejercicio fiscal 2022”.

- XI.** Reportar al “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, en cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración.
- XII.** Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento del objetivo, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIII.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que el “INSABI” le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.
- XV.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVI.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL “INSABI”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el “INSABI” se obliga a:

- I.** Transferir a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, dentro del periodo previsto en su Anexo 1.
- II.** Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de “LA ENTIDAD”.
- III.** Practicar periódicamente, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca.
- IV.** Solicitar a la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros treinta (30) días del mes de enero del año 2023, la entrega del informe del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento.
- V.** Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la Unidad Ejecutora rinda a través de los formatos establecidos en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de este Convenio de Colaboración.
- VI.** Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que la Unidad Ejecutora debe presentar en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Colaboración, a través de los formatos establecidos en sus Anexos 5, 6 y 8.
- VII.** Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en este instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, el “INSABI” lo requiera por su falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Colaboración, (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- VIII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio de Colaboración.
- IX.** Dar seguimiento mensual, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- X.** Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento sean ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

- XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII.** Difundir, en la página de Internet del “INSABI”, el presente Convenio de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por el “INSABI” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LAS PARTES” en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de la Contraloría General o equivalente de “LA ENTIDAD” y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante del “INSABI” y uno de “LA ENTIDAD”, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- d) Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

El “INSABI” designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud.

“LA ENTIDAD” designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Décima Primera de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por las "LAS PARTES".

DÉCIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio de colaboración no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio de Colaboración los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio de Colaboración.

ANEXOS

- Anexo 1.** MONTO DE LOS RECURSOS Y CALENDARIO DE TRANSFERENCIA
- Anexo 2** CENTROS DE SALUD OBJETO DE APOYO
- Anexo 3** CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS
- Anexo 4** INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
- Anexo 5.** REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
- Anexo 6.** FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
- Anexo 7.** REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
- Anexo 8.** CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022
- Anexo 9.** PROPUESTAS DE FACHADAS

Leído el presente Convenio de Colaboración, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, al día 22 del mes de agosto de 2022.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Hacienda, Mtro. **Marco Antonio Moreno Mexia**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Dr. **José Adrián Medina Amarillas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

MONTO DE LOS RECURSOS Y CALENDARIO DE TRANSFERENCIA
(Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)

Partida de Gasto	Importe Total	Periodo de Transferencia
43401	\$21,815,793.05	AGOSTO-SEPTIEMBRE

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 22 DE AGOSTO DE 2022.

ANEXO 2

CENTROS DE SALUD OBJETO DEL APOYO

Nº	CLUE	NOMBRE UNIDAD	DIRECCIÓN	MONTO
1	BCSSA017853	UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BC ENSENADA (UNEME - CIRUGÍA AMBULATORIA)	GASTELUM Y 14 NO. 1340 ZONA CENTRO, C.P. 22800, ENSENADA	\$ 2,870,552.96
2	BCSSA017981	UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS	CALLE JOSÉ VASCONSELOS S/N, COLONIA ZONA RÍO C.P. 22000	\$ 2,269,897.80
3	BCSSA018092	UNEME DE ONCOLOGÍA	CALLE DE LA CLARIDAD S/N, COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES C.P. 21376	\$ 2,406,593.83
4	BCSSA018244	CENTRO NUEVA VIDA CHAPULTEPEC	CALLE FRANCISCO CHÁVEZ NEGRETE Y CERRADA S/N, COLONIA EX EJIDO CHAPULTEPEC C.P. 22785	\$ 2,141,333.97
5	BCSSA000896	LUIS ECHEVERRÍA	AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA S/N, COLONIA LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ C.P. 21505	\$ 1,027,368.24
6	BCSSA000901	NUEVA COLONIA HINDÚ	CARRETERA TECATE-ENSENADA KM.-13 POSTE #409402, COLONIA NUEVA COLONIA HINDU C.P. 21507	\$ 2,220,184.19
7	BCSSA001135	CAÑÓN DEL PADRE	CALLE CHOIX N° EXT.5, COLONIA MURUA MARTINEZ C.P. 22520	\$ 1,908,216.95
8	BCSSA001362	PRIMO TAPIA	CALLE HIDALGO S/N, EJIDO EJIDO PRIMO TAPIA C.P. 22740	\$ 1,087,009.04
9	BCSSA018326	CENTRO DE SALUD URBANO PLAYAS DE ROSARITO	CALLE LAS LOMAS ALTAS S/N, COLONIA LOMAS DE ROSARITO C.P. 22705	\$ 2,284,412.74
10	BCSSA018285	TIJUANA	CALLE CONSTITUCIÓN N° EXT.1641, COLONIA ZONA CENTRO C.P. 22000	\$ 3,600,223.33
				\$ 21,815,793.05

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 22 DE AGOSTO DE 2022.

ANEXO 3
CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
	PLANEACIÓN DEL MANTENIMIENTO			
	CAMBIO DE ACABADOS			
DEM-001-000	Servicio de mantenimiento a piso de azulejo con espesor de 6 mm Incluye: desmontaje de azulejo y pegazulejo de desecho, su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 55.38
DEM-002-000	Servicio de mantenimiento a piso a loseta con espesor de 6 mm Incluye: desmontaje de loseta y adhesivo de desecho, limpieza y su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 45.69
DEM-003-000	Servicio de mantenimiento a piso de concreto de 8 a 10 cm de espesor. Incluye: derribo de piso de concreto de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 91.37
DEM-004-000	Servicio de mantenimiento a loseta en muros, con espesor de 1 cm promedio. Incluye: desmontaje de loseta y adhesivo de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 91.25
DEM-005-000	Servicio de mantenimiento a aplanado de mezcla en muro, con espesor de 2 cm promedio. Incluye: derribo de aplanado de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 47.91
DEM-006-000	Servicio de mantenimiento a aplanado de mezcla en plafón, con espesor de 2 cm promedio. Incluye: derribo de aplanado de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 53.23
DEM-012-000	Servicio de mantenimiento, mediante el retiro de loseta de azotea con medios manuales. Incluye: retiro de mortero suelto, limpieza de la superficie, retiro de material sobrante fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 33.79
DES-001-000	Servicio de mantenimiento a lavabo. Incluye: desmontaje de lavabo, llaves y cespól de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 131.58
DES-002-000	Servicio de mantenimiento a W.C. de tanque bajo. Incluye: desmontaje de W.C. de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 197.37
DES-003-000	Servicio de mantenimiento a calentador de gas. Incluye: desmontaje de calentador de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, desconexión hidráulica, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 350.89
DES-004-000	Servicio de mantenimiento a luminaria de plafón, hasta una altura de 6 m. incluye: desmontaje y desconexión de luminaria y soportería de desecho, limpieza, retiro fuera del lugar del servicio y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 82.79
DES-005-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica. Incluye: desconexión de cables cal. 10, 12 y 14 hasta 20 m. de longitud, retiro de material de desecho fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	lote	1.00	\$ 82.79
DES-006-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica. Incluye: desmontaje y desconexión de interruptor de seguridad de 2x30 A. con fusibles, desenergización y desconexión de tuberías y cables de desecho, retiro de materiales de desecho fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 131.58

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
DES-007-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica. Incluye: desmontaje y desconexión de interruptor termo magnético de 1 polo, retiro de material de desecho, considerando su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 26.32
DES-008-000	Servicio de mantenimiento a cancelería metálica. Incluye: desmontaje de cancelería metálica de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 105.51
DES-009-000	Servicio de mantenimiento a cancelería de aluminio. Incluye: desmontaje de cancelería de aluminio de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 140.13
DES-010-000	Servicio de mantenimiento a vidrios en ventanas, con sección mayor a 0.50 m². Incluye: desmontaje de vidrio de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 94.49
DES-011-000	Servicio de mantenimiento a protección metálica. Incluye: desmontaje de protección metálica de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 85.73
DES-012-000	Servicio de mantenimiento a puerta de madera tipo tambor (diferentes medidas) y cerrajería. Incluye: desmontaje de puerta de madera de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 314.43
DES-013-000	Servicio de mantenimiento a impermeabilizante, hasta una altura de 4.00 m. Incluye: retiro de impermeabilizante de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 45.69
DES-076-000	Servicio de mantenimiento a tarja, sin recuperación. Incluye: desmontaje, retiro de cespol y llaves, cancelación de instalación hidráulica y sanitaria, acarreo manual y retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta, carga y acarreo manual y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 241.01
DES-077-000	Servicio de mantenimiento a puertas de multypanel, sin recuperación. Incluye: desmontaje, acarreo fuera de sitio, limpieza, mano de obra, andamios, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 104.22
DES-078-000	Servicio de mantenimiento a puerta de aluminio anodizado natural, sin recuperación. Medida de 3.55 x 2.40 m, compuesta en la parte central de dos hojas de abatimiento sencillo de 0.90 x 2.10m, con dos tableros superior e inferior de 0.90 x 1.05 m y barra de empuje de madera cada una. Un fijo lateral de cada lado de 0.88 x 2.10 m, compuestos por dos tableros de cristal de 6 mm de 0.88 x 1.05 m cada uno y en la parte superior dos fijos de 1.78 x 0.40 m. Incluye: desmontaje, acarreo fuera de sitio, limpieza, mano de obra, andamios, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 723.03
DES-079-000	Servicio de mantenimiento a cubierta, mediante desmontaje de lámina con estructura. Incluye: desmantelamiento, retiro de estructura, acarreo, zona de apile, andamios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 107.89
	CONSERVACIÓN			
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS COMUNES			
ALB-001-000	Servicio de mantenimiento a firme de 8 cm acabado común. Incluye: suministro y aplicación de firme 8 cm acabado común de concreto F'c= 150 kg/cm², limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 264.62

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
ALB-002-000	Servicio de mantenimiento a rampa de acceso para discapacitados, mediante el suministro y aplicación de firme de concreto hecho en sitio F'c=150 kg/cm ² . Incluye: conformación de rampa, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,460.77
ALB-003-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, mediante mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (aplanado acabado fino de 1 hasta 2.5 cm de espesor). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 248.62
ALB-004-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, con mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (boquilla acabado fino de 1 hasta 2.5 cm de espesor). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 100.65
ALB-005-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, mediante el resane de grietas de hasta 1 x 1 cm con poliuretano (cartucho) en muros con elevación hasta 4.00 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1.00	\$ 191.08
ALB-006-000	Servicio de mantenimiento a plafones, mediante mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (aplanado acabado fino de 1 hasta 2 cm de espesor). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 290.12
ALB-007-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante el resane de grietas de hasta 1 x 1 cm en entortado con poliuretano (cartucho). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1.00	\$ 186.40
ALB-008-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante la impermeabilización con primario asfáltico Emultex TP, aplicación de una capa de impermeabilizante Emultex ASB, colocación de doble membrana de refuerzo Cristaflex, aplicación de segunda capa de Emultex ASB y acabado con pintura acrílica Solartex rojo, Protexa; con materiales equivalentes en calidad y/o costo, hasta una altura de 4.00 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 284.08
ALB-024-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante colocación de mezcla mortero cemento-arena-cal hidratada en prop. 1:10:14; con espesor de 6 cm de promedio, adicionando agua. Incluye: suministro de materiales, elevación, vaciado, acarreo, nivelación para pendiente, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su ejecución e instalación	m ²	1.00	\$ 172.32
ALB-025-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante impermeabilizante (SBS) prefabricado con espesor de 4.5 mm garantía de 8 años, a base de multicapa y asfalto modificado SBS con un mínimo de polímero con refuerzo central de fibra de vidrio de 180 gr. Con resina termo adherida acabado aparente, con gravilla color terracota. Incluye: suministro, colocación, sellado, elevación, acarreo, materiales, limpieza, recortes, desperdicios, fletes, retiro de material sobrante de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 342.36
ALB-026-000	Servicio de mantenimiento a muro de 9.5 cm de espesor, mediante colocación de paneles de yeso de 16 mm de espesor a dos caras. Incluye: suministro, materiales, acarreo, resanes, elevaciones, cortes, desperdicios, fijación, boquillas, pasta y cinta de refuerzo, tornillo, acabado fino, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 367.16
ALB-027-000	Servicio de mantenimiento a muro, mediante la colocación de paneles de yeso a dos caras, en vano de muro existente. Con bastidor armado a base de canales y postes de lámina galvanizada, a cada 0.61 m de separación. Incluye: Suministro, materiales, acarreo, resanes, elevaciones, cortes, desperdicios, fijación, boquillas, pasta y cinta de refuerzo, tornillo, pijas, aplicación de pintura vinílica en color blanco, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 476.13

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
	ACABADOS			
ACA-001-000	Servicio de mantenimiento a sanitarios, mediante el suministro y colocación de piso de loseta, Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 422.27
ACA-002-000	Servicio de mantenimiento a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación en piso de loseta, Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 520.47
ACA-003-000	Servicio de mantenimiento a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación de zoclo de 8 cm de loseta Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 134.95
ACA-004-000	Servicio de mantenimiento a sanitarios, mediante el suministro y colocación en muro de loseta marca Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 406.24
ACA-005-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pintura vinílica marca Comex o equivalente en calidad y/o costo, línea vinimex 700, colores blanco ostión, rojo (Pantone 7421 C) y dorado (465 C), a cualquier altura, aplicando sellador 5 x 1 de Comex o equivalente en calidad y/o costo, de acuerdo al patrón aprobada en sitio, suprimiendo los colores existentes, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 119.69
ACA-006-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pintura de esmalte, marca Comex o equivalente en calidad y/o costo, línea Acqua 100, colores aprobados en sitio, a dos manos a cualquier altura, aplicando sellador 5x1 de Comex o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 127.73
ACA-007-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pasta textura cascara de naranja, marca Corev o equivalente en calidad y/o costo, aplicada sobre muros aplanados de mezcla, yeso y/o panel, en interior o exterior, aplicación de soto fondo para adherir y Vitrocovev o equivalente en calidad y/o costo como acabado final. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 235.33
ACA-008-000	Servicio de mantenimiento a Plafones, mediante el suministro y aplicación de pintura vinílica, marca Comex vinimos o equivalente en calidad y/o costo, a dos manos, aplicación de sellador, preparación de la superficie. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 99.53
ACA-050-000	Servicio de mantenimiento, mediante el recubrimiento chisa GLASS modelo t-500 o equivalente en calidad y precio, en muros existentes. Incluye: suministro, acarreo, preparación de superficie (afine de área a recibir acabado), aplicación de sellador vinílico, aplicación de primer, aplicación de recubrimiento chisa glas con equipo neumático por aspersión de aire, protección de superficies con papel y masking tape a una altura 2.7 m, sellador, materiales, limpieza, retiro de sobrante fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 208.75

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
ACA-051-000	Servicio de mantenimiento, mediante aplicación de pintura de esmalte en protecciones de herrería en puertas y ventanas a dos manos, aplicada en ambas caras y cantos, Aqua 100 marca Comex o equivalente en calidad y precio, color indicado en el sitio, aplicada con pistola de aspersión. Incluye: limpieza y preparación de la superficie por medios mecánicos y/o manuales; aplicando removedor de pintura, cepillo de alambre y lija, una primera mano de esmalte anticorrosivo como fondo protector, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 109.07
ACA-052-000	Servicio de mantenimiento, mediante tratamiento de fin-salitre en muros, a base de limpieza de la superficie. Incluye: suministro y aplicación de ácido muriático o cloro, lavado con agua caliente y aplicación de sellador con polímeros, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 40.99
ACA-053-000	Servicio de mantenimiento, mediante colocación de plafón liso, a base de placas de tabla cemento resistente al agua y al impacto marca Permabase de 12.7 mm de espesor o equivalente en calidad o precio. Formado con canal listón cal. 26 a cada 40.6 cm de separación como máximo, amarre con alambre galvanizado no. 18 doble, canaleta de carga calibre 22 a cada 1.22 m, colgante a losa o elemento estructural por medio de anclas con alambre galvanizado no. 12 a cada 1.22 m con un mínimo de 3 vueltas en 1" máximo. Incluye: suministro, colocación, buña perimetral, tornillos de 1" marca Tablaroca o equivalente en calidad o precio, a cada 20 cm como máximo para fijar la tapa de tablero de yeso a canal listón, traslapes de canal listón por lo menos de 20 cm, refuerzos para luminarias, rejillas y tuberías, tratamiento en juntas con compuesto marca Redimix o pasta marca Tablaroca o equivalencias en calidad o precio, perfacinta, materiales, acarreo, elevaciones, andamios, cortes, desperdicios fuera del sitio, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m ²	1.00	\$ 536.88
ACA-054-000	Servicio de mantenimiento, mediante colocación de plafón reticular a base de placa Olympia micro con orilla de sombra inclinada (sit) de 2'x2'x 5/8" espesor, marca USG o equivalente en calidad o precio, perfiles de suspensión donn dx/dxl de 5/16"x1 1/2" color blanco, colgantes de alambre galvanizado no. 14 @ 90 cm. Incluye: suministro, colocación, materiales, acarreo, elevaciones, cortes de vanos para instalaciones, anclas expansivas, alambre galvanizado no. 14, ángulo de amarre, ángulo perimetral donn dx marca USG color blanco (buña perimetral) o equivalente en calidad o precio, anclas expansivas, clavo de impacto, tornillos ds 1 1/4", limpieza, retiro de sobrantes fuera de sitio, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m ²	1.00	\$ 841.35
ACA-055-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón de yeso, mediante el retiro de áreas y/o estructura dañada. Colocación de falso plafón de panel de yeso de 13 mm de espesor, con bastidor armado a base canaleta de 1 5/8" y canal listón cal. 26, a cada 0.61 m de separación. Incluye: desmontaje de plafón en mal estado, retiro de estructura dañada, acarreo, suministro y fijación de paneles de yeso, estructura, materiales, acarreo, resanes, elevaciones, cortes, desperdicio, esquineros, pasta y cinta de refuerzo, andamios, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 318.32
ACA-056-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón existente, mediante colocación de plafón liso, a base de placas de yeso de 12.7 mm de espesor. Formado con canal listón cal. 20 a cada 40.6 cm de separación como máximo, amarre con alambre galvanizado no. 18 doble, canaleta de carga calibre 22 a cada 1.22 m, colgante a losa o elemento estructural por medio de anclas con alambre galvanizado no. 12 a cada 1.22 m con un mínimo de 3 vueltas en 1" máximo. Incluye: suministro, colocación, buña perimetral, tornillos de 1" marca Tablaroca o equivalente en calidad o precio, a cada 20 cm como máximo para fijar la tapa de tablero de yeso a canal listón, traslapes de canal listón por lo menos de 20 cm, refuerzos para luminarias, rejillas y tuberías, tratamiento en juntas con compuesto marca Redimix o pasta marca Tablaroca o equivalencias en calidad o precio, perfacinta, materiales, acarreo, elevaciones, andamios, cortes, desperdicios fuera del sitio, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m ²	1.00	\$ 506.70

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
ACA-057-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón decorativo existente, a base de colocación de placas de 60 x 60 cm y/o 60x120 cm, marca Armstrong o equivalente en calidad y precio. Incluye: retiro de piezas dañadas, nivelación de estructura con tirantes de alambre galvanizado calibre 12, taquetes en losa, acarreos, elevaciones, andamios, desperdicios fuera del sitio, fijación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m ²	1.00	\$ 829.46
	MANTENIMIENTO A CANCELERIA Y HERRERIA			
CYH-001-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro y colocación de ventana de un fijo, de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 3,050.86
CYH-001-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante suministro y colocación de fijo de perfiles de aluminio color natural de 0.75x2.00 m, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 4,117.69
CYH-001-002	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de fijo de perfiles de aluminio color natural, conformado por dos partes; la inferior de 1.06x2.20 m y un antepecho de 0.53x1.06 m, para recibir vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 5,741.96
CYH-002-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante suministro y colocación de ventana de un fijo y un corredizo de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 3,724.11
CYH-003-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de ventana de un fijo y dos corredizos de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural, y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 4,191.12
CYH-004-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta abatible de perfiles de aluminio color natural de 2" pulgadas, con vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 6,014.92
CYH-004-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta doble batiente abatible de perfiles de aluminio color natural conformado por dos partes; la inferior de 2.00x2.20 m, formada por dos partes iguales y un antepecho de 0.53 de altura, vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 16,449.09
CYH-005-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta abatible de perfiles de aluminio color natural, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 4,946.20
CYH-005-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta doble batiente abatible de perfiles de aluminio color natural de 1.40x2.00 m, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 7,379.87

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
CYH-006-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el retiro de cristal en mal estado, reposición de vidrio claro de 6 mm de espesor en ventanas y puertas de aluminio, hasta 5.00 m ² . Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 1,422.81
CYH-007-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro y colocación de protección a base de fierro comercial cuadrado de 1/2", marco a base de ángulo de 3/4" por 3/16", figura decorativa según diseño aprobado. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 957.76
CYH-016-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 0.50x0.40m. Compuesta por 1 sección y cristal de celosías de 10 cm de ancho, cada una de perfiles de aluminio anodizado natural línea 2000 (2"); marca Cuprum o equivalente en calidad o precio, y cristal filtra sol de 6 mm de espesor, hecha en taller de 10 cm. Incluye: suministro, fijación, acarreo, mecanismo de operación, andamios, materiales, cortes, desperdicios fuera de sitio, sellado, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,057.08
CYH-017-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 1.50 x 1.15 m. Compuesta por 2 secciones; una sección fija y una sección corrediza, ambas de 0.75 x 1.15 m, con mosquitero corredizo de tela de fibra de vidrio, con aluminio de 3" marca Cuprum en color anodizado natural o equivalente en calidad o precio, con cristal tintex verde de 6 mm Incluye: suministro, fijación, acarreo, tela de mosquitero, traslape, adaptador mosquitero, cortes, desperdicios fuera de sitio, sellado acrilastik, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 5,729.85
CYH-018-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 0.50 x 0.40 m de 2 secciones una fija de 0.25x0.40 m y una sección corrediza de 0.25 x0.40 m cada una, con mosquitero corredizo de tela de fibra de vidrio, con aluminio de 3" marca Cuprum en color anodizado natural, con cristal tintex verde de 6 mm Incluye: mosquitero, tela de mosquitero, riel cabezal, jamba, cerco, zoclo-cabezal, traslape, adaptador mosquitero, jaladera de embutir, tapa dren, tapón desagüe, contra y gancho, carretilla ajustable, sello de hermeticidad, tapa traslape, felpa con plástico, sellado perimetral con acrilastik, empaque para cristal en ambos lados, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 702.29
CYH-019-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta lisa desde 0.70 a 0.90 m de ancho y hasta 2.20 m de altura, de multipanel color beige, con marco de acero. Incluye: suministro, colocación, bisagras de latón de 3", cerradura tipo pomo, amacizado, fijación, ajuste de vano, resanes, emboquillado, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 3,601.15
CYH-020-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta de 3.55 x 2.40 m de aluminio anodizado natural y cristal de 6 mm Compuesta de dos puertas de 1.00 x 2.10 m filtra sol y abatimiento sencillo; con 4 barras de empuje de madera de 0.95 m de largo y 0.12 m de alto, acabado con barniz marino, dos fijos laterales de 0.75 x 2.10 m y un antepecho a base de dos tableros con medidas de 1.75 x 0.30 m. Incluye: suministro, fijación, herrajes, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 24,055.40

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
CYH-021-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta de 3.55 x 2.40 m de aluminio marca Cuprum de 3", equivalente en calidad o precio, color anonizado natural con cristal de 6 mm y barra de empuje de PVC. Compuesta de dos puertas de 0.90 x 2.10 m y abatimiento sencillo, 2 fijos laterales de 0.88 x 2.10 m y un fijo superior de 3.55 x 0.30 m. Incluye: suministro, fijación, marco batiente colonias, bisagra hidráulica de piso, tapón tpc, cerco chapa, junquillo gran vista, junquillo respaldo, vinil v5, tensor 137, batiente colonial 9243, escuadro, moldura unión, escalón curvo descentrado, junquillo curvo, vinil interior, felpas fl6, f12p y f11p, barra de armado va107, cabezal, intermedio y zoclo sello de hermeticidad 36 felpas, y canal bisagra hidráulica, tope para puerta marca Phillips mod.. 54, cierrapuertas marca Philips mod.. 1404, materiales, acarreos, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 29,917.65
CYH-022-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro e instalación de puerta de abatimiento sencillo, con herrería tubular, de 0.85 a 0.90 m de ancho y de 2.10 a 2.14 m de alto. Compuesta en la parte superior por 2 fijos de 0.40 ancho x 1.05 m de alto. Incluye: suministro, colocación, cristal filtra sol de 6 mm de espesor y protecciones en marcos a base de solera de 1/8" x 1/2", en la parte inferior tablero zt-147 chapa marca Phillips modelo 715 cl o equivalente en calidad o precio, pata de cabra modelo 59 acabado an marca Phillips o equivalente en calidad o precio, jaladera hecha en taller, pintura alquidalico a dos manos aplicada con pistola de aspersión por ambos lados en color indicado en sitio, marca berelinte o equivalente en calidad o precio, acarreo, anclajes, materiales, acarreos, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 6,605.34
CYH-023-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante suministro de puerta de 1.00 x 2.10 m. Conformada en la parte superior por un fijo y un corredizo, ambos de 0.50 x 1.00 m y cristal de 6 mm Incluye: suministro, colocación, acarreos, tornillería, chapa Phillips modelo 715 o equivalente en costo o precio, 3 bisagras tubulares soldables 1/2", plomeado, nivelado, calafateo con acrilastick color blanco, amacizado, color indicado en sitio de la línea velmar marca Comex o equivalente en calidad o costo, retiro de material sobrante fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 5,978.97
CYH-024-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro e instalación de barandal formado por secciones tubulares de 2" de diámetro cal. 16, para personas con discapacidad. Con las siguientes características: pasamanos doble uno a 75.0 cm y otro a 90.0 cm de altura del nivel de piso, postes del mismo material @ 200 cm de separación, dos manos de pintura esmalte base agua color plata. Incluye: suministro, colocación, acarreos, trazo, tubería, anclaje a piso a base de placa cuadrada de 3" por cada lado y 4 varillas de 0.20 cm. de alto, soldadas de 1/4", (colocadas en cada poste), habilitado, corte, soldadura, primario con cromado de zinc, solera, cortes, desperdicios fuera de sitio, dado de concreto para recibir placa de anclaje de 15 x 15 cm y 25 cm de profundidad de F'c = 150 kg/cm²., esmerilado de rebabas, formación de curva para unión entre barra superior e inferior, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 1,902.96
CYH-025-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante colocación de herrería en barandal ubicado en fachadas y/o puertas de acceso de 3" x 1 1/2", a base de PTR rectangular verde; secciones verticales de 2.10 m de alto con separación de 15 cm y dos secciones superior e inferior de 3" x 2", a base de PTR rectangular verde. Aplicación de primera capa de primer anticorrosivo como fondo protector y dos manos de pintura esmalte base agua color indicado en sitio. Incluye: suministro, colocación, trazo, anclaje, habilitado, corte, soldadura, solera, cortes, desperdicios, esmerilado de rebabas, primario con cromado de zinc, retiro de desperdicios, limpieza, acarreos, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 1,902.96

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
CYH-026-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante suministro de barandal bt-01 a base de perfil tubular de 4" y altura de 1.50 m, ahogado en dala @ 20 cm de separación. Incluye: suministro, fabricación, montaje, cortes, soldadura, conexiones, fondeo con pintura esmalte anticorrosivo estructural, 2 capas de pintura de esmalte base agua color blanco semi mate (aplicación por aspersión), nivelación, plomeo, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 3,629.37
CYH-027-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante retiro con recuperación y colocación de malla ciclónica, de hasta 2.20 m de altura. Incluye: retiro y acarreo de existente, suministro y colocación de malla ciclónica, cinta de PVC para recubrimiento de malla (color autorizado en sitio), cerchas, tornillos, tapón capucha, abrazaderas de tensión T de arranque, herraje galvanizado, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 1,076.32
CYH-028-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante retiro y colocación de película esmerilada o filtra sol, doble cara. Incluye: retiro de existente, limpieza, suministro y colocación de película filtra sol, materiales, acarreos, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 565.23
CYH-029-000	Servicio de mantenimiento a cubierta, mediante suministro de lámina galvak galvacolor perfil G-104, calibre 24 a dos caras o equivalente en calidad y costo. Sujeta con pijas autorroscantes tipo # 14 - 1/4" x 3 1/2" de cabeza hexagonal con rondanas metálicas y de neopreno integradas y clip de sujeción, antes de colocar las pijas debe perforarse, cada punto con broca 7/32" de diámetro, se colocara sellador extruido en cinta, en los extremos superiores e inferiores de los polines, en los traslapes y juntas entre los paneles, se colocaran pijas auto taladrantes de # 1/4 x 7/8", entre los polines de soporte a cada 0.60 m máximo. Incluye: Suministro, elaboración y colocación de estructura metálica, cortes, desperdicios, elevaciones, fijación, andamios, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 1,977.73
CYH-030-000	Servicio de mantenimiento a cubierta, mediante suministro de lámina prefabricada Multypanel o equivalente en calidad o precio, con estructura metálica. Incluye: suministro, colocación, acarreos, dados de cimentación, pilares, estructura, canalón para agua pluvial, bajada de agua pluvial con tubería directo a registro mas cercano, hasta 8 m, pintura esmalte color gris perla, cortes, desperdicios, elevaciones, fijación, andamios, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 3,081.44
CYH-031-000	Servicio de mantenimiento a inmueble, mediante la instalación y colocación de concertina metálica. Incluye: concertina, soportaría, anclajes, accesorios, tirantes, guías, acarreos, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 113.90
CYH-032-000	Servicio de mantenimiento a estructura de cubierta, mediante la sustitución de canalón de lámina galvanizada cal. 22 con un desarrollo de 1.00 m y refuerzos de ángulo de fierro. Incluye: desmontaje, suministro, materiales, acarreos, cortes, soldadura, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 337.80
HER-001-001	Servicio de mantenimiento a reja perimetral de base tubular máximo de 2" x 1", con una mano de primer y una mano de pintura de esmalte mca. Comex o similar en calidad y costo. Incluye: material, mano de obra, pintura en rodapié vinílica marca Comex, línea vinimos o similar en calidad y costo, resanes menores en rodapié y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 396.36

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
HER-002-001	Servicio de mantenimiento a reja perimetral a base de tubo de 4" anclado a rodapié. Incluye: primer a una mano y una mano de pintura de esmalte mca. Comex o similar en calidad y costo o hasta cubrir superficie, raspado de pintura existente, resane de grietas menores en rodapié y pintura vinílica línea vinimos mca. Comex o similar en calidad y precio, material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 536.81
	MANTENIMIENTO A CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA			
CYC-001-000	Servicio de mantenimiento a carpintería y cerrajería, mediante el suministro y colocación de puerta de madera tipo tambor de 0.80 hasta 1.20 m de ancho por 2.10 m de altura, con triplay de pino de 6 mm y bastidor de madera de pino de primera con peinazos a cada 30 cm en ambos sentidos, marco sencillo de madera de pino con chambranas, bisagras latonadas, cerradura Brandy modelo MX5345 de acero inoxidable, marca Phillips o equivalente en calidad y/o costo, acabado liso, color laca blanco ostión o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 4,838.96
CYC-002-000	Servicio de mantenimiento a carpintería y cerrajería, mediante el suministro y colocación de tope de piso marca Philips modelo 56, color cromo satinado o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 113.23
	MANTENIMIENTO A SEÑALIZACIÓN			
SEÑ-001-000	Servicio de mantenimiento al señalamiento en piso para personas discapacitadas, mediante el suministro y colocación de piso podo táctil de poliuretano ligado con polímeros totalmente inocuos, en placas de 0.30 x 0.30 x 0.03 m, color amarillo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 1,025.08
SEÑ-002-000	Servicio de mantenimiento al señalamiento, mediante el retiro de directorio existente, sustitución de directorio médico de 0.61 x 1.22 m a base de lámina de acrílico transparente de 6 mm de espesor, letras de vinil, en idioma español, fijada con 4 chapetones separadores de aluminio de 19 mm de diámetro x 30 mm de largo, incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 2,046.11
SEÑ-003-000	Servicio de mantenimiento a fachada, mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones proporcionadas por el administrador del contrato en el INSABI, incluye: - Logotipo de la Secretaría de Salud Federal, con la leyenda "Secretaría de Salud". Colores: Escudo (Pantone 465 C), Logo (Pantone 7420 C), leyenda (Pantone 465 C) - Logotipo del INSABI con la leyenda "Instituto de Salud para el Bienestar". Colores: Logo (Pantone 424 C), leyenda (Pantone 424 C) - Logotipo del gobierno del estado, con la leyenda "Gobierno del Estado de xxxxxxxxxxxx". Colores: Logo (colores institucionales), leyenda (Pantone 7420 C) - Rótulo de la unidad "Centro de Salud de "xx" núcleos básicos, nombre unidad y municipio". Color: Pantone 7420 C Sobre fachada (muro) a base de pintura tipo esmalte. Las dimensiones descritas con anterioridad están expresadas a detalle en el anexo correspondiente. Incluye: suministro de materiales, andamios, equipo de seguridad, resanes necesarios, desperdicios, retiro de sobrantes fuera del lugar de trabajo, limpieza, trazo, personal, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 3,628.03

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-004-000	Servicio de mantenimiento a la señalética, mediante el suministro y colocación de señalamiento sobre muro, con medidas de 20 X 60 cm. elaborado en base de panel de aluminio, conformada por un compuesto de Polietileno de baja densidad no tóxico, cubierto (inferior y superior) por láminas de aluminio de alta calidad en un espesor de 4mm color plateado terminado rayado. Rotulado por computadora en vinyl color Burgundy semi brillante, tipografía Montserrat Bold altas con logotipo según muestra aprobada. Colocado con cinta doble y Patex. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 651.23
SEÑ-010-000	Servicio de mantenimiento a la señalética, mediante suministro y colocación de sección fabricado en PVC de 3 mm, técnica corte vinil colores normativos y pictogramas correspondientes para indicación de "Ruta de R.P.B.I. de 20 x 20 cm", "Ruta de evacuación" y/o "Salida de emergencia", ambas de 13x26 cm. Incluye: suministro, acarreo, limpieza y preparación de la superficie, fijación con cinta doble y patex, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 253.72
OEX-001-000	Servicio de mantenimiento a andadores, mediante el suministro y conformación de banquetas de 8 cm de espesor de concreto de F'c=150 kg/cm ² , T.M.A. 1 1/2" acabado escobillado, cimbrado (cimbra metálica), colado, juntas con volteador a cada 1.50 m. curado. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 374.24
OEX-002-000	Servicio de mantenimiento en andadores, mediante el suministro y conformación de guarnición de 15x20x40 cm de concreto de F'c=200 kg/cm ² T.M.A. 1 1/2", cimbrado con cimbra metálica. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 234.04
OEX-003-000	Servicio de mantenimiento en andadores, mediante el suministro y aplicación de pintura para tráfico base solvente color amarillo, con micro esferas de cristal, en guarniciones de concreto con desarrollo de 0.35 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 61.30
OEX-004-000	Servicio de mantenimiento en estacionamiento, mediante el retiro de pintura anterior, reposición de rotulo en piso para personas discapacitadas, en rampa de concreto con pintura alquidálica acabado mate. Incluye: dibujo de emblema y rótulo en color azul, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 931.62
OEX-005-000	Servicio de mantenimiento en explanada, mediante el retiro de pintura anterior, reposición de logo en piso del punto de reunión de 2.00 x 2.00 m, con pintura Comex o equivalente en calidad y precio, de secado rápido, colores verde y blanco, punto, flechas y leyenda "punto de reunión". Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,078.52
OEX-006-000	Servicio de mantenimiento a acceso principal, mediante colocación de adoquín. Incluye: compactación con bailarina, suministro y colocación de adoquín tipo cuadrado de 20 x 20 cm (resistencia de 350 kg/cm ²), color negro (color existente en la zona) de 8 cm de espesor, sobre cama de arena de 5 cm, nivelación de acuerdo a pendientes, apisonado, riego y escobillado con arena posterior a la colocación, materiales, acarreo, desperdicios fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 435.90
OEX-007-000	Servicio de mantenimiento a accesos en mal estado, mediante reparación o habilitación de pavimento de concreto hidráulico de 10 cm, acabado cepillado transversal. Incluye: suministro y aplicación de concreto hidráulico F'c= 200 kg/cm ² , reforzado con acero estructural, conformación de plataforma de desplante con material de banco compactado en capas de 20 cm, al 90% de la prueba Proctor, trazo, cimbra de frontera, curado del concreto, detallado de juntas constructivas con sello de plástico; no adherente de polietileno y sello de silicón, limpieza fina, acarreo, material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 1,520.64

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
OEX-008-000	Servicio de mantenimiento a rotulado de ruta de evacuación o ruta de recolección R.P.B.I. en firme de concreto, mediante aplicación de pintura epóxica de resistencia alto tráfico a dos manos; a base de línea continua color verde normativo o línea continua color rojo normativo de 8 cm de ancho (respectivamente), desde salida del edificio hasta punto de encuentro o sitio. Incluye: retiro de pintura existente, limpieza y preparación de superficie, suministro, acarreo, trazo, aplicación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 236.15
	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO			
	MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN HIDRÁULICA			
KIH-001-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación de Línea hidráulica de sección de 1 1/4", reducción bushing de CPVC de 32 mm a 19 mm (1 1/4" a 3/4"), tuerca unión, 2 conectores de cuerda exterior de CPVC y bronce de 19 mm (3/4"), codo de CPVC 90° de 19 mm (3/4) de diámetro, tubo de CPVC de 19 mm (3/4) de diámetro y 3 m de longitud y pichanca de bronce de 19 mm (3/4) de diámetro. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 1,697.64
KIH-002-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación de línea hidráulica de llenado a tinaco, conector cuerda exterior de cobre de 1" de diámetro, reducción bushing de cobre de 25 mm a 19 mm (1" a 3/4"), tubo de cobre tipo "m" de 19 mm (3/4) de diámetro y 1 m de longitud, "Tee" de 19 mm (3/4) de diámetro, válvula de compuerta de cobre de 19 mm de diámetro, válvula check cobre de 19 mm (3/4), tuerca unión cobre a CPVC de 19 mm (3/4), tubo de CPVC de 19 mm (3/4) de diámetro y 10 m de longitud, codo de CPVC 90° de 19 mm (3/4), codo de CPVC 45° de 19 mm (3/4), con respectivas conexiones. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 4,452.71
KIH-003-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación, en caso de ser necesario, de bomba centrífuga para agua limpia de 3/4 HP, 127 v., modelo Mot0.75-2, marca Múnich o equivalente en calidad y/o costo, con un diámetro de succión de 1 1/4" y 1" de descarga y un alcance de hasta 28 m. de altura. Incluye: de ser el caso, retiro de bomba de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 2,467.90
KIH-004-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación, en caso de ser necesario, de tinaco 1100 l tricapa filtro y acc. Rotoplas o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: de ser el caso, elevación, colocación, fijación, armado de válvulas y conexión a tuberías con tubo de 3/4" de CPVC, instalación y pruebas; hasta una altura de hasta 4.00 m, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 3,081.12
KIH-007-000	Servicio de mantenimiento a red hidráulica para el aseguramiento en el suministro de agua caliente en la residencia médica y el lavado de utensilios médicos en sitios con facilidad en el abastecimiento de gas, mediante el suministro e instalación de calentador para agua a base de gas, de 38 l de capacidad, modelo G-10 STD LP marca Calorex o equivalente en calidad y/o costo, con soporte metálico o similar, tubería de cobre de 3/4", conexiones, válvulas. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 5,797.96
KIH-007-002	Servicio de mantenimiento a red hidráulica para el aseguramiento en el suministro de agua caliente en la residencia médica y el lavado de utensilios médicos en sitios con facilidad en el abastecimiento de gas, mediante el suministro e instalación de calentador para agua a base de gas de 72 l de capacidad, modelo G-20 STD LP marca Calorex o equivalente en calidad y/o costo, con soporte metálico o similar, tubería de cobre de 3/4", conexiones válvulas. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 8,561.37

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIH-011-000	Servicio de mantenimiento a cisterna, mediante el suministro de electro niveles. Incluye: suministro, conexión, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00	\$ 1,249.71
KIH-012-000	Servicio de mantenimiento a cisterna, mediante reparación, limpieza y desinfección de cisterna de 12 m3 de capacidad. Incluye: suministro de materiales, acarreos, vaciado de cisterna, reparaciones de grietas, fisuras; a base de mezcla cemento arena en proporción 1:4, aplanados con mezcla de mortero arena en proporción de 2:7, pintura para alberca elegida en sitio, limpieza con productos químicos, secado, llenado, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 7,777.65
	MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA			
KIE-002-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de alimentación, desde el medidor y hasta el centro de carga, con 12 m de tubo flexible de 1/2", 24 m. cable thw cal. 10 y 10 m de cable desnudo cal. 10; base para medidor, mufa de 32 mm de diámetro y tubo galvanizado. Incluye: retiro fuera del lugar del servicio de las conexiones y piezas de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,504.97
KIE-003-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de centro de carga doméstico 2 polos, 1F-2H QOD2S de sobreponer, en gabinete nema 4, de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 661.20
KIE-004-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de interruptor termo magnético de 1x15 a, QOW115 de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 166.49
KIE-005-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de interruptor termo magnético de 1x20 a, QOW120 de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: retiro de conexiones y piezas existentes, materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 176.51
KIE-006-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de unidades de iluminación tipo BOP modelo YD-140, marca Grupo IEBSA o equivalente en calidad y/o costo, potencia 7 watts. Incluye: retiro de conexiones y piezas de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,179.49
KIE-007-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de unidades de iluminación tipo BOP modelo Alto Brillo, marca Grupo IEBSA o equivalente en calidad y/o costo, potencia 15 watts. Incluye: retiro de materiales, piezas y conexiones de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,279.69
KIE-008-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica exterior para el aseguramiento de iluminación nocturna en el establecimiento de salud, mediante el suministro e instalación de luminaria solar con poste cónico de sección circular construido en una sola pieza en lámina de acero calibre 115ae1010 con registro de 100 x 65 mm colocado a 400 mm de la base con tapa atornillada, de 3.5 m de altura y juego de anclas, sobre dado de concreto de dado de 40 x 40 x 40 cm, conformado de concreto premezclado F'c = 200 kg/cm ² y armado con varilla; luminaria solar mega luz c50w01u ip 65 resistente a climas húmedos, iluminación de 3000 lm, consumo mínimo 30w, ángulo 120°, irc 85 o equivalente en calidad y/o costo; panel fotovoltaico; controlador, soportaría metálica y batería. Incluye: retiro de luminaria de desecho, suministro, colocación, acarreos, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 10,280.97

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIE-009-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica, mediante la revisión de centro de carga. Incluye: peinado y revisión de circuitos, desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 715.40
KIE-022-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante sustitución de caja de 2x4" de PVC marca Conduit o equivalente en calidad y precio. Incluye: desmantelamiento de tapa, apagador o contacto, caja y cableado existentes, suministro, colocación, acarreo, ranurado, resanes, soportes de fijación, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	Sal	1.00	\$ 132.79
KIE-023-001	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con tapón ciego modelo E2000BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 50.60
KIE-023-002	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con apagador sencillo 10 A, 127 V~, modelo E2001BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 399.70
KIE-023-003	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con apagador de tres vías 10 A, 127 V~, modelo E2003BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 437.52
KIE-024-001	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con contacto sencillo polarizado y aterrizado; 2P+T 15 A, 127 V~, modelo E2023BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 463.83
KIE-024-002	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con contacto dúplex polarizado y aterrizado; 2P+T 15 A, 127 V~ (incluye placa), modelo E6028BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 510.67
KIE-025-001	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa ciega modelo E5N0BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-002	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 1 modulo modelo E5N1BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIE-025-003	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 2 modulo modelo E5N2BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-004	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 3 modulo modelo E5N3BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-005	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 4 modulo modelo E5N4BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
IAA-002-000	Servicio de mantenimiento al sistema de aire acondicionado, mediante el suministro e instalación de equipo tipo mini Split hi-wall 12,000 btuh (1 ton), magnum 17, invertir, marca Mirage o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, acarreo, instalación, conexiones, cinta aislante, ranuras, enjarres, drenaje, andamios, elevaciones, equipo de seguridad, sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00	\$ 13,930.68
KIE-030-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la habilitación de línea independiente para reflectores de iluminación exterior. Incluye: pastilla, apagadores, color blanco. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 10thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, ranuras, resanes, aplanado fino, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 649.03
KIE-032-001	Servicio de mantenimiento en diversas áreas, a través del suministro y colocación de ventilador de techo de 56", tres aspas, marca COOL FAN Sku#144130, modelo 33600 o equivalente en calidad y precio. Incluye: retiro del ventilador existente, control, fletes, maniobra, conexiones, acarreo, andamios, equipos, elementos de seguridad, limpieza, retiro del material fuera del área del servicio, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento	pza.	1.00	\$ 2,092.54
MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN SANITARIA				
KIS-001-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro y colocación de W.C. hábitat 01475_01057 de la marca American Standard o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión a descarga y alimentador con manguera flexible de acero inoxidable de 13 x 13 mm y 40 cm, instalación de válvula, amacizado con pijas al piso, sellado de juntas con cemento blanco y pruebas de operación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 2,176.82
KIS-002-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro y colocación de lavabo hábitat 01488 de la marca American Standard o equivalente en calidad y/o costo, conectado con dos mangueras flexible de acero inoxidable para alimentación de 13 x 13 mm y 40 cm de longitud. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,241.14

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIS-003-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de coladera PVC sanitaria de 100 mm (4"), marca Rexolit o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 187.11
KIS-004-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de regadera con brazo y chapetón modelo 3026B marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 829.14
KIS-005-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de cespól para lavabo modelo 206L, línea clásica, marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo, y contra TH-058. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,656.66
KIS-006-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de llave individual para lavabo, ABS, maneral hexagonal Basic Foset mp-142 o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 294.57
KIS-007-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de cespól completo para tarja de acero inoxidable, modelo 207 cromado, marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: considerando su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 1,314.30
KIS-008-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante la revisión de instalaciones sanitarias, sondeo y limpieza. Incluye sondeo, revisión de fugas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	sal	1.00	\$ 812.50
KIS-018-000	Servicio de mantenimiento a azotea; mediante desagüe de agua pluvial, con tubo de PVC sanitario de 4" de diámetro, hasta 13 m de altura, marca Duralon o equivalente en especificación, calidad y precio. Incluye: suministro, acarreo, tubería de PVC, conexiones de PVC, cortes o ranuras, resanes, codos, maniobras, pruebas, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,648.81
KIS-019-000	Servicio de mantenimiento a red sanitaria, mediante colocación de rejilla pluvial, con trayectoria horizontal de hasta 8 m. Incluye: suministro, instalación, tubería, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 7,895.21
KIS-020-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 90°x 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 119.41
KIS-020-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 45°x 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 114.40
KIS-020-003	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 90°x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 65.54
KIS-020-004	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 45°x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 65.04

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIS-021-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de yee sencilla de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 155.23
KIS-021-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de yee sencilla de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 113.65
KIS-021-003	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de yee reducción de 4" x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 128.18
KIS-022-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de tee sencilla de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 138.20
KIS-022-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de tee sencilla de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 111.64
KIS-023-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de cople de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 89.37
KIS-023-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de cople de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 74.97
KIS-024-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de hasta 15 m de tubo de 4". Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 1,764.61
KIS-024-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de hasta 15 m de tubo de 2". Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 862.86
KIS-025-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria; mediante la colocación de registros de 60 x 40 cm, en instalaciones dañadas, con conexión a drenaje o registro más cercano hasta 10 m. Incluye: abertura de zanja, instalación de registros con tabique; asentado con mortero cemento arena 1:4, hasta 1.10 m de altura; con refuerzos en esquina con varilla de 3/8", aplanados, perforaciones de conexión, nivelación, suministro de tapa metálica a base de marco y contramarco metálico lamina calibre 14, en placa antiderrapante, colocación y retiro de existente, bisagras, soldadura, primer, pintura color gris perla, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00	\$ 1,312.45
KIS-026-000	Servicio de mantenimiento a fosa séptica, mediante desazolve y limpieza. Incluye: desazolve y limpieza de lodos, limpieza de registros sanitarios, sustitución de tapa registro de herrería reforzada con pintura anticorrosiva y porta candado, colocación de tubería de ventilación de PVC Sed 40, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcto ejecución y funcionamiento.	Lote	1.00	\$ 11,741.69

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
	MANTENIMIENTO A MOBILIARIO			
KMO-001-000	Servicio de mantenimiento en zonas restringidas para resguardo de pacientes y personal médico mediante el suministro e instalación de cortina antibacterial confeccionada con malla de nylon de ½" nacional y tela importada Sure Check o equivalente en calidad y/o costo, con tratamiento antibacterial, resistente a fuego y hongos, antiestática. Incluye: retiro fuera del lugar de los servicios de rieles y accesorios de desecho, suministro y colocación de rieles rectos y curvos de aluminio electro pintado (blanco), remates de riel, carretillas con ruedas inclinadas de rin auto-lubricante y gancho integrado de PVC y ajustes, así como todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 2,408.81
KMO-002-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de despachador higiénico jumbo sr. humo modelo 94205 color humo, marca Kimberly Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de despachador de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 851.01
KMO-003-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de jabonera de empotrar a granel, capacidad de 900 m, modelo 94236, color humo, línea Profesional, marca Kimberly-Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de jabonera de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 676.66
KMO-004-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro y instalación de despachador de toalla interdoblada, modelo 92260 color humo, marca Kimberly Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de despachador de toalla de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 605.81
KMO-005-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de barra de sujeción recta, de acero inoxidable, diámetro de 38 mm (1 1/2") largo de 61 cm (24"), modelo B-6806x24, marca Bobrick o equivalente en calidad y/o costo. para discapacitados en sanitarios. Incluye: desmontaje de barra de sujeción de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,652.46
	MANTENIMIENTO			
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA			
KMA-001-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (transformador de 500 kVA en 4160 480/277-128 volts) mediante: a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c- pruebas eléctricas, d- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e- resistencia de aislamiento en devanados, f- resistencia óhmica de devanados, g- factor de potencia de devanados, h.- índice de absorción y polarización, i- factor de potencia a boquillas (tap capacitivo), j- corriente de excitación, k- verificación de instrumentos, l- indicador de nivel, m- válvula de sobrepresión, n- ventiladores de enfriamiento, o-verificación de indicador de temperatura de aceite. Incluye: limpieza general y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 8,877.68

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KMA-002-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (seccionador en 4.16 kV.) mediante 1.- a- reapriete general de conexiones en bus y cables, b- limpieza y lubricación del mecanismo de operación, d- accionamiento y verificación del correcto funcionamiento del seccionador, c- verificación de las terminales de los cables de energía que alimentan a los transformadores, d- verificación de conexiones al sistema de tierras, e- alineación de las cámaras de extinción a los ganchos de arqueo, f- ajuste del mecanismo del seccionador y cuchillas en caso de ser necesario, 2.- transformador de 1500 kVA en 4160 v, a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c- pruebas eléctricas, d- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e- resistencia de aislamiento en devanados, f- resistencia óhmica de devanados, g- factor de potencia de devanados, h- índice de absorción y polarización, i- factor de potencia a boquillas (tap capacitivo), j- corriente de excitación, k- verificación de instrumentos, l- indicador de nivel, m- válvula de sobrepresión, n- ventiladores de enfriamiento, o- verificación de indicador de temperatura de aceite, 3.- mantenimiento a tablero de baja tensión, a- limpieza de gabinete exterior e interior, b- reapriete de conexiones de cada elemento que integran el tablero, c- sujeción y peinado de cables donde se requiera, d- revisión y fijación del sistema de tierras del tablero. Incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 19,521.26
KMA-003-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (subestación eléctrica secundaria 115 kV) mediante 1.- mantenimiento a interruptores en 4.16kV en tablero Metal-Clad., a- limpieza general de sección de tablero, b- retiro de tapas para revisión y reapriete de acuerdo al torque del bus del tablero Metal-Clad., c- limpieza del gabinete de control, d- limpieza y lubricación del mecanismo de operación, e- prueba de accionamiento mecánico de apertura, cierre y disparo, f- prueba de factor de potencia, g- prueba de resistencia de aislamiento, h- prueba de resistencia de contactos, i- prueba de inserción y extracción de interruptor, j- verificación de botella de vacío, k- suministro e instalación de tornillería de las tapas principales, 2.- banco de capacitores, a- limpieza general del equipo, b- prueba de resistencia de aislamiento, c- medición de capacitancia, 3.- mantenimiento de tablero dúplex, a- limpieza de gabinete exterior e interior, b- reapriete de conexiones de cada elemento que integra el tablero, c- sujeción y peinado de cables donde se requiera, d- revisión y fijación del sistema de tierras del tablero, 4.- análisis cromatógrafo para detectar gases disueltos en aceite dieléctrico, 5.- análisis físico-químico-eléctrico al aceite dieléctrico, 6.- mantenimiento preventivo a celda principal de 4.16 kV con seccionador en aire, a- limpieza general interior y exterior con solvente dieléctrico, b- reapriete general de conexiones en bus y cables, c- limpieza y lubricación del mecanismo de operación, d- accionamiento y verificación del correcto funcionamiento del seccionador, e- verificación de las terminales de los cables de energía que alimentan a los transformadores, f- verificación de conexiones a tierra, g- alineación de las cámaras de extinción a los ganchos de arqueo, h- ajuste del mecanismo del seccionador y cuchillas en caso de ser necesario, 7.- mantenimiento preventivo a interruptor electromagnético, a- limpieza general, b- lubricación general, c- verificación de contactos principales, d- pruebas mecánicas de cierre y apertura manual y automático, e- prueba de resistencia de aislamiento, f- pruebas de resistencia de contactos. Incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 41,375.20
KMA-004-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (subestación principal de energía eléctrica 115 kV-225 kV). mediante 1.- bus principal de 115 kV-225 kV, a- revisión y reapriete de conexiones en bus, b- verificación del estado físico de los aisladores, c- limpieza general de los aisladores cadena, d- limpieza de aisladores soporte tipo pedestal, e- revisión reapriete de tornillería de conectores, f- resistencia de los aisladores, 2.- apartar rayos instalados en 115-225 kVA, a- limpieza de aisladores de porcelana, b- reapriete de conexiones, c- prueba de resistencia de aislamiento, d- prueba de factor de potencia, e- revisión e inspección de la potencia, 3.- transformadores de potencia en 115-225 kVA, a- limpieza de aisladores de porcelana, b- reapriete de conexiones, c- prueba de resistencia de aislamiento, d- prueba de factor de potencia, e- revisión e inspección de la potencia, 4.- transformadores de corriente en 115-225 kV,	lote	1.00	\$ 159,206.61

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
	<p>a- limpieza de aisladores de porcelana, b- reapriete de conexiones, c- prueba de resistencia de aislamiento, d- prueba de factor de potencia, e- revisión e inspección de la potencia, 5.- interruptor principal en SF6 de 115-225 KV, a- limpieza de aislamientos de porcelana, b- limpieza y apriete de conexiones de gabinete de control, c- revisión y lubricación del mecanismo de apertura y cierre, d- pruebas de resistencia de aislamiento, e- prueba de factor de potencia del aislamiento, f- prueba de resistencia de contactos, g- prueba disparidad de polos o simultaneidad, h- prueba de disparo mediante protección, i- revisión de fuga de gas SF6, j- revisión de las resistencias calefactoras, k- revisión de la correcta operación del mando mecánico, l- aplicación de compuesto antioxidante en conexiones, m- prueba de tiempo de apertura y cierre, 6.- cuchillas des conectadoras en 115.-225 KV, a- limpieza de los aislamientos, b- verificación del mecanismo de apertura y cierre, c-ajuste y lubricación del mecanismo de contactos, d- reapriete de conexiones en las terminales a tierra, e- prueba de resistencia de aislamiento, f- prueba de resistencia a contactos, g- prueba de factor de potencia, h- revisión de porcelana, i- limpieza de contactos fijos y móviles, j- ajuste del mecanismo de apertura y cierre, 7.- transformador de potencia trifásico de 22.5 MVA en 225 KV, a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c- pruebas eléctricas, d- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e- resistencia de aislamiento en devanados, f- resistencia óhmica de devanados, g- factor de potencia de devanados, h.- índice de absorción y polarización, i.- factor de potencia a boquillas (tap capacitivo), j.- corriente de excitación, k.- verificación de instrumentos, l.- indicador de nivel, m.- válvula de sobrepresión, n.- ventiladores de enfriamiento, o.- relevador de buchholz, p.- hot spot, q.- verificación de indicador de temperatura de aceite, r.- verificación de componentes del gabinete de control, 8.- interruptores en 1460 v, a.- limpieza de gabinete, b.- limpieza y lubricación del mecanismo de operación, c.- prueba de accionamiento mecánico de apertura, cierre y disparo, d.- prueba de factor de potencia, e.- prueba de resistencia de aislamiento, f.- prueba de resistencia de contactos , g.- prueba de disparidad de polos o simultaneidad, h.- revisión e inspección de aislamiento, i.- apriete de conexiones, verificación por torque, j.- prueba de inserción y extracción de interruptor, k.- verificación de botella de vacío 9.- verificación de la lógica de señalización y disparo de las protecciones de la subestación principal de 115-225 kV, a- operación de los instrumentos de protección para su verificación en el panel de alarma, b.- simulación de corriente de fallas para la verificación del disparo de los interruptores de alta y baja tensión, 10.- medición del sistema de tierras de las subestación eléctrica principal en 115-225 kV, a- limpieza y reapriete de tornillería y conectores mecánicos, b.- prueba de resistencia de aislamiento y continuidad, 11.- revisión y calibración de relevadores 50/51, 50/51n, 87, 50g.27, etc., de un transformador en 115-225 kV, a cada relevador de tiempo se le revisara la calibración en cuatro puntos de la curva de calibración especificada por el fabricante del relevador, se verificara la corriente mínima de disparo (pick up), de cada relevador la unidad instantánea, previa a la calibración será necesario efectuar la limpieza del relevador poniendo especial énfasis en los contactos fijos y móvil, con lo que se evitaran falsas operaciones y falta de presión también se harán las pruebas de operación bandera, los ajustes de operación normal no serán cambiados de su posición original es decir este trabajo no incluye estudio de coordinación de protecciones, cualquier ajuste de relevador se realizará solo con la autorización del responsable por parte del cliente, incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.</p>			

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 22 DE AGOSTO DE 2022.

ANEXO 4
INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
PROGRAMA E023

Entidad Federativa:
Fecha de Elaboración:
Reporte:

"INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN"					
N°.	Nombre del Indicador	Numerador /	Denominador	Multiplicado	Resultado (%)
1	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido	Monto transferido	100	
2	Porcentaje de mantenimiento de Unidades Médicas Terminadas	Unidades Medicas Con Mantenimiento Concluido	Unidades Médicas Con Mantenimiento Programado	100	

Elaboró
Revisó
Autorizó

 Nombre y cargo

 Director Administrativo (o
 equivalente)

 Titular de la Unidad
 Ejecutora (o su equivalente)

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 22 DE AGOSTO DE 2022.

ANEXO 5
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Entidad Federativa:

(1)

Mes:

(2)

MES:	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		TOTAL
	SECRETARIA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE)	UNIDAD EJECUTORA	
	No. DE CUENTA PRODUCTIVA (3)	No. DE CUENTA PRODUCTIVA (4)	
AGOSTO			(7)
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ (8)	\$ (9)	\$ (10)

Elaboró

(11)

Nombre y cargo

Revisó

(12)

 Director Administrativo
 (o Equivalente)

Autorizó

(13)

 Titular de la Unidad Ejecutora
 (o su Equivalente)

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 22 DE AGOSTO DE 2022.

ANEXO 5
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Trimestre que reporta (T1, T2, T3 y T4 o, en su caso Ene-Mar, Abr-Jun, Jul-Sep., y Oct-Dic).
3. Registrar el número de cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
4. Registrar el número de cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
5. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), por lo que, deberá anexar en el reporte mes en medio electrónico el estado de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
6. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora, por lo que, deberá anexar en el reporte trimestral en medio electrónico los estados de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
7. Registrar el importe que resulte de sumar los rendimientos financieros de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados en los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora por el mes que se reporta.
8. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
9. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
10. Registrar el importe total de los rendimientos financieros por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados por los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
11. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Nota: La Unidad Ejecutora deberá de presentar de manera mensual el registro y control del Formato “Reporte de Rendimientos Financieros” ante el INSABI, acompañado de los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 6
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

Entidad Federativa: 1 Fecha de Elaboración: 2 Mes: 3

4 5 6 7 8 9 10 11 12

Partida de gasto	Número de CFDI	Monto	Concepto	N° de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	CLUES	Unidad Médica	Observaciones

Elaboró
13

Nombre y cargo

Revisó
14

Director Administrativo (o equivalente)

Autorizó
15

Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente)

ANEXO 6
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Nombre de la Entidad Federativa.
- 2 Fecha en que se elaboró en formato de certificación de gasto.
- 3 Mes que reporta.
- 4 Partida de gasto ejercida.
- 5 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- 6 Monto erogado por CFDI.
7. Concepto específico del monto erogado.
- 8 Número de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.
- 9 Fecha de elaboración de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.
- 10 Clave de la CLUES de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
- 11 Nombre de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
- 12 Observaciones: Aclaración o señalamiento por parte de la Entidad Federativa.
- 13 Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
- 14 Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
- 15 Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 22 DE AGOSTO DE 2022.

ANEXO 7
REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entidad Federativa: ①

Programa: ②

Mes: ③

④ CLAVE			CLUES ⑤	UNIDAD MÉDICA ⑥	PRESUPUESTO EJERCIDO ⑦	ACCIONES REALIZADAS ⑧	OBSERVACIONES ⑨
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD					

TOTAL ⑩

Elaboró

⑪

Nombre y cargo

Revisó

⑫

Director Administrativo
(o Equivalente)

Autorizó

⑬

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 7

REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Nombre del Programa que reporta.
3. Mes que reporta.
4. Nombre de:
 - Entidad Federativa: ej. Aguascalientes
 - Municipio: ej. Aguascalientes
 - Localidad: ej. Aguascalientes
5. Clave de la CLUES
6. Nombre de la unidad médica
7. Registrar el presupuesto ejercido por unidad médica para acciones del programa a reportar
8. Registrar la acción realizada por unidad médica.
9. Registrar aclaraciones o señalamientos adicionales por parte de la Entidad Federativa.
10. Registrar el total del presupuesto ejercido en la Entidad Federativa.
11. Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre, cargo y firma del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 22 DE AGOSTO DE 2022.

**ANEXO 8
CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022**

Entidad Federativa: _____ (1) Fecha de Elaboración: dd / mes / año (2)

(3) Partida de gasto Específica	(4) Monto autorizado	(5) Monto modificado	(6) Monto ejercido (comprobado)	(7) Monto Comprometido	(8) Reintegro TESOFE (1)
Total	(9)				

Elaboró

Revisó

Autorizó

(10)

(11)

(12)

Nombre y cargo

Director Administrativo
(o Equivalente)

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado. Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

ANEXO 8

CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022

(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2022
3. Registrar la clave de la partida de gasto autorizada para la operación del programa
4. Registrar el importe total autorizado para la operación del Programa E023.
5. Registrar el importe total modificado autorizado, resultado de las adecuaciones presupuestarias (aumentos y reducciones por transferencia de recursos entre partidas de gasto, por aumentos y reducciones liquidadas al presupuesto y por reintegros a la Tesorería de la Federación), por partida de gasto al cierre del ejercicio fiscal 2022
6. Registrar el Importe de las erogaciones realizadas y respaldadas por los documentos comprobatorios, CFDI (PDF y XML), una vez autorizadas y pagadas con cargo al presupuesto 2022, por partida de gasto
7. Registrar el importe de las provisiones de recursos para atender los compromisos derivados de la operación del Programa E023 – 2022 (contratos de servicios o cualquier otra figura que signifique una obligación de realizar una erogación), siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes y hayan sido contempladas en su presupuesto.
8. Registrar el importe del reintegro de los recursos financieros a la Tesorería de la Federación, derivado de la transferencia de recursos federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente, no fueron ejercidos y devengados por la Unidad Ejecutora
9. Registrar el importe total que resulte de la sumatoria por cada columna de presupuesto y reintegro de recursos financieros
10. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato
11. Nombre del Director Administrativo (o equivalente).
12. Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 22 DE AGOSTO DE 2022.

ANEXO 9
PROPUESTAS DE FACHADAS



Actual



Propuesta



Actual



Propuesta



Actual



Propuesta



Actual



Propuesta



Actual



Propuesta



Actual



Propuesta



Actual



Propuesta



Actual



Propuesta



Actual



Propuesta



Actual



Propuesta



Actual



Propuesta



Actual



Propuesta



Actual



Propuesta



Actual



Propuesta



Actual



Propuesta



Actual



Propuesta



Actual



Propuesta



Actual



Propuesta



Actual



Propuesta



Actual



Propuesta

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 22 DE AGOSTO DE 2022.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1 A 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 22 DE AGOSTO DE 2022.

Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Hacienda, Mtro. **Marco Antonio Moreno Mexía**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Dr. **José Adrián Medina Amarillas**.- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ACUERDO por el que se expide el Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

Al margen un logotipo, que dice: CentroGeo.

El Consejo Directivo del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., con fundamento en los artículos 3o., fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56, fracción I de la Ley de Ciencia y Tecnología; 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 17, fracción II, 22, 24 y 26 Bis de la Ley de Planeación; 7, fracción II, inciso c) del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; numeral 33 de los Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; así como en las facultades contempladas en el artículo 31, fracciones I y III del Estatuto del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., aprueba de unanimidad de votos, el Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., mediante acuerdo R-CDO-I-22/12, por lo que se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2022-2024 DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

1. Índice

1. Índice.
2. Fundamento normativo de elaboración del programa.
3. Siglas y acrónimos.
4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa.
5. Análisis del estado actual.
6. Objetivos prioritarios.
 - 6.1. Relevancia del Objetivo prioritario 1: Generar conocimiento de frontera en ciencias de información geoespacial con impacto nacional e internacional que contribuya al desarrollo de la ciencia y la tecnología en México y en beneficio de la sociedad.
 - 6.2. Relevancia del Objetivo prioritario 2: Impulsar la formación de científicos, tecnólogos y especialistas con alto nivel de calidad que contribuyan al desarrollo de las ciencias de información geoespacial y en la solución de problemas prioritarios del país.
 - 6.3. Relevancia del Objetivo prioritario 3: Garantizar proyectos de investigación en ciencias de información geoespacial, en temas prioritarios y regiones estratégicas de la agenda nacional que incidan en la definición y aplicación de políticas públicas para la solución de problemas prioritarios del país.
 - 6.4. Relevancia del Objetivo prioritario 4: Asegurar que el Laboratorio Nacional de GeoInteligencia sea una instancia interinstitucional que incida en el desarrollo de proyectos tecnológicos y de innovación, con alto valor público y en beneficio de la sociedad.
 - 6.5. Relevancia del Objetivo prioritario 5: Mejorar el modelo de organización y gestión institucional de CentroGeo, que contribuya a su sustentabilidad económica y facilite la transferencia y apropiación social del conocimiento en beneficio de la población.
 - 6.6. Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2022-2024 de CentroGeo con el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.
7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales.
8. Metas para el bienestar y Parámetros.
9. Epílogo: Visión hacia el futuro.

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

La regulación fundamental de la planeación en nuestro país, proviene del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que “El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”.

Asimismo, el artículo 3o. constitucional señala que toda persona tiene derecho a la educación. Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, en este mismo sentido la fracción V del citado artículo, menciona que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y, que el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, contempla que en materia de Ciencia y Tecnología el gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica y apoyará a estudiantes y académicos en bien del conocimiento estableciendo que, será responsabilidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología el coordinar el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de población, universidades, científicos y empresas.

Adicionalmente, en consonancia con el referido marco jurídico, con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Ley de Ciencia y Tecnología se coordinó y formuló por parte del Conacyt, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024, documento normativo orientado a impulsar el desarrollo de las condiciones económicas, sociales, políticas, culturales y ambientales de la vida del pueblo de México desde la perspectiva de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y los procesos de innovación, alentando el acceso público y social a los conocimientos.

El PECiTI 2021-2024 se alinea directamente con el subtema de “Ciencia y tecnología” dentro del eje de Economía del PND 2019-2024, donde el Conacyt tiene a su cargo la coordinación del Plan Nacional para la Innovación, destacando que la generación y conservación de conocimientos, así como sus aplicaciones prácticas, son actividades de gran relevancia para todas las áreas y sectores del Gobierno.

La transversalidad del conocimiento y su importancia para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, coloca a la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el centro de la gestión pública para la atención de los grandes problemas nacionales.

En este sentido, el Programa Institucional 2022-2024 de CentroGeo contempla abonar desde su ámbito temático de responsabilidades a la producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico mediante el desarrollo de proyectos de investigación que contribuyan en la implementación de políticas públicas en beneficio de la población, generando conocimiento de frontera en ciencias de información geoespacial, alentando la formación y actualización de especialistas de alto nivel en ciencias de información geoespacial y en el ámbito territorial contribuir a la solución de problemas prioritarios en regiones estratégicas del país. De igual forma Impulsar dinámicas de desarrollo territorial como vía de apoyo a la gestión territorial, propiciando la transferencia y apropiación social del conocimiento reforzando con ello la vinculación con instituciones académicas y de gobierno buscando que la población en su conjunto se beneficie del progreso científico y tecnológico, así como fomentar el involucramiento de distintos actores públicos, privados y sociales.

CentroGeo en su calidad de entidad paraestatal en los términos establecidos en la fracción II del Art.17 de la Ley de Planeación procedió a la elaboración de su Programa Institucional 2022-2024 el cual, con la firme convicción de asegurar la congruencia de su contenido, en términos de lo consignado en el Artículo 24 de la mencionada ley, atendió inicialmente lo dispuesto tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.

De igual forma, en el proceso de elaboración se atendieron los preceptos contemplados en el artículo 46 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, a efecto de cohesionar su programa institucional con el programa sectorial formulado por la Coordinadora de Sector.

El Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial será el encargado de la publicación de su Programa Institucional, así como de su ejecución y seguimiento.

3.- Siglas y acrónimos

Sigla/Acrónimo	Significado
CAR	Convenio de Asignación por Resultados
CentroGeo	Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.
Conacyt	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
COMULAB	Laboratorio de Análisis Territorial y Participación Comunitaria
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPI	Centros Públicos de Investigación
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
Geolnt	Laboratorio Nacional de GeoInteligencia
IES	Instituciones de Educación Superior
LCyT	Ley de Ciencia y Tecnología
LFEP	Ley Federal de Entidades Paraestatales
LOAPF	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
LOC	Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
LP	Ley de Planeación
PECiTI 2021-2024	Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024
PND 2019-2024	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
Pronaces	Programas Nacionales Estratégicos
SNI	Sistema Nacional de Investigadores
SNP	Sistema Nacional de Posgrados

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

CentroGeo es una joven y pujante comunidad académica dedicada a la investigación, al desarrollo tecnológico y a la formación de personas con altos niveles de especialización y compromiso social. Desde su creación hace ya 20 años como Centro de Investigación en Geografía y Geomática, sus investigadores y técnicos se han caracterizado por su amplia disposición para explorar, asimilar e innovar en nuevas áreas de conocimiento y su posible contribución a la solución de problemas prioritarios del país.

El Programa Institucional 2022-2024 de CentroGeo, articula las capacidades institucionales de investigación científica y desarrollo tecnológico al objetivo del PND 2019-2024 que busca el bienestar general de la población y se relaciona primordialmente con dos de sus principios rectores, 5. El mercado no sustituye al Estado y 7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, el primero se orienta a recuperar al Estado como generador de políticas públicas coherentes y como garante de soberanía, estabilidad y legalidad, mientras que el segundo, busca impulsar un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable, y sensible a las diferencias territoriales, respectivamente.

De acuerdo con el Eje General de Economía del PND 2019-2024, las repercusiones en el bienestar de la población del Programa Institucional, se vislumbran principalmente en dos subtemas: "Ciencia y tecnología" y "Derecho a la educación".

En materia de ciencia y tecnología el Programa Institucional 2022-2024 de CentroGeo, busca promover la investigación científica y tecnológica a través de la generación de conocimiento de frontera en ciencias de información geoespacial con impacto nacional e internacional que contribuya al desarrollo de la ciencia y la tecnología en México y en beneficio de la sociedad.

La contribución al derecho a la educación se orienta a los programas de posgrado de CentroGeo, y a su oferta a través de nuevas modalidades de enseñanza presencial y/o distancia, ampliando la oferta hacia un mayor número de estudiantes interesados.

Al impulsar proyectos de investigación en ciencias de información geoespacial que incidan en la definición y aplicación de políticas públicas, con enfoque sustentable, en temas prioritarios y regiones estratégicas de la agenda nacional, el Programa Institucional 2022-2024 de CentroGeo, contribuye a través de sus cinco Objetivos Prioritarios con el modelo de desarrollo plasmado en el PND 2019-2024.

A continuación, se describen los cinco Objetivos Prioritarios del Programa Institucional 2022-2024 de CentroGeo, en función de su contribución en la atención de problemas públicos nacionales en materia de ciencia y tecnología.

Objetivo Prioritario 1. Generar conocimiento de frontera en ciencias de información geoespacial con impacto nacional e internacional que contribuya al desarrollo de la ciencia y la tecnología en México y en beneficio de la sociedad.

La inversión en ciencia y tecnología es una palanca estratégica del desarrollo económico de los países, sin embargo, a pesar de los esfuerzos de la comunidad científica, los apoyos a la ciencia de frontera han sido precarios, según datos señalados en la Relevancia del Objetivo prioritario 2 del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024, México refleja una baja participación en el número de publicaciones científicas globales, que es menor a 1%.

México enfrenta diversas problemáticas de alta complejidad que requieren soluciones diseñadas específicamente para el contexto nacional y local, muchas de las cuales requieren del desarrollo de nuevo conocimiento y tecnología para atenderlas de manera efectiva en nuestro territorio.

Por ello, es urgente que se detone la generación de conocimiento y tecnología mexicana que contribuya con las soluciones a los problemas nacionales y con ello se mejore el bienestar de la población.

Objetivo Prioritario 2. Impulsar la formación de científicos, tecnólogos y especialistas con alto nivel de calidad que contribuyan al desarrollo de las ciencias de información geoespacial y en la solución de problemas prioritarios del país.

La escasa demanda de egresados de licenciatura por ingresar a programas de posgrado se ve reflejada en la matrícula de estudiantes que conforman este nivel educativo. Esto a su vez resulta de la limitada oferta de las IES para promover sus programas de posgrado, de las tasas de deserción escolar en licenciatura que impiden la continuación de estudios y de la necesidad de incorporarse a la fuerza de trabajo debido a las limitaciones económicas de las familias.

Por otro lado y derivado de la insuficiencia presupuestal para incrementar el otorgamiento de becas de posgrado, de la falta de interés de los egresados y egresadas de licenciatura por continuar estudios de posgrado, la insuficiente infraestructura en las IES para impartir programas de posgrado, la falta de estímulos hacia la juventud por estudiar posgrados en ciencias naturales y exactas e ingenierías; la carencia y limitación de recursos monetarios en las familias para pagar estudios de posgrado, así como la concepción cultural equívoca del rol de la mujer en el núcleo familiar que limita sus posibilidades para acceder a estudios de posgrado; ha ocasionado que existan políticas públicas insuficientes para la formación de profesionales especializados.

Objetivo Prioritario 3. Garantizar proyectos de investigación en ciencias de información geoespacial, en temas prioritarios y regiones estratégicas de la agenda nacional que incidan en la definición y aplicación de políticas públicas para la solución de problemas prioritarios del país.

En un país como México, en el que los recursos destinados al sector son limitados, es fundamental el impulso de políticas públicas orientadas al desarrollo de una ciencia y tecnología al servicio de la sociedad. Esto último requiere de la articulación productiva entre el estado, la comunidad científica y la sociedad, para la identificación de prioridades nacionales y la generación de conocimiento y de innovaciones que aborden dichas prioridades de manera sustentable y con una visión de bienestar.

Aun cuando se ha generado y existe vasta información en materia de investigación científica y tecnológica, no se ha logrado una articulación virtuosa entre el gobierno, la academia, las empresas, la sociedad y el ambiente, lo cual se ha traducido en la falta de políticas públicas diferenciadas que atiendan las realidades de cada estado y región con las particulares que cada una de ellas requiere.

Objetivo Prioritario 4. Asegurar que el Laboratorio Nacional de GeoInteligencia sea una instancia interinstitucional que incida en el desarrollo de proyectos tecnológicos y de innovación, con alto valor público y en beneficio de la sociedad.

Los principales problemas del mundo están relacionados con la distribución geográfica de la población, sus actividades y los recursos disponibles. Problemáticas como el cambio climático, la agricultura, la inequidad social, la seguridad pública y ciudadana o el desarrollo urbano, además de sus características propias, tienen una fuerte componente espacial que no siempre es considerada. Por tal motivo se hace evidente la necesidad de realizar investigación y generar conocimiento que sirva como base para la construcción de políticas públicas basadas en evidencia a través del desarrollo de proyectos multidisciplinarios que consideren todos los aspectos del manejo de información geoespacial; desde su adquisición y almacenamiento, hasta su análisis y representación y, sobre todo, su interpretación para su aplicación en procesos de toma de decisiones.

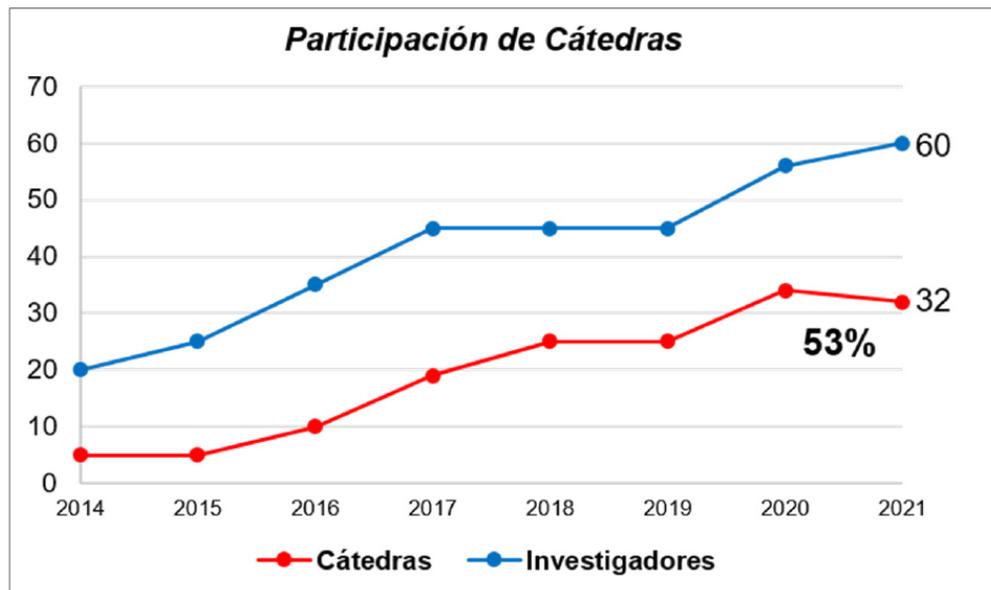
Objetivo Prioritario 5. Mejorar el modelo de organización y gestión institucional de CentroGeo, que contribuya a su sustentabilidad económica y facilite la transferencia y apropiación social del conocimiento en beneficio de la población.

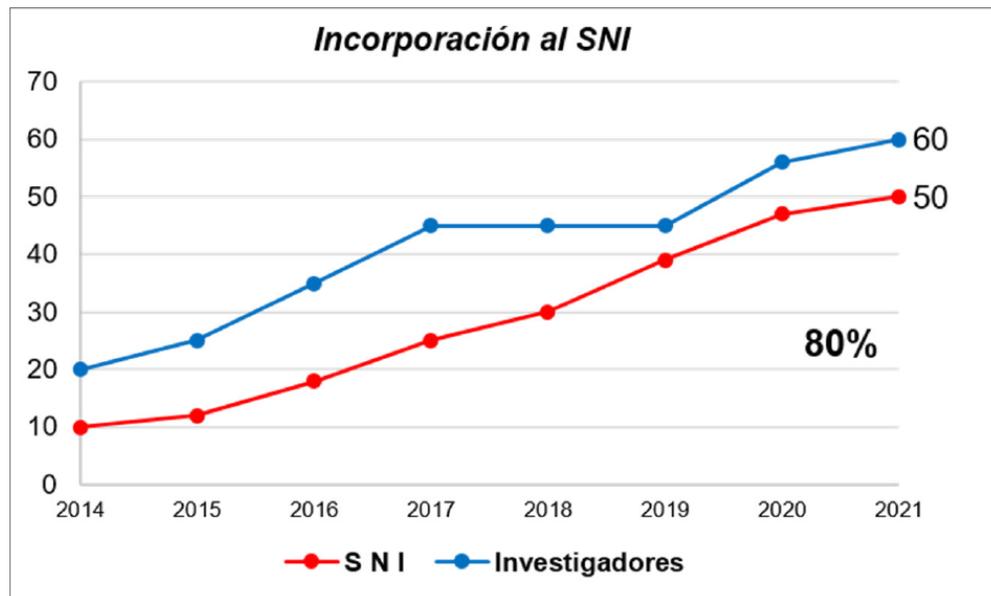
El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 señala que en México existe una brecha abismal en el acceso al conocimiento. Esto dificulta que la ciencia sea vista como una vía para solucionar problemáticas sociales y ambientales que se dan en las diferentes regiones del país. A pesar de que en el país se invierte en el desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, el conocimiento nuevo generado, pocas veces permea a la gran parte de la población. Es indispensable coordinar estrategias para lograr un alcance universal del acceso al conocimiento.

Para coadyuvar a la solución de los anteriores problemas públicos, se destacan los proyectos que se vinculan con los Objetivos Prioritarios del Programa Institucional 2022-2024 de CentroGeo.

1. Investigación Científica y Tecnológica de Frontera

En términos cuantitativos 2021 fue un año de crecimiento como lo reflejan las siguientes cifras, destaca la creación de la subsección académica de Querétaro conformada por un grupo interdisciplinario de investigación en áreas como estudios territoriales y urbanos, ciencias de datos geográficos y geointeligencia computacional.





Es importante señalar la gran contribución que para CentroGeo representan las cátedras Conacyt, no sólo a la investigación sino a la vida institucional: representan más del 60% de la plantilla de investigadores y aportan activamente en la generación de investigación y en la consecución de proyectos académicos. Aunado a lo anterior la incorporación al SNI ha ido aumentando sostenidamente en los últimos años, consolidando la masa crítica de investigación institucional.

CRECIMIENTO ACELERADO			
CONCEPTO	2019	2020	2021
Investigadores	22	22	28
Cátedras	24	34	32
Tecnólogos	16	38	38
Publicaciones	57	65	76
Subsedes	2	3	3

En cuanto al Convenio de Asignación por Resultados, CentroGeo realiza esfuerzos que permitan alcanzar las metas establecidas y planteen nuevos retos en materia de su oferta de posgrados y la formación de recursos humanos especializados, la Coordinación de Posgrado ha impulsado la revisión de los planes de estudio para su actualización y mejora constante, y ha trabajado en opciones para dotar de becas a la mayor cantidad de alumnas y alumnos posible.

Una de las prioridades institucionales de CentroGeo ha sido promover la incorporación de nuevos jóvenes investigadores a las tareas del Centro y propiciar su participación activa en la toma de decisiones de la institución.

El mayor número de personal científico y tecnológico requiere de nuevos espacios que faciliten su actuación, ante ello CentroGeo recurrió a fortalecer la vida colegiada de la institución; como parte de dicho proceso se adaptaron los procesos para facilitar la elaboración de protocolos de investigación y se actualizaron los instrumentos normativos de la institución, particularmente el Reglamento del Consejo Académico, el Reglamento de Posgrado y el Reglamento del Comité de Evaluación.

Desde 2020 CentroGeo se concentró en la generación de espacios de intercambio, discusión y análisis entre las investigadoras e investigadores de la institución que permitieron la formalización de las Agendas de Investigación para dar continuidad a la generación del conocimiento científico.

La Dirección General apoyó el proceso de integración de las Agendas de Investigación: Percepción Remota, Procesamiento Digital de Imágenes y Visión Computacional; Estudios Territoriales y Urbanos; Geopolítica y Territorio; GeoInteligencia Computacional; Ciencia de Datos Geográficos; Sistemas Socio ecológicos; y Movilidad y Logística 4.0. Mismas que recogen los objetivos; antecedentes; líneas y preguntas de investigación; investigadoras e investigadores asociados y proyectos de investigación vigentes.

Las recientes publicaciones de CentroGeo responden a la nueva conformación y visión de un Centro con amplia vocación científica y tecnología en ciencias de información geoespacial. El reto es seguir destacando por la diversidad de sus contenidos, así como por la intersección y formación de conocimiento con alta calidad internacional.

Durante 2020 y 2021 se mejoraron los métodos de evaluación de los tecnólogos procurando protocolos de evaluación entre pares, lo que permitirá presentar de manera justa y equilibrada los aportes de los desarrolladores y tecnólogos para la aplicación efectiva del conocimiento científico generado en la institución.

Durante 2021, las condiciones de austeridad presupuestal y la irrupción de la emergencia sanitaria por la Covid-19, provocaron que los esfuerzos institucionales se orientaran al cuidado y consolidación de la vida interna de la organización. Sin embargo, es claro que la viabilidad de las investigaciones y los desarrollos tecnológicos del CentroGeo sólo será posible si construye una relación continua con instituciones de investigación de alcance internacional.

En particular, la situación generada por la pandemia hizo evidente la buena disposición para construir y operar alianzas con instituciones hermanas como el Centro Nacional de Supercómputo de España (BSC) y la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC). En la primera etapa de la pandemia a nivel mundial, personal de investigación del BSC y la UPC colaboraron de manera abierta y generosa con CentroGeo, al compartir el conocimiento y la información que la novedad de la emergencia sanitaria permitía obtener.

2. Programas de Posgrado

En el marco de una educación de calidad, CentroGeo tiene como compromiso formar estudiantes de alto nivel académico con ética profesional para realizar investigación, docencia e innovación tecnológica que contribuyan al desarrollo de conocimiento científico y crecimiento nacional en un contexto global intercultural y dinámico.

Los planes de estudio integran temas que atienden problemas nacionales actuales, ofreciendo a los estudiantes de distintas áreas de conocimiento una comprensión holística de su realidad que les facilite poder insertarse en sectores estratégicos y participar en los procesos de planeación y vinculación que requiere la gestión del territorio.

3. Investigación e Incidencia en Temas Prioritarios y en Regiones Estratégicas

El modelo de gestión del conocimiento en CentroGeo descansa en el binomio generación de conocimiento científico e incidencia en los temas prioritarios de la realidad nacional.

Durante 2020 y 2021 CentroGeo continuó con la investigación e incidencia en problemáticas nacionales concretas que, por su importancia y gravedad, requieren de una solución integral, profunda y amplia, articulando capacidades científico-técnicas y la colaboración con otros actores, para establecer proyectos que conduzcan a la solución de las problemáticas en cuestión.

TEMAS PRIORITARIOS PRONACE-CENTROGEO
Gestión de cuencas del agua
Soberanía alimentaria
Sistemas socio ambientales y sustentabilidad
Violencias estructurales
Salud
Movilidad humana

Estos estudios en temas prioritarios coincidieron con los Programas Nacionales Estratégicos del Conacyt (Pronaces), diagnosticadas por el gobierno de México, que pretenden constituir andamiajes para la colaboración y la convergencia de la comunidad académica y tecnológica. Para su abordaje requieren del concierto de la comunidad académica, a través de una cultura colaborativa y multidisciplinaria, con enfoques integrativos y sistémicos que aprovechen el conocimiento existente y la generación de nuevos conocimientos.

INVESTIGACIONES EN REGIONES ESTRATÉGICAS 2021-2022
1. Valor agregado de las cadenas productivas del café, frijol, mango, agave mezcalero y productos acuícolas en la región pacífico sur
2. Dinámica espacio-temporal de la malnutrición desde la perspectiva del sistema agroalimentario 2000-2020
3. Propuestas de manejo para conservar Servicios Ecosistémicos de los suelos del Bosque de Chapultepec
4. El desafío de la contaminación lumínica en México y su relación con la atmósfera: una propuesta de estudio teórico con impacto social

Bajo la lógica del análisis del territorio desde el enfoque de la geopolítica, CentroGeo ha logrado ofrecer conocimiento científico y recomendaciones de política pública en regiones estratégicas, principalmente en sureste del país, territorios de las regiones fronterizas, zonas metropolitanas, las áreas de conservación en las ciudades, los procesos de planeación del suelo urbano y el monitoreo de recursos naturales estratégicos. Los estudios desarrollados por la institución abarcan la escala local, comunitaria, regional, subnacional y nacional, y atienden a los tres órdenes de gobierno.

4. Laboratorio Nacional de Geointeligencia

El Laboratorio Nacional de Geointeligencia (Geolnt) busca ser un puente de conocimiento entre la investigación y la sociedad mediante el diseño, desarrollo, implementación y la oferta de proyectos, productos y servicios con base científica y tecnológica enfocados a atender demandas y prioridades sociales buscando un equilibrio entre la producción de conocimiento, a partir de datos geoespaciales, y su aprovechamiento directo por diferentes actores sociales.

Desde su creación en 2014, el Geolnt ha integrado líneas de investigación y capacidades científicas y tecnológicas especializadas para el desarrollo de productos y servicios de geointeligencia que han demostrado su pertinencia y viabilidad tecnológica con potencial de valor de mercado. Desde sus inicios, el Geolnt se ha encargado de construir una variedad de plataformas enfocadas a la gestión de datos espacio-temporales provenientes de diversas fuentes de información.

Estas herramientas, a través de técnicas de fusión de información, modelado matemático, aprendizaje automático y análisis espacial, han permitido generar conocimiento, indicadores e inteligencia para su aplicación en los procesos de toma de decisiones y en la generación y evaluación de políticas públicas y programas gubernamentales en algunos de los lugares en donde han sido aplicadas en el país.

En marzo de 2020, por ejemplo, el Gobierno de México adoptó el tablero de datos de COVID-19 de CentroGeo y CONACYT como el sistema oficial de monitoreo, seguimiento y difusión que, desarrollado en su totalidad por el Geolnt, cuenta con más de 40'000'000 de visitas. Asimismo, el Geolnt fue el responsable del desarrollo del tablero de datos COVID para el Gobierno de la CDMX que cuenta con más de 3 millones de visitas.

Finalmente, en 2021 el GeoInt desarrolló el sistema automático de catalogación de solicitudes de usuarios para el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) y el tablero de solicitudes del *0311-LOCATEL que cuenta con más de 11 mil visitas desde su lanzamiento en octubre de 2021.

5. Transferencia y Apropiación Social del Conocimiento

Con el objetivo de coordinar acciones para el desarrollo de las capacidades de innovación y transferencia del conocimiento en CentroGeo hacia los sectores público, productivo y social, así como contribuir al logro de la sustentabilidad financiera, se estableció la creación funcional de la Coordinación de Transferencia de Conocimiento e Innovación, la cual se apoya en tres unidades con enfoque de servicios que conjuntan las capacidades de desarrollos científicos y tecnológicos de CentroGeo:

- Plataformas de Información Geoespacial: Desarrolla productos de software enfocados en el uso, análisis, difusión y divulgación de información y conocimiento sobre el territorio, a través de la gestión y estandarización de información, integra soluciones para crear y representar el conocimiento geoespacial, para difundirlo y divulgarlo.
- Monitoreo de Dinámicas Territoriales: Provee herramientas de análisis e identificación de sucesos o eventos en el terreno a través del monitoreo y procesamiento de información satelital de tipos óptico y radar, que pueden tener aplicaciones en la prevención y atención de desastres, así como en políticas de desarrollo y bienestar.
- Formación a Distancia: Desarrollo de cursos acorde a demanda cuyo objeto de estudio es el territorio, asesoría en el diseño y desarrollo de cursos masivos, así como el hospedaje de cursos en infraestructura de CentroGeo, contribuyendo a la formación y actualización de profesionistas en distintos sectores académico, gobierno y empresarial.

Los cambios que se pretende alcanzar a través de los objetivos, estrategias y acciones planteados en el presente Programa Institucional, se refieren principalmente a las capacidades técnicas y científicas de calidad y competitividad internacional; mecanismos de generación, aplicación y transferencia de conocimiento en las vertientes de: i) Dominios de Aplicación alineados a las prioridades de la Agenda Pública Nacional y ii) Desarrollo Tecnológico para disponer de productos y servicios con alto potencial de valor.

Lo anterior con la finalidad de consolidar a CentroGeo como una institución con enfoque dual, que promueve la investigación científica y tecnológica de alta calidad, al tiempo de desarrollar estrategias de innovación y transferencia de conocimiento en ciencias de información geoespacial, para garantizar su apropiación social y la propia sostenibilidad de la institución.

6.- Objetivos prioritarios

El Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial tendrá una participación relevante en el logro de los Objetivos prioritarios del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.

Partiendo de lo planteado en el PECiTi 2021-2024 y con base en el análisis de la situación actual de CentroGeo, se impulsarán cinco objetivos prioritarios que serán la guía y base del quehacer científico, tecnológico y de innovación en CentroGeo con el objetivo de alcanzar la visión establecida a 2024.

Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.	
1.	Generar conocimiento de frontera en ciencias de información geoespacial con impacto nacional e internacional que contribuya al desarrollo de la ciencia y la tecnología en México y en beneficio de la sociedad.
2.	Impulsar la formación de científicos, tecnólogos y especialistas con alto nivel de calidad que contribuyan al desarrollo de las ciencias de información geoespacial y en la solución de problemas prioritarios del país.
3.	Garantizar proyectos de investigación en ciencias de información geoespacial, en temas prioritarios y regiones estratégicas de la agenda nacional que incidan en la definición y aplicación de políticas públicas para la solución de problemas prioritarios del país.
4.	Asegurar que el Laboratorio Nacional de GeoInteligencia sea una instancia interinstitucional que incida en el desarrollo de proyectos tecnológicos y de innovación, con alto valor público y en beneficio de la sociedad.
5.	Mejorar el modelo de organización y gestión institucional de CentroGeo, que contribuya a su sustentabilidad económica y facilite la transferencia y apropiación social del conocimiento en beneficio de la población.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Generar conocimiento de frontera en ciencias de información geoespacial con impacto nacional e internacional que contribuya al desarrollo de la ciencia y la tecnología en México y en beneficio de la sociedad.

México tiene un problema grave de bajos niveles de inversión en investigación y desarrollo experimental, muy por debajo de su mandato legal y del nivel de inversión necesario para que la CTI se convierta en una palanca de desarrollo. Además, ha sido baja y desigual la participación de las entidades federativas en el gasto en investigación y desarrollo experimental. La principal consecuencia ha sido una dependencia en el exterior del conocimiento científico y tecnológico.

Las diversas problemáticas mexicanas requieren soluciones diseñadas específicamente para el contexto nacional y local, muchas de las cuales requieren del desarrollo de nuevo conocimiento y tecnología para atenderlas de manera efectiva en nuestro territorio.

Por ello, es urgente que se invierta de manera decidida en el fortalecimiento y aprovechamiento de todas las capacidades científicas de nuestro país para detonar la generación de conocimiento y tecnología mexicana que contribuya con las soluciones a los problemas nacionales y con ello se mejore el bienestar de la población.

En concordancia con el PND 2019-2024, el Objetivo prioritario 1 se relaciona primordialmente con el principio rector número 5. *El mercado no sustituye al Estado*, enfocado principalmente en recuperar al Estado como generador de políticas públicas coherentes y como garante de soberanía, estabilidad y legalidad; para ello el generar conocimiento de frontera en ciencias de información geoespacial, resulta relevante para el modelo de desarrollo planteado en el PND 2019-2024, contribuyendo al desarrollo de la ciencia y la tecnología en México y en beneficio de la sociedad.

Según los Estatutos del CentroGeo, uno de sus objetos institucionales es realizar investigación, desarrollo tecnológico e innovación en ciencias de información geoespacial, en este sentido, es necesario apoyar y mantener el compromiso en la elaboración y presentación de proyectos en diversas convocatorias Conacyt, para acelerar el crecimiento cuantitativo y cualitativo de CentroGeo que permita generar conocimiento de frontera en ciencias de información geoespacial con impacto nacional e internacional que contribuya al desarrollo de la ciencia y la tecnología en México y en beneficio de la sociedad.

Para el logro de este objetivo, CentroGeo deberá hacer uso de las capacidades técnicas y científicas de calidad y competitividad internacional bajo un ecosistema diverso, plural e inclusivo propiciando espacios de intercambio, discusión y análisis entre las investigadoras e investigadores, que contribuya al desarrollo de publicaciones con calidad nacional e internacional en México y en beneficio de la sociedad.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Impulsar la formación de científicos, tecnólogos y especialistas con alto nivel de calidad que contribuyan al desarrollo de las ciencias de información geoespacial y en la solución de problemas prioritarios del país.

La escasa demanda de egresados de licenciatura por ingresar a programas de posgrado se ve reflejada en la matrícula de estudiantes que conforman este nivel educativo. Esto a su vez resulta de la limitada oferta de las IES para promover sus programas de posgrado, de las tasas de deserción escolar en licenciatura que impiden la continuación de estudios y de la necesidad de incorporarse a la fuerza de trabajo debido a las limitaciones económicas de las familias.

Por otro lado y derivado de la insuficiencia presupuestal para incrementar el otorgamiento de becas de posgrado, de la falta de interés de los egresados y egresadas de licenciatura por continuar estudios de posgrado, la insuficiente infraestructura en las IES para impartir programas de posgrado, la falta de estímulos hacia la juventud; la carencia y limitación de recursos monetarios en las familias, así como la concepción cultural equívoca del rol de la mujer en el núcleo familiar que limita sus posibilidades para acceder a estudios de posgrado; ha ocasionado que existan políticas públicas insuficientes para la formación de profesionales especializados.

En relación con el PND 2019-2024, el Objetivo prioritario 2 se relaciona primordialmente con el principio rector número 7. *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera*, enfocado principalmente a impulsar un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable, y sensible a las diferencias territoriales; impulsar la formación de científicos, tecnólogos y especialistas con alto nivel de calidad que contribuyan al desarrollo de las ciencias de información geoespacial y en la solución de problemas prioritarios del país, resulta relevante para el modelo de desarrollo planteado en el PND 2019-2024, pues garantiza el compromiso social de brindar una educación de calidad, con enfoque de derechos humanos, que procure la igualdad sustantiva y garantice el derecho a la educación.

Los Estatutos del CentroGeo establecen como un objeto institucional contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología para asociar el trabajo científico y formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana, así como, formular, ejecutar e impartir programas para estudios de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado y estancias posdoctorales, así como cursos de actualización y especialización de personal en el ámbito de las ciencias de información geoespacial.

En este sentido, se fortalecerán las capacidades institucionales para mejorar los procesos educativos y de entrenamiento de futuros científicos y tecnólogos con altas capacidades en las áreas de ciencias de información geoespacial, planeación espacial y territorial, estudios de geopolítica, inteligencia artificial e inteligencia computacional.

Para ello se desarrollarán nuevas modalidades de enseñanza presencial y/o distancia, se extenderán y diversificarán las actividades académicas de la institución en beneficio de sectores de la población que, por sus características, no están en condiciones de realizar un proceso formativo presencial. La versatilidad de los esquemas de formación a distancia hará posible sumar capacidades de distintas instituciones de educación superior (nacionales e internacionales), superando las restricciones de localización física y disponibilidad temporal de los docentes y educandos.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Garantizar proyectos de investigación en ciencias de información geoespacial, en temas prioritarios y regiones estratégicas de la agenda nacional que incidan en la definición y aplicación de políticas públicas para la solución de problemas prioritarios del país.

Una de las funciones de la política pública del sector de CTI es crear incentivos y estímulos que dirijan el trabajo de investigación e innovación a temas específicos. En un país como México, en el que los recursos destinados al sector son limitados, es fundamental el impulso de políticas públicas orientadas al desarrollo de una ciencia y tecnología al servicio de la sociedad. Esto último requiere de la articulación productiva entre el estado, la comunidad científica y la sociedad, para la identificación de prioridades nacionales y la generación de conocimientos y de innovaciones que aborden dichas prioridades de manera sustentable y con una visión de bienestar.

Aun cuando se ha generado y existe vasta información y potencial en materia de investigación científica y tecnológica, no se ha logrado una articulación virtuosa entre el gobierno, la academia, las empresas, la sociedad y el ambiente, lo cual se ha traducido en la falta de políticas públicas diferenciadas que atiendan las realidades de cada estado y región con las particulares que cada una de ellas requiere.

En relación con el PND 2019-2024, el Objetivo prioritario 3 se relaciona primordialmente con el principio rector número 5. *El mercado no sustituye al Estado*, enfocado a recuperar al Estado como generador de políticas públicas coherentes y como garante de soberanía, estabilidad y legalidad; garantizar proyectos de investigación en ciencias de información geoespacial que incidan en la definición y aplicación de políticas públicas, en temas prioritarios y regiones estratégicas de la agenda nacional, resulta relevante para el modelo de desarrollo planteado en el PND 2019-2024, ya que incentiva y estimula el trabajo de investigación e innovación dirigido a temas específicos.

Uno de los objetos institucionales de CentroGeo, según sus Estatutos, es asociar el trabajo científico y formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana, bajo esta lógica, CentroGeo impulsará la realización de proyectos de investigación en ciencias de información geoespacial que aborden los problemas prioritarios nacionales, en su complejidad estructural y dinámica, no sólo para comprender sus determinaciones múltiples y heterogéneas, sino para proponer, generar y/o acompañar la realización de acciones concretas y bien estructuradas que incidan en las causas de los problemas y en sus dinámicas de reproducción.

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Asegurar que el Laboratorio Nacional de GeoInteligencia sea una instancia interinstitucional que incida en el desarrollo de proyectos tecnológicos y de innovación, con alto valor público y en beneficio de la sociedad.

Los principales problemas del mundo están relacionados con la distribución geográfica de la población, sus actividades y los recursos disponibles. Problemáticas como el cambio climático, la agricultura, la inequidad social, la seguridad pública y ciudadana o el desarrollo urbano, además de sus características propias, tienen una fuerte componente espacial que no siempre es considerada.

Por tal motivo se hace evidente la necesidad de realizar investigación y generar conocimiento que sirva como base para la construcción de políticas públicas basadas en evidencia a través del desarrollo de proyectos multidisciplinarios que consideren todos los aspectos del manejo de información geoespacial; desde su adquisición y almacenamiento, hasta su análisis y representación y, sobre todo, su interpretación para su aplicación en procesos de toma de decisiones.

Los modelos y tecnologías de bases de datos para la toma de decisiones en el campo de CTI operan con grandes limitaciones por su falta de uniformidad y actualización, además de existir un desconocimiento de licencias de uso abierto o libre para software y otros productos intelectuales de la investigación y la innovación. Lo anterior ha derivado en un deficiente uso de los repositorios, en el desaprovechamiento de la infraestructura existente y del conocimiento necesario para el adecuado intercambio de información y de datos. De esta forma, se ha desaprovechado la toma de decisiones con bases científicas para la generación y aplicación de políticas públicas eficientes y eficaces en diferentes sectores.

En relación con el PND 2019-2024, el Objetivo prioritario 4 se relaciona primordialmente con el principio rector número 5. *El mercado no sustituye al Estado*, enfocado en recuperar al Estado como generador de políticas públicas coherentes y como garante de soberanía, estabilidad y legalidad; asegurar que el Geolnt sea una instancia interinstitucional que incida en el desarrollo de proyectos tecnológicos y de innovación, con alto valor público y en beneficio de la sociedad., resulta relevante para el modelo de desarrollo planteado en el PND 2019-2024, al encaminar esfuerzos hacia la soberanía científica.

La dinámica de trabajo del Geolnt será tomar las demandas y prioridades sociales como eje guía de la investigación científica, logrando un equilibrio entre la producción de conocimiento y su aprovechamiento a través de proyectos de vinculación, con lo que se procurará el manejo y aprovechamiento de información geoespacial para mejorar y optimizar diferentes procesos sociales.

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Mejorar el modelo de organización y gestión institucional de CentroGeo, que contribuya a su sustentabilidad económica y facilite la transferencia y apropiación social del conocimiento en beneficio de la población.

El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 señala que en México existe una brecha abismal en el acceso al conocimiento. Esto dificulta que la ciencia sea vista como una vía para solucionar problemáticas sociales y ambientales que se dan en las diferentes regiones del país.

A pesar de que en el país se invierte en el desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, el conocimiento nuevo generado, pocas veces permea a la gran parte de la población, por lo anterior, resulta indispensable coordinar estrategias para lograr un alcance universal del acceso al conocimiento.

Para incidir en la problemática anterior y en relación con el PND 2019-2024, el Objetivo prioritario 5 se relaciona primordialmente con el principio rector número 7. *El mercado no sustituye al Estado*, enfocado en impulsar un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable, y sensible a las diferencias territoriales; mejorar el modelo de organización y gestión institucional de CentroGeo, resulta relevante para el modelo de desarrollo planteado en el PND 2019-2024, al facilitar la transferencia y apropiación social del conocimiento a la población, así como el acceso a los productos científicos y servicios tecnológicos a los usuarios de los sectores público, privado y social, a través de la promoción e impulso de los productos y servicios de CentroGeo.

CentroGeo promoverá estrategias novedosas para que la población se apropie del conocimiento y este pueda ser usado en su beneficio, tanto para resolver problemas prácticos, como para la toma de decisiones. El acceso universal al conocimiento propicia sociedades más democráticas, a través de Plataformas de Información Geoespacial, fomentando el acceso público del conocimiento, acercando a la ciudadanía los beneficios o efectos de la ciencia, la tecnología y la innovación en su bienestar.

6.6.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2022-2024 de CentroGeo con el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.

En alineación con el PECiTI 2021-2024, el presente Programa Institucional presenta 5 objetivos prioritarios mismos que buscan atender las prioridades institucionales presentadas anteriormente.

Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2022-2024 del CentroGeo	Objetivos prioritarios del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024
1. Generar conocimiento de frontera en ciencias de información geoespacial con impacto nacional e internacional que contribuya al desarrollo de la ciencia y la tecnología en México y en beneficio de la sociedad.	2. Alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica y posiciones de liderazgo mundial, a través del fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimientos científicos de frontera, como de la infraestructura científica y tecnológica, en beneficio de la población.
2. Impulsar la formación de científicos, tecnólogos y especialistas con alto nivel de calidad que contribuyan al desarrollo de las ciencias de información geoespacial y en la solución de problemas prioritarios del país.	1. Promover la formación y actualización de especialistas de alto nivel en investigación científica, humanística, tecnológica y socioeconómica que aporten a la construcción de una bioseguridad integral para la solución de problemas prioritarios nacionales, incluyendo el cambio climático y así aportar al bienestar social.
3. Garantizar proyectos de investigación en ciencias de información geoespacial, en temas prioritarios y regiones estratégicas de la agenda nacional que incidan en la definición y aplicación de políticas públicas para la solución de problemas prioritarios del país.	3. Articular a los sectores científico, público, privado y social en la producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico, para solucionar problemas prioritarios del país con una visión multidisciplinaria, multisectorial, de sistemas complejos y de bioseguridad integral.
4. Asegurar que el Laboratorio Nacional de GeoInteligencia sea una instancia interinstitucional que incida en el desarrollo de proyectos tecnológicos y de innovación, con alto valor público y en beneficio de la sociedad.	4. Articular las capacidades de CTI asegurando que el conocimiento científico se traduzca en soluciones sustentables a través del desarrollo tecnológico e innovación fomentando la independencia tecnológica en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes.
5. Mejorar el modelo de organización y gestión institucional de CentroGeo, que contribuya a su sustentabilidad económica y facilite la transferencia y apropiación social del conocimiento en beneficio de la población.	5. Garantizar los mecanismos de acceso universal al conocimiento científico, tecnológico y humanístico y sus beneficios, a todos los sectores de la población, particularmente a los grupos subrepresentados como base del bienestar social.
	6. Articular la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno, IES y centros de investigación, para optimizar y potenciar el aprovechamiento y reutilización de datos e información sustantiva y garantizar la implementación de políticas públicas con base científica en beneficio de la población.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

El CentroGeo se ha planteado la tarea fundamental de reconocerse como una Institución estratégica en la atención a las prioridades de la Agenda Nacional y en la creación de valor público y apropiación social del conocimiento de las Ciencias de Información Geoespacial, que contribuyan al bienestar social.

Las Estrategias prioritarias y Acciones puntuales que aquí se presentan, son la base de la creación de valor público y apropiación social del conocimiento, que contribuyan al bienestar social, en aras de la atención a las prioridades de la Agenda Nacional.

Objetivo 1. Generar conocimiento de frontera en ciencias de información geoespacial con impacto nacional e internacional que contribuya al desarrollo de la ciencia y la tecnología en México y en beneficio de la sociedad.

Estrategia 1.1.- Incentivar la generación de conocimiento de frontera a través del apoyo institucional al personal científico y tecnológico, que contribuya al desarrollo de la ciencia y la tecnología en México.

Acciones puntuales

1.1.1 Actualizar periódicamente el contenido y productos generados dentro de las agendas y líneas de investigación del CentroGeo con la participación de la comunidad académica.

1.1.2 Promover entre el personal de investigación y técnico académico la elaboración y presentación de propuestas a convocatorias para el desarrollo de proyectos de investigación científica y tecnológica.

1.1.3 Facilitar el acceso a personal de investigación y tecnólogo a los apoyos institucionales para la realización de actividades de investigación y su publicación.

1.1.4 Propiciar el acceso a las principales editoriales de revistas académicas.

1.1.5 Promover entre el personal de investigación y estudiantes la publicación de los resultados de su investigación en revistas nacionales e internacionales de alto impacto.

Estrategia prioritaria 1.2.- Propiciar la realización de proyectos de investigación con instituciones académicas nacionales e internacionales que amplíen y enriquezcan el alcance de las agendas de investigación y su incidencia en los problemas nacionales prioritarios.

Acciones puntuales

1.2.1 Promover y facilitar el acceso del personal académico a estancias nacionales e internacionales, así como estancias sabáticas que fortalezcan los proyectos de investigación.

1.2.2 Promover la co-dirección de tesis al exterior de la institución con colegas de otras instituciones nacionales e internacionales.

1.2.3 Promover e incentivar la co-cátedra entre investigadoras e investigadores de las diferentes sedes del CentroGeo, así como personal externo al mismo.

Estrategia prioritaria 1.3.- Impulsar una amplia y efectiva difusión y divulgación del conocimiento científico y tecnológico de la institución propiciando la apropiación social del conocimiento.

Acciones puntuales

1.3.1 Facilitar el acceso y difusión de las tesis de maestría y doctorado del CentroGeo.

1.3.2 Difundir las publicaciones académicas de las investigadoras y los investigadores de CentroGeo dentro de la comunidad y otras instituciones.

1.3.3 Realizar seminarios académicos permanentes y relacionados con las ciencias de información geoespacial entre colegas nacionales e internacionales, así como estudiantes del posgrado del Centro.

1.3.4 Crear una revista de divulgación científica de amplia difusión y fácil acceso para los diversos sectores de la sociedad mexicana e hispanohablante.

1.3.5. Incentivar la participación y organización de congresos nacionales e internacionales relacionados a las Ciencias de Información Geoespacial.

Estrategia prioritaria 1.4.- Evaluar de manera colegiada el desempeño académico y profesional del personal científico y tecnológico bajo estándares de calidad académica y de su contribución en el desarrollo de proyectos prioritarios para el país.

Acciones puntuales

1.4.1 Realizar revisión continua de los instrumentos de evaluación del desempeño del personal académico y tecnológico.

1.4.2 Promover la mejora continua mediante la retroalimentación y seguimiento de las evaluaciones del personal científico y tecnólogo del CentroGeo.

1.4.3 Fortalecer el funcionamiento de la Comisión Académica para la Evaluación del Desempeño.

1.4.4 Difundir internamente los criterios y mecanismos de evaluación que concienticen sobre la importancia de realizar las evaluaciones oportunamente.

1.4.5. Promover el acceso a plazas, promociones y estímulos con base en los resultados de las evaluaciones del personal académico y tecnológico del Centro.

Estrategia prioritaria 1.5.- Ampliar el acceso a los recursos y servicios de infraestructura tecnológica disponibles en la institución en apoyo a proyectos de investigación científica, tecnológica y de incidencia propiciando la atención a problemas nacionales prioritarios.

Acciones puntuales

1.5.1 Asegurar el amplio acceso del personal científico y tecnológico a los servicios de infraestructura tecnológica disponible en CentroGeo.

1.5.2 Administrar de forma distribuida, redundante y segura los servicios de infraestructura tecnológica con los que cuenta la institución.

1.5.3 Crear catálogos de servicios e infraestructura de cómputo y equipos que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles por el personal de CentroGeo.

1.5.4 Capacitar a la comunidad del CentroGeo en el uso de los servicios e infraestructura de cómputo institucional.

1.5.5 Promover la participación en convocatorias para ampliar o fortalecer la infraestructura tecnológica del CentroGeo.

Estrategia prioritaria 1.6.- Revisar los procesos de participación de la comunidad científica y tecnológica en la vida institucional del CentroGeo.

Acciones puntuales

1.6.1 Asegurar la participación permanente y rotativa de los integrantes de la comunidad académica del CentroGeo, incluyendo al personal del Programa de Investigadoras e Investigadores por México de Conacyt, en los órganos de decisión y evaluación, así como en las coordinaciones académicas del Posgrado.

1.6.2 Generar un modelo de gestión científica que defina directrices, procedimientos y/o indicadores para la vida académica institucional.

Objetivo 2. Impulsar la formación de científicos, tecnólogos y especialistas con alto nivel de calidad que contribuyan al desarrollo de las ciencias de información geoespacial y en la solución de problemas prioritarios del país.

Estrategia 2.1.- Articular los programas de Posgrado con las agendas y líneas de Investigación científica, tecnológica y con proyectos institucionales que contribuyan a la solución de problemas prioritarios del país.

Acciones puntuales

2.1.1 Promover la incorporación de las profesoras, profesores, investigadores e investigadores a los órganos colegiados de CentroGeo asociados a la formación académica para garantizar la pertinencia y actualización de la currícula de los programas de posgrado.

2.1.2 Promover que las y los estudiantes publiquen textos académicos en coautoría con el personal académico del programa de posgrado de CentroGeo como parte de su formación en investigación.

2.1.3 Incorporar al personal de investigación de todas las sedes al trabajo de los programas de posgrado de investigación del CentroGeo.

2.1.4 Insertar a los estudiantes de los Posgrados en la dinámica de proyectos de investigación y vinculación del Centro.

2.1.5 Promover un seminario permanente para tesis de la Comunidad de CentroGeo.

Estrategia prioritaria 2.2.- Consolidar la oferta de los programas posgrado en todas las subsecciones académicas de CentroGeo, mediante nuevas modalidades de enseñanza presencial y/o distancia, ampliando la oferta hacia un mayor número de estudiantes interesados.

Acciones puntuales

2.2.1 Ampliar la oferta educativa de la maestría y el doctorado en Ciencias de Información Geoespacial ofreciendo la modalidad multi-sede.

2.2.2 Contribuir al diseño del Posgrado Nacional en Simulación de Sistemas Complejos, en coordinación con CIMAT e IPICYT.

2.2.3 Impulsar esquemas modulares que faciliten la construcción de currícula en función de las demandas y prioridades sociales.

Estrategia prioritaria 2.3.- Ampliar la oferta de especialidades y maestrías profesionalizantes que contribuyan a la formación de profesionales con habilidades y conocimientos para su desarrollo en los sectores científico, público, privado y social.

Acciones puntuales

2.3.1. Promover la oferta educativa de los programas de posgrado profesionalizantes en las subsecciones académicas de CentroGeo.

2.3.2 Realizar la mejora continua de la oferta académica en función de las demandas sociales.

2.3.3 Ofrecer posgrados profesionalizantes, cursos de especialización y/o diplomados en modalidad presencial y a distancia.

Estrategia prioritaria 2.4.- Reforzar la administración escolar y la calidad de los programas de posgrado de CentroGeo, mejorando la eficiencia terminal en beneficio de los estudiantes de doctorado, maestría y especialidades.

Acciones puntuales

2.4.1 Facilitar la actividad docente del profesorado a través de plataformas colaborativas de retroalimentación.

2.4.2 Garantizar la atención personalizada para alumnos y ex alumnos impulsando su desarrollo y vinculación con proyectos institucionales prioritarios.

2.4.3 Promover mejoras en la infraestructura tecnológica y administrativa y en las prácticas de formación académicas que respondan a las nuevas demandas de la sociedad.

2.4.4 Promover acciones de mejora continua de la actividad docente.

2.4.5 Mejorar la eficiencia terminal de los posgrados asegurando la calidad de los procesos de formación académica.

2.4.6 Asegurar que los programas de posgrado se encuentren inscritos en el Sistema Nacional de Posgrados.

Objetivo 3. Garantizar proyectos de investigación en ciencias de información geoespacial, en temas prioritarios y regiones estratégicas de la agenda nacional que incidan en la definición y aplicación de políticas públicas para la solución de problemas prioritarios del país.

Estrategia 3.1.- Desarrollar proyectos de investigación y modelación prospectiva de las dinámicas espacio-temporal vinculadas a los procesos de reducción de desigualdades, amenazas del cambio climático y comunidades sostenibles.

Acciones puntuales

3.1.1 Promover procesos innovadores de análisis y modelación prospectiva de los componentes espaciales, sistemas socio-ambientales y servicios ecosistémicos, que contribuyan al estudio de las regiones estratégicas y temas prioritarios.

3.1.2 Diseñar e instrumentar seminarios interinstitucionales permanentes de la aplicación de las ciencias de información geoespacial al análisis de los fenómenos de cambio climático, resiliencia ambiental, transición energética y riesgos socio-ambientales.

3.1.3 Promover la operación de redes y grupos de investigación enfocados al estudio de las dinámicas espacio-temporales del fenómeno de desigualdad social y económica y su relación con la apropiación diferenciada del territorio.

Estrategia 3.2.- Consolidar capacidades interinstitucionales que generen conocimiento en materia de sustentabilidad urbana-ambiental que contribuyan en el diseño de políticas públicas en distintas escalas del espacio urbano.

Acciones puntuales

3.2.1 Desarrollar estudios científicos y diseñar herramientas tecnológicas para apoyar los procesos de planeación territorial en las distintas escalas: desde la región urbana y la zona metropolitana hasta el nivel municipal y local.

3.2.2 Diseñar estudios y modelos de ordenación territorial en las distintas escalas del fenómeno urbano.

3.2.3 Implementar plataformas de servicios de información y monitoreo en tiempo real de proyectos y procesos de alto impacto urbano-ambiental (Chapultepec u ocupación informal en suelo de conservación de la Ciudad de México).

3.2.4 Elaborar estrategias de gestión territorial y monitoreo de zonas de alto valor ecosistémico, con un enfoque que garantice el cumplimiento de los derechos humanos de los habitantes de estas zonas.

Estrategia 3.3.- Identificar políticas públicas territoriales diferenciadas que atiendan los fenómenos de violencia, desaparición de personas y violación de derechos humanos.

Acciones puntuales

3.3.1 Facilitar la búsqueda de personas mediante el uso de plataformas para el procesamiento y análisis de grandes volúmenes de datos en registros institucionales, redes sociales y medios digitales.

3.3.2 Contribuir a la identificación y caracterización territorial de los espacios controlados por organizaciones criminales

3.3.3 Desarrollar herramientas científico-tecnológicas geográficas en apoyo a la búsqueda y localización de restos humanos.

3.3.4 Generar conocimiento para identificar redes delincuenciales dedicadas a la desaparición de personas con propósito de trata.

3.3.5 Diseñar cursos especializados interinstitucionales, basados en las mejores prácticas de las Ciencias Forenses y Ciencias de Información Geoespacial.

Estrategia 3.4.- Crear y reforzar las alianzas interinstitucionales para la planeación participativa y el desarrollo comunitario de regiones estratégicas atendiendo a temas prioritarios como seguridad humana, sustentabilidad alimentaria y gestión hídrica.

Acciones puntuales

3.4.1. Consolidar la participación de CentroGeo en la Alianza para el Desarrollo de la Región Pacífico Sur para promover cadenas productivas y la seguridad alimentaria en el sur del país, principalmente en Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

3.4.2. Promover alianzas estratégicas para el análisis y monitoreo de las dinámicas de desarrollo territorial de las cuencas Grijalva y Usumacinta.

3.4.3. Construir alianzas interinstitucionales de investigación, para incorporar un modelo de planeación espacial comunitaria en la Estación Tenosique, Tabasco.

3.4.4. Promover el desarrollo comunitario y la conformación de redes de incidencia y transferencia de conocimiento, a través del COMULAB, mediante la planeación participativa y el desarrollo de metodologías dinámicas y adaptativas, principalmente en Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

Objetivo 4. Asegurar que el Laboratorio Nacional de GeoInteligencia sea una instancia interinstitucional que incida en el desarrollo de proyectos tecnológicos y de innovación, con alto valor público y en beneficio de la sociedad.

Estrategia 4.1.- Contribuir en la solución de problemas sociales, económicos y ambientales que integren dimensiones espacio-temporales aprovechando el amplio potencial de análisis de las Ciencias de Información Geoespacial.

Acciones puntuales

4.1.1 Impulsar la especialización en el desarrollo de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación en Ciencias de Información Geoespacial, que contribuyan a la toma de decisiones de instituciones públicas y privadas.

4.1.2 Desarrollar proyectos tecnológicos con altos estándares de calidad que contribuyan a la solución de problemas actuales y concretos en materia de Ciencias de Información Geoespacial.

4.1.3 Identificar oportunidades en los sectores público, productivo y social para la realización de proyectos tecnológicos y alianzas enfocados en la atención de demandas y prioridades sociales.

4.1.4 Generar alianzas estratégicas, nacionales e internacionales, que fortalezcan y actualicen las capacidades humanas del Laboratorio permitiendo la atención a problemas sociales emergentes que resulten prioritarios para el país.

4.1.5 Brindar acompañamiento a instituciones públicas y organizaciones sociales que requieran un enfoque de Ciencias de Información Geoespacial en sus procesos de operación y toma de decisiones que permitan al Laboratorio la atención oportuna a problemas prioritarios emergentes.

Estrategia 4.2.- Generar productos y servicios de calidad internacional, con alto grado de especialización en la gestión, análisis, visualización, interpretación y comunicación de grandes cúmulos de datos espacio-temporales que atiendan necesidades de instituciones públicas y privadas.

Acciones puntuales

4.2.1 Identificar oportunamente nuevas tecnologías para su adopción y aplicación en la mejora de los productos y servicios del Laboratorio.

4.2.2 Mantener una cartera de productos y servicios actualizada y completa que permita la formación de alianzas estratégicas y la captación de usuarios potenciales.

4.2.3 Establecer procesos y modelos de gestión del conocimiento que aseguren la viabilidad tecnológica y comercial de los proyectos, servicios y productos generados por el Laboratorio Nacional de GeoInteligencia.

4.2.4 Desarrollar herramientas tecnológicas capaces de proveer información estratégica y táctica abocada a la toma de decisiones haciendo uso de instrumentos provenientes de las Ciencias de la Computación, la estadística, las matemáticas y las Ciencias de Información Geoespacial.

4.2.5 Impulsar la adopción de las Ciencias de Información Geoespacial en instituciones públicas y privadas que permitan a los usuarios el aprovechamiento directo de la producción de conocimiento generada en el área fomentando su uso e interpretación.

Estrategia 4.3.- Desarrollar espacios de interacción entre investigadoras, investigadores y estudiantes que contribuyan a la investigación, desarrollo de proyectos y formación de recursos humanos especializados en el área de Ciencia de Datos Geoespaciales.

Acciones puntuales

4.3.1 Fomentar la participación activa de estudiantes de posgrados en proyectos de investigación y vinculación.

4.3.2 Reforzar la formación académica de los estudiantes mediante el aprovechamiento de modelos y nuevas herramientas tecnológicas disponibles de las ciencias de datos geoespaciales.

4.3.3 Reforzar la formación académica de los estudiantes mediante el aprovechamiento de modelos y nuevas herramientas tecnológicas disponibles de las Ciencias de Datos Geoespaciales.

4.3.4 Organizar eventos académicos y de divulgación y difusión de la ciencia que fomenten el debate y profundicen acerca de la producción del conocimiento científico y tecnológico en las Ciencias de Información Geoespacial.

4.3.5 Crear un espacio de colaboración y experimentación multidisciplinario en donde personal de investigación y estudiantes intercambien y apliquen ideas, conocimientos y experiencias para el desarrollo de nuevos proyectos enfocados a atender demandas y prioridades sociales.

Estrategia 4.4.- Desarrollar plataformas y servicios de monitoreo de dinámicas territoriales, mediante el análisis y fusión de series temporales de imágenes satelitales (radar y ópticas) de diversas fuentes, en temas prioritarios y en regiones estratégicas del país.

Acciones puntuales

4.4.1. Generar plataformas y servicios de análisis y monitoreo del medio urbano y del comportamiento de cuerpos de agua, desde un enfoque de sustentabilidad.

4.4.2. Ofrecer servicios de información en línea para el análisis prospectivo de las regiones estratégicas del país haciendo uso de herramientas de las Ciencias de Datos Geoespaciales.

4.4.3 Generar productos y herramientas que den valor agregado a la información espacio-temporal existente y fortalezcan los procesos de toma de decisiones del gobierno, de las empresas, de las instituciones académicas y de investigación, así como de la ciudadanía en general.

Objetivo 5. Mejorar el modelo de organización y gestión institucional de CentroGeo, que contribuya a su sustentabilidad económica y facilite la transferencia y apropiación social del conocimiento en beneficio de la población.

Estrategia 5.1.- Asegurar que los proyectos, productos y servicios de CentroGeo aporten a la generación de valor público, la sustentabilidad económica y el aseguramiento del patrimonio intelectual de CentroGeo.

Acciones puntuales

5.1.1 Gestionar que los desarrollos científicos y tecnológicos de CentroGeo faciliten la transferencia y apropiación social de conocimiento que se genera en la institución por usuarios de los sectores público, privado y social.

5.1.2 Desarrollar actividades de inteligencia tecnológica y competitiva que aseguren la pertinencia y viabilidad de los productos y servicios tecnológicos innovadores generados en CentroGeo.

5.1.3 Contribuir al logro de la sustentabilidad financiera de CentroGeo mediante la obtención de recursos autogenerados para el desarrollo de proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

5.1.4 Promover mecanismos jurídicos para la protección de la propiedad intelectual de los proyectos de investigación y el licenciamiento y patentamiento de los desarrollos tecnológicos de CentroGeo.

5.1.5 Coordinar acciones que contribuyan a la generación de valor público y al fortalecimiento de la madurez tecnológica de los productos y servicios tecnológicos de CentroGeo.

Estrategia 5.2.- Impulsar los procesos de innovación, transferencia y promoción de la apropiación social del conocimiento en el Centro de Desarrollo e Innovación Tecnológica Vallejo -i de la Ciudad de México.

Acciones puntuales

5.2.1 Fomentar un ecosistema de innovación mediante procesos de articulación entre Academia-Industria-Gobierno.

5.2.2 Establecer alianzas estratégicas con instancias del sector público, productivo y social que permitan articular esfuerzos en el ecosistema de innovación Vallejo-i de la Ciudad de México.

5.2.3 Diseñar productos científicos y servicios tecnológicos aplicados a problemas urbano-ambientales, movilidad, logística e industria 4.0.

5.2.4 Instrumentar una Comisión de Vinculación en el Consejo Consultivo Vallejo-i que fomente la comunicación y colaboración sobre Inteligencia Tecnológica Competitiva y movilidad y logística.

5.2.5 Apoyar la formación de recursos humanos especializados requeridos por el ecosistema de innovación Vallejo-i de la Ciudad de México.

Estrategia 5.3.- Desarrollar una administración profesional de proyectos, aplicando protocolos que aseguren la calidad y pertinencia social de las investigaciones y desarrollos tecnológicos, para garantizar su alto impacto social.

Acciones puntuales

5.3.1 Implementar la Oficina de Apoyo y Seguimiento a Proyectos que contribuya a la adecuada ejecución y transferencia del conocimiento.

5.3.2 Integrar la cartera de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, asegurando que todos ellos se encuentren alineados a los objetivos estratégicos de CentroGeo.

5.3.3 Colaborar en la identificación de las necesidades específicas de usuarios potenciales de los productos y servicios tecnológicos de CentroGeo.

5.3.4. Monitorear la ejecución de los proyectos con el propósito de asegurar el cumplimiento de los convenios correspondientes.

5.3.5 Contribuir a preservar la información histórica de los proyectos en un repositorio institucional, cuidando la confidencialidad que cada uno requiera.

Estrategia 5.4.- Brindar servicios y plataformas de información geoespacial que faciliten el uso, visualización, análisis, difusión y divulgación de información sobre temas prioritarios y regiones estratégicas del país.

Acciones puntuales

5.4.1 Ofrecer herramientas de monitoreo, análisis e identificación de fenómenos espaciales en apoyo al desarrollo de estudios, investigaciones aplicadas.

5.4.2 Diseñar y operar plataformas de servicios de información geoespacial para apoyar a los tomadores de decisiones de los sectores público, privado y social.

5.4.3 Impulsar el desarrollo interinstitucional de plataformas tecnológicas en apoyo a proyectos estratégicos de la agenda nacional, ej. "Geoportal de Desarrollo Integral Territorial y Urbano de la Región Sureste de México-Corredor Regional Tren Maya" en apoyo a ONU-Habitat.

5.4.4 Poner a disposición pública los repositorios públicos de información geoespacial estandarizada para la búsqueda, consulta y descarga de información geoespacial.

5.4.5 Asegurar un enfoque de construcción colaborativa y transdisciplinaria en los servicios de información geoespacial para la representación de las dinámicas territoriales.

Estrategia 5.5.- Difundir y socializar el conocimiento en ciencias de información geoespacial, mediante plataformas interactivas en la Web y el uso intensivo de redes sociales.

Acciones puntuales

5.5.1 Mejorar el diseño, comunicación y socialización de los productos científicos y desarrollos tecnológicos de CentroGeo mediante el uso de herramientas digitales y redes sociales.

5.5.2 Desarrollar cursos especializados en ciencias de información espacial enfocados a la formación y actualización de profesionistas en distintos sectores académico, gobierno y empresarial.

5.5.3 Socializar el conocimiento institucional generado mediante la construcción de alianzas con organismos regionales e internacionales.

5.5.4 Asegurar el flujo de la información entre los responsables de las herramientas digitales y redes sociales y el personal científico y tecnológico de CentroGeo para propiciar una comunicación eficiente.

5.5.5 Socializar los resultados y los beneficios sociales generados por los proyectos y servicios de CentroGeo para la atención de necesidades de los sectores público, productivo y social.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Con la finalidad de dar seguimiento a los avances en el cumplimiento de los Objetivos prioritarios establecidos en el Programa Institucional 2022-2024 del CentroGeo, así como para contribuir a alcanzar las metas del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024, se plantean las siguientes Metas para el bienestar y Parámetros.

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	1.1 Publicaciones de calidad vinculadas con las prioridades de los PRONACE						
Objetivo prioritario	1. Generar conocimiento de frontera en ciencias de información geoespacial con impacto nacional e internacional que contribuya al desarrollo de la ciencia y la tecnología en México y en beneficio de la sociedad.						
Definición o descripción	Mide el porcentaje de publicaciones de calidad vinculadas con las prioridades de los PRONACE						
Nivel de desagregación	Sector Ciencia y Tecnología	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90A Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.				
Método de cálculo	(Número de publicaciones vinculadas con las prioridades de los Pronaces en el año n/ número de publicaciones de calidad en el año n)*100						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Número de publicaciones vinculadas con las prioridades de los Pronaces en el año n	Valor variable 1	54	Fuente de información variable 1	Listado de publicaciones vinculadas con las prioridades de los Pronaces Secretaría General de CentroGeo		
Nombre variable 2	Número de publicaciones de calidad en el año n	Valor variable 2	88	Fuente de información variable 2	Listado de publicaciones de calidad Secretaría General de CentroGeo		
Sustitución en método de cálculo del indicador	61 = (54/88)*100						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base				Nota sobre la línea base			
Valor	61%						
Año	2021						
META 2024				Nota sobre la meta 2024			
70%							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
-	-	-	-	-	-	-	-
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
-	61%	64%	67%	70%			

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	1.2 Índice de publicaciones por investigador al año.						
Objetivo prioritario	1. Generar conocimiento de frontera en ciencias de información geoespacial con impacto nacional e internacional que contribuya al desarrollo de la ciencia y la tecnología en México y en beneficio de la sociedad.						
Definición o descripción	Mide la productividad por investigador.						
Nivel de desagregación	Sector Ciencia y Tecnología	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Índice	Periodo de recolección de datos	Enero-Febrero				
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Marzo				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90A Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.				
Método de cálculo	Número de publicaciones de calidad nacional e internacional en el año n/número de investigadores en el año n						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable	Número de publicaciones de calidad nacional e internacional en el año n	Valor variable 1	62	Fuente de información variable 1	Listado de publicaciones Secretaría General de CentroGeo		
Nombre variable 2	Número de investigadores en el año n	Valor variable 2	51	Fuente de información variable 2	Listado de investigadores Secretaría General de CentroGeo		
Sustitución en método de cálculo del indicador	1.21 = 62/51						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base				Nota sobre la línea base			
Valor	1.21			La información fue revisada respecto al número de investigadores en CentroGeo para el año 2020.			
Año	2021						
META 2024				Nota sobre la meta 2024			
1.5							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
-	-	-	-	-	-	-	1.26
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
1.21	1.21	1.33	1.42	1.5			

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.3 Publicaciones arbitradas con calidad nacional e internacional					
Objetivo prioritario	1. Generar conocimiento de frontera en ciencias de información geoespacial con impacto nacional e internacional que contribuya al desarrollo de la ciencia y la tecnología en México y en beneficio de la sociedad.					
Definición descripción	o Mide la proporción del número de publicaciones arbitradas con calidad nacional e internacional respecto al total de las publicaciones realizadas					
Nivel de desagregación	Sector Ciencia y Tecnología	Periodicidad frecuencia medición	o Anual			
Tipo	Estratégica	Acumulado periódico	o Periódico			
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90A Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.			
Método de cálculo	Número de publicaciones arbitradas en el año n / Número total de publicaciones en el año n					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de publicaciones arbitradas en el año n	Valor variable 1	68	Fuente información variable 1	de Listado de publicaciones arbitradas Secretaría General de CentroGeo	
Nombre variable 2	Número total de publicaciones en el año n	Valor variable 2	88	Fuente información variable 2	de Listado de publicaciones Secretaría General de CentroGeo	
Sustitución en método de cálculo	0.77 = 68 / 88					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0.77					
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
0.85						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
NA	NA	NA	NA	NA	NA	0.65
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
0.72	0.77	0.79	0.81	0.85		

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.1 Variación del número de estudiantes inscritos en los programas de Posgrado de CentroGeo					
Objetivo prioritario	2. Impulsar la formación de científicos, tecnólogos y especialistas con alto nivel de calidad que contribuyan al desarrollo de las ciencias de información geoespacial y en la solución de problemas prioritarios del país.					
Definición descripción	o Mide la variación porcentual de la matrícula en los programas de Posgrado de CentroGeo en comparación con el número de alumnos inscritos en el año inmediato anterior					
Nivel de desagregación	Sector Ciencia y Tecnología	Periodicidad de frecuencia de medición	o Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado periódico	o Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Septiembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90A Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.			
Método de cálculo	(((Sumatoria del Número de alumnos inscritos a Programas de Posgrado en el año n / Sumatoria del Número de alumnos inscritos a Programas de Posgrado en el año n-1))-1)*100					
Observaciones	Las convocatorias para el ingreso a los posgrados de CentroGeo son anuales, a excepción de la Maestría en Planeación Espacial, cuya convocatoria es bienal, situación que impacta en las metas de los años en los cuales dicha convocatoria no es publicada. n toma el valor de 2021 a 2024					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de alumnos inscritos en el año n	Valor variable 1	94	Fuente de información variable 1	Listado de alumnos inscritos en los programas de posgrado del año de medición Secretaría Técnica de Posgrado de CentroGeo	
Nombre variable 2	Número de alumnos inscritos en el año n-1	Valor variable 2	112	Fuente de información variable 2	Listado de alumnos inscritos en los programas de posgrado del año anterior. Secretaría Técnica de Posgrado de CentroGeo	
Sustitución en método de cálculo	-16 = ((94/112)-1)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	-16%		Para la línea base se considera un año en el que las restricciones causadas por la emergencia sanitaria tuvieron un impacto negativo.			
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
46%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
-	-	-	-	-	-	-
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
-	-16%	39%	4%	46%		

Parámetro 1 para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.2 Creación de Posgrados Nacionales					
Objetivo prioritario	2. Impulsar la formación de científicos, tecnólogos y especialistas con alto nivel de calidad que contribuyan al desarrollo de las ciencias de información geoespacial y en la solución de problemas prioritarios del país.					
Definición o descripción	Mide el incremento de Posgrados Nacionales en coordinación con otros CPI de Conacyt					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal			
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Número	Periodo de recolección de los datos	Enero año n diciembre año n+1			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90A Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.			
Método de cálculo	Número de Posgrados Nacionales creados en el año n					
Observaciones	El parámetro es de reciente creación por lo que no se tienen registros anteriores de la misma					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de Posgrados Nacionales creados en el año n	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Listado de Posgrados de CentroGeo Secretaría Técnica de Posgrado de CentroGeo	
Sustitución en método de cálculo	0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	0			El parámetro es de reciente creación por lo que no se tienen registros anteriores de la misma		
Año	2021					
Meta 2024				Nota sobre la meta 2024		
2				Los Programas son: Posgrado Nacional en Simulación de Sistemas Complejos y Posgrado Nacional en Agroecología.		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
-	-	-	-	-	-	-
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
-	0	0	1	2		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	2.3 Calidad de los Posgrados.				
Objetivo prioritario	2. Impulsar la formación de científicos, tecnólogos y especialistas con alto nivel de calidad que contribuyan al desarrollo de las ciencias de información geoespacial y en la solución de problemas prioritarios del país.				
Definición descripción	o Mide el número de programas registrados en el SNP (antes PNPC)				
Nivel de desagregación	Sector Ciencia y Tecnología	Periodicidad frecuencia medición	o Bienal		
Tipo	Gestión	Acumulado periódico	o Periódico		
Unidad de medida	Índice	Periodo de recolección de los datos	Enero año n diciembre año n+1		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90A Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.		
Método de cálculo	(1*Número de programas registrados en el SNP (antes PNPC) de reciente creación) + (2*Número de programas registrados en el SNP (antes PNPC) en desarrollo) + (3*Número de programas registrados en el SNP (antes PNPC) consolidado) + (4*Número de programas registrados en el SNP (antes PNPC) de competencia internacional) / (4*Número de programas de posgrado reconocidos por CONACYT en el SNP (antes PNPC))				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de programas registrados en el SNP (antes PNPC) de reciente creación	Valor variable 1	2	Fuente de información variable 1	Datos capturados en el Sistema de información de indicadores CAR Secretaría de Posgrado de CentroGeo
Nombre variable 2	Número de programas registrados en el SNP (antes PNPC) en desarrollo	Valor variable 2	1	Fuente de información variable 2	Datos capturados en el Sistema de información de indicadores CAR Secretaría de Posgrado de CentroGeo
Nombre variable 3	Número de programas registrados en el SNP (antes PNPC) consolidado	Valor variable 3	1	Fuente de información variable 3	Datos capturados en el Sistema de información de indicadores CAR Secretaría de Posgrado de CentroGeo

Nombre variable 4	Número de programas registrados en el SNP (antes PNPC) de competencia internacional	Valor variable 4	0	Fuente de información variable 4	Datos capturados en el Sistema de información de indicadores CAR Secretaría de Posgrado de CentroGeo	
Nombre variable 5	Número de programas de posgrado reconocidos por Conacyt en el SNP (antes PNPC)	Valor variable 5	4	Fuente de información variable 5	Datos capturados en el Sistema de información de indicadores CAR Secretaría de Posgrado de CentroGeo	
Sustitución en método de cálculo	$0.43 = ((1*2) + (2*1) + (3*1) + (4*0)) / (4*4)$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0.43					
Año	2022					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
0.5						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
-	-	-	-	-	-	-
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
-	-	0.43	NA	0.5		

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.1 Variación de proyectos de investigación e incidencia en temas prioritarios y regiones estratégicas de la agenda nacional		
Objetivo prioritario	3. Garantizar proyectos de investigación en ciencias de información geoespacial, en temas prioritarios y regiones estratégicas de la agenda nacional que incidan en la definición y aplicación de políticas públicas para la solución de problemas prioritarios del país.		
Definición o descripción	o Mide el incremento en el número de proyectos de investigación e incidencia en temas prioritarios y regiones estratégicas de la agenda nacional		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico

Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90A Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.			
Método de cálculo	((Número de proyectos de investigación e incidencia en el año n / número de proyectos de investigación e incidencia en el año n-1)-1) * 100					
Observaciones	El número de proyectos de investigación e incidencia en el año n deberá ser mayor al número de proyectos de investigación e incidencia en el año n-1. Para mejor interpretación de la meta se consideran valores absolutos.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Proyectos de investigación e incidencia en el año n	Valor variable 1	11	Fuente de información variable 1	Listado de proyectos de investigación e incidencia Secretaría General de CentroGeo	
Nombre variable 2	Proyectos de investigación e incidencia en el año n-1	Valor variable 2	14	Fuente de información variable 2	Listado de proyectos de investigación e incidencia Secretaría General de CentroGeo	
Sustitución en método de cálculo	-21 = ((11/14)-1)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	-21%	Para la línea base se considera un año en el que las restricciones causadas por la emergencia sanitaria tuvieron un impacto negativo.				
Año	2021					
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024				
35%		La caída en el número de proyectos del año 2021 se debe a los impactos de la emergencia sanitaria, por lo que, a partir del año 2022 se recupera el nivel del año 2020 y la meta 2024 prevé un crecimiento del orden de 35% con respecto al año anterior				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
-	-	-	-	-	-	-
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
-	-21%	27%	28%	35%		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.2 Conclusión satisfactoria de proyectos de investigación con incidencia en la definición y aplicación de políticas públicas					
Objetivo prioritario	3. Garantizar proyectos de investigación en ciencias de información geoespacial, en temas prioritarios y regiones estratégicas de la agenda nacional que incidan en la definición y aplicación de políticas públicas para la solución de problemas prioritarios del país.					
Definición o descripción	Mide el número de proyectos de investigación con incidencia en la definición y aplicación de políticas públicas concluidos satisfactoriamente.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad frecuencia de medición	o Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado periódico	o Acumulado			
Unidad de medida	Cartas de conclusión	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Marzo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90A Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.			
Método de cálculo	Sumatoria del número de cartas de conclusión en el año n-1 + Total de cartas de conclusión en el año n					
Observaciones	La variable n toma el valor de 2021 a 2024					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Sumatoria de cartas de conclusión en el año n-1	Valor variable 1	10	Fuente de información variable 1	Registros de la Dirección General y la Dirección de Administración	
Nombre variable 2	Total de cartas de conclusión en el año n	Valor variable 2	8	Fuente de información variable 2	Registros de la Dirección General y la Dirección de Administración	
Sustitución en método de cálculo	18 = 10 + 8					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	18					
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
33						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
NA	NA	NA	NA	NA	NA	8
METAS INTERMEDIAS						
2020		2021	2022	2023	2024	
10		18	23	28	33	

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.3 Proyectos de investigación respecto al total de proyectos interinstitucionales					
Objetivo prioritario	3. Garantizar proyectos de investigación en ciencias de información geoespacial, en temas prioritarios y regiones estratégicas de la agenda nacional que incidan en la definición y aplicación de políticas públicas para la solución de problemas prioritarios del país.					
Definición descripción	o Mide el porcentaje de proyectos de Investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación, que se desarrollan en cooperación con otras instituciones u organizaciones públicas, privadas o sociales, bajo el amparo de un protocolo o un convenio específico, aprobados por las instancias correspondientes.					
Nivel de desagregación	Sector Ciencia y Tecnología	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90A Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.			
Método de cálculo	((Número de proyectos de investigación vigentes del año n/número de proyectos interinstitucionales vigentes del año n))*100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de proyectos de investigación	Valor variable 1	36	Fuente de información variable 1	Datos capturados en el Sistema de información de indicadores CAR Secretaría General de CentroGeo	
Nombre variable 2	Número de proyectos interinstitucionales	Valor variable 2	131	Fuente de información variable 2	Datos capturados en el Sistema de información de indicadores CAR Secretaría General de CentroGeo	
Sustitución en método de cálculo	27 = (36/131)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	27%					
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
40%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
-	-	-	-	-	-	-
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
-	27%	30%	35%	40%		

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	4.1 Variación del número de usuarios de productos o servicios del Laboratorio Nacional de Geointeligencia					
Objetivo prioritario	4. Asegurar que el Laboratorio Nacional de Geointeligencia sea una instancia interinstitucional que incida en el desarrollo de proyectos tecnológicos y de innovación, con alto valor público y en beneficio de la sociedad.					
Definición descripción	o Mide la variación anual del número de usuarios directos de productos o servicios del Laboratorio Nacional de Geointeligencia					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad frecuencia de medición	o Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado periódico	o Periódica			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	de Enero - Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90A Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.			
Método de cálculo	((Número de convenios específicos vigentes del año n/número de convenios específicos vigentes del año n-1)-1)*100					
Observaciones	La tendencia esperada es constante con valores superiores favorables					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de convenios específicos vigentes del año n	Valor variable 1	3	Fuente de información variable 1	Reporte de convenios específicos vigentes Secretaría General de CentroGeo	
Nombre variable 2	Número de convenios específicos vigentes del año n-1	Valor variable 2	3	Fuente de información variable 2	Reporte de convenios específicos vigentes Secretaría General de CentroGeo	
Sustitución en método de cálculo	0 = ((3/3)-1)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0%		Para la línea base se considera un año en el que las restricciones causadas por la emergencia sanitaria tuvieron un impacto negativo.			
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
30%			La meta considera una recuperación económica creciente y sostenida sin nuevas restricciones derivadas de emergencias sanitarias .			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
NA	NA	NA	NA	NA	NA	50%
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
-	0%	10%	30%	30%		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	4.2 Proyectos enfocados a atender problemas nacionales estratégicos					
Objetivo prioritario	4. Asegurar que el Laboratorio Nacional de Geointeligencia sea una instancia interinstitucional que incida en el desarrollo de proyectos tecnológicos y de innovación, con alto valor público y en beneficio de la sociedad.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de proyectos desarrollados en el Laboratorio Nacional de Geointeligencia que están enfocados a atender problemas nacionales estratégicos indicados por el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90A Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.			
Método de cálculo	(Proyectos desarrollados en el Geolnt enfocados a atender prioridades nacionales en el año n / Total de proyectos desarrollados en el Geolnt en el año n) * 100					
Observaciones	La tendencia esperada es constante con valores superiores favorables					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Proyectos desarrollados en el Geolnt enfocados a atender prioridades nacionales en el año n	Valor variable 1	7	Fuente de información variable 1	Reporte de proyectos desarrollados en el Geolnt Secretaría General	
Nombre variable 2	Total de proyectos desarrollados en el Geolnt en el año n	Valor variable 2	12	Fuente de información variable 2	Reporte de proyectos desarrollados en el Geolnt en el marco del PECITI Secretaría General	
Sustitución en método de cálculo	58 = ((7/12)*100)					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	58%		Para la línea base se considera un año en el que las restricciones causadas por la emergencia sanitaria tuvieron un impacto negativo.			
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
80%			Se consideran proyectos con y sin recursos realizados de forma interna, en colaboración con otras instituciones de educación e investigación o para instituciones públicas estatales, federales y locales.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
-	-	-	-	-	-	-
METAS INTERMEDIAS						
2020		2021	2022	2023	2024	
-		58%	80%	80%	80%	

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	4.3 Participación de alumnos de posgrado en el desarrollo de proyectos de base científica y tecnológica.					
Objetivo prioritario	4. Asegurar que el Laboratorio Nacional de GeoInteligencia sea una instancia interinstitucional que incida en el desarrollo de proyectos tecnológicos y de innovación, con alto valor público y en beneficio de la sociedad.					
Definición o descripción	Mide el incremento anual del número de alumnos de posgrados involucrados en el desarrollo de proyectos de base científica y tecnológica del Laboratorio Nacional de GeoInteligencia.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero - Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90A Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.			
Método de cálculo	((Total de alumnos involucrados en proyectos del Geolnt en el año n / Total de alumnos involucrados en proyectos del Geolnt en el año n-1)-1)*100					
Observaciones	La tendencia esperada es constante con valores superiores favorables					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Total de alumnos involucrados en proyectos del Geolnt en el año n	Valor variable 1	9	Fuente de información variable 1	Base de datos de alumnos involucrados en proyectos del Geolnt Dirección General	
Nombre variable 2	Total de alumnos involucrados en proyectos del Geolnt en el año n-1	Valor variable 2	8	Fuente de información variable 2	Base de datos de alumnos involucrados en proyectos del Geolnt Dirección General	
Sustitución en método de cálculo	12.5 = ((9/8)-1)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	12.5%		Para la línea base se considera un año en el que las restricciones causadas por la emergencia sanitaria tuvieron un impacto negativo.			
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
20%			Se consideran proyectos de base científica y tecnológica realizados de forma interna, en colaboración con otras instituciones de educación e investigación o para instituciones públicas estatales, federales y locales.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
-	-	-	-	-	-	-
METAS INTERMEDIAS						
2020		2021	2022	2023	2024	
-		12.5%	15%	15%	20%	

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	5.1 Incremento de convenios de colaboración institucional para el desarrollo de proyectos, productos y servicios que generen recursos propios para la institución.					
Objetivo prioritario	5. Mejorar el modelo de organización y gestión institucional de CentroGeo, que contribuya a su sustentabilidad económica y facilite la transferencia y apropiación social del conocimiento en beneficio de la población.					
Definición descripción	o Mide el incremento anual de convenios de colaboración institucional para el desarrollo de proyectos, productos y servicios que generen recursos propios para la institución.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad frecuencia de medición	o Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado periódico	o Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90A Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.			
Método de cálculo	((número de convenios de colaboración institucional del año n / número de convenios de colaboración institucional del año n-1)-1) * 100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de convenios de colaboración institucional del año n	Valor variable 1	7	Fuente de información variable 1	Listado de convenios de colaboración institucional del año de medición Dirección General	
Nombre variable 2	Número de convenios de colaboración institucional del año n-1	Valor variable 2	15	Fuente de información variable 2	Listado de convenios de colaboración institucional del año inmediato anterior Dirección General	
Sustitución en método de cálculo	-53% = ((7/15)-1)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	-53%		Para la línea base se considera un año en el que las restricciones causadas por la emergencia sanitaria tuvieron un impacto negativo.			
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
50%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
-	-	-	-	-	-	-
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
-	-53%	28%	33%	50%		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	5.2 Amplia difusión del conocimiento institucional a través de innovadoras plataformas interactivas					
Objetivo prioritario	5. Mejorar el modelo de organización y gestión institucional de CentroGeo, que contribuya a su sustentabilidad económica y facilite la transferencia y apropiación social del conocimiento en beneficio de la población.					
Definición o descripción	Mide el número de plataformas interactivas de difusión del conocimiento institucional					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Número	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Marzo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90A Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.			
Método de cálculo	Total de plataformas interactivas de difusión del conocimiento en el año n-1 + Total de plataformas interactivas de difusión del conocimiento en el año n					
Observaciones	La variable n toma el valor de 2021 a 2024					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Total plataformas interactivas de difusión del conocimiento en el año n-1	Valor variable 1	29	Fuente de información variable 1	Listado de plataformas de difusión desarrolladas por CentroGeo Dirección General	
Nombre variable 1	Total de plataformas interactivas de difusión del conocimiento en el año n	Valor variable 2	4	Fuente de información variable 2	Listado de plataformas de difusión desarrolladas por CentroGeo Dirección General	
Sustitución en método de cálculo	33 = 29 + 4					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	33					
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
48						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
-	-	-	-	-	-	-
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
-	33	38	43	48		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	5.3 Índice de variación de Propiedad intelectual.					
Objetivo prioritario	5. Mejorar el modelo de organización y gestión institucional de CentroGeo, que contribuya a su sustentabilidad económica y facilite la transferencia y apropiación social del conocimiento en beneficio de la población.					
Definición descripción	o Mide el avance periódico de los derechos de autor otorgados al Instituto.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad frecuencia medición	o Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado periódico	o Periódico			
Unidad de medida	Variación porcentual	Periodo de recolección de los datos	Enero -Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 90A Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.			
Método de cálculo	((Número de derechos de autor del año n / (Número de derechos de autor del año n-1)-1)*100					
Observaciones	Derecho de autor: Es el reconocimiento que hace el Estado a favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de la Ley Federal de Derechos de Autor, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Derecho de autor del año n.	Valor variable 1	74	Fuente de información variable 1	Listado de derechos de autor del año en curso. Secretaría General	
Nombre variable 2	Derecho de autor del año n-1	Valor variable 2	74	Fuente de información variable 2	Listado de derechos de autor del año anterior. Secretaría General	
Sustitución en método de cálculo	o $0 = ((74/74)-1)*100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0%					
Año	2021					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
13%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
-	-	-	-	-	-	-
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
-	0	8%	10%	13%		

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

CentroGeo se visualiza para 2024 como una Institución estratégica, orientada a la investigación y el desarrollo tecnológico en ciencias de información geoespacial en las áreas de: Ciencias de Datos Geoespaciales, Geointeligencia Computacional, Percepción Remota, Estudios Territoriales y Urbanos, Geopolítica y Territorio, Sistemas Socio-ecológicos, y Movilidad y logística, que garantice el vínculo entre el desarrollo nacional, la ciencia pública y la apropiación social del conocimiento.

De cumplirse los objetivos planteados en este programa, CentroGeo se visualiza a 2040, como una institución de excelencia y calidad internacional orientada a la atención a las prioridades de la Agenda Nacional, con capacidad de agregar valor público y garantizar la apropiación social del conocimiento en el ámbito de las ciencias de la información geoespacial.

Para el logro de sus objetivos, se hará uso de las capacidades técnicas y científicas de calidad y competitividad internacional que ha creado, así como de los mecanismos de generación, aplicación y transferencia de conocimiento, resultado de su modelo de gestión científica y tecnológica.

Para el buen desempeño de la institución se considera imprescindible garantizar la continuidad de la gestión colegiada en todos los ámbitos de la vida institucional de CentroGeo, que permitan la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones. Asimismo, se fortalecerán los mecanismos de evaluación cualitativa del trabajo científico y tecnológico.



El modelo de gestión científica y tecnológica de CentroGeo tiene como eje la actividad de investigación y formación en Ciencias de Información Geoespacial y enfatiza la aplicación del conocimiento generado en las vertientes de: i) Dominios de Aplicación alineados a las prioridades de la Agenda Pública Nacional y ii) Desarrollo Tecnológico para disponer de productos y servicios con alto potencial de valor.

Derivado del apresurado desarrollo de la producción de información geoespacial y de las capacidades para procesarla y representarla, CentroGeo ha incrementado sus capacidades científicas, tecnológicas e institucionales para analizar, modelar y visualizar patrones territoriales y geoespaciales complejos, mediante la gestión de grandes volúmenes de datos; servicios de información en web y cómputo en la nube; reconocimiento de patrones BigData; procesamiento y difusión de información de sensores remotos; atención en tiempo real de eventos naturales y antropogénicos y, sistemas de inteligencia aumentada.

CentroGeo se concibe como una institución con enfoque dual, que promueve la investigación científica y tecnológica de alta calidad, al tiempo de desarrollar estrategias de innovación y transferencia de conocimiento en ciencias de información geoespacial, para garantizar su apropiación social y la propia sostenibilidad de la institución.

Para CentroGeo, las estrategias para generar innovaciones científicas y garantizar la transferencia de conocimiento son orientadoras de las tareas de investigación, desarrollo tecnológico y formación de recursos humanos especializados.

CentroGeo promueve la plena apropiación social del conocimiento generado. En su modelo de Gestión Sustentable del Conocimiento se reconocen dos nodos de gestión: i) Investigación –Formación Academia; y ii) Transferencia y Apropiación Social del Conocimiento, que se articulan mediante la operación la Coordinación de Transferencia y Apropiación Social del Conocimiento, gestionando espacios que facilitan la comunicación entre las áreas de investigación básica y los usuarios sociales de los desarrollos científico generados.

El Modelo de Gestión Sustentable del Conocimiento de CentroGeo entiende las tareas de investigación desde el ámbito de la innovación; lo que implica que los contenidos de las líneas de investigación y desarrollo tecnológico de la institución reconozcan y se orienten a la generación de conocimiento que contribuya a la solución de problemas prioritarios y en regiones estratégicas del país.

Para garantizar la transferencia de conocimiento y uso intensivo de los recursos humanos y económicos disponibles, en CentroGeo se impulsa la construcción de alianzas y acuerdos de cooperación entre grupos multidisciplinarios; se promueve la generación de productos científicos y servicios tecnológicos innovadores que mejoren la competitividad de los sectores productivos del país; y se contribuye a la creación de riqueza social mediante la diseminación del conocimiento y promoción de la apropiación social del conocimiento.

CentroGeo en alianza con otros CPI e instancias gubernamentales ha orientado su Modelo de Operación y Servicio para el desarrollo de proyectos, productos y servicios a partir de la co-creación de valor público.

Modelo de Operación y Servicios	
Productos y Servicios	Contribución de Valor
1. Desarrollo y administración de grandes proyectos multidisciplinarios de alto impacto	Administración profesional y eficaz de los proyectos para asegurar la calidad de los productos y servicios
2. Estudios avanzados sobre temas técnicos y de políticas públicas	Soporte técnico de alta calidad con base en competencias de coordinación, análisis y acceso a expertos nacionales e internacionales
3. Proporcionar formación especializada y multidisciplinaria	Programas de formación especializada y multidisciplinaria para fomentar el desarrollo de capacidades profesionalizantes.
4. Gestión del Conocimiento e Inteligencia Tecnológica	Servicios especializados de inteligencia tecnológica y gestión del conocimiento para agregar valor, productividad y competitividad
5. Desarrollo de capacidades de Laboratorios de Clase Mundial	Gestión de recursos para el desarrollo de nuevas capacidades de investigación especializada
6. Administración profesional de Laboratorios	Procesos y técnicas de administración para fortalecer la calidad, innovación y productividad de los laboratorios

El Modelo de Operación de los Laboratorios permitirá desarrollar productos científicos y tecnológicos con un servicio intensivo en conocimiento que garantice la apropiación social del conocimiento por parte de los usuarios y actores relevantes, así como la contribución a la sustentabilidad financiera de la institución.

El presente Programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2022.- El Director de Administración, Lic. **Omar Francisco Gómez Martínez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 29/2021, así como el Voto Concurrente del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

MINISTRO PONENTE: LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
SECRETARIO: LUIS ALBERTO TREJO OSORNIO

Visto bueno
Señor Ministro

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **treinta de junio de dos mil veintidós**.

VISTOS; Y

RESULTANDO:

1. **PRIMERO. Presentación de la acción, autoridades emisora y promulgadora, y norma impugnada.** Por escrito depositado a través del buzón judicial el veintinueve de enero de dos mil veintiuno, y recibido el dos de febrero siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, promovió acción de inconstitucionalidad en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Nuevo León, planteando la invalidez del Decreto número 363, por el que *“se reformó el inciso e) de la fracción III del artículo 4, las fracciones XIII, XVI, XIX y XX del artículo 16 y los artículos 49, 50, 51, el primer párrafo del artículo 87 y las fracciones VII y VIII del artículo 93, se adicionan las fracciones XXI, XXII y XXIII del artículo 16 y la fracción IX del artículo 93, todos de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León”* publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa el treinta de diciembre de dos mil veinte.
2. **SEGUNDO. Preceptos constitucionales que se estiman violados y conceptos de invalidez.** La accionante consideró vulnerados los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y V de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, por estimar que las normas impugnadas vulneran los derechos a la consulta estrecha y participación activa de las personas con discapacidad.
3. Asimismo, en el apartado de concepto de invalidez, la Comisión accionante hizo valer los siguientes argumentos:
 - Sostiene que el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León **vulnera el derecho de las personas con discapacidad a ser consultadas** antes de adoptar cualquier medida legislativa que sea susceptible de afectarles.
 - En efecto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos manifiesta que el Congreso del Estado de Nuevo León emitió un decreto de reformas a la Ley de Educación de esa entidad federativa, con el objeto de incorporar un capítulo de *“Educación especial”* en el que se establece el deber de las autoridades locales de detectar e identificar a las personas con discapacidad, para brindarles una educación especial.
 - Asimismo, sostiene que con las normas impugnadas se busca diseñar cursos y actividades de capacitación para el personal docente encargado de atender a personas con discapacidad, así como un programa integral educativo para ese colectivo.
 - Siguiendo esta lógica, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera que se trata de medidas legislativas que son susceptibles de incidir directamente en los derechos de las personas con discapacidad, de manera que era indispensable realizar una consulta a este colectivo social, asegurando que se les diera una participación adecuada.

- Sin embargo, concluye la Comisión accionante, del análisis del procedimiento legislativo por el que se emitió el decreto impugnado, se advierte que **no se realizó una consulta estrecha a las personas con discapacidad ni a las asociaciones que los representan. En consecuencia, solicita la invalidez del Decreto número 363 impugnado.**
4. **TERCERO. Admisión y trámite.** Por acuerdo de ocho de febrero de dos mil veintiuno, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad, a la que le correspondió el número 29/2021 y, por razón de turno, designó al Ministro Luis María Aguilar Morales como instructor del procedimiento.
 5. Por diverso auto de nueve de febrero siguiente, el Ministro instructor **admitió** la acción de inconstitucionalidad, ordenó dar vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Nuevo León, para que rindieran sus respectivos informes; dio vista a la Fiscalía General de la República para que formulara pedimento, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, para que manifestara lo que a su representación correspondiera.
 6. **CUARTO. Informe del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.** El Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León rindió el informe a cargo del Poder Ejecutivo local, en el que reconoció que el treinta de diciembre de dos mil veinte —previa promulgación por parte del Gobernador del Estado de Nuevo León— se publicó el Decreto número 363 ahora impugnado.
 7. En este sentido, el Poder Ejecutivo local manifiesta que la promulgación del decreto se hizo de conformidad con las atribuciones legales del Gobernador, cuya intervención se limitó a ese acto, de manera que no hizo alguna manifestación con relación a los conceptos de invalidez planteados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
 8. **QUINTO. Informe del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.** La Presidenta de la Mesa Directiva de la LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León rindió el informe a cargo del Poder Legislativo local y, con relación al concepto de invalidez planteado por la Comisión accionante, manifestó que sus argumentos son incongruentes, inoperantes e infundados.
 9. En concreto, el Poder Legislativo local reconoce que no se llevó a cabo una consulta como tal, pero que desde dos mil catorce se ha estado trabajado con un grupo de padres de familia para adoptar las medidas legislativas para garantizar una educación especial.
 10. Por tanto, considera que el decreto impugnado no vulnera el derecho de las personas con discapacidad a ser consultadas previamente a la emisión de un acto legislativo susceptible de afectarles directamente.
 11. **SEXTO. Opinión de la Fiscalía General de la República y de la Consejería Jurídica del Gobierno Federal.** No formularon opinión en el presente asunto.
 12. **SÉPTIMO. Cierre de la instrucción y remisión del expediente para formular proyecto de sentencia.** Agotado en sus términos el trámite respectivo, por acuerdo de catorce de abril de dos mil veintiuno se ordenó el cierre de instrucción, por lo que se recibió el expediente en la ponencia del Ministro instructor para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

13. **PRIMERO. Competencia.** Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 10, fracción I, de la abrogada Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación —vigente al momento de la presentación y radicación de la demanda de acción de inconstitucionalidad—, así como en términos del punto segundo del Acuerdo General 5/2013, toda vez que se plantea la posible contradicción entre una norma de carácter estatal y la Constitución General.
14. **SEGUNDO. Oportunidad.** En primer lugar, se debe analizar si la acción de inconstitucionalidad fue presentada oportunamente.
15. En esta acción se impugna el Decreto número 363, por el que *“se reforma el inciso e) de la fracción III del artículo 4, las fracciones XIII, XVI, XIX y XX del artículo 16 y los artículos 49, 50, 51, el primer párrafo del artículo 87 y las fracciones VII y VIII del artículo 93, se adicionan las fracciones XXI, XXII y XXIII del artículo 16 y la fracción IX del artículo 93, todos de la Ley de Educación del Estado”*, que fue publicado el treinta de diciembre de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

16. Así, de conformidad con el artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, el plazo para promover la acción de inconstitucionalidad es de treinta días naturales y su cómputo debe comenzar a partir del día siguiente a la fecha en que la norma general sea publicada en el correspondiente medio oficial, precisando que, como regla general, si el último día del plazo fuera inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.
17. De esta forma, **el plazo para la presentación de la acción de inconstitucionalidad transcurrió del jueves treinta y uno de diciembre de dos mil veinte al viernes veintinueve de enero de dos mil veintiuno**, por lo que, si la demanda fue ingresada a través del buzón judicial el último día del plazo, precisamente, el viernes veintinueve de enero de dos mil veintiuno, su promoción **fue oportuna**.
18. **TERCERO. Legitimación.** Con fundamento en lo previsto en el artículo 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos², la Comisión Nacional de los Derechos Humanos está facultada para promover la acción de inconstitucionalidad contra leyes de carácter estatal que vulneren los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales.
19. Por otra parte, el artículo 11, párrafo primero, en relación con el 59, ambos de la Ley Reglamentaria de la materia³, establece que las partes deben comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos.
20. En el caso, el escrito inicial fue suscrito por María del Rosario Piedra Ibarra, en su carácter de Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo que acreditó con copia del oficio emitido por el Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que se le hace saber que en sesión celebrada el siete de noviembre de dos mil diecinueve fue aprobada su designación para ocupar tal cargo por el periodo dos mil diecinueve a dos mil veinticuatro.
21. Dicha funcionaria ostenta la representación de la Comisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 15, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos⁴ y 18 de su Reglamento Interno⁵; por lo que cuenta con la facultad expresa para promover acciones de inconstitucionalidad de acuerdo con el diverso 15, fracción XI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos⁶.
22. Además, en el caso se plantea la inconstitucionalidad del Decreto número 363, por el que *“se reforma el inciso e) de la fracción III del artículo 4, las fracciones XIII, XVI, XIX y XX del artículo 16 y los artículos 49, 50, 51, el primer párrafo del artículo 87 y las fracciones VII y VIII del artículo 93, se adicionan las fracciones XXI, XXII y XXIII del artículo 16 y la fracción IX del artículo 93, todos de la Ley de Educación del Estado”*, por estimar que no fue respetado el derecho a la consulta estrecha y participación activa de las personas con discapacidad.

¹ **Artículo 60.** El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles”.

² **Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

(...)

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

(...)

g) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal o de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas, en contra de leyes expedidas por las Legislaturas;

(...)

³ **Artículo 11 [Ley Reglamentaria].** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. (...)

Artículo 59 [Ley Reglamentaria]. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.”

⁴ **Artículo 15 [Ley de la CNDH].** El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional; (...)

⁵ **Artículo 18 [Reglamento interno].** La Presidencia es el órgano ejecutivo de la Comisión Nacional. Está a cargo de un presidente, al cual le corresponde ejercer, de acuerdo con lo establecido en la Ley, las funciones directivas de la Comisión Nacional y su representación legal”.

⁶ **Artículo 15 [Ley de la CNDH].** El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

(...)

XI.- Promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, y

(...)

23. En consecuencia, al ser la Comisión Nacional de los Derechos Humanos un órgano legitimado para ejercer la acción de inconstitucionalidad en este supuesto y habiéndose promovido por quien cuenta con facultades para representar a dicho órgano, debe **reconocerse la legitimación activa** en este asunto.
24. **CUARTO. Causales de improcedencia.** Las partes no hicieron valer alguna causa de improcedencia o motivo de sobreseimiento, ni este Alto Tribunal advierte de oficio que se haya actualizado alguna.
25. No obstante, este Tribunal Pleno advierte que, con posterioridad a la emisión del decreto impugnado, el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, el Congreso del Estado de Nuevo León emitió el decreto 484 con el que reformó diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado, entre ellas, el artículo 16, fracciones XXII y XXIII, que fueron impugnadas en esta acción.
26. Sin embargo, como se verá a continuación, **las reformas mencionadas no constituyen un nuevo acto legislativo que pudiera generar la cesación de efectos de las normas cuestionadas y el sobreseimiento** en la presente acción de inconstitucionalidad, pues únicamente fueron modificaciones de forma y puntuación que se realizaron para hacer coherente la redacción del texto con motivo de la adición de una fracción XXIV al final del artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León.
27. Al respecto, debe recordarse que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha estudiado la figura de “*nuevo acto legislativo*” desde dos dimensiones: **a)** Para constatar la oportunidad de la demanda; y **b)** Para constatar si una reforma legal posterior modifica el contenido normativo de un precepto y, por tanto, genera que la acción haya quedado sin materia.
28. En su primera dimensión, —desde la óptica de la oportunidad de la demanda—, la Suprema Corte ha analizado si una norma reformada fue modificada en su contenido normativo o si únicamente sufrió alguna modificación formal o de puntuación o numeración.
29. En esos casos, cuando esta Suprema Corte ha advertido la existencia de un nuevo acto legislativo —a partir de una modificación en el contenido normativo— se ha entendido que esos enunciados jurídicos pueden impugnarse en acción de inconstitucionalidad dentro de los treinta días siguientes a su publicación en el periódico oficial. Y, por el contrario, cuando se considere que el precepto reformado no constituye un nuevo acto legislativo, por no haberse modificado su contenido normativo, el Pleno ha entendido que los artículos reformados no pueden volver a impugnarse en la vía abstracta, pues su oportunidad de impugnación se surtió desde que las normas fueron publicadas originalmente —incluso en su redacción anterior—.
30. En su segunda dimensión —desde la óptica de cesación de efectos—, este Alto Tribunal ha estudiado los casos en los que una reforma legal que modifica el contenido de una norma jurídica impugnada en acción de inconstitucionalidad tiene como resultado la cesación de efectos y, por tanto, el sobreseimiento de la acción.
31. En esta acción de inconstitucionalidad nos encontramos ante el segundo supuesto, es decir, se debe analizar si los artículos de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León que fueron impugnados —en su reforma que fue publicada el treinta de diciembre de dos mil veinte—continúan vigentes o si, por el contrario, han sufrido modificaciones en su contenido normativo que han dejado sin materia esta acción de inconstitucionalidad.
32. Este Tribunal Constitucional ha considerado, a partir de lo sustentado en la tesis jurisprudencial P./J. 25/2016 (10a.)⁷, que existe un nuevo acto legislativo que dejaría sin materia esta impugnación, cuando se actualicen los dos siguientes aspectos:
33. **a)** Que se haya llevado a cabo un procedimiento legislativo (criterio formal); y,
34. **b)** Que la modificación normativa sea sustantiva o material.
35. El primer aspecto se refiere a que la norma impugnada haya sido objeto del desahogo y agotamiento de las diferentes fases o etapas del procedimiento legislativo, tales como: iniciativa, dictamen, discusión, aprobación, promulgación y publicación. Este último paso resulta relevante, pues es a partir de la publicación que puede ejercitarse la acción de inconstitucionalidad o controversia constitucional por medio de los entes legitimados.
36. El segundo requisito significa que la modificación a la norma debe ser sustantiva o material, es decir, que exista un cambio que modifique la trascendencia, el contenido o el alcance del precepto. **Una modificación al sentido normativo será considerada un nuevo acto legislativo. Esto no acontece,**

⁷ “ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LINEAMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA CONSIDERAR QUE LA NUEVA NORMA GENERAL IMPUGNADA CONSTITUYE UN NUEVO ACTO LEGISLATIVO”. Registro 2012808. [J]; 10a. Época; Pleno; Gaceta S.J.F.; Libro 35, Octubre de 2016; Tomo I; Pág. 65. P./J. 25/2016 (10a.).

como regla general, por ejemplo, cuando se reproduce un artículo exactamente con el mismo contenido que el reformado. Tampoco cuando solamente se varíen las fracciones o párrafos de un artículo y que por cuestiones de técnica legislativa deban recorrerse, siempre y cuando las nuevas inserciones no impliquen una modificación en el sistema normativo al que fueron adheridas.

37. En este sentido, no basta con la sola publicación de la norma para que se considere un nuevo acto legislativo, ni que se reproduzca íntegramente, sino que **la modificación debe impactar el alcance de ésta con elementos novedosos que la hagan distinta a la que se encontraba regulada. Por tanto, la modificación debe producir un efecto normativo en el texto de la disposición al que pertenece el propio sistema.** El ajuste de la norma general debe producir un efecto normativo distinto en dicho sistema, aunque sea tenue.
38. Conforme a esta definición de nuevo acto legislativo, no cualquier modificación puede provocar el sobreseimiento de un asunto, por la cesación de efectos de la norma impugnada, sino que una vez agotadas las fases del procedimiento legislativo, **la modificación necesariamente debe producir un impacto en el mundo jurídico.** De esta forma, también quedarían excluidas aquellas reformas de tipo metodológico que derivan propiamente de la técnica legislativa, en la que por cuestiones formales deban ajustarse la ubicación de los textos o en su defecto los cambios de nombres de ciertos entes, dependencias y organismos.
39. Lo que este Tribunal Pleno busca con este entendimiento sobre el nuevo acto legislativo es controlar o verificar cambios normativos reales y no sólo cambios de palabras o cuestiones menores propias de la técnica legislativa, esto es, cambios que afecten la esencia de la institución jurídica que se regula, que deriven precisamente del producto del poder legislativo.
40. Ahora bien, han sido múltiples las reflexiones realizadas en torno al concepto de nuevo acto legislativo, en sus criterios formal y material, como consecuencia de diversos factores. Así, el criterio de este Alto Tribunal se ha venido matizando con el objeto de evidenciar con mayor claridad los casos en que se actualiza un nuevo acto legislativo.
41. **El criterio que actualmente rige** para este Tribunal Pleno consiste en que, para considerar que se está frente a un nuevo acto legislativo, **debe existir un cambio en el sentido normativo del enunciado jurídico impugnado.**
42. Es decir, es imperioso que existan verdaderos cambios normativos que modifiquen la trascendencia, el contenido o alcance del precepto de que se trata.
43. Ahora bien, como se adelantó, **las reformas al artículo 16, fracciones XXII y XXIII,** de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León que fueron emitidas a través del decreto 484 publicado el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno —con posterioridad a la publicación del decreto aquí impugnado— **únicamente versaron sobre cuestiones de puntuación y técnica legislativa** necesarias para dar corrección ortográfica a la redacción del artículo 16, con motivo de la adición de una fracción XXIV al final del precepto, de manera que a juicio de esta Suprema Corte, **no constituyen un acto legislativo nuevo que pudiera generar el sobreseimiento de esta acción.**
44. En efecto, la reforma del artículo 16, fracciones XXII y XXIII, únicamente tuvo como consecuencia lo siguiente:
 - En la **fracción XXII,** únicamente se suprimió la conjunción copulativa “y” que se encontraba al final de esta fracción, y que servía para anunciar que a continuación se encontraría la última fracción. En este supuesto, dado que se adicionó una fracción XXIV al final del artículo, era necesario suprimir la conjunción copulativa “y”.
 - En la **fracción XXIII,** originalmente se terminaba el artículo 16, por lo que el texto concluía con un signo de punto “.” Que denotaba el fin del artículo. Sin embargo, dado que se adicionó una fracción XXIV al final del artículo, fue necesario cambiar el signo de punto “.” por un punto y coma “;” junto con la conjunción copulativa “y” para anunciar que se trata de la penúltima fracción, y que la última sería la fracción XXIV.
45. Como se puede advertir, se trata únicamente de modificaciones de forma y puntuación propias de la técnica legislativa, ya que las modificaciones de las normas impugnadas sólo consistieron en la supresión y adición de signos de puntuación y de una conjunción copulativa “y”, como se puede apreciar gráficamente en la siguiente tabla comparativa:

<p>Decreto número 363, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad federativa el treinta de diciembre de dos mil veinte.</p> <p style="text-align: center;">NORMAS IMPUGNADAS</p>	<p>Decreto número 484, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad federativa el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.</p>
<p>Artículo 16.- (...) (...)</p> <p>XXII.- La Secretaría, con el apoyo de la Secretaría de Salud del Estado, de acuerdo a sus competencias y sujetándose a los lineamientos establecidos por la autoridad educativa federal realizarán, un protocolo de detección y atención temprana de educación especial que incluya la orientación de los padres o tutores, así como la capacitación a los maestros y personal de escuelas de educación básica, media superior regulares y especiales, para los alumnos con discapacidad, con aptitudes sobresalientes, personas superdotadas o con talento extraordinario; <u>y</u></p> <p>XXIII.- Desarrollarán programas integrales de educación física que fomente en los educandos la importancia de practicar el ejercicio como herramienta para cuidar la salud y el estado físico; <u>y</u></p> <p>...</p>	<p>Artículo 16.- (...) (...)</p> <p>XXII.- La Secretaría, con el apoyo de la Secretaría de Salud del Estado, de acuerdo a sus competencias y sujetándose a los lineamientos establecidos por la autoridad educativa federal realizarán, un protocolo de detección y atención temprana de educación especial que incluya la orientación de los padres o tutores, así como la capacitación a los maestros y personal de escuelas de educación básica, media superior regulares y especiales, para los alumnos con discapacidad, con aptitudes sobresalientes, personas superdotadas o con talento extraordinario;</p> <p>XXIII.- Desarrollarán programas integrales de educación física que fomente en los educandos la importancia de practicar el ejercicio como herramienta para cuidar la salud y el estado físico; <u>y</u></p> <p><u>XXIV.- Promoverán la formación y capacitación de las maestras y maestros, para que desarrollen las habilidades necesarias en el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital que permita favorecer el proceso educativo.</u></p>

46. Asimismo, tampoco pasa inadvertido para este Tribunal Pleno que, con posterioridad a la presentación de la demanda se han hecho diversas modificaciones a la Ley de Educación del Estado de Nuevo León; sin embargo, ninguno de los decretos de reformas y adiciones ha tenido un impacto en las normas impugnadas en esta acción de inconstitucionalidad, pues en todos los casos se trató de modificaciones a otros preceptos que no se cuestionan en esta vía.
47. En ese orden de ideas, las fracciones materia de impugnación **no sufrieron modificaciones en su contenido normativo que lleven a su sobreesimiento por existir un nuevo acto legislativo,** por lo que debe seguirse con el estudio del fondo de esta acción de inconstitucionalidad.
48. **QUINTO. Estudio de fondo.** Como se adelantó en páginas anteriores, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos impugnó el Decreto número 363, por el que “*se reforma el inciso e) de la fracción III del artículo 4, las fracciones XIII, XVI, XIX y XX del artículo 16 y los artículos 49, 50, 51, el primer párrafo del artículo 87 y las fracciones VII y VIII del artículo 93, se adicionan las fracciones XXI, XXII y XXIII del artículo 16 y la fracción IX del artículo 93, todos de la Ley de Educación del Estado*”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León el treinta de diciembre de dos mil veinte.
49. La Comisión accionante sostiene que el Decreto impugnado es inconstitucional porque regula aspectos de la educación especial para personas con discapacidad, de manera que era necesario consultarle a este colectivo, en los términos que se disponen en el artículo 4.3. de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante la Convención) y, por tanto, al no haberse realizado la consulta correspondiente, debe declararse la invalidez de los preceptos que contiene ese decreto.
50. El decreto impugnado es del tenor siguiente:

“DECRETO

NÚMERO 363

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se reforma se reforma el inciso e) de la fracción III del artículo 4, las fracciones XIII, XVI, XIX y XX del artículo 16 y los artículos 49, 50, 51, el primer párrafo del artículo 87 y las fracciones VII y VIII del artículo 93, se adicionan las fracciones XXI, XXII y XXIII del artículo 16 y la fracción IX del artículo 93, todos de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:*

Artículo 4...**I a II.- ...****III.- ...****a) a d) ...**

e) Educación especial: Está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva; con aptitudes sobresalientes, personas superdotadas o con talento extraordinario.

Para los efectos de este inciso se define como:

Persona con Aptitudes Sobresalientes: aquella que sin ser superdotado o sin ser de talento extraordinario son capaces de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico, sociocultural, artístico o acción motriz.

Persona Superdotada: a quien cuente con un coeficiente intelectual superior a 130 y que por sus características requiere una educación diferenciada.

Talento Extraordinario: Es la cualidad de toda persona que muestre un desempeño extraordinario en una determinada área o tema dentro del ámbito educativo que necesita de programa educativo especial para que alcance y favorezca su máximo su (sic) desarrollo profesional.

f) a h) ...**IV a VII.-...****Artículo 16.- ...****I a XII.- ...**

XIII.- Implementarán acciones encaminadas a la detección e identificación temprana del alumnado con discapacidad, transitoria o definitiva; con aptitudes sobresalientes, superdotadas y talento extraordinario;

XIV a XV.- ...

XVI.- Fortalecerán la educación especial y la educación inicial, incluyendo a las personas con discapacidad, transitoria o definitiva; con aptitudes sobresalientes, superdotadas y talento extraordinario;

XVII a XVIII.- ...

XIX.- Aplicar los programas compensatorios implementados por la autoridad educativa federal, a través de los recursos específicos asignados, considerando preferentemente las regiones con mayores rezagos educativos, previa celebración de convenios en los que se establezcan las proporciones de financiamiento y las acciones específicas que la autoridad educativa estatal deba realizar para reducir y superar dichos rezagos;

XX.- Apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la capacitación hacia los maestros y personal de escuelas de educación básica, media superior regulares y especiales en la atención a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, transitoria o definitiva; con aptitudes sobresalientes, superdotadas y talento extraordinario;

XXI.- Desarrollarán un programa integral educativo para personas con discapacidad, transitoria o definitiva; así como uno para quienes poseen aptitudes sobresalientes, superdotadas y talento extraordinario, así mismo se desarrollarán cursos y actividades que potencialicen sus habilidades;

XXII.- La Secretaría, con el apoyo de la Secretaría de Salud del Estado, de acuerdo a sus competencias y sujetándose a los lineamientos establecidos por la autoridad educativa federal realizarán, un protocolo de detección y atención temprana de educación especial que incluya la orientación de los padres o tutores, así como la capacitación a los maestros y personal de escuelas de educación básica, media superior regulares y especiales, para los alumnos con discapacidad, con aptitudes sobresalientes, personas superdotadas o con talento extraordinario; y

XXIII.- Desarrollarán programas integrales de educación física que fomente en los educandos la importancia de practicar el ejercicio como herramienta para cuidar la salud y el estado físico.

...

Artículo 49. *La educación especial está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva; con aptitudes sobresalientes, superdotadas o con talento extraordinario, atendiendo a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje en un contexto educativo incluyente, basándose en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género.*

Tratándose de niñas, niños y adolescentes con discapacidad propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos; para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios. Las instituciones educativas del Estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior.

Para la identificación y atención educativa de las personas con aptitudes sobresalientes, superdotadas o con talento extraordinario, de las instituciones que integran el sistema educativo estatal, contarán con un protocolo que se sujetará a los lineamientos establecidos por la autoridad educativa federal, así mismo establecerán los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los tipos de educación básica, media superior y superior, con base en sus facultades y a la disponibilidad presupuestal.

Las instituciones de educación superior autónomas por ley podrán establecer convenios con la autoridad educativa estatal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a educandos con aptitudes sobresalientes, superdotadas y de talento extraordinario.

Cuando las instituciones de educación básica, media superior y superior detecten casos de estudiantes con aptitudes sobresalientes, superdotadas o talento extraordinario, deberán informar a la autoridad educativa responsable, a fin de que la educación de estos estudiantes sea impartida de acuerdo con los lineamientos establecidos por la autoridad educativa federal para su atención.

La educación especial incluirá la capacitación y orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica, media superior regulares y especiales, que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación.

Los profesores de educación preescolar y primaria deberán estar capacitados para poder detectar oportunamente a los alumnos con necesidades educativas especiales como lo son las personas con discapacidad, transitoria o definitiva, con aptitudes sobresalientes, superdotadas o con talento extraordinario.

La capacitación promoverá la educación inclusiva de personas con discapacidad y desarrollara las competencias necesarias para su adecuada atención la cual estará a cargo de la autoridad educativa estatal en base a su disponibilidad presupuestal, acorde a las disposiciones legales que resulten aplicables.

En los casos de educación para personas con aptitudes sobresalientes, superdotadas y de talento extraordinario, se capacitará a los maestros en razón a las necesidades y condiciones que estos requieran. Misma que estará a cargo de la autoridad educativa estatal en base a su disponibilidad presupuestal, acorde a las disposiciones legales que resulten aplicables.

Los planteles educativos, en donde se imparta la educación especial para personas con discapacidad, deberán ser accesibles y contar al menos con un titular y un suplente facultados para la atención de las niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad, en los planteles educativos en se imparta educación especial para personas con aptitudes sobresalientes, superdotadas o con talento extraordinario, se deberá facilitar al máximo el proceso de flexibilización y/o adelanto de cursos, como se encuentra establecido en los lineamientos emitidos por las autoridades educativas federales.

Con el fin de atender y proteger el derecho a la educación de las personas con aptitudes sobresalientes, superdotadas y talento extraordinario y en el ámbito de sus atribuciones la Secretaría deberá facilitar la creación de centros especiales para su educación, con base en la disponibilidad presupuestal del Estado.

La educación especial proporcionará orientación a los padres, madres de familia o tutores, maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior regulares que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación.

Para apoyar el desarrollo pleno de los alumnos con necesidades educativas especiales deberán establecerse programas educativos adecuados a su edad, madurez y potencial cognoscitivo, encaminados a aprovechar toda su capacidad, proporcionando el Estado los medios materiales, técnicos y económicos necesarios para su máximo desarrollo personal y profesional, ampliando las oportunidades para su formación integral, evitando cualquier acto de discriminación que impida su desarrollo, de conformidad con los conocimientos interdisciplinarios más avanzados que se hayan desarrollado a este respecto.

En el caso de personas con discapacidad, la educación deberá atender lo dispuesto en la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Artículo 50. *Para cumplir con los fines de la educación especial, la autoridad educativa estatal deberá ampliar gradualmente este servicio a todos los niveles de educación básica, asignando a cada escuela donde exista la necesidad, un equipo interdisciplinario conformado entre otros por maestros y maestras especialistas, psicólogos y psicólogas, así como, trabajadores y trabajadoras sociales que apoyen el proceso de integración escolar, así como la identificación y atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.*

Artículo 51. *Los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales deberán ser atendidos de manera adecuada a sus propias condiciones con equidad social incluyente y con perspectiva de género con el fin de promover la satisfacción de sus necesidades de aprendizaje. Además, se establecerán mecanismos que favorezcan su movilidad escolar con base en los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como media superior y superior en el ámbito de su competencia.*

Artículo 87. *En días escolares, las horas de labor escolar se dedicarán a la práctica docente y a las actividades educativas y de educación física con los educandos, conforme a lo previsto en los planes y programas de estudio aplicables.*

...

...

...

Artículo 93. ...

I a VI.- ...

VII.- *Asistir a las juntas de información convocadas por la escuela, así como participar en los programas encaminados a la mejor atención y apoyo a los educandos;*

VIII.- *Abstenerse, por cualquier medio, de interrumpir o impedir el servicio educativo en los planteles; y*

IX.- *Fomentar en sus hijas, hijos, pupilas o pupilos la cultura física, la práctica del deporte y la buena alimentación.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico Oficial del Estado.*

SEGUNDO.- *La Secretaría de Educación del Estado, previo al inicio del ciclo escolar 2021-2022, deberá de contar con el programa integral educativo, señalado en la fracción XXI del artículo 16 del presente Decreto.*

TERCERO.- *La Secretaría de Educación del Estado dispondrá de un plazo de hasta 180 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar el protocolo de detección y atención temprana de educación especial que establece la fracción XXII del artículo 16 del Presente Decreto.*

Por tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado”.

51. Ahora bien, para dar respuesta al concepto de invalidez hecho valer por la *ombudsperson* nacional, se dividirá el estudio en dos apartados: en el “**Apartado A.**” se recordará la línea jurisprudencial que ha seguido esta Suprema Corte con relación a la consulta a personas con discapacidad (lo que conforma el parámetro de constitucionalidad de este caso) y, una vez hecho lo anterior, en el “**Apartado B.**” se analizará si el decreto impugnado contiene normas que son susceptibles de afectar a personas con discapacidad (lo que haría necesaria la consulta previa) y, de ser el caso, se constatará si en esta ocasión el Congreso del Estado de Nuevo León llevó a cabo el procedimiento de consulta previa.

A. La consulta a personas con discapacidad.

52. En múltiples precedentes construidos a partir de la acción de inconstitucionalidad 80/2017 y su acumulada 81/2017⁸, así como la diversa 68/2018⁹, este Alto Tribunal reconoció que la obligación de consultar a las personas con discapacidad deriva expresamente del artículo 4.3 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹⁰, que refiere textualmente que en todos los procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados parte, entre los que se encuentra el Mexicano, **celebrarán consultas estrechas** y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que los representan.
53. El derecho de consulta previa a este grupo vulnerable no se encuentra previsto en forma expresa en la Constitución ni en una ley o reglamento específico, sin embargo, atendiendo al criterio actual de este Pleno¹¹ y con base en el artículo 1º constitucional, que reconoce un conjunto de derechos humanos cuyas fuentes son la Constitución y los tratados internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte, es que el derecho de consulta en favor de las personas con discapacidad, reconocido en el artículo 4.3 de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, forma parte del parámetro de regularidad constitucional, por lo que es deber de la Suprema Corte de Justicia de la Nación vigilar que sea respetado por los poderes legislativos.
54. Ahora bien, para comprender a cabalidad la obligación de consulta a personas con discapacidad prevista en la Convención resulta pertinente destacar algunas cuestiones del contexto en el que aquélla surge, así como su importancia en la lucha del movimiento de personas con discapacidad por exigir sus derechos.
55. En primer lugar, la razón que subyace a esta exigencia consiste en que se supere un modelo rehabilitador de la discapacidad —donde las personas con estas condiciones son sujetos pasivos de la ayuda que se les brinda— y, en cambio, se favorezca un *modelo social* en el que la causa de la discapacidad es el contexto que la genera, es decir, las deficiencias de la sociedad en la que estas personas se encuentran para generar servicios adecuados una vez consideradas las necesidades particulares de las personas con esta condición. Dicho de otro modo, **una ausencia de consulta en cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad significaría no considerarlas en la definición de sus propias necesidades, volviendo de alguna manera a un modelo rehabilitador o asistencialista.**
56. En segundo lugar, el derecho a la consulta de las personas con discapacidad se encuentra estrechamente relacionado con los principios generales de autonomía e independencia que rigen la Convención [artículo 3, inciso a)], con su derecho de igualdad ante la ley [artículo 12] y a la participación [artículos 3, inciso c), y 29] que se plasmó en el lema del movimiento de personas con discapacidad: “*Nada de nosotros sin nosotros*”.

⁸ Acción de inconstitucionalidad 80/2017 y su acumulada 81/2017, resuelta el 20 de abril de 2020, se aprobó por unanimidad de 11 votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto a declarar la invalidez de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, expedida mediante Decreto 0661, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el 20 de junio de 2017.

⁹ Acción de inconstitucionalidad 68/2018, resuelta el 27 de agosto de 2019, se aprobó por mayoría de 9 votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Franco González Salas, Aguilar Morales, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto a declarar la invalidez del Decreto 1033, mediante el cual se reforman los artículos 11, fracción XVII, y 40, fracción I, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y se adiciona la fracción XVIII al referido artículo 11, publicado en el Periódico Oficial “Plan de San Luis” de dicha entidad federativa el 27 de julio de 2018. La Ministra Esquivel Mossa votó en contra y el Ministro Pardo Rebolledo no asistió a la sesión.

¹⁰ “4.3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.”

¹¹ Con base en la jurisprudencia P./J. 20/2014 (10a.), de rubro: “**DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. CONSTITUYEN EL PARÁMETRO DE CONTROL DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL, PERO CUANDO EN LA CONSTITUCIÓN HAYA UNA RESTRICCIÓN EXPRESA AL EJERCICIO DE AQUÉLLOS, SE DEBE ESTAR A LO QUE ESTABLECE EL TEXTO CONSTITUCIONAL**”.

57. Finalmente, el derecho a la consulta es uno de los pilares de la Convención, debido a que el proceso de creación de ese tratado internacional fue justamente uno de participación genuina y efectiva, colaboración y consulta estrecha con las personas con discapacidad. La Convención fue el resultado de todas las opiniones ahí vertidas, por lo que se aseguró la calidad de la Convención y su pertinencia para las personas con discapacidad.
58. En esta tesitura, el derecho a la consulta de las personas con discapacidad en la legislación y políticas públicas nacionales es un requisito ineludible para asegurar la pertinencia y calidad de todas las acciones encaminadas a asegurar el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás. Dicho de otro modo, **la consulta es lo que asegura que las medidas dirigidas a las personas con discapacidad sean una respuesta a sus necesidades reales.**
59. Ahora bien, este Tribunal Pleno sostuvo al resolver la acción de inconstitucionalidad 33/2015¹², que la consulta previa en materia de derechos de personas con discapacidad **es una formalidad esencial del procedimiento legislativo**, cuya exigibilidad se actualiza cuando las acciones estatales objeto de la propuesta incidan en los intereses y/o derechos de esos grupos.
60. En dicho asunto, se sostuvo que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad involucra a la sociedad civil y, más concretamente, a las organizaciones representativas de las personas con discapacidad, en las acciones estatales que incidan en esos grupos, ya que éstas tienen un impacto directo en la realidad, al reunir información concreta sobre presuntas violaciones de los derechos humanos de personas con discapacidad, y colaboran para que la discapacidad sea vista como un tema fundamental de derechos humanos.
61. Por su parte, al resolver la acción de inconstitucionalidad 41/2018 y su acumulada 42/2018¹³ —criterio que ha sido reiterado entre múltiples precedentes, entre los que se encuentran las acciones de inconstitucionalidad 212/2020¹⁴ y 18/2021¹⁵, por ejemplo—, el Pleno de esta Suprema Corte señaló que, como elementos mínimos para cumplir con la obligación de consultar a personas con discapacidad, establecida en el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, su participación debe ser:
- **Previa, pública, abierta y regular.** El órgano legislativo debe establecer reglas, plazos razonables y procedimientos en una convocatoria, en la que se informe de manera amplia, accesible y por distintos medios, la manera en que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan podrán participar tanto en el proyecto de iniciativa, como en el proceso legislativo, dentro del cual se debe garantizar su participación, de manera previa al dictamen y ante el Pleno del órgano deliberativo, durante la discusión, por lo cual deben especificarse en las convocatorias los momentos de participación.
 - **Estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad.** Las personas con discapacidad no deben ser representadas, sino que, en todo caso, cuenten con la asesoría necesaria para participar sin que se sustituya su voluntad, es decir, que puedan hacerlo tanto de forma individual, como por conducto de las organizaciones de personas con discapacidad, además de que también se tome en cuenta a los niños y niñas con discapacidad, así como a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad.

¹² Acción de inconstitucionalidad 33/2015, resuelta el 18 de febrero de 2016, por mayoría de 8 votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz por la invalidez de la totalidad de la ley, Franco González Salas obligado por la mayoría, Zaldivar Lelo de Larrea obligado por la mayoría, Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Laynez Potisek y Pérez Dayán, respecto del estudio de fondo de diversas normas de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista. Las Ministras Luna Ramos y Piña Hernández, así como el Ministro Presidente Aguilar Morales votaron en contra. El Ministro Cossío Díaz anunció voto concurrente. Los Ministros Franco González Salas, Zaldivar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo reservaron su derecho de formular votos concurrentes.

¹³ Acción de inconstitucionalidad 41/2018 y su acumulada 42/2018, resuelta el 21 de abril de 2020, por unanimidad de 11 votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldivar Lelo de Larrea, respecto del estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez de la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México. Los Ministros González Alcántara Carrancá, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Piña Hernández y Presidente Zaldivar Lelo de Larrea reservaron su derecho de formular votos concurrentes.

¹⁴ Acción de inconstitucionalidad 212/2020, resuelta el 1 de marzo de 2021, por unanimidad de 11 votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo apartándose del estándar rígido para celebrar la consulta correspondiente, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldivar Lelo de Larrea.

¹⁵ Acción de inconstitucionalidad 18/2021, resuelta el 12 de agosto de 2021, por unanimidad de 11 votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo apartándose del estándar rígido para celebrar la consulta correspondiente, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldivar Lelo de Larrea quien anunció voto concurrente.

- **Accesible.** Las convocatorias deben realizarse con lenguaje comprensible, en formato de lectura fácil y lenguaje claro, así como adaptadas para ser entendibles de acuerdo con las necesidades por el tipo de discapacidad, por distintos medios, incluidos los sitios web de los órganos legislativos, mediante formatos digitales accesibles y ajustes razonables cuando se requiera, como, por ejemplo, los macrotipos, la interpretación en lengua de señas, el braille y la comunicación táctil. Además de que las instalaciones de los órganos parlamentarios también deben ser accesibles a las personas con discapacidad.

Aunado a lo anterior, el órgano legislativo debe garantizar que la iniciativa, los dictámenes correspondientes y los debates ante el Pleno del órgano legislativo se realicen con este mismo formato, a efecto de que se posibilite que las personas con discapacidad comprendan el contenido de la iniciativa y se tome en cuenta su opinión, dando la posibilidad de proponer cambios tanto a ésta como durante el proceso legislativo.

La accesibilidad también debe garantizarse respecto del producto del procedimiento legislativo, es decir, el decreto por el que se publique el ordenamiento jurídico en el órgano de difusión estatal.

- **Informada.** A las personas con discapacidad o comunidades involucradas se les debe informar de manera amplia y precisa sobre la naturaleza y consecuencia de la decisión que se pretenden tomar.
- **Significativa.** Lo cual implica que en los referidos momentos del procedimiento legislativo se debata o se analicen las conclusiones obtenidas de la participación de las personas con discapacidad y los organismos que las representan.
- **Con participación efectiva.** Que abone a la participación eficaz de las personas con discapacidad, las organizaciones y autoridades que las representan, en donde realmente se tome en cuenta su opinión y se analice, con el propósito de que no se reduzca su intervención a hacerlos partícipes de una mera exposición, sino que enriquezcan con su visión la manera en que el Estado puede hacer real la eliminación de barreras sociales para lograr su pleno desarrollo en las mejores condiciones, principalmente porque son quienes se enfrentan y pueden hacer notar las barreras sociales con las que se encuentran, a efecto de que se puedan diseñar mejores políticas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones, no obstante el estado físico, psicológico o intelectual que presenten en razón de su discapacidad, así como por su género, minoría de edad, y con una cosmovisión amplia de las condiciones y dificultades sociales, como las condiciones de pobreza, de vivienda, salud, educación, laborales, etcétera.
- **Transparente.** Para lograr una participación eficaz es elemental garantizar la transparencia en la información que generen los órganos estatales, la que aporten las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, así como del análisis y debate de sus aportaciones.

62. Además, en los precedentes señalados se puntualizó que esta obligación no es oponible únicamente ante los órganos formalmente legislativos, sino a todo órgano del Estado Mexicano que intervenga en la creación, reforma, o derogación de normas generales que incidan directamente en las personas con discapacidad.
63. Por su parte, al resolver la acción de inconstitucionalidad 109/2016¹⁶, este Tribunal Pleno declaró la invalidez de los artículos 367, fracción III, párrafo segundo y 368 Bis del Código Civil del Estado de Chihuahua, por la falta de consulta a personas con discapacidad.
64. De manera más reciente, bajo las mismas consideraciones, el Pleno de este Tribunal resolvió la acción de inconstitucionalidad 176/2020¹⁷, en la que ante la falta de consulta previa a las personas con discapacidad, declaró la invalidez del Decreto Número 27815/LXII/20, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, publicado el veintisiete de febrero de dos mil veinte, en el Periódico Oficial de la referida entidad federativa.

¹⁶ Acción de inconstitucionalidad 109/2016, resuelta el 20 de octubre de 2020, por unanimidad de 11 votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales (ponente), Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

¹⁷ Acción de inconstitucionalidad 176/2020, resuelta el 17 de mayo de 2021, por unanimidad de 11 votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá en contra de las consideraciones relativas a la armonización con la ley general, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo separándose del estándar de la consulta y diversas consideraciones, Piña Hernández apartándose de las consideraciones, Ríos Farjat separándose de algunas consideraciones, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

65. Por su parte, al resolver las diversas acciones de inconstitucionalidad 212/2020¹⁸, 193/2020¹⁹, 179/2020²⁰, 214/2020²¹, 131/2020 y su acumulada 186/2020²², así como 18/2021²³, el Pleno de este Tribunal Constitucional, por falta de consulta a las personas con discapacidad, declaró la invalidez de diversos preceptos de las leyes de educación de los Estados de Tlaxcala, Zacatecas, San Luis Potosí, Sonora, Puebla y Baja California, respectivamente.
66. Específicamente, al resolver la acción de inconstitucionalidad 121/2019²⁴, declaró la invalidez de los artículos 61 a 68 de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado treinta de septiembre de dos mil diecinueve.
67. En suma, se puede considerar que la consulta previa a personas con discapacidad es una formalidad esencial del procedimiento legislativo cuando se actualizan los estándares precisados.
68. Este criterio ha venido evolucionando, de manera que a partir de la acción de inconstitucionalidad 212/2020, reiterada, por ejemplo en las diversas acciones de inconstitucionalidad 193/2020, 179/2020, 214/2020, 131/2020 y su acumulada 186/2020, 121/2019, así como 18/2021, **este Tribunal Pleno ha sostenido que en los casos de leyes que no son exclusivas o específicas en regular los intereses y/o derechos de personas con discapacidad o pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, la falta de consulta previa no implicaba la invalidez de todo el procedimiento legislativo, sino únicamente de los preceptos que debían ser consultados y respecto de los cuales el legislador fue omiso en llevar a cabo la consulta previa conforme a los estándares adoptados por esta Suprema Corte.**
69. A partir de la acción de inconstitucionalidad 212/2020, este Tribunal Pleno ha sostenido que la determinación de si el vicio de ausencia de consulta tiene el potencial de invalidar toda la ley o solamente determinados preceptos legales, dependerá de si las normas que regulan a las comunidades indígenas y personas con discapacidad tienen un impacto en el ordenamiento en su integridad, que permitan considerar que la ley tiene como objeto específico su regulación.
70. Así, el Pleno de este Tribunal Constitucional determinó que en el supuesto de que una norma o un ordenamiento general no esté específicamente relacionado con los grupos vulnerables que deben ser privilegiados con una consulta, esto es, que no se refieran única y exclusivamente a ellos, sino que, en el contexto general estén inmiscuidos, **las normas por invalidar son precisamente las que les afecten, pero sin alcanzar a invalidar toda la norma.**
71. Por el contrario, **cuando los decretos o cuerpos normativos se dirijan específicamente y en forma integral a estos grupos vulnerables, la falta de consulta invalida todo ese ordenamiento.**

B. Caso concreto.

72. Precisado el estándar de constitucionalidad del apartado anterior, ahora se debe analizar si en el procedimiento legislativo que dio origen al Decreto número 363, por el que *“se reforma el inciso e) de la fracción III del artículo 4, las fracciones XIII, XVI, XIX y XX del artículo 16 y los artículos 49, 50, 51, el primer párrafo del artículo 87 y las fracciones VII y VIII del artículo 93, se adicionan las fracciones XXI, XXII y XXIII del artículo 16 y la fracción IX del artículo 93, todos de la Ley de Educación del Estado”*, se respetó el derecho a la consulta de personas con discapacidad, para lo cual debe determinarse: **B.1.** Si las medidas legislativas son susceptibles de afectar directamente a las personas con discapacidad de la entidad; y **B.2.** En caso de acreditarse esa susceptibilidad de afectación, estudiar si se realizó una consulta.

¹⁸ Acción de inconstitucionalidad 212/2020, resuelta el 1 de marzo de 2021, por unanimidad de 11 votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo apartándose del estándar rígido para celebrar la consulta correspondiente, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldivar Lelo de Larrea.

¹⁹ Acción de inconstitucionalidad 193/2020, resuelta el 17 de mayo de 2021, por unanimidad de 11 votos, se declaró la invalidez de los artículos del 39 al 41 y del 44 al 48 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, expedida mediante el Decreto 389, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el 17 de junio de 2020.

²⁰ Acción de inconstitucionalidad 179/2020, resuelta el 24 de mayo de 2021, en la que, por unanimidad de 11 votos, se declaró la invalidez los artículos 38, 39, 40 y del 43 al 47 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, expedida mediante el Decreto 0675, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el 14 de mayo de 2020.

²¹ Acción de inconstitucionalidad 214/2020, resuelta el 24 de mayo de 2021, en la que, por unanimidad de 11 votos, se declaró la invalidez de los artículos 51, 52, 53 y del 56 al 59 de la Ley Número 163 de Educación del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el 15 de mayo de 2020.

²² Acción de inconstitucionalidad 131/2020 y acumulada 186/2020, resueltas el 25 de mayo de 2021, en la que, por unanimidad de 11 votos, se declaró la invalidez de los artículos 46, 47, 48 y del 51 al 56 de la Ley de Educación del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el 18 de mayo de 2020.

²³ Acción de inconstitucionalidad 18/2021, resuelta el 12 de agosto de 2021, por unanimidad de 11 votos de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo apartándose del estándar rígido para celebrar la consulta correspondiente, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldivar Lelo de Larrea quien anunció voto concurrente.

²⁴ Acción de inconstitucionalidad 121/2019, resuelta el 29 de junio de 2021, por unanimidad de 11 votos, de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldivar Lelo de Larrea.

B.1. ¿Las medidas legislativas son susceptibles de afectar directamente a las personas con discapacidad de la entidad?

73. Este Tribunal Pleno considera que **el decreto impugnado es susceptible de afectar los derechos de las personas con discapacidad del Estado de Nuevo León, por lo que el legislador se encontraba obligado a consultarles**, como a continuación se explica.
74. En primer lugar, es necesario precisar que en esta acción de inconstitucionalidad se impugna un decreto de reformas a la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, y no la Ley en su integridad ni un decreto que hubiera tenido como efecto la expedición de toda la Ley.
75. Esta precisión es importante, porque este Alto Tribunal ha sustentado en la acción de inconstitucionalidad 212/2020, y reiterada en las diversas acciones de inconstitucionalidad 193/2020, 179/2020, 214/2020, 131/2020 y su acumulada 186/2020, 121/2019, así como 18/2021, **que en los casos de leyes que no son exclusivas o específicas en regular los intereses y/o derechos de personas con discapacidad o pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, la falta de consulta previa no implicaba la invalidez de todo el procedimiento legislativo, sino únicamente de los preceptos que debían ser consultados y respecto de los cuales el legislador fue omiso en llevar a cabo la consulta previa conforme a los estándares adoptados por esta Suprema Corte**.
76. Sin embargo, en este caso sucede justo lo contrario, pues el decreto impugnado está dirigido a reformar únicamente algunos preceptos de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León que, en términos generales, regulan distintos aspectos de la educación especial que está destinada a personas con discapacidad y a personas superdotadas y con talentos especiales.
77. En este caso, cobra vigencia el criterio que habitualmente ha sostenido este Tribunal Pleno sobre el derecho a la consulta previa a personas con discapacidad, de manera que debe entenderse que **cuando se impugna un decreto de reformas o adiciones a una Ley que se encuentra dirigida a regular de forma central los aspectos vinculados con personas con discapacidad o pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, se debía consultarles previamente a través de procedimientos adecuados**, conforme a los precedentes de este Alto Tribunal.
78. Este entendimiento del derecho a la consulta previa no desconoce, por supuesto, el criterio sentado a partir de la acción de inconstitucionalidad 212/2020; sino que se trata de una línea jurisprudencial complementaria que puede desdoblarse la exigencia y efectos del derecho a la consulta previa en dos supuestos básicos (sin perjuicio de otros supuestos posibles):
79. a) Cuando se impugna un decreto de reformas o adiciones a una ley, y ese decreto se dirige principalmente a regular o incidir en los derechos de personas con discapacidad o de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, **es exigible la consulta previa a estos colectivos y, en caso de no haberse llevado a cabo en forma adecuada, el resultado será la invalidez de todo el decreto**.
80. b) Cuando se impugna un decreto por el que se expide una ley en su totalidad o cuando se trata de un decreto de reformas que, mayoritariamente no se dirigen a regular aspectos que incidan en los derechos de personas con discapacidad o pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, **es exigible la consulta previa a estos colectivos exclusivamente respecto de las normas que pueden incidir en sus derechos y, en caso de no haberse llevado en forma adecuada, el resultado será la invalidez únicamente de los preceptos que debían ser consultados**.
81. En este caso, **nos encontramos frente al primer supuesto**, debido a que el Decreto número 363 por el que se reformaron y adicionaron diversos preceptos de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León no tuvo como efecto la emisión de una nueva ley ni se trata de modificaciones ajenas a los derechos de las personas con discapacidad. Por el contrario, **el decreto de reformas y adiciones a la Ley de Educación tiene como punto central la regulación de la educación especial destinada a personas con discapacidad, con aptitudes sobresalientes y superdotadas, por lo que el legislador se encontraba obligado a consultarles previamente**.
82. A partir de una lectura de los **artículos 4, fracción III, inciso e); 16, fracciones XIII, XVI, XX, XXI y XXII; 49; 50 y 51, de la Ley de Educación del Estado**, se advierte que las modificaciones y adiciones realizadas en el Decreto 363 **impactan directamente en los derechos de las personas con discapacidad**, debido a que las normas reformadas disponen lo siguiente:
83. a) Se menciona que la educación especial está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, con aptitudes sobresalientes, personas superdotadas o con talento extraordinario.
84. Asimismo, se da una definición sobre qué debe entenderse por persona con aptitudes sobresalientes, persona superdotada y talento extraordinario [artículo 4, fracción III, inciso e)].

85. Se establecen como obligaciones de las autoridades educativas:
86. - La detección e identificación temprana del alumnado con discapacidad transitoria o definitiva, con aptitudes sobresalientes, personas superdotadas o con talento extraordinario (artículo 16, fracción XIII).
87. - El fortalecimiento de la educación especial y la educación inicial (artículo 16, fracción XVI).
88. - El apoyo y desarrollo de programas, cursos y actividades que fortalezcan la capacitación hacia los maestros y personal de escuelas de educación básica, media superior regulares y especiales en la atención a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad transitoria o definitiva, con aptitudes sobresalientes, superdotadas y talento extraordinario (artículo 16, fracción XX).
89. - El desarrollo de un programa intelectual educativo para personas con discapacidad transitoria o definitiva, con aptitudes sobresalientes, superdotadas y talento extraordinario (artículo 16, fracción XXI).
90. - Que la Secretaría, con el apoyo de la Secretaría de Salud realizará un protocolo de detección y atención temprana de educación especial (artículo 16, fracción XXII).
91. **b)** Se garantiza el derecho a la educación especial dirigida a las personas con discapacidad transitoria o definitiva, con aptitudes sobresalientes, superdotadas y talento extraordinario. Asimismo, se prevé que la educación atenderá a las condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje en un contexto incluyente, basándose en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género (artículo 49).
92. En este precepto se contempla, además, que tratándose de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, se deberá propiciar su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos; y para quienes no logren esa integración, la educación deberá procurar la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.
93. En el mismo sentido, se especifica que para la identificación y atención educativa de personas con aptitudes sobresalientes, superdotadas o con talento extraordinario, las instituciones del sistema educativo estatal contarán con un protocolo que se sujetará a los lineamientos de las autoridades federales y, cuando las instituciones locales detecten casos de estudiantes con aptitudes sobresalientes, superdotadas o de talento extraordinario, deberán informar a la autoridad federal a fin de que la educación les sea impartida conforme a los lineamientos federales.
94. Se establece que la capacitación del profesorado deberá promover la educación inclusiva de personas con discapacidad y desarrollará las competencias necesarias para su adecuada atención, lo cual estará a cargo de la autoridad estatal con base a su disponibilidad presupuestal.
95. También se dispone que los planteles educativos donde se imparta educación especial para personas con discapacidad deberán ser accesibles y contar con al menos un titular y un suplente facultados para la atención. Y que en los casos de educación especial para personas con aptitudes sobresalientes, superdotadas o con talento extraordinario, se deberá facilitar al máximo el proceso de flexibilización y/o adelanto de cursos, además de fomentar la creación de centros especiales de educación.
96. **c)** Se prevé que la autoridad educativa, para cumplir con los fines de la educación especial, deberá ampliar gradualmente este servicio a todos los niveles de educación básica, asignando a cada escuela donde exista la necesidad, un equipo interdisciplinario, así como trabajadores sociales que apoyen el proceso de integración escolar (artículo 50).
97. **d)** Se regula que los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales deberán ser atendidos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género (artículo 51).
98. Como se puede apreciar, las normas impugnadas contienen una regulación sobre la forma en la que se implementará el derecho a la educación especial de las personas con discapacidad y con aptitudes sobresalientes. Esta regulación incide directamente en los derechos de este colectivo, pues **su objeto es evidentemente sentar las bases para la educación de las personas con discapacidad** y delimitar la forma en la que se impartirá esa educación en aras de identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje de las personas que tienen alguna discapacidad.
99. Además, establecen obligaciones a las autoridades educativas con el fin de implementar acciones para la detección temprana del alumnado con discapacidad, transitoria o definitiva, así como fortalecer la educación especial, crear programas para capacitar a los maestros y personal que interactúa con los educandos con discapacidad, así como el desarrollo de programas integrales para este sector social.

100. Como se advierte, las normas anteriores impactan directamente en las personas con discapacidad, de manera que **era exigible consultar a este colectivo para tomar en cuenta sus necesidades reales y su visión particular sobre la educación**, pues de lo contrario, si no se lleva a cabo una consulta previa, significaría que el Estado adopta una postura unilateral sobre la educación que se impartirá a las personas con alguna discapacidad, sin considerarlos en forma alguna.
101. A partir de lo referido, se considera que **los preceptos cuestionados impactan directamente a las personas con discapacidad** debido a que contienen las directrices atinentes a la impartición del servicio educativo especial en el Estado de Nuevo León. Esto es, al implementarse acciones para el desarrollo de la “Educación Especial” se genera un impacto específico en las personas con discapacidad ya que se regula el tipo, la forma y el modo en que los entes públicos correspondientes atenderán las distintas necesidades de estas personas en materia educativa. Por tanto, en este caso, el **desahogo de una consulta a personas con discapacidad era indispensable**.
102. Lo anterior sin que sea necesario evaluar de fondo los méritos de esta impugnación, porque basta comprobar que las medidas contenidas en la ley actualizan los estándares jurisprudenciales de este Tribunal Pleno para tornar exigible la consulta a personas con discapacidad, lo que debe tenerse como colmado en grado suficiente, ya que la ley combatida reglamenta las condiciones en que este colectivo accede a la educación especial en la entidad federativa, de ahí que es claro que resultaba necesario consultarlos previamente a tomar una decisión.
103. En este sentido, al tratarse de normas que regulan cuestiones relacionadas con la educación de personas con discapacidad, el legislador local estaba obligado a practicar las consultas, previamente a su emisión, con independencia de que ello haya sido en cumplimiento a un mandato de armonización ordenado por el legislador federal.
104. La necesidad de que en este tipo de medidas sean consultadas directamente y conforme a los procedimientos de consulta que ha reconocido esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en distintos precedentes, radica en que las personas con discapacidad constituyen un grupo que históricamente ha sido discriminado e ignorado, por lo que es necesario consultarles para conocer si las medidas legislativas constituyen, real y efectivamente, una medida que les beneficie, pero sobre todo para escuchar las aportaciones y opiniones que el legislador no tuvo en cuenta para emitir las normas ahora impugnadas.
105. En consecuencia, este Tribunal Pleno no puede acoger la pretensión de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Nuevo León de validar la adopción de un cambio legislativo que incide en los derechos humanos de las personas con discapacidad, producto de un procedimiento que representó una vulneración al derecho a la consulta previa.
106. Tampoco pasa inadvertido para este Tribunal Pleno el hecho de que las normas antes señaladas contemplan dos tipos distintos de educación especial: la que se imparte a las personas con algún grado de discapacidad (transitoria o permanente) y la que se imparte a personas con aptitudes sobresalientes, superdotadas y con talento extraordinario.
107. En efecto, se trata de dos modelos distintos de educación especial, que tienen orígenes y efectos diferenciados. Sin embargo, ambos sistemas de educación forman parte integral del mismo decreto de reformas y adiciones y no es posible dividir su estudio en este caso.
108. **La regulación sobre educación especial que ahora se impugna involucra, en forma inescindible, tanto los derechos y educación de las personas con discapacidad como de las personas con aptitudes sobresalientes, superdotadas y con talento extraordinario**, de manera que no es posible segmentar el estudio y distinguir porciones que se refieran exclusivamente a regular aspectos de personas con discapacidad transitoria o definitiva de aquellas porciones que se refieran a regular cuestiones de personas con aptitudes sobresalientes, superdotadas y con talento extraordinario.
109. Por lo anterior, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación estima que los **artículos 4, fracción III, inciso e); 16, fracciones XIII, XVI, XX, XXI y XXII; 49; 50 y 51, de la Ley de Educación del Estado**, son susceptibles de impactar en los derechos de las personas con discapacidad, por lo que **era exigible que se consultara a este sector de la sociedad en forma previa**.
110. Tampoco pasa inadvertido para este Tribunal Pleno que el resto de normas modificadas por virtud del Decreto impugnado (artículos 16, fracciones XIX y XXIII; 87, párrafo primero, y 93, fracciones VII, VIII y IX, de la Ley de Educación del Estado) **no regulan cuestiones referentes a derechos de personas con discapacidad ni de pueblos y comunidades indígenas, pues únicamente tienen como objeto establecer en la Ley de Educación local, la obligación de las autoridades educativas para establecer de manera prioritaria la cultura física y el deporte**.

111. En este sentido, **este segundo bloque de artículos no son susceptibles de afectar directamente a personas con discapacidad ni a pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas**. Sin embargo, como se razonó líneas arriba, en este caso, dado que el decreto impugnado no tuvo como objeto la creación de una nueva Ley de amplio alcance, **sino que se trata de un decreto de reformas que tuvo como objeto principal regular derechos de personas con discapacidad**, por lo que atendiendo al principio de unidad de los actos que integran el procedimiento legislativo²⁵, en este caso, una eventual sentencia estimatoria tendría como efecto la invalidez de todo el decreto impugnado, pues no podría quedar subsistente o insubsistente porciones aisladas.
112. Por lo anterior, este Tribunal Constitucional estima que el Decreto número 363, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, en su conjunto, **es susceptible de afectar los derechos de las personas con discapacidad, por lo que era necesario realizar una consulta previa a este colectivo**, de acuerdo con los estándares señalados en el “*apartado A*” de esta sentencia.

B.2. ¿Se realizó una consulta a las personas con discapacidad?

113. Ahora, en este segundo sub-apartado (y una vez que se dejó claro en el anterior que el decreto impugnado es susceptible de afectar los derechos de las personas con discapacidad) es necesario analizar si se llevó a cabo una consulta estrecha a personas con discapacidad en forma previa a la emisión de las normas impugnadas, de acuerdo con los estándares señalados en páginas anteriores.
114. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos sostiene que del análisis del procedimiento legislativo que dio origen al Decreto 363, por el que se reformó la Ley de Educación del Estado, se advierte que no existió consulta estrecha y participación de las personas con discapacidad, a través de sus representantes o con las asociaciones que fungen para tal efecto, por lo que debe declararse su invalidez.
115. Al respecto, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que el concepto de invalidez planteado por la parte accionante **es fundado**, debido a que el legislador local estaba obligado a realizar una consulta a las personas con discapacidad y, sin embargo, **no llevó a cabo el ejercicio consultivo correspondiente**, como se explica a continuación.
116. Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación debe revisar el procedimiento legislativo por el que se emitió la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, de lo cual se advierte lo siguiente:
- El doce de mayo de dos mil veinte se recibió en la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de Nuevo León, la iniciativa con proyecto de decreto de los diputados Álvaro Ibarra Hinojosa, Zeferino Juárez Mata, Francisco Cienfuegos Martínez, Alejandra García Ortiz, Adrián de la Garza Tijerina, Esperanza Alicia Rodríguez López, Jorge de León Fernández, Alejandra Lara Maíz, Nancy Aracely Holguín Díaz y María Guadalupe Rodríguez Martínez, por el que se propuso la “(...) *modificación de un inciso e del Artículo 4, fracción XIII, XVI, XX, XXI y XXII del artículo 16, artículo 49, 50 y 51 de la Ley de Educación del Estado*”.
 - El doce de agosto de dos mil veinte los diputados Carlos Alberto de la Fuente Flores, Claudia Caballero Chávez, Juan Carlos Ruíz García, Félix Rocha Esquivel, Itzel Castillo Almanza, Jesús Nava Rivera, Eduardo Leal Buenfil, Leticia Marlene Benvenuti Villarreal, Lidia Estrada Flores, Luis Alberto Susarrey Flores, Mercedes García Mancillas, Myrna Grimaldo Iracheta, Nancy Olgún Díaz, Rosa Castro Flores, Samuel Villa Velázquez, Isabel Margarita Guerra Villarreal y Ernesto Alonso Robledo Leal, integrantes del Grupo legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXV Legislatura presentaron iniciativa con el fin de modificar los artículos 16, fracciones XIX y XX; 87, párrafo primero; y 93, fracciones VII y VIII, de la Ley de Educación del Estado, así como añadir a los precitados artículos 16 y 93 una fracción XXI y IX, respectivamente.
 - Las iniciativas se radicaron y turnaron, respectivamente, en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del Congreso local, con la finalidad de que emitiera su dictamen en forma conjunta. El veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, la Comisión de Educación, Cultura y Deporte emitió el dictamen correspondiente a las dos iniciativas.
 - En sesión ordinaria de treinta de septiembre siguiente, el Pleno del Congreso aprobó por unanimidad de treinta y un votos el dictamen de que contiene la iniciativa de reforma de diversos artículos de la Ley de Educación del Estado, por lo que se ordenó la remisión del decreto al Ejecutivo del Estado para su publicación.

²⁵ “ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS ACTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO SÓLO PUEDEN IMPUGNARSE A PARTIR DE QUE ES PUBLICADA LA NORMA GENERAL”. Registro 181396. [J]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIX, Junio de 2004; Pág. 864. P./J. 35/2004.

- Finalmente, el treinta de diciembre de dos mil veinte fue publicado en el Periódico Oficial de la entidad federativa el Decreto número 363, por el que “*se reforma el inciso e) de la fracción III del artículo 4, las fracciones XIII, XVI, XIX y XX del artículo 16 y los artículos 49, 50, 51, el primer párrafo del artículo 87 y las fracciones VII y VIII del artículo 93, se adicionan las fracciones XXI, XXII y XXIII del artículo 16 y la fracción IX del artículo 93, todos de la Ley de Educación del Estado*”.
- 117. De lo relatado se corrobora que durante el procedimiento legislativo de reforma de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León **no se llevó a cabo consulta alguna a personas con discapacidad** en forma previa a la emisión del decreto impugnado.
- 118. Incluso, este Tribunal Pleno advierte que **el Poder Legislativo afirma que durante el procedimiento legislativo que dio origen al Decreto ahora impugnado no se llevó a cabo una consulta previa a personas con discapacidad** de la entidad²⁶.
- 119. De lo anterior, se puede advertir que además de la mención de la autoridad emisora de las normas impugnadas, **no hay alguna evidencia que permita a esta Suprema Corte apreciar la formulación de una consulta a las personas con discapacidad.**
- 120. No pasa inadvertido que el Poder Legislativo local informó que desde el año dos mil catorce se venía trabajando con un grupo de padres de familia sobre la necesidad de reformar la legislación en materia educativa, cuando inició operaciones el Centro de Alto Rendimiento Académico; sin embargo, ese ejercicio participativo **no tiene el alcance de sustituir a la consulta a las personas con discapacidad**, pues no fue practicado con integrantes o representantes de este sector social vulnerable, ni mucho menos cumple con los estándares adoptados por este Máximo Tribunal.
- 121. Por lo anterior, este Tribunal Pleno estima que las reformas y adiciones anteriores **vulneraron en forma directa el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.**
- 122. En este caso, como se ha mencionado en páginas anteriores, cobra vigencia el criterio que habitualmente ha sostenido este Tribunal Pleno sobre el derecho a la consulta previa a personas con discapacidad, de manera que debe entenderse que **cuando se impugna un decreto de reformas o adiciones a una Ley que se encuentra dirigida a regular de forma central los aspectos vinculados con personas con discapacidad o pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, se debía consultarles previamente a través de procedimientos adecuados**, conforme a los precedentes de este Alto Tribunal.
- 123. Lo anterior, sin desconocer el criterio sentado a partir de la acción de inconstitucionalidad 212/2020, pues en este caso, el decreto impugnado no tuvo como resultado la expedición de una Ley nueva que estuviera dirigida a regular diversos aspectos. Por el contrario, **el decreto de reformas y adiciones a la Ley de Educación del Estado de Nuevo León tiene como punto central la regulación de la educación especial destinada a personas con discapacidad, por lo que la falta de consulta previa a este colectivo tiene como efecto la invalidez de todo el Decreto, y no únicamente alguna porción normativa.**
- 124. En consecuencia, se declara la **invalidez total del Decreto número 363**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León el treinta de diciembre de dos mil veinte.
- 125. **SEXTO. Efectos.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 41, fracción IV, y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución General²⁷, las sentencias dictadas en acciones de inconstitucionalidad deberán establecer sus alcances y efectos, fijando con precisión, las normas o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda.

²⁶ Como se puede advertir en la página 18 del Informe correspondiente.

²⁷ “**Artículo 41.** Las sentencias deberán contener:

(...)

IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada;

(...).”

“**Artículo 73.** Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley”.

“**Artículo 45.** Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La declaración de invalidez de las sentencias no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia”.

126. Como se ha precisado en páginas previas, este Tribunal Pleno **declaró la invalidez total del Decreto número 363**, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, publicado el treinta de diciembre de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de dicha entidad federativa, por falta de consulta a personas con discapacidad.
127. Conforme a las facultades que la Constitución General confiere a este Tribunal Pleno para modular los efectos de sus sentencias de acción de inconstitucionalidad, es necesario tener en cuenta que la justicia constitucional busca generar una circunstancia mejor de la que había antes de la sentencia de acción de inconstitucionalidad, y no una peor, ya que la finalidad de este sistema de control constitucional es proteger y garantizar los derechos, y en este caso los de las personas con discapacidad.
128. En esta tesitura, es claro que, si las reformas en materia de educación especial (y educación física) fueran declaradas inválidas sin más, se correría el riesgo de ocasionar el mal funcionamiento del sistema educativo en la entidad federativa.
129. Así, tomando en consideración las serias dificultades y riesgos que implicaría celebrar las consultas respectivas durante la pandemia por el virus SARS-COV2 esta Suprema Corte determina que **los efectos de invalidez deben postergarse por doce meses** con el objeto de que la regulación respectiva continúe vigente en tanto el Congreso del Estado de Nuevo León cumple con los efectos vinculatorios precisados a continuación.
130. En este sentido, se vincula al Congreso del Estado de Nuevo León para que **dentro de los doce meses siguientes a la notificación que se le haga de los puntos resolutive de esta resolución, fecha en que surtirá efectos la declaración de invalidez decretada, lleve a cabo, conforme a los parámetros fijados en esta decisión**, la consulta a las personas con discapacidad y, posteriormente, emita la regulación correspondiente en materia de educación inclusiva.
131. Lo anterior, en el entendido de que las consultas no deben limitarse a los artículos declarados inconstitucionales, sino que deberán tener un carácter abierto, a efecto de otorgar la posibilidad de que se facilite el diálogo democrático y busque la participación de los grupos involucrados en relación con cualquier aspecto regulado en la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León que esté relacionado directamente con su condición de discapacidad.
132. El plazo establecido, además, permite que no se prive a las personas con discapacidad de los posibles efectos benéficos de las normas y, al mismo tiempo, permite al Congreso del Estado de Nuevo León atender lo resuelto en la presente ejecutoria. Sin perjuicio de que en un tiempo menor el Congreso local pueda legislar en relación con los preceptos declarados inconstitucionales, bajo el presupuesto ineludible de que efectivamente se realice la consulta en los términos fijados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.
133. Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del DECRETO NÚM. 363, por el que se reformó el inciso e) de la fracción III del artículo 4, las fracciones XIII, XVI, XIX y XX del artículo 16 y los artículos 49, 50, 51, el primer párrafo del artículo 87 y las fracciones VII y VIII del artículo 93, y se adicionan las fracciones XXI, XXII y XXIII del artículo 16 y la fracción IX del artículo 93 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de diciembre de dos mil veinte, de conformidad con lo establecido en el considerando quinto de esta decisión.

TERCERO. La declaratoria de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de la consulta a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar en la materia de educación inclusiva, en los términos precisados en el considerando sexto de esta determinación.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutive primero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebollo, Piña Hernández, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los considerandos primero, segundo y tercero relativos, respectivamente, a la competencia, a la oportunidad y a la legitimación.

Se aprobó por mayoría de siete votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando cuarto, relativos a las causales de improcedencia, consistente en considerar que no constituye un nuevo acto legislativo el DECRETO NÚM. 484, que modificó las fracciones XII y XIII del artículo 16 del ordenamiento impugnado. La señora Ministra Esquivel Mossa, el señor Ministro Pardo Rebolledo y la señora Ministra Piña Hernández votaron en contra.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del DECRETO NÚM. 363, por el que se reformó el inciso e) de la fracción III del artículo 4, las fracciones XIII, XVI, XIX y XX del artículo 16 y los artículos 49, 50, 51, el primer párrafo del artículo 87 y las fracciones VII y VIII del artículo 93, y se adicionan las fracciones XXI, XXII y XXIII del artículo 16 y la fracción IX del artículo 93 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el treinta de diciembre de dos mil veinte. La señora Ministra Piña Hernández anunció voto concurrente.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por mayoría de ocho votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando sexto, relativo a los efectos, consistente en: 1) determinar que la declaratoria de invalidez decretada surta efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Nuevo León. El señor Ministro González Alcántara Carrancá y la señora Ministra Piña Hernández votaron en contra.

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando sexto, relativo a los efectos, consistente en: 2) determinar que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de la respectiva consulta a las personas con discapacidad, ese Congreso deberá legislar conforme a los parámetros fijados en esta sentencia.

En relación con el punto resolutivo cuarto:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

La señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat no asistió a la sesión de treinta de junio de dos mil veintidós previo aviso a la Presidencia.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Firman los señores Ministros Presidente y el Ponente con el Secretario General de Acuerdos quien da fe.

Presidente, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Firmado electrónicamente.- Ponente, Ministro **Luis María Aguilar Morales**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de veintiséis fojas útiles, en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 29/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del treinta de junio de dos mil veintidós. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil veintidós.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL MINISTRO PRESIDENTE ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2021, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

En sesión de treinta de junio de dos mil veintidós, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 29/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que se declaró la invalidez de diversos artículos de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, expedida mediante Decreto número 363, publicado el treinta de diciembre de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa¹. **Ello, toda vez el legislador local no observó**

¹ **Ley de Educación del Estado de Nuevo León**

Artículo 4. [...]

III. [...]

e) Educación especial: Está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva; con aptitudes sobresalientes, personas superdotadas o con talento extraordinario.

Para los efectos de este inciso se define como:

Persona con Aptitudes Sobresalientes: aquella que sin ser superdotado o sin ser de talento extraordinario son capaces de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico, sociocultural, artístico o acción motriz.

Persona Superdotada: a quien cuente con un coeficiente intelectual superior a 130 y que por sus características requiere una educación diferenciada.

Talento Extraordinario: Es la cualidad de toda persona que muestre un desempeño extraordinario en una determinada área o tema dentro del ámbito educativo que necesita de programa educativo especial para que alcance y favorezca su máximo su (sic) desarrollo profesional.

[...]

Artículo 16. [...]

XIII.- Implementarán acciones encaminadas a la detección e identificación temprana del alumnado con discapacidad, transitoria o definitiva; con aptitudes sobresalientes, superdotadas y talento extraordinario;

[...]

XVI.- Fortalecerán la educación especial y la educación inicial, incluyendo a las personas con discapacidad, transitoria o definitiva; con aptitudes sobresalientes, superdotadas y talento extraordinario;

[...]

XIX.- Aplicar los programas compensatorios implementados por la autoridad educativa federal, a través de los recursos específicos asignados, considerando preferentemente las regiones con mayores rezagos educativos, previa celebración de convenios en los que se establezcan las proporciones de financiamiento y las acciones específicas que la autoridad educativa estatal deba realizar para reducir y superar dichos rezagos;

XX.- Apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la capacitación hacia los maestros y personal de escuelas de educación básica, media superior regulares y especiales en la atención a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, transitoria o definitiva; con aptitudes sobresalientes, superdotadas y talento extraordinario;

XXI.- Desarrollarán un programa integral educativo para personas con discapacidad, transitoria o definitiva; así como uno para quienes poseen aptitudes sobresalientes, superdotadas y talento extraordinario, así mismo se desarrollarán cursos y actividades que potencien sus habilidades;

XXII.- La Secretaría, con el apoyo de la Secretaría de Salud del Estado, de acuerdo a sus competencias y sujetándose a los lineamientos establecidos por la autoridad educativa federal realizarán, un protocolo de detección y atención temprana de educación especial que incluya la orientación de los padres o tutores, así como la capacitación a los maestros y personal de escuelas de educación básica, media superior regulares y especiales, para los alumnos con discapacidad, con aptitudes sobresalientes, personas superdotadas o con talento extraordinario; y

XXIII.- Desarrollarán programas integrales de educación física que fomenten en los educandos la importancia de practicar el ejercicio como herramienta para cuidar la salud y el estado físico.

[...]

Artículo 49. La educación especial está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva; con aptitudes sobresalientes, superdotadas o con talento extraordinario, atendiendo a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje en un contexto educativo incluyente, basándose en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género.

Tratándose de niñas, niños y adolescentes con discapacidad propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos; para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios. Las instituciones educativas del Estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior.

Para la identificación y atención educativa de las personas con aptitudes sobresalientes, superdotadas o con talento extraordinario, de las instituciones que integran el sistema educativo estatal, contarán con un protocolo que se sujetará a los lineamientos establecidos por la autoridad educativa federal, así mismo establecerán los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los tipos de educación básica, media superior y superior, con base en sus facultades y a la disponibilidad presupuestal.

Las instituciones de educación superior autónomas por ley podrán establecer convenios con la autoridad educativa estatal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a educandos con aptitudes sobresalientes, superdotadas y de talento extraordinario.

Cuando las instituciones de educación básica, media superior y superior detecten casos de estudiantes con aptitudes sobresalientes, superdotadas o talento extraordinario, deberán informar a la autoridad educativa responsable, a fin de que la educación de estos estudiantes sea impartida de acuerdo con los lineamientos establecidos por la autoridad educativa federal para su atención.

La educación especial incluirá la capacitación y orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica, media superior regulares y especiales, que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación.

Los profesores de educación preescolar y primaria deberán estar capacitados para poder detectar oportunamente a los alumnos con necesidades educativas especiales como lo son las personas con discapacidad, transitoria o definitiva, con aptitudes sobresalientes, superdotadas o con talento extraordinario.

La capacitación promoverá la educación inclusiva de personas con discapacidad y desarrollará las competencias necesarias para su adecuada atención la cual estará a cargo de la autoridad educativa estatal en base a su disponibilidad presupuestal, acorde a las disposiciones legales que resulten aplicables.

el derecho a la consulta previa de las personas con discapacidad, previsto en el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ahora bien, aun cuando comparto la invalidez de las normas impugnadas por falta de consulta previa a las personas con discapacidad, lo cierto es que como he realizado en los asuntos en los que se aborda esta problemática, formulo el presente voto concurrente para fortalecer el estándar aplicable en estos casos.

En ese sentido, dividiré mi voto en dos apartados, en el primero, me referiré a las consideraciones que sustentaron la decisión de la sentencia; mientras que, en el segundo, me ocuparé de exponer los motivos que considero robustecen el estándar aplicable.

I. Criterio adoptado por el Tribunal Pleno.

En la sentencia se decidió declarar la invalidez del decreto mencionado, en virtud de que vulnera el derecho a la consulta previa a las personas con discapacidad, reconocido en el artículo 4.3. de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Para arribar a esa conclusión, el Tribunal Pleno sostuvo que el contenido del decreto impugnado sí impacta de manera directa en los derechos de las personas con discapacidad, pues su objeto es sentar las bases para la educación de las personas con discapacidad de manera central, así como delimitar la forma en que se impartirá esa educación en aras de identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje de las personas. Así, resultaba claro la exigibilidad en torno a la realización de una consulta a las personas con discapacidad en términos del artículo 4.3 de la Convención señalada, de acuerdo con el criterio jurisprudencial de la Suprema Corte.

Asimismo, se precisó que el hecho de que las normas antes señaladas contemplaban dos tipos distintos de educación especial: la que se imparte a las personas con algún grado de discapacidad y la que se imparte a personas con aptitudes sobresalientes, superdotadas y con talento extraordinario; la regulación sobre educación especial involucra, en forma inescindible, tanto los derechos y educación de las personas con discapacidad como de las personas con aptitudes sobresalientes, superdotadas y con talento extraordinario, de manera que no era posible segmentar su estudio.

En los casos de educación para personas con aptitudes sobresalientes, superdotadas y de talento extraordinario, se capacitará a los maestros en razón a las necesidades y condiciones que estos requieran. Misma que estará a cargo de la autoridad educativa estatal en base a su disponibilidad presupuestal, acorde a las disposiciones legales que resulten aplicables.

Los planteles educativos, en donde se imparta la educación especial para personas con discapacidad, deberán ser accesibles y contar al menos con un titular y un suplente facultados para la atención de las niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad, en los planteles educativos en se imparta educación especial para personas con aptitudes sobresalientes, superdotadas o con talento extraordinario, se deberá facilitar al máximo el proceso de flexibilización y/o adelanto de cursos, como se encuentra establecido en los lineamientos emitidos por las autoridades educativas federales.

Con el fin de atender y proteger el derecho a la educación de las personas con aptitudes sobresalientes, superdotadas y talento extraordinario y en el ámbito de sus atribuciones la Secretaría deberá facilitar la creación de centros especiales para su educación, con base en la disponibilidad presupuestal del Estado.

La educación especial proporcionará orientación a los padres, madres de familia o tutores, maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior regulares que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación.

Para apoyar el desarrollo pleno de los alumnos con necesidades educativas especiales deberán establecerse programas educativos adecuados a su edad, madurez y potencial cognoscitivo, encaminados a aprovechar toda su capacidad, proporcionando el Estado los medios materiales, técnicos y económicos necesarios para su máximo desarrollo personal y profesional, ampliando las oportunidades para su formación integral, evitando cualquier acto de discriminación que impida su desarrollo, de conformidad con los conocimientos interdisciplinarios más avanzados que se hayan desarrollado a este respecto.

En el caso de personas con discapacidad, la educación deberá atender lo dispuesto en la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Artículo 50. Para cumplir con los fines de la educación especial, la autoridad educativa estatal deberá ampliar gradualmente este servicio a todos los niveles de educación básica, asignando a cada escuela donde exista la necesidad, un equipo interdisciplinario conformado entre otros por maestros y maestras especialistas, psicólogos y psicólogas, así como, trabajadores y trabajadoras sociales que apoyen el proceso de integración escolar, así como la identificación y atención de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

Artículo 51. Los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales deberán ser atendidos de manera adecuada a sus propias condiciones con equidad social incluyente y con perspectiva de género con el fin de promover la satisfacción de sus necesidades de aprendizaje. Además, se establecerán mecanismos que favorezcan su movilidad escolar con base en los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como media superior y superior en el ámbito de su competencia.

Artículo 87. En días escolares, las horas de labor escolar se dedicarán a la práctica docente y a las actividades educativas y de educación física con los educandos, conforme a lo previsto en los planes y programas de estudio aplicables.

[...]

Artículo 93. [...]

VII.- Asistir a las juntas de información convocadas por la escuela, así como participar en los programas encaminados a la mejor atención y apoyo a los educandos;

VIII.- Abstenerse, por cualquier medio, de interrumpir o impedir el servicio educativo en los planteles; y

IX.- Fomentar en sus hijas, hijos, pupilas o pupilos la cultura física, la práctica del deporte y la buena alimentación.

Durante el procedimiento legislativo de reforma de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León no se llevó a cabo la consulta a personas con discapacidad. Por ende, las reformas y adiciones vulneraron en forma directa el artículo 4.3 de la Convención respectiva.

II. Consideraciones que robustecen el estándar en materia de consulta previa a personas con discapacidad.

El fallo toma como parte de la línea jurisprudencial aplicable al presente caso lo decidido en la acción de inconstitucionalidad 41/2018 y su acumulada 42/2018, sentencia en la que se recogieron los lineamientos y estándares constitucionales y convencionales que he venido sosteniendo en los votos que he formulado en este tema, por lo que estoy de acuerdo con las consideraciones torales en las que se apoya la determinación del Pleno.

En efecto, desde el primer asunto en el que la Suprema Corte abordó esta cuestión, señalé la importancia de que este Alto Tribunal determinara el estándar mínimo que debe cumplir toda consulta previa a personas con discapacidad². Por esa razón, en los votos particulares de las acciones de inconstitucionalidad 33/2015³ y 96/2014 y su acumulada 97/2014⁴, así como en el voto concurrente de la acción de inconstitucionalidad 68/2018⁵, me di a la tarea de desarrollar el contenido de dicho parámetro.

Al respecto, sostuve que para satisfacer la obligación de consulta a personas con discapacidad es necesario que ésta sea previa, pública y abierta. En el caso de leyes, se debe realizar conforme a las reglas, plazos y procedimientos que el propio órgano legislativo establezca en una convocatoria. Además, esta última debe informar de manera amplia, accesible y por distintos medios acerca de la consulta, especificando la manera en que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan podrán participar en ella.

Ello, con apoyo en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como diversos documentos elaborados por organismos internacionales, tales como el Informe de la Relatora Especial de los Derechos de las Personas con Discapacidad (A/HRC/31/62); el Manual para Parlamentarios sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, así como un instrumento de buenas prácticas parlamentarias de la Unión Interparlamentaria.

Como mencioné, todos estos lineamientos fueron recogidos en la sentencia relativa a la acción de inconstitucionalidad 41/2018 y su acumulada 42/2018, que forma parte esencial de la línea jurisprudencial en materia de consulta a personas con discapacidad que se incluye en el presente caso, por lo que estoy de acuerdo con las consideraciones torales en las que se apoya el fallo.

Además, se añadió la interpretación sostenida recientemente por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU en su Observación General Número 7, emitida en noviembre de dos mil dieciocho. Referencia que me parece pertinente, pues robustece de manera adecuada el estándar convencional aplicable en esta materia.

Sin embargo, como lo señalé en los votos particulares que formulé en las acciones de inconstitucionalidad 33/2015⁶ y 96/2014 y su acumulada 97/2014⁷, así como en mis votos concurrentes en las acciones de inconstitucionalidad 68/2018⁸, 1/2017⁹, 41/2018 y su acumulada 42/2018¹⁰, 212/2020¹¹, 18/2021¹², 240/2020¹³, 38/2021¹⁴ y 168/2021¹⁵, considero que **dicho estándar pudo haberse robustecido aún más con**

² Voto particular de la acción de inconstitucionalidad 33/2015.

³ Resuelta por el Tribunal Pleno en sesión de dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

⁴ Resuelta por el Tribunal Pleno en sesión de once de agosto de dos mil dieciséis.

⁵ Resuelta por el Tribunal Pleno en sesión de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.

⁶ Aprobada en sesión del Pleno el dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

⁷ Aprobada en sesión del Pleno del once de agosto de dos mil dieciséis.

⁸ Aprobada en sesión del Pleno del veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.

⁹ Aprobada en sesión del Pleno del primero de octubre de dos mil diecinueve.

¹⁰ Aprobada en sesión del Pleno del veintiuno de abril de dos mil veinte.

¹¹ Aprobada en sesión del Pleno del primero de marzo de dos mil veintiuno.

¹² Aprobada en sesión del Pleno del doce de agosto de dos mil veintiuno.

¹³ Aprobada en sesión del Pleno del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

¹⁴ Aprobada en sesión del Pleno del siete de junio de dos mil veintidós.

¹⁵ Aprobada en sesión del Pleno del siete de junio de dos mil veintidós.

la inclusión expresa de uno de los principios rectores de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a los que me he referido con anterioridad y que son retomados por la sentencia, aunque no como parte del parámetro mínimo para la consulta previa en materia de discapacidad, es decir: **el principio de igualdad entre el hombre y la mujer.**

En efecto, en el preámbulo de la citada Convención se reconoce que **“las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación”**. Así, dicho instrumento dedica los artículos 3, inciso g), y 6, a la protección de esa minoría en el ámbito de las personas con discapacidad, en los términos siguientes:

“Artículo 3

Principios generales

Los principios de la presente Convención serán:

(...)

g) La igualdad entre el hombre y la mujer...”.

“Artículo 6

Mujeres con discapacidad

1. Los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención”.

En ese sentido, dada la innegable situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres y niñas (la cual se superpone a la discapacidad) en un contexto como el de México, en el que esta desigualdad se acentúa aún más por diversos factores histórico-sociales, considero que era de suma importancia visibilizar esta situación y garantizar la participación de las mujeres en los mecanismos de consulta, incluyendo el principio dentro del estándar mínimo de validez constitucional en esta materia. Máxime, que tal protección ya está prevista en la propia Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Es conforme a estos razonamientos que estoy en favor del sentido y las consideraciones de la sentencia, por razones adicionales, en tanto considero que el estándar mínimo en ella contenido se pudo haber robustecido aún más con el principio de igualdad entre el hombre y la mujer, establecido en la Convención de la materia.

Ministro Presidente, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de cinco fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto concurrente formulado por el señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, en relación con la sentencia del treinta de junio de dos mil veintidós, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 29/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil veintidós.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.4647 M.N. (diecinueve pesos con cuatro mil seiscientos cuarenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.**- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 9.6125 y 10.1375 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banca Mifel, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A., Banco Azteca, S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.**- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 9.24 por ciento.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández.**- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

CIRCULAR 13/2022 dirigida a las sociedades de información crediticia, relativa a las Modificaciones a la Circular 27/2008 (autorización a través de plataformas de ofrecimiento de créditos).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2022, Año de Ricardo Flores Magón”.

CIRCULAR 13/2022**A LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA:**

ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 27/2008 (AUTORIZACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE OFRECIMIENTO DE CRÉDITOS)

El Banco de México, con el objeto de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero y de proteger los intereses del público, considera conveniente prever la posibilidad de que las autorizaciones para consultar los reportes de crédito de los clientes personas físicas se puedan obtener a través de plataformas informáticas o aplicaciones electrónicas administradas por el propio Banco de México, por virtud de las cuales los intermediarios financieros emitan ofertas de crédito personalizadas conforme al perfil de riesgo de cada cliente, facilitando con ello la comparación y elección de productos de crédito. Asimismo, se estima oportuno realizar precisiones a las reglas aplicables a las sociedades de información crediticia, con la finalidad de que las mencionadas autorizaciones se otorguen una sola vez y puedan ser utilizadas por todos los participantes de dichas plataformas o aplicaciones para hacer la referida consulta ante las sociedades de información crediticia, a fin de que puedan realizar una oferta de crédito al cliente respectivo.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos sexto y séptimo; 24 de la Ley del Banco de México; 12 y 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; así como 4o., párrafo primero, 8o., párrafos cuarto y octavo, 10 párrafo primero, 14 Bis en relación con el 17, fracción I, así como 14 Bis 1, párrafo primero, en relación con el 25 Bis 3, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, respectivamente, así como Segundo, fracciones I y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto **modificar** las Reglas Tercera, primer párrafo, Cuarta, fracción II, numerales 2 y 3, Quinta, fracciones II y IV, y Octava; así como **derogar** el numeral 2, de la fracción I, de la Cuarta, de las “Reglas generales a las que deberán sujetarse las operaciones y actividades de las sociedades de información crediticia y sus usuarios”, contenidas en la Circular 27/2008, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA Y SUS USUARIOS

“**TERCERA.-** Las Sociedades deberán recibir y tramitar solicitudes de Reportes de Crédito Especiales en sus unidades especializadas, o bien a través de su página electrónica en la red mundial (Internet); teléfono; correo; correo electrónico, y compañías privadas de mensajería.

...”

“**CUARTA.-** ...

I. ...

1. ...

2. Se deroga

3. a 4. ...

II. ...

1. ...

2. La unidad especializada de la Sociedad; la línea telefónica prevista en el artículo 40, párrafo sexto, de la Ley; correo, o correo electrónico y la entrega se lleva a cabo mediante la página electrónica de la Sociedad o correo electrónico, la tarifa máxima será de doce UDIS, o

3. La página electrónica en Internet de la Sociedad; su unidad especializada; la línea telefónica prevista en el artículo 40, párrafo sexto, de la Ley; correo, o correo electrónico. Si la entrega se realiza a través de:

a) La unidad especializada, la tarifa máxima será de doce UDIS;

b) a c) ...

...”

“QUINTA.- ...

- I. ...
- II. Cuando los Clientes personas físicas soliciten su Reporte de Crédito Especial a través de la página electrónica en Internet de las Sociedades; teléfono; correo, o correo electrónico, deberán proporcionar la información siguiente:
 1. a 5. ...
- III. ...
- IV. Cuando los Clientes que sean personas físicas con actividad empresarial o personas morales soliciten su Reporte de Crédito Especial a través de la página electrónica en internet de las Sociedades, por teléfono, correo, o correo electrónico, deberán proporcionar la información que a continuación se indica:
 1. a 4. ...”

“OCTAVA.- En caso de que algún Usuario pretenda ofrecer créditos, préstamos u operaciones análogas a Clientes que sean personas físicas con quienes no mantenga relación jurídica, las Sociedades, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, podrán entregar a dicho Usuario los Reportes de Crédito correspondientes a dichos Clientes cuando el Usuario cuente con la autorización expresa que esos Clientes hayan otorgado en forma verbal, por medios electrónicos, o con su huella digital.

Antes de solicitar la autorización mencionada en el párrafo anterior, deberá informarse a los Clientes la identidad del Usuario. Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se observará lo siguiente:

- I. a III. ...

Cuando en forma verbal, por medios electrónicos o con su huella digital, en sustitución de la firma autógrafa, el Cliente autorice que se consulte su historial crediticio, los Usuarios únicamente podrán utilizar tal autorización siempre que puedan demostrar que esta se otorgó exclusivamente para tal fin en términos de lo previsto en el artículo 28 párrafo primero de la Ley. Dicha autorización únicamente podrá ser utilizada para consultar en una sola ocasión el Reporte de Crédito del Cliente respectivo.

...

Respecto de los Clientes a que se refiere el primer párrafo de la presente Regla, así como aquellos otros que sean personas físicas y mantengan alguna relación jurídica con los Usuarios de que se trate, ellos podrán otorgar la autorización a que se refiere el artículo 28 de la Ley, además de lo dispuesto en la presente Regla y en la Novena siguiente, a través de programas informáticos, sistemas, plataformas tecnológicas o aplicaciones digitales que, en todo caso, sean desarrolladas y administradas por el Banco de México con el fin de que cualquier persona física interesada pueda obtener de todos los Usuarios participantes ofertas de crédito, préstamos u operaciones análogas de manera personalizada. En este supuesto, tal autorización se extenderá a todos los Usuarios que, en su caso, hayan sido seleccionados por el Cliente respectivo en los medios referidos. Asimismo, con base en la autorización referida, cada Usuario seleccionado por el Cliente respectivo podrá realizar, por una sola ocasión, la consulta del Reporte de Crédito correspondiente ante las Sociedades. Sin perjuicio de lo anterior, los Usuarios participantes antes referidos deberán conservar en sus archivos la autorización otorgada a que se refiere el presente párrafo de manera individual. Adicionalmente, tratándose de los Usuarios que no mantengan una relación jurídica con los Clientes a que se refiere el presente párrafo, aquellos deberán observar las demás disposiciones aplicables de la presente Regla.

A las autorizaciones a que hace referencia la presente Regla les será aplicable lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley.

Para no incurrir en violación a las disposiciones relativas al Secreto Financiero, las Sociedades deberán rechazar las solicitudes de los Usuarios que no cumplan con lo dispuesto en la presente Regla.”

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral**.- Rúbrica.- Director General de Asuntos del Sistema Financiero, **José Luis Negrín Muñoz**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, el Banco de México se pone a su disposición a través de la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central al teléfono (55) 5237-2000 extensión 3200.

CIRCULAR 14/2022 dirigida a las instituciones de crédito, casas de bolsa, fondos de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, almacenes generales de depósito, instituciones de seguros, instituciones de fianzas, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con una institución de crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las Modificaciones a las Reglas a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito, casas de bolsa, fondos de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, almacenes generales de depósito, instituciones de seguros, instituciones de fianzas, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con una institución de crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en sus operaciones de reporto (Certificados FONADIN).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

CIRCULAR 14/2022

**INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CASAS DE BOLSA,
FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDADES DE INVERSIÓN
ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO,
ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO,
INSTITUCIONES DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE
FIANZAS, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO
MÚLTIPLE REGULADAS QUE MANTENGAN VÍNCULOS
PATRIMONIALES CON UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO
Y LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO:**

**ASUNTO: MODIFICACIONES A LAS REGLAS A LAS
QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS
INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CASAS DE
BOLSA, FONDOS DE INVERSIÓN,
SOCIEDADES DE INVERSIÓN
ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL
RETIRO, ALMACENES GENERALES DE
DEPÓSITO, INSTITUCIONES DE
SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS,
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO
MÚLTIPLE REGULADAS QUE
MANTENGAN VÍNCULOS
PATRIMONIALES CON UNA INSTITUCIÓN
DE CRÉDITO Y LA FINANCIERA
NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y
PESQUERO, EN SUS OPERACIONES DE
REPORTO (CERTIFICADOS FONADIN)**

El Banco de México, con el propósito de continuar promoviendo el sano desarrollo y la estabilidad del sistema financiero, así como propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y la protección de los intereses del público, ha considerado necesario actualizar el marco regulatorio de las operaciones de reporto que lleven a cabo las entidades financieras, con fines de claridad, para reconocer explícitamente a los certificados bursátiles fiduciarios, emitidos por el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), así como cualquier otra serie de certificados bursátiles fiduciarios que sean emitidos por el referido fideicomiso, entre los valores gubernamentales elegibles como títulos objeto de las operaciones de reporto objeto de dichas Reglas, sin perjuicio del tratamiento distinto que se dé a dichos títulos en otras normativas.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 26, de la Ley del Banco de México, 46 Bis 5, fracción IV, 54, fracciones I y III, y 81, párrafo segundo, de la Ley de Instituciones de Crédito, 176 de la Ley del Mercado de Valores, 15 de la Ley de Fondos de Inversión, 48, fracción VI, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, 11 Bis 2, fracción XI, y 87-D, párrafo cuarto, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 132 y 157, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, 4o., párrafo primero, 8o., párrafos cuarto y octavo, 10, párrafo primero, 12, párrafo primero, en relación con el 19 Bis, fracción V, y 14 Bis, párrafo primero, en relación con el 17, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Operaciones de Banca Central y la Dirección General Jurídica, respectivamente, así como Segundo, fracciones VI y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto **modificar** el primer párrafo, así como la definición de “Valores Gubernamentales”, en el numeral 1, y **adicionar** la definición de “Certificados FONADIN”, al mismo numeral 1, de las “Reglas a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito, casas de bolsa, fondos de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, almacenes generales de depósito, instituciones de seguros, instituciones de fianzas, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con una institución de crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en sus operaciones de reporto”, emitidas por el Banco de México el 12 enero de 2007, conforme han quedado modificadas en virtud de resoluciones posteriores, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CASAS DE BOLSA, FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, INSTITUCIONES DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS QUE MANTENGAN VÍNCULOS PATRIMONIALES CON UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO Y LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN SUS OPERACIONES DE REPORTO

“1. DEFINICIONES

Para efectos de las presentes Reglas, los términos empleados en estas, en singular o plural, tendrán los significados indicados a continuación, sin perjuicio del tratamiento distinto que se dé a términos similares en otra normativa:

...

Certificados FONADIN: a los certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, institución de banca de desarrollo, en su carácter de fiduciario del fideicomiso denominado “Fondo Nacional de Infraestructura”, que cuenten con el aval del Gobierno Federal desde su emisión.

...

Valores Gubernamentales: a los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores previsto en la Ley del Mercado de Valores, emitidos o avalados por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, incluidos los Certificados FONADIN, entre otros, excepto: los Certificados de la Tesorería de la Federación emitidos al amparo de programas de reestructuración de créditos en unidades de inversión (Cetes Especiales), así como cualquier otro que no sea negociable o no tenga mercado secundario.

...”

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Director General de Operaciones de Banca Central, **Gerardo Israel García López**.- Rúbrica.- Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, el Banco de México se pone a su disposición a través de la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central al teléfono (55) 5237-2000 extensión 3200.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las y los candidatos a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Colima.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG1343/2021.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS Y LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE COLIMA¹.

27.1. PARTIDO DEL TRABAJO

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
4-C2-CL, 4-C4-CL, 4-C6-CL, 4-C14-CL, 4-C15-CL, 4-C16-CL, 4-C17-CL, 4-C23-CL, 4-C29-CL y 4-C30-CL	Forma	Multa	\$8,962.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C1-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$88,400.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C3-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$300.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C5-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$825.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C25-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$355.23	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C32-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$2,760.56	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C7-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$627.34	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C9-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$2,688.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C10-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$2,061.26	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C20-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$19,268.30	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ Disponible para consulta en la siguiente dirección electrónica: <<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/122227/CGext202107-22-rp-3-17-y-3-18.pdf>>

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
4-C26-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$29,753.84	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C27-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$4,481.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C8-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$8,513.90	SI	SUP-RAP-201/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C11-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$896.20	SI	SUP-RAP-201/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C12-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$2,240.50	SI	SUP-RAP-201/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C21-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$62,734.00	SI	ST-RAP-67/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C22-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$20,612.60	SI	ST-RAP-67/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C28-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$27,782.20	SI	ST-RAP-67/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C13-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$9,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C18-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$5,905.13	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C33-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$9,896.25	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C35-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,160.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C34-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$42,616.87	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C24-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$61,789.71	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4-C37-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$5,419.77	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.2. PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5_C7_CL, 5_C8_CL, 5_C17_CL, 5_C19_CL, 5_C20_CL, 5_C22_CL, 5_C31_CL, 5_C36_CL, 5_C37_CL y 5_C46_CL	Forma	Multa	\$10,754.40	SI	SUP-RAP-291/2021	Confirma				-	-	-	-	-	-
5_C3_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$14,787.30	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C4_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$5,825.30	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C14_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,792.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C15_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$23,749.30	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C29_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$23,749.30	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C30_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$23,749.30	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C33_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$160,419.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C34_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$9,858.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C5_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$5,018.72	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C13_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$89.62	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C28_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,971.64	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C32_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$627.34	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C6_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$5,750.00	SI	SUP-RAP-291/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C16_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$3,889.00	SI	SUP-RAP-291/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.3. PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
6_C5_CL, 6_C7_CL, 6_C8_CL, 6_C17_CL, 6_C18_CL y 6_C25_CL	Forma	Multa	\$5,377.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C1_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$796,960.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C10_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$18,540.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C11_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,197.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C12_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$82,200.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C20_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$451,928.05	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C21_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$82,200.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C9_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,621.91	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C19_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,411.25	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C3_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$2,240.50	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C4_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$448.10	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C15_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$59,149.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C16_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$34,951.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C27_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$95,893.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C28_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$127,708.50	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C2_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$2,957.46	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
7_C22_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$54,220.10	SI	ST.RAP-82/2021	SE SOBRESEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C43_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$158,179.30	SI	SUP-RAP-348/2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C20_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$716.96	SI	SUP-RAP-348/2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C23_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$2,867.84	SI	ST.RAP-82/2021	SE SOBRESEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C42_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$44,899.62	SI	SUP-RAP-348/2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C44_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$8,334.66	SI	SUP-RAP-348/2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C32_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$243,655.50	SI	SUP-RAP-348/2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C33_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$68,950.00	SI	ST.RAP-82/2021	SE SOBRESEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C35_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,741,418.48	SI	SUP-RAP-348/2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C37_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$96,852.10	SI	SUP-RAP-348/2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C4_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$105,568.08	SI	SUP-RAP-348/2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C9_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$16,979.58	SI	SUP-RAP-348/2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C16_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$86,505.26	SI	SUP-RAP-348/2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C7_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$3,518.99	SI	SUP-RAP-348/2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C8_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$33,014.99	SI	SUP-RAP-348/2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C15_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$6,696.20	SI	SUP-RAP-348/2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C30_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$108,183.86	SI	SUP-RAP-348/2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C31_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$76,033.37	SI	SUP-RAP-348/2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C47_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$489,622.50	SI	SUP-RAP-348/2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C48_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,264,825.36	SI	SUP-RAP-348/2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C12_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$30,160.00	SI	SUP-RAP-348/2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7_C27_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$106,833.46	SI	ST.RAP-82/2021	SE SOBRESEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.5. PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8_C7_CL, 8_C16_CL, 8_C17_CL, 8_C19_CL, 8_C30_CL, 8_C33_CL, 8_C34_CL, 8_C35_CL, 8_C38_CL, 8_C40_CL	Forma	Multa	\$8,962.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C2_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$11,608.87	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C8_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,160.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C10_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$7,475.79	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C21_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$7,540.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C22_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$20,061.36	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C42_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$11,797.56	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C43_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$2,320.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C44_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$7,801.64	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C18_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$6,673.53	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C31_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$4,872.53	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C6_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$135,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C20_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$6,967.77	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C37_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$9,662.91	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	
8_C41_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$4,855.59	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C5_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$11,202.50	SI	ST-RAP-78-2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C12_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$3,584.80	SI	ST-RAP-78-2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C13_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$7,169.60	SI	ST-RAP-78-2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C49_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$4,929.10	SI	ST-RAP-78-2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C50_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$12,098.70	SI	ST-RAP-78-2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C3_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$2,957.46	SI	ST-RAP-78-2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C4_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$896.20	SI	ST-RAP-78-2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C11_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$268.86	SI	ST-RAP-78-2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C28_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$3,136.70	SI	ST-RAP-78-2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C48_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$4,391.38	SI	ST-RAP-78-2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C36_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$4,773.47	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C27_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$13.92	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C26_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,729.61	SI	ST-RAP-78-2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C47_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$7,452.05	SI	ST-RAP-78-2021	SE CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8_C32_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$24,113.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
08_C52_CL ²	Fondo	N/A	N/A	SI	ST-RAP-57/2021	Revoca	INE/CG1514/2021	Reducción de ministración	\$5,155.85							

² Derivado del Acatamiento INE/CG1514/2021 al recurso de apelación ST-RAP-57/2021, por el cual se genera dicha conclusión.

27.6. REDES SOCIALES PROGRESISTAS

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
9_C1_CL 9_C2_CL 9_C3_CL 9_C4_CL 9_C5_CL	Forma	Multa	\$4,481.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9_C6_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$45,587.51	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9_C14_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$2,005.07	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9_C7_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,165.06	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9_C8_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$4,570.62	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9_C9_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$268.86	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9_C15_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$12,457.18	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9_C16_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$11,650.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9_C17_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$4,032.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9_C11_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$10,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.7. PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
10-C3-CL, 10-C4-CL, 10-C5-CL, 10-C10-CL, 10-C12-CL, 10-C13-CL, 10-C16-CL, 10-C19-CL, 10-C20-CL, 10-C30-CL, 10-C31-CL, 10-C32-CL, 10-C34-CL, 10-C35-CL, 10-C38-CL, 10-C40-CL, 10-C42-CL y 10-C54-CL.	Forma	Multa	\$16,131.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	
10-C1-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$164,424.03	SI	SUP-RAP-336/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10-C17-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$164,424.03	SI	SUP-RAP-336/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10-C6-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$33.78	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10-C7-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$7,670.14	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10-C8-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$5,500.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10-C21-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$87,865.74	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10-C22-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$17,400.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10-C23-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$285,354.00	SI	SUP-RAP-336/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10-C24-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$35,362.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10-C44-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,277,649.03	SI	SUP-RAP-336/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10-C45-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$17,400.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10-C46-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$94,769.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10-C11-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$2,778.22	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10-C27-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$8,334.66	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10-C50-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$3,943.28	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10-C14-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$20,460.30	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10-C36-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$6,900.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10-C39-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,099,860.89	SI	SUP-RAP-336/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10-C18-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$108,694.09	SI	SUP-RAP-336/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10-C41-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,153,016.59	SI	SUP-RAP-336/2021	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10-C26-CL	Fondo	Reducción de ministración	\$16,131.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
12_C35_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$993.19	SI	ST-RAP-66/2021 Y ST-RAP-69/2021 ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C37_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$496.60	SI	ST-RAP-66/2021 Y ST-RAP-69/2021 ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C46_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$3,741.14	SI	SUP-RAP-194/2021 Y SUP-RAP-251/2021, ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C47_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$5,793.62	SI	SUP-RAP-194/2021 Y SUP-RAP-251/2021, ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C48_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$24,647.61	SI	SUP-RAP-194/2021 Y SUP-RAP-251/2021, ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C49_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$20,605.88	SI	SUP-RAP-194/2021 Y SUP-RAP-251/2021, ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C63_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$14,446.42	SI	ST-RAP-66/2021 Y ST-RAP-69/2021 ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C64_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$28,636.47	SI	ST-RAP-66/2021 Y ST-RAP-69/2021 ACUMULADOS	Revoca	INE/CG15 62/2021	Reducción de ministración	\$21,786.87	-	-	-	-	-	-
12_C65_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$7,819.96	SI	ST-RAP-66/2021 Y ST-RAP-69/2021 ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C66_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$230,799.39	SI	SUP-RAP-194/2021 Y SUP-RAP-251/2021, ACUMULADOS	Revoca	INE/CG15 84/2021	Reducción de ministración	\$164,254.26	-	-	-	-	-	-
12_C78_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$2,922.30	SI	ST-RAP-66/2021 Y ST-RAP-69/2021 ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C80_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$993.19	SI	ST-RAP-66/2021 Y ST-RAP-69/2021 ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
12_C81_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$18,448.87	SI	ST-RAP-66/2021 Y ST-RAP-69/2021 ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C82_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$7,819.96	SI	ST-RAP-66/2021 Y ST-RAP-69/2021 ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C83_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$261,878.43	SI	ST-RAP-66/2021 Y ST-RAP-69/2021 ACUMULADOS	Revoca	INE/CG15 62/2021	Reducción de ministración	\$242,295.30	-	-	-	-	-	-
12_C11_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,613.16	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C23_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$537.72	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C50_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$627.34	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C69_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,882.02	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C84_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$3,136.70	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C85_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,523.54	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C28_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$536.37	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C41_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$374.30	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C42_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,895.46	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C43_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$4,414.44	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C12_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$716.96	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C13_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$2,867.84	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C24_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$89.62	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C51_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$716.96	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C70_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,523.54	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C71_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$10,037.44	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	
12_C79_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$5,287.58	SI	ST-RAP-66/2021 Y ST-RAP-69/2021 ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C75_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$315.38	SI	ST-RAP-66/2021 Y ST-RAP-69/2021 ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C90_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$22.32	SI	ST-RAP-66/2021 Y ST-RAP-69/2021 ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C57_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$690.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C4_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$13,116.98	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C73_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$11,416.00	SI	ST-RAP-66/2021 Y ST-RAP-69/2021 ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C59_CL	Fondo	Reducción de ministración	9,670.13	SI	ST-RAP-66/2021 Y ST-RAP-69/2021 ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C6_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,026.58	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	
12_C29_CL, 12_C32_CL, 12_C45_CL, 12_C52_CL, 12_C55_CL, 12_C56_CL, 12_C60_CL, 12_C61_CL, 12_C62_CL, 12_C74_CL, 12_C76_CL, 12_C77_CL	Forma	Multa	\$7,259.22	SI 12_C74_CL	ST-RAP-66/2021 Y ST-RAP-69/2021 ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
12_C71_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$23,928.54	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C79_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$12,726.04	SI	ST-RAP-66/2021 Y ST-RAP-69/2021 ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C75_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$747.78	SI	ST-RAP-66/2021 Y ST-RAP-69/2021 ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C90_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$52.91	SI	ST-RAP-66/2021 Y ST-RAP-69/2021 ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C57_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,636.04	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C4_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$31,101.13	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C73_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$27,068.00	SI	ST-RAP-66/2021 Y ST-RAP-69/2021 ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C59_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$22,928.45	SI	ST-RAP-66/2021 Y ST-RAP-69/2021 ACUMULADOS	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C6_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$2,434.09	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
12_C29_CL, 12_C32_CL, 12_C45_CL, 12_C52_CL, 12_C55_CL, 12_C56_CL, 12_C60_CL, 12_C61_CL, 12_C62_CL, 12_C74_CL, 12_C76_CL, 12_C77_CL	Forma	Multa	\$358.48	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C14_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$584.10	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
12_C63_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,918.43	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C64_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$3,802.81	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C65_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,038.46	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C66_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$30,649.25	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C78_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$388.07	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C80_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$131.89	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C81_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$2,449.94	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C82_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,038.46	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C83_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$34,776.43	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C11_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$179.24	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C23_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,254.68	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C50_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$84.91	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C69_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$179.24	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C84_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$358.48	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C85_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$179.24	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C28_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$71.23	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C41_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$49.71	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C42_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$251.71	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C43_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$586.22	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C12_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$89.62	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C13_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$358.48	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12_C24_CL	Fondo	Reducción de ministración	\$16.98	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.10.9. JOSÉ ALFREDO ROSALES SANTOYO

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1.7_C2_CL	Forma	Multa	\$13,174.14	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.7_C1_CL	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.7_C4_CL	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.7_C3_CL	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.7_C5_CL	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
.7_C8_CL	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.7_C9_CL	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.7_C10_CL	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.7_C7_CL	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

27.10.10. OMAR EDEL GONZÁLEZ MONTES

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1.6_C1_CL	Forma	Multa	\$18,103.24	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.6_C2_CL	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.6_C3_CL	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.6_C4_CL	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.6_C5_CL	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.6_C6_CL	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.6_C7_CL	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, cuando sean impuestas con cargo a las prerrogativas federales y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean con cargo a las prerrogativas locales.

Atentamente

Ciudad de México, 18 de julio de 2022.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Jacqueline Vargas Arellanes**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas al cargo de la Presidencia Municipal de General Zuazua, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021 en el Estado de Nuevo León identificada con la clave alfanumérica INE/CG1726/2021.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG1726/2021.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL DE ZUAZUA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG1726/2021¹.

32.1 Partido Acción Nacional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1_C1_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$151.79	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1_C4_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$634.55	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

32.2 Partido Revolucionario Institucional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2_C1_NL y 2_C3_NL	Forma	Multa	\$1,792.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2_C2_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$30,496.76	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/126108/CGex202111-30-rp-1.pdf>

32.9 Coalición Juntos Haremos Historia en Nuevo León

Partido	Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
								CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
Morena	10.1_C1_NL, 10.1_C2_NL, 10.1_C3_NL, 10.1_C4_NL, 10.1_C5_NL y 10.1_C7_NL	Forma	Multa	\$2,150.88	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido del Trabajo	10.1_C1_NL, 10.1_C2_NL, 10.1_C3_NL, 10.1_C4_NL, 10.1_C5_NL y 10.1_C7_NL	Forma	Multa	\$537.72	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido Verde Ecologista de México	10.1_C1_NL, 10.1_C2_NL, 10.1_C3_NL, 10.1_C4_NL, 10.1_C5_NL y 10.1_C7_NL	Forma	Multa	\$1,075.44	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido Nueva Alianza Nuevo León	10.1_C1_NL, 10.1_C2_NL, 10.1_C3_NL, 10.1_C4_NL, 10.1_C5_NL y 10.1_C7_NL	Forma	Multa	\$537.72	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Morena	10.1_C8_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$826.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido del Trabajo	10.1_C8_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$372.60	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido Verde Ecologista de México	10.1_C8_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$414.84	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido Nueva Alianza Nuevo León	10.1_C8_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$324.16	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Morena	10.1_C9_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$989.02	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido del Trabajo	10.1_C9_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$446.14	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Partido	Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
								CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
Partido Verde Ecologista de México	10.1_C9_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$496.71	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido Nueva Alianza Nuevo León	10.1_C9_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$388.14	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Morena	0.1_C10_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$21.32	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido del Trabajo	0.1_C10_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$9.62	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido Verde Ecologista de México	0.1_C10_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$10.71	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido Nueva Alianza Nuevo León	0.1_C10_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$8.37	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Morena	10.1_C12_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$357.72	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido del Trabajo	10.1_C12_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$161.37	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido Verde Ecologista de México	10.1_C12_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$179.66	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido Nueva Alianza Nuevo León	10.1_C12_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$140.39	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Morena	10.1_C13_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$149.38	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido del Trabajo	10.1_C13_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$67.38	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido Verde Ecologista de México	10.1_C13_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$75.02	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido Nueva Alianza Nuevo León	10.1_C13_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$58.62	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

32.10 Coalición Va Fuerte por Nuevo León

Conclusión	Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
								CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
Partido Revolucionario Institucional	10.2_C2_NL, 10.2_C3_NL, 10.2_C5_NL, 10.2_C6_NL, 10.2_C8_NL y 10.2_C15_NL	Forma	Multa	\$4,839.48	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido de la Revolución Democrática	10.2_C2_NL, 10.2_C3_NL, 10.2_C5_NL, 10.2_C6_NL, 10.2_C8_NL y 10.2_C15_NL	Forma	Multa	\$358.48	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido Revolucionario Institucional	10.2_C1_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$17,730.48	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido de la Revolución Democrática	10.2_C1_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,283.44	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido Revolucionario Institucional	10.2_C4_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$8,112.75	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido de la Revolución Democrática	10.2_C4_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$587.25	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido Revolucionario Institucional	10.2_C9_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$5,743.83	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido de la Revolución Democrática	10.2_C9_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$415.77	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido Revolucionario Institucional	10.2_C10_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$10,683.63	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido de la Revolución Democrática	10.2_C10_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$773.35	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Conclusión	Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
								CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
Partido Revolucionario Institucional	10.2_C11_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$5,408.50	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido de la Revolución Democrática	10.2_C11_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$391.50	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido Revolucionario Institucional	10.2_C12_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$36,189.05	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido de la Revolución Democrática	10.2_C12_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$2,619.58	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido Revolucionario Institucional	10.2_C13_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$16,669.32	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido de la Revolución Democrática	10.2_C13_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$1,165.06	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido Revolucionario Institucional	10.2_C17_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$74,050.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Partido de la Revolución Democrática	10.2_C17_NL	Fondo	Reducción de ministración	\$5,360.22	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en los términos de las disposiciones aplicables.

Finalmente, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 30 de junio de 2022.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Jacqueline Vargas Arellanes**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4o. fracción VIII, 11, 27 primer párrafo, 28 fracción I inciso a), 29 primer párrafo, 30, 31, 32, 33 y 34 segundo párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública con plazos recortados número **HCD/LXV/LPN/41/2022** para la contratación del “**LICENCIAMIENTO DE ANALISIS DE VULNERABILIDADES**” que se desarrollará conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Nombre	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXV/ LPN/41/2022	LICENCIAMIENTO DE ANALISIS DE VULNERABILIDADES	15 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.	23 de noviembre 2022, a las 13:00 horas.

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, previo a la realización de pago, en el portal de Adquisiciones de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la H. Cámara de Diputados, ubicada en: Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio “E”, Cuarto Piso, ala Sur, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **10 de noviembre de 2022, a las 18:00 horas.**

- Será requisito para poder participar en la Licitación, realizar el pago de las Bases de la Licitación.
- El costo de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), y deberá ser depositado a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **10 de noviembre de 2022, a las 18:00 horas**, en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0549136176; o BBVA México, S.A. cuenta número 0113360970.
- El comprobante de pago de bases, deberá ser entregado dentro del periodo de venta de bases en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio “E”, Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y de **17:00 a 18:00 horas**, debiendo presentar copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Los actos que integran el procedimiento de la Licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Pasillo de las “X”, Cuarto Piso ala sur del Edificio “E” de la Cámara de Diputados.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para la presente Licitación, no se otorgará anticipo.
- Para todos los efectos jurídicos, la vigencia del Pedido iniciará a partir del día hábil siguiente a su suscripción y concluirá el día 31 de diciembre de 2022.
- El plazo de entrega y periodo del Licenciamiento, será de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5. de las Bases.
- El lugar de entrega y horario para la instalación, configuración y puesta en operación del Licenciamiento, objeto de la presente Licitación, será de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6. de las Bases.
- El pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal en una sola exhibición, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7. de las Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RICARDO REYNA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 528805)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L050/2022**, relativa a los Servicios para la transmisión de contenido multimedia a través de las redes sociales de la Coordinación de Comunicación Social, que incluye el suministro de equipos.

Costo de las bases	Visita a las instalaciones (obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,378.46 con I.V.A. incluido	16 de noviembre de 2022 11:00 horas	18 de noviembre de 2022 11:30 horas	24 de noviembre de 2022 10:30 horas	29 de noviembre de 2022 13:30 horas	02 de diciembre de 2022 13:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Consecutivo 1: Transceiver dual Profesional de video, marca TVU Networks, modelo VS3500 , 8 equipos. Consecutivo 2: Instalación, configuración y puesta en marcha , 1 servicio. Consecutivo 3: Centro de monitoreo y multiviewer , 1 licencia. Consecutivo 4: Licencia IP-SW , 8 licencias. Consecutivo 5: Soporte en sitio y remoto, con un (1) recurso operativo dedicado , 1 servicio.	1	Contrato

- Fecha límite para adquirir bases: **14 de noviembre de 2022**. Calidad, especificaciones y otros requisitos: conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo 1 de las bases. Los Servicios objeto de esta contratación serán adjudicados mediante contrato cerrado, a un sólo licitante.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en sobres cerrados**. El sobre No. 1 se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre No. 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre No. 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA, cuenta 0117761848**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **08, 09, 10, 11 y 14 de noviembre de 2022**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **08, 09, 10, 11 y 14 de noviembre de 2022**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo, **en un horario de caja de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas**. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- El lugar y tiempo entrega: los bienes serán entregados en las instalaciones de Madrid Núm. 37 y la ejecución de los servicios se realizará en el inmueble del Senado, sito en Av. Paseo de la Reforma Núm. 135, Site sótano 3, ambas ubicaciones en la Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, durante la vigencia del contrato, que inicia el tercer día hábil siguiente a la fecha del fallo al 31 de diciembre del 2023.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español, y la Moneda es: Peso Mexicano. Condiciones de pago: **Consecutivo 1**, en una sola exhibición, contra la entrega del equipo; **Consecutivo 2**, en una sola exhibición, contra la entrega de la memoria técnica de la instalación, configuración y puesta en marcha; **Consecutivos 3 y 4**, en una sola exhibición, contra la entrega de las licencias; **Consecutivo 5**, en 12 exhibiciones iguales a mes vencido a partir del mes de enero de 2023, contra entrega de los reportes, en moneda nacional, dentro de los 25 días hábiles posteriores a total satisfacción de la Cámara de Senadores y a la recepción de la factura electrónica correspondiente para iniciar los trámites de pago, una vez recibidos los archivos XML y PDF y conforme lo señalado en las bases y Anexo 1 de esta licitación. No se otorgará anticipo. Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas. La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 528777)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-11/2022

Descripción de la licitación	Servicio de Transporte Terrestre de Personal que requiera la Auditoría Superior de la Federación en cualquier parte del Territorio Nacional.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	08 de noviembre de 2022.
Junta de Aclaraciones	15 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 528822)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA
 ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Subdirección de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del proveedor adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E163-2022.

Descripción	Adquisición de cápsulas y tubos cañón para cartuchos.
Publicación	1/09/2022, 14:00:00 horas

Adjudicado	Domicilio	No. Partida(s)	Monto total
Industrias Tecnos, S.A. de C.V.	Carr. Federal Cuernavaca a Tepoztlán km. 6, Col. Ahuatepec, Tepoztlán, Morelos, C.P. 62300	1 (UNICA)	\$ 10,179,000.00 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JAIME GONZALEZ AVALOS
 RUBRICA.

(R.- 528816)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Subdirección de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., edificio principal planta baja; da a conocer los nombres de los proveedores adjudicados de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E170-2022.

Descripción	Adquisición de productos químicos "D".
Publicación	29/08/2022, 14:00:00 horas

Adjudicado	Domicilio	No. Partida(s)	Monto total
Acquasu Productos Químicos, S.A. de C.V.	Calle Alexander Von Humboldt 12-301, Col. Lomas Verdes 3ra. Sección, Naucalpan, Edo. Méx., C.P. 53125.	19	\$ 404,492.00 M.N.
Marina Hernández de Anda	Calle Irolo No. 12 Int. 1 Col. del Carmen, Del. Benito Juárez, Cd. Mx. CP. 03540.	6, 12, 13, 15, 16 Y 18	\$ 27,270.44 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M. JAIME GONZALEZ AVALOS

RUBRICA.

(R.- 528817)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Subdir. de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan, Méx., Edificio Principal Planta Baja; da a conocer el nombre de los proveedores de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E181-2022.

Descripción	Refacciones mecánicas "C"
Publicación	29/8/2022, 13:00:00 horas

adjudicados	Domicilio	Partidas	Monto total
Central de Motores Refacciones y Servicio Diésel, S.A. de C.V.	Av. Congreso de la Unión, No. 6209, Col. Aragón Inguarán, C.P. 07820, Alcaldía G.A.M., Cd.Mx.	2, 13, 16, 20, 21, 27, 31 Y 36	\$ 465,255.12 M.N.
Comercializadora Goga, S.A. de C.V.	Calle Carrizo No. 64, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan, C.P. 53240, Edo. Méx.	1, 12, 18, 25, 28, 29, 37, 38, 46, 50, 53, 55, 56, 57 Y 58	\$ 233,648.36 M.N.
Intgen Technologies de México, S.A. de C.V.	Calle San Francisco No. 12 Int. 24, Col. Dalías, Coacalco de Berriozábal, C.P. 55712, Edo. Méx.	6, 10, 15, 17, 19, 24, 34, 35, 39, 40, 42 Y 52	\$ 344,537.40 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M. JAIME GONZALEZ AVALOS

RUBRICA.

(R.- 528809)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA D.G.I.M.

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Jefatura de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx.; da a conocer el nombre de los proveedores adjudicados de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E171-2022.

Descripción	Adquisición de materiales y artículos de construcción y reparación.
Publicación	1/09/2022, 13:00 horas

Adjudicado	Domicilio	Partidas	Monto total
Alán Cedillo Jasso	Amado Nervo 12 Col. San. Lorenzo la Cebada Municipio Xochimilco C.P. 16035 Cd. Méx.	22, 25, 44, 55, 56, 60, 76, 78, 81, 94, 96, 99, 102, 103, 104, 107, 109, 111, 134, 135, 145, 154, 158, 161, 162, 163, 164, 174, 183, 184, 186, 188, 194, 201, 203, 205, 206, 207 Y 208	\$ 1,004,034.09 M.N.
Carturtek, S.A. de C.V.	Cienfuegos 606 L6 Col Linda vista Norte Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07300 Cd. Méx.	5, 24, 112, 144, 165, 182, 187, 189, 191, 193 Y 204	\$ 319,233.25 M.N.
Rogalltech, S.A. de C.V.	Puerto Guaymas 126 Col. Casa alemán Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07580 Cd. Méx.	1, 13, 17, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 37, 41, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 73, 75, 77, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 97, 101, 105, 108, 113, 116, 118, 122, 124, 126, 127, 132, 133, 137, 143, 152, 153, 155, 156, 157, 159, 166, 167, 169, 171, 172, 175, 176, 177, 179, 180, 181, 190, 192, 196, 198, 202 Y 211.	\$ 1,267,464.72 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M. JAIME GONZALEZ AVALOS

RUBRICA.

(R.- 528819)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA D.G.I.M.

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA L.P.E.I.B.C.T.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Subdirección de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del proveedor adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E192-2022.

Descripción	Adquisición de piezas M.I.M. (segunda vuelta).
Publicación	5/09/2022, 13:00 horas

Adjudicado	Domicilio	Partidas	Monto total
Industrias GSL, S.A. de C.V.	Av. Fundadores, No. exterior 953, No. interior piso 4 Col. Zona Valle Oriente Norte Municipio San Pedro Garza García C.P. 66266 Nuevo León.	1 (UNICA)	\$4,585,043.84 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M. JAIME GONZALEZ AVALOS

RUBRICA.

(R.- 528815)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION**PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL****BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Subdirección de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Ind. Mil. No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., Ed. principal pta. baja; da a conocer el nombre del proveedor de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E193-2022.

Descripción	Adquisición de juego de 2 elementos móviles Nos. 80 y 81 de fabricación especial para molde de inyección de poliamida con 30% de fibra de vidrio para cajón de mecanismos.
Publicación	30/08/2022, 13:30 horas

Adjudicado	Domicilio	No. de Partida adjudicada	Monto total
Desierto.			

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M. JAIME GONZALEZ AVALOS

RUBRICA.

(R.- 528829)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2do. del Art. 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Subdir. de Adqs. de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Ind. Mil. No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., Ed. principal Pta. baja; da a conocer el nombre de los licitantes ganadores de la L.P.E.I.B.C.T. No. LA-007000997-E197-2022.

Descripción	Sensores y Accesorios
Publicación	29/08/2022, 13:00 hrs.

Adjudicado	Domicilio	No. de Partidas adjudicadas	Monto total
Claudia Luz Castañón Padilla	C. Amada Mz. 5. 12-B, Col. Ex Hacienda La Mariscales, Municipio Tultitlán, C.P. 54910, Estado de México	3 Y 7	\$1,951,793.35 M.N.
Digitweb, S.A. de C.V.	C. Vid 148, Col. Nueva Santa María, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02800, Cd. de México.	4	\$130,715.76 M.N.
Rogalltech, S.A. de C.V.	C. Puerto de Guaymas 126, Col. Ampliación Casas Alemán Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07580, Cd. Méx.	2	\$27,185.76 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JAIME GONZALEZ AVALOS
 RUBRICA.

(R.- 528814)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA D.G.I.M.
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA L.P.E.I.B.C.T.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Subdirección de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del proveedor adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E198-2022.

Descripción	Solera y retorta.
Publicación	1/09/2022, 13:00 horas

Adjudicado	Domicilio	Partidas	Monto total
Carturtek, S.A. de C.V.	Calle Cienfuegos No. 606 L6. Col. Lindavista, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, CP 07300.	1, 2 y 3	\$1,308,248.00 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JAIME GONZALEZ AVALOS
 RUBRICA.

(R.- 528812)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2do. del Art. 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Subdir. de Adqs. de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Ind. Mil. No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., Ed. principal Pta. baja; da a conocer el nombre de los licitantes ganadores de la L.P.E.I.B.C.T. No. LA-007000997-E201-2022.

Descripción	Elementos electrónicos A
Publicación	12/09/2022, 13:00 hrs.

Adjudicado	Domicilio	No. de Partidas adjudicadas	Monto total
Digitweb, S.A. de C.V.	C. Vid 148, Col. Nueva Santa María, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02800, Cd. Méx.	1, 12, 15, 31, 43, 56 Y 57	\$384,261.60 M.N.
Héctor Hernández Rueda	C. San Jacinto 31 Int. 232, Col. Un Hogar para Nosotros C.P. 11330. Alcaldía Miguel Hgo. Cd. Méx	14, 16 Y 36	\$129,920.00 M.N.
Imotec, S.A. de C.V.	C. Guanábana No. 242 Oficina B, Col. Nueva Santa María, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02800, Cd. Méx.	3, 8, 17, 19, 27, 28, 32, 44, 46, 52, 53 Y 54	USD 34,265.48
Rogalltech, S.A. de C.V.	C. Puerto de Guaymas No. 126, Col. Ampliación Casas Alemán Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07580, Cd. Méx.	4, 21, 26, 30, 33, 34, 35, 47, 49, 50 Y 51	\$278,115.80 M.N.
Tovar Electroequipos, S.A. de C.V.	Av. Eje Norte Sur Mz. 3 LT.8, Col. Zona Industrial, Mpo. Tizayuca C.P. 43804, Hidalgo.	18, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45 Y 48	\$340,471.44 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 4 NOVIEMBRE DE 2022.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JAIME GONZALEZ AVALOS
 RUBRICA.

(R.- 528810)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Subdirección de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Ind. Mil. No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., Ed. principal pta. baja; da a conocer el nombre de los proveedores de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E209-2022.

Descripción	Adquisición de artículos de construcción (segunda vuelta),
Publicación	12/09/2022, 13:30 horas

Adjudicados	Domicilio	Partidas	Monto total
Alan Cedillo Jasso	Amado Nervo 12 Col. San Lorenzo la Cebada, C.P. 16035, Xochimilco, Ciudad de México.	1, 2 Y 3	\$283,662.45 M.N.
Industria Hi-Cap, S.A. de C.V.	Poniente 1, Mza. 3, Lte. 32, Col. Fracc. El Globo, C.P. 54410, C. Nicolás Romero, Estado de México.	6	\$9,899.62 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JAIME GONZALEZ AVALOS
 RUBRICA.

(R.- 528811)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA D.G.I.M.

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA L.P.E.I.B.C.T.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Subdirección de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del proveedor adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E217-2022.

Descripción	Adquisición de refacciones para maquinaria (K).
Publicación	5/10/2022, 13:00 horas

Adjudicado	Domicilio	Partidas	Monto total
Cutting Tools LV, S.A. de C.V.	Av. Pavoreal No. exterior 38 No. interior 6 Col. Las Alamedas Municipio Atizapán de Zaragoza C.P. 52970 Edo. Méx.	4, 9, 10 Y 11	\$56,874.80 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M. JAIME GONZALEZ AVALOS

RUBRICA

(R.- 528828)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA D.G.I.M.

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA L.P.E.I.B.C.T.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Subdirección de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del proveedor adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E221-2022.

Descripción	Adquisición de aditivos y aceites industriales "C" primera parte.
Publicación	10/10/2022, 13:00 horas

Adjudicado	Domicilio	Partidas	Monto total
Azal Mechanical Supports, S.A. de C.V.	20 de noviembre No. 58 Col. San Pedro Municipio Nicolás Romero C.P. 54400 Edo. Méx.	2, 3 y 7	\$2,757,686.56 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M. JAIME GONZALEZ AVALOS

RUBRICA.

(R.- 528830)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Subdirección de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan Edo. Méx., edificio principal planta baja; da a conocer el nombre del proveedor de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E228-2022.

Descripción	Adquisición de productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima para producción 2/a. vuelta
Publicación	5/10/2022, 13:30 horas

Adjudicado	Domicilio	Partidas	Monto total
Nicela, S.A. de C.V.	Lomas de Sotelo No. 1088, Col. Irrigación, Miguel Hidalgo, Cd. México, C.P. 11500.	1 Y 2	\$3,340,800.00 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M. JAIME GONZALEZ AVALOS

RUBRICA.

(R.- 528813)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del R.L.A.A.S.S.P., la Subdir. de Adquisiciones de la D.G.I.M., ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan, Méx., Edificio Principal Planta Baja; da a conocer el nombre de los proveedores de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E231-2022.

Descripción	Adquisición de Acumuladores
Publicación	22/9/2022, 13:00:00 horas

Adjudicados	Domicilio	Partidas	Monto total
Cadeco, S.A. de C.V.	Av. Miguel Alemán No. 11200 Sin Colonia, C.P. 66633, Apodaca N.L.	2	\$133,708.32 M.N.
Ingeniería, Construcciones y Edificaciones Famsu, S.A. de C.V.	Calle La Montaña No. 28, Col. Los Pastores, Naucalpan, C.P. 53340, Edo. Méx.	1	\$3,532,628.73 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M. JAIME GONZALEZ AVALOS

RUBRICA.

(R.- 528818)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 61 55 y 55 55 89 61 11, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E321-2022.
Objeto de la Licitación	Adquisición de refacciones con marca "A".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 noviembre 2022.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	N/A
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23 noviembre 2022, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16 diciembre 2022, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	04 enero 2023, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS

RUBRICA.

(R.- 528795)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS****No. LA-007000999-E483-2022**

La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración con domicilio en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo C.P. 11200, alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, informa que con fecha 2 de septiembre del 2022 se emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E483-2022, para la "Contratación de servicios de reparación de componentes electrónicos de aviones y helicópteros de la F.A.M.", donde se adjudicó al siguiente licitante:

Empresa	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto adjudicado con I.V.A.
NorthStar Suppliers, S.A. de C.V.	Los Naranjos Oriente 2, Col. Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., C.P. 54750.	3 y 4	145,806.20 U.S.D.

ATENTAMENTE

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2022.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

GENERAL BRIGADIER DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS

RUBRICA.

(R.- 528730)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS****NO. LA-007000999-E541-2022**

La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración con domicilio en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo C.P 11200, alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, informa que con fecha 22 de septiembre del 2022 se emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E541-2022, para la "Contratación de servicios de inspección mayor (overhaul) y reparación de componentes de aviones C-27J Spartan", donde se adjudicó al siguiente licitante:

Empresa.	Domicilio.	Partidas adjudicadas.	Monto adjudicado con I.V.A.
Servicios para la Aviación Mexicana GA, S.A. de C.V.	Calle 16 de septiembre No. 1000 N, Int. 10, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Edo. de Méx., C.P. 52148.	1 a la 26	\$219,742,339.16 M.N.

ATENTAMENTE

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2022.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

GENERAL BRIGADIER DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS

RUBRICA.

(R.- 528729)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS****No. LA-007000999-E563-2022**

La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración con domicilio en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo C.P 11200, alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, informa que con fecha 5 de septiembre del 2022 se emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E563-2022, para la "Contratación de servicios para el mantenimiento del avión Boeing 787-8 Mat. 3523", el cual se declaró desierto, de conformidad a lo estipulado en los artículos 38 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su reglamento respectivamente.

ATENTAMENTE

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2022.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

GENERAL BRIGADIER DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS

RUBRICA.

(R.- 528726)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
AVISO DE FALLO
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-007000999-E610-2022

La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración con domicilio en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo C.P. 11200, alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, informa que con fecha 26 de septiembre del 2022 se emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E610-2022, para la "Adquisición de una válvula de sangrado del avión Boeing 787/800 Mat. 3523", donde se adjudicó al siguiente licitante:

Empresa.	Domicilio.	Partida adjudicada.	Monto adjudicado con I.V.A.
Sarayu Comercial S.A. de C.V.	Relaciones Exteriores No. 39, Dpto. 101, Col. Federal, alcaldía Venustiano Carranza, Cd. de Méx., C.P. 15700.	1 (Unica)	\$1,520,760.00 M.N.

ATENTAMENTE
 LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2022.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
GENERAL BRIGADIER DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS
 RUBRICA.

(R.- 528723)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
AVISO DE FALLO
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-007000999-E621-2022

La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración con domicilio en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo C.P. 11200, alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, informa que con fecha 30 de septiembre del 2022 se emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E621-2022, para la "Contratación de un soporte para el mantenimiento correctivo a los simuladores de vuelo para helicópteros UH-60 L/M, Bell 212/412 y para aviones T-6C+", donde se adjudicó al siguiente licitante:

Persona física con actividad empresarial	Domicilio	Partida adjudicada	Monto adjudicado con I.V.A.
José Eduardo Avila Razo.	Prolongación Libra, Mz. 2, lote 13 No. 329, Col. La Paz, Edo. de Méx., C.P. 56516.	1 (Subptdas. 1.1 y 1.2)	\$7,942,369.20 M.N.

ATENTAMENTE
 LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2022.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
GENERAL BRIGADIER DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS
 RUBRICA.

(R.- 528721)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
AVISO DE FALLO
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-007000999-E813-2022

La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración con domicilio en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo C.P 11200, alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, informa que con fecha 19 de octubre del 2022 se emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E813-2022, para la "Contratación de servicios de reparación a los motores del avión King Air 350I Mat. 5208", donde se adjudicó al siguiente licitante:

Empresa.	Domicilio.	Partida adjudicada.	Monto adjudicado con I.V.A.
Técnica en Equipo de Carga, S.A. de C.V.	Calle 1, No. 69, Col. del Sol, Nezahualcóyotl, Edo. Méx., C.P. 57200.	1 (única)	464,000.00 U.S.D.

ATENTAMENTE
 LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2022.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
GENERAL BRIGADIER DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS
 RUBRICA.

(R.- 528719)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
AVISO DE FALLO
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-007000999-E816-2022

La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración con domicilio en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo C.P 11200, alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, informa que con fecha 21 de octubre del 2022 se emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E816-2022, para la "Contratación de servicio para el mantenimiento del avión Boeing 737-200 Mat. 3520 y reparación de sus dos motores", donde se adjudicó al siguiente licitante:

Empresa.	Domicilio.	Partida adjudicada.	Monto adjudicado con I.V.A.
Aktuelle, S.A. de C.V.	Jesús del Monte No. 41, Piso 14, Int. 1526-B, Col. Jesús del Monte, Huixquilucan, Edo. Méx., C.P. 52764.	1 (Unica)	\$65,641,533.64 M.N.

ATENTAMENTE.
 LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2022.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
GENERAL BRIGADIER DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, ENRIQUE HERNANDEZ CISNEROS
 RUBRICA.

(R.- 528717)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E903-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“Equipamiento y obra pública del Cuerpo de Policía Militar, para contribuir a las operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional 2022, Adquisición de equipo de protección corporal”.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	03/11/2022, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones.	15/11/2022, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	23/11/2022, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES
TTE. COR. INF. D.E.M. CARLOS MAURO MARTINEZ SALINAS
 RUBRICA.

(R.- 528739)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 OFICIALIA MAYOR
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de la Virgen 2799, Edificio D, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, C.P. 04480, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica No. LA-006000993-E17-2022
Objeto de la Licitación	Contratación consolidada del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para los ejercicios fiscales 2023 y 2024.
Volumen a adquirir	Conforme al Anexo Técnico de la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de noviembre de 2022.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2022 08:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2022 11:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	02 de diciembre de 2022 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALIA MAYOR
LIC. JOSE RODOLFO CRUZ RODRIGUEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 528820)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

COORDINADORA DE OPTIMIZACION Y PROCESOS DEL ABASTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otras disposiciones aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Gustavo E. Campa, No. 54, Col. Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX, Teléfono: 5550903600 ext. 572875, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica, No. LA-012M7B997-E113-2022
Objeto de la Licitación	Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024
Volumen a adquirir	Los establecidos en el requerimiento conforme a la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de noviembre de 2022
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2022, 9:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2022, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de noviembre de 2022, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

COORDINADORA DE OPTIMIZACION Y PROCESOS DEL ABASTO

L.C.P. DALIA VERONICA INZUNZA CAMACHO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 528784)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
COORDINADORA DE OPTIMIZACION Y PROCESOS DEL ABASTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION
PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otras disposiciones aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Gustavo E. Campa, No. 54, Col. Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX, Teléfono: 5550903600 ext. 572875, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional Abierta Electrónica, No. LA-012M7B997-E114-2022
Objeto de la Licitación	Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024
Volumen a adquirir	Los establecidos en el requerimiento conforme a la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de noviembre de 2022
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	9 de noviembre de 2022, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16 de noviembre de 2022, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23 de noviembre de 2022, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
 COORDINADORA DE OPTIMIZACION Y PROCESOS DEL ABASTO
L.C.P. DALIA VERONICA INZUNZA CAMACHO
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 528801)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
 OFICINA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, correspondientes al ejercicio 2023, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-050GYR004-E556-2022
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicios Médicos y Hospitalización Subrogada, para unidades médicas y hospitalarias del Ambito Delegacional, Régimen Ordinario, Ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	29 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Junta de aclaraciones	15/11/2022 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2022 11:00 a.m.

Número de la licitación	LA-050GYR004-E557-2022
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de mastografía ambulatoria Régimen Ordinario, Ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	13,290 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Visita a instalaciones	No hay visitas
Junta de aclaraciones	17/11/2022 11:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2022 12:00 p.m.

Número de la licitación	LA-050GYR004-E562-2022
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de elaboración y suministro de Fórmulas Magistrales Régimen Ordinario, Ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	12,000 Fórmulas.
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Visita a instalaciones	No hay visitas
Junta de aclaraciones	17/11/2022 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2022 11:00 a.m.

Número de la licitación	LA-050GYR004-E563-2022
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de Suministro de agua purificada en garrafón Régimen Ordinario y Programa IMSS-Bienestar, Ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	41,506 Garrafones.
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Visita a instalaciones	No hay visitas
Junta de aclaraciones	15/11/2022 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2022 10:00 a.m.

Número de la licitación	LA-050GYR004-E564-2022
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de suministro de Diésel para maquinaria Bajo en Azufre y Flete para su traslado del Régimen Ordinario y Programa IMSS-Bienestar, para el Ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	315,030 Litros.
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Visita a instalaciones	No hay visitas
Junta de aclaraciones	18/11/2022 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2022 10:00 a.m.

Número de la licitación	LA-050GYR004-E565-2022
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de Mensajería Terrestre, Régimen Ordinario y Programa IMSS Bienestar, para el Ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	11,852 Envíos.
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Visita a instalaciones	No hay visitas
Junta de aclaraciones	15/11/2022 11:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2022 12:00 p.m.

Número de la licitación	LA-050GYR004-E566-2022
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de Suministro de Agua Potable en Autotransporte tipo cisterna con capacidad de 10,000 litros, para las Unidades Médicas y Administrativas, Régimen Ordinario para el Ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	1,778 Pipas.
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Visita a instalaciones	Del 23/11/2022 al 25/11/2022 de 10:00 a.m. a 11:00 a.m.
Junta de aclaraciones	16/11/2022 11:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2022 11:00 a.m.

Número de la licitación	LA-050GYR004-E568-2022
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de Mantenimiento a jardines, áreas pétreas, chaporreo de maleza y macetones, jardinería, poda de árboles en Unidades Médicas y No Médicas del Régimen Ordinario, para el Ejercicio 2023.

Volumen a adquirir	1, 432,596 Metros Cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Visita a instalaciones	Los días 09/11/2022, 10/11/2022, 11/11/2022 y 14/11/2022 de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. En cada una de las Jefaturas de Conservación de las Unidades, contenidas en las bases de la convocatoria.
Junta de aclaraciones	17/11/2022 09:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2022 10:00 a. m.

Número de la licitación	LA-050GYR004-E569-2022
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de fumigación y control de fauna nociva en Unidades Médicas y No Médicas del Régimen Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar, Ejercicio 2023
Volumen a adquirir	662,412 Metros Cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Junta de aclaraciones	16/11/2022 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2022 10:00 a. m.

Número de la licitación	LA-050GYR004-E570-2022
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de operación y mantenimiento con refacciones a Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, del Régimen Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar para el Ejercicio 2023
Volumen a adquirir	60 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Visita a instalaciones	Los días 10/11/2022, 11/11/2022, 14/11/2022 y 15/11/2022 de 09:00 a.m. a 03:00 p.m. En cada unidad donde se ubican las plantas de tratamiento de aguas, descritas en el Anexo 1 de las bases de la convocatoria.
Junta de aclaraciones	16/11/2022 09:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2022 10:00 a. m.

- Las bases establecidas en las convocatorias se encuentran disponibles para consulta vía Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Libramiento sur, Km. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula, Chiapas, teléfono: 0196262 8 16 99, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción al plazo de Presentación y Apertura de Propuestas de las Licitaciones, fue autorizado por el MTI Fernando Cancino Pascacio, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en términos del Artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 20 de Octubre de 2022
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Ubicada en Libramiento sur de Tapachula, KM. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MTI. FERNANDO CANCINO PASCACIO

RUBRICA.

(R.- 528765)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06-2022

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones que se publican en el Resumen de Convocatoria **06-2022** de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR030-E330-2022
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Subrogación de Alimentos, para el Centro de Capacitación y Calidad.
Volumen a adquirir	1,200 servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de aclaraciones	15/11/2022, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2022, 09:00 horas
Fallo	07/12/2022, 09:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E332-2022
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres para atender las necesidades correspondientes a la demanda en los H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución y H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro
Volumen a adquirir	250 servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de aclaraciones	15/11/2022, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2022, 10:00 horas
Fallo	07/12/2022, 10:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E334-2022
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales
Volumen a adquirir	58,542 estudios
Fecha de Publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de aclaraciones	15/11/2022, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2022, 11:00 horas
Fallo	07/12/2022, 11:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E336-2022
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Elaboración y suministro de fórmulas magistrales para las unidades médicas hospitalarias 1, 34, 2, 5, 26, y 38
Volumen a adquirir	68,750 mezclas
Fecha de Publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de aclaraciones	15/11/2022, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2022, 12:00 horas
Fallo	07/12/2022, 12:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E338-2022
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Víveres con entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias
Volumen a adquirir	384,957 kilos
Fecha de Publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de aclaraciones	15/11/2022, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2022, 13:00 horas
Fallo	07/12/2022, 13:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E342-2022
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de los Derechohabientes de las unidades médicas familiares y hospitalarias
Volumen a adquirir	22,930 boletos sencillos
Fecha de Publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de aclaraciones	16/11/2022, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2022, 10:00 horas
Fallo	08/12/2022, 10:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E344-2022
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas
Volumen a adquirir	132 viajes redondos
Fecha de Publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de aclaraciones	16/11/2022, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2022, 11:00 horas
Fallo	08/12/2022, 11:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E346-2022
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Reservación y Compra de Boletos para el traslado Aéreo de los Derechohabientes (reservas)
Volumen a adquirir	5,475 boleto redondo
Fecha de Publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de aclaraciones	16/11/2022, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2022, 12:00 horas
Fallo	08/12/2022, 12:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E348-2022
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte; del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel
Volumen a adquirir	404 servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de aclaraciones	16/11/2022, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2022, 13:00 horas
Fallo	08/12/2022, 13:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E350-2022
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Transportación Terrestre (Camionetas) para el traslado de Médicos Especialistas para otorgar Consulta Médica Especializada
Volumen a adquirir	11 viajes
Fecha de Publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de aclaraciones	17/11/2022, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2022, 09:00 horas
Fallo	09/12/2022, 09:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E352-2022
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Pasajes Aéreos y/o Reservación y Compra de Boletos para el Traslado de Trabajadores de Nómina Ordinaria y Servidores Públicos de Mando IMSS en Rutas Nacionales
Volumen a adquirir	118 boletos
Fecha de Publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de aclaraciones	17/11/2022, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2022, 10:00 horas
Fallo	09/12/2022, 10:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E354-2022
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio Integral de un Avión para vuelo redondo y eventos variables de traslado aéreo para traslado de derechohabientes (vuelos chárter) varios destinos
Volumen a adquirir	166 vuelo redondo
Fecha de Publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de aclaraciones	17/11/2022, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2022, 11:00 horas
Fallo	09/12/2022, 11:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema Compranet en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 528762)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 85, de su Reglamento se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Manuel Pérez Coronado Número 200 esquina Jesús Sansón Flores, Colonia Infonavit Camelinas Código Postal 58290 en Morelia, Michoacán, teléfonos (443) 3-14-86-52 y 3-14-87-05, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10-2022

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública Nacional, Electrónica No. LA-050GYR033- E599-2022
Objeto de la Licitación	CONTRATACION Y SUMINISTRO “PRODUCTOS QUIMICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO (EQUIPO MEDICO), SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE CONSERVACION Y DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS” REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.
Volumen Adquirir	1435 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/11/2022, 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/11/2022, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/12/2022, 14:00 horas

El evento se realizará de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MORELIA, MICHOACAN, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ORGANO DE OPERACION
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 528766)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente

RESUMEN DE CONVOCATORIA 28

Número de Licitación	LA-050GYR017-E289-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA HOSPITAL GENERAL DE ZONA HGZ 36 (170 CAMAS), EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
Volumen a adquirir	46 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de Aclaraciones	15/11/2022, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	23/11/2022, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR017-E293-2022
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica
Descripción de la Licitación	2da FASE DE EQUIPAMIENTO MEDICO HGZ No. 36 PACHUCA, HIDALGO (PUNTOS Y PORCENTAJES) y "PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCION DE EQUIPAMIENTO MEDICO 2022 Y 2023 (ADQUISICION 2022)
Volumen a adquirir	41 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de Aclaraciones	15/11/2022, 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	23/11/2022, 13:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR017-E305-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	SUMINISTRO DE EQUIPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA SOPORTAR LA OPERACION DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES, CONSTRUCCION DEL HGZ. No. 36 (170 CAMAS) PACHUCA, HIDALGO.
Volumen a adquirir	237 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de Aclaraciones	16/11/2022, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	24/11/2022, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR017-E321-2022
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica
Descripción de la Licitación	PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO MEDICO E INSTRUMENTAL PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO 2022
Volumen a adquirir	7 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de Aclaraciones	16/11/2022, 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	24/11/2022, 11:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR017-E322-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A ELEVADOR DEL HGZMF NO. 1 PACHUCA HGO., CORRESPONDIENTE AL REGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2022.
Volumen a adquirir	1 Equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de Aclaraciones	16/11/2022, 13:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	24/11/2022, 13:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial La Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 hrs.
- El titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Mtro. Hugo Zamora Oviedo, autorizó la reducción del plazo de presentación de proposiciones el 01 de noviembre del 2022.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO
RUBRICA.

(R.- 528773)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas siguientes; cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso de cada una a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-050GYR028-E583-2022
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO DE GUARDERIAS A TRAVES DE TERCEROS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO 2023-2027
Volumen a adquirir	CANTIDAD MINIMA 342 LUGARES, CANTIDAD MAXIMA 970 LUGARES
Fecha de publicación en CompraNet	08 DE NOVIEMBRE DE 2022
Junta de aclaraciones	16 DE NOVIEMBRE DE 2022, 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE NOVIEMBRE DE 2022, 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR028-E584-2022
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VIVERES Y ALIMENTOS SUBROGADOS (COLACIONES) CON DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS, BANCO DE SANGRE Y GUARDERIAS IMSS
Volumen a adquirir	CANTIDAD MINIMA 317,834 PIEZAS Y CANTIDAD MAXIMA 793,459 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	08 DE NOVIEMBRE DE 2022
Junta de aclaraciones	16 DE NOVIEMBRE DE 2022, 11:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE NOVIEMBRE DE 2022, 11:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR028-E585-2022
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO
Volumen a adquirir	CANTIDAD MINIMA 4,666 ESTUDIOS CANTIDAD MAXIMA 11,665 ESTUDIOS
Fecha de publicación en CompraNet	08 DE NOVIEMBRE DE 2022
Junta de aclaraciones	16 DE NOVIEMBRE DE 2022, 12:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE NOVIEMBRE DE 2022, 12:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR028-E586-2022
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA AMBULATORIA DE TAMIZAJE CON INTERPRETACION PARA EL PROGRAMA DE DETECCION DE CANCER DE MAMA.
Volumen a adquirir	CANTIDAD MINIMA 13,152 ESTUDIOS Y CANTIDAD MAXIMA 32,880 ESTUDIOS
Fecha de publicación en CompraNet	08 DE NOVIEMBRE DE 2022
Junta de aclaraciones	16 DE NOVIEMBRE DE 2022, 13:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE NOVIEMBRE DE 2022, 13:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR028-E587-2022
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO EN MEDICINA NUCLEAR PARA EL H.G.R. No. 72
Volumen a adquirir	CANTIDAD MINIMA 1,156 SERVICIOS, CANTIDAD MAXIMA 2,890 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	08 DE NOVIEMBRE DE 2022
Junta de aclaraciones	16 DE NOVIEMBRE DE 2022, 14:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE NOVIEMBRE DE 2022, 14:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR028-E588-2022
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO DE DOTACION DE DOSIMETRIA
Volumen a adquirir	CANTIDAD MINIMA 2,482 SERVICIOS, CANTIDAD MAXIMA 6,206 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	08 DE NOVIEMBRE DE 2022
Junta de aclaraciones	17 DE NOVIEMBRE DE 2022, 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE NOVIEMBRE DE 2022, 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR028-E589-2022
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y REGRESO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS
Volumen a adquirir	CANTIDAD MINIMA 857 SERVICIOS, CANTIDAD MAXIMA 2,142 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	08 DE NOVIEMBRE DE 2022
Junta de aclaraciones	17 DE NOVIEMBRE DE 2022, 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE NOVIEMBRE DE 2022, 10:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR028-E590-2022
Tipo	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR DEL GRUPO 120
Volumen a adquirir	CANTIDAD MINIMA 143,992 PIEZAS, CANTIDAD MAXIMA 359,981 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	08 DE NOVIEMBRE DE 2022
Junta de aclaraciones	12 DE DICIEMBRE DE 2022, 11:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE DICIEMBRE DE 2022, 11:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR028-E591-2022
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE MEDICINA MAGISTRAL
Volumen a adquirir	CANTIDAD MINIMA 16,560 SUSTANCIAS, CANTIDAD MAXIMA 41,400 SUSTANCIAS
Fecha de publicación en CompraNet	08 DE NOVIEMBRE DE 2022
Junta de aclaraciones	17 DE NOVIEMBRE DE 2022, 12:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE NOVIEMBRE DE 2022, 12:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR028-E592-2022
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO DE DOTACION O REPARACION DE ORTESIS, PROTESIS O AYUDAS FUNCIONALES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 72, HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 196, HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 197 Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 200
Volumen a adquirir	CANTIDAD MINIMA 40 PIEZAS, CANTIDAD MAXIMA 99 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	08 DE NOVIEMBRE DE 2022
Junta de aclaraciones	17 DE NOVIEMBRE DE 2022, 13:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE NOVIEMBRE DE 2022, 13:00 HORAS

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 528776)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 29/2022

Número de Licitación	LA-050GYR013-E404-2022
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, Ejercicio 2023
Volumen a adquirir	12,337 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de Noviembre de 2022
Junta de Aclaraciones	11/11/2022 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2022 12:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230, teléfono 951 51 7 08 00, los días y horas en las Licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230.
- La reducción de plazo fue autorizada el día 25 de octubre del 2022, por la Lic. Guadalupe Monserrat Carmona Medina, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 528761)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 30, 32, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango 291, cuarto piso, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-050GYR988-E29-2022 Licitación Pública Electrónica Nacional
Objeto de la Licitación	Servicio Integral de Centros de Contacto del Instituto Mexicano del Seguro Social. 2022-2024
Volumen de la Licitación	1 Servicio Integral
Fecha de publicación en CompraNet	04 de noviembre de 2022
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09 de noviembre de 2022 a las 09:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16 de noviembre de 2022 a las 09:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28 de noviembre de 2022 a las 17:00 horas

- La reducción de plazos de la presente licitación fue autorizada por la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
LIC. MOISES OCTAVIO LIMON ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 528778)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 50, 51 y 54 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR032-E156-2022
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipamiento Médico/Quirúrgico para Sustitución para el ejercicio 2022.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 28 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Noviembre de 2022.
Junta de aclaraciones	11/11/2022, 10:00 Horas.
Visita a Instalaciones de los Licitantes	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2022, 12:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La Licitación se llevará a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, autorizado por la L.A.E. Eréndira Zuloaga Garmendia, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de fecha de 01 de Noviembre del 2022.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
L.A.E. ERENDIRA ZULOAGA GARMENDIA
RUBRICA.

(R.- 528772)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR019-E228-2022
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio para la Planificación y Demostración de la Factibilidad Técnica de la Migración y Modernización de las Aplicaciones en el Mainframe IBM
Volumen a contratar	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	04 de noviembre de 2022
Junta de aclaraciones	09 de noviembre de 2022, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2022, 11:00 horas
Fallo	30 de noviembre de 2022, 14:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RUBRICA.

(R.- 528775)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR019-E234-2022
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social (plurianual) 2022-2024.
Volumen a contratar	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	04 de noviembre de 2022
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2022, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2022, 13:00 horas
Fallo	05 de diciembre de 2022, 14:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RUBRICA.

(R.- 528798)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR019-E250-2022
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Calculo, Determinación y proveeduría de Precios Actualizados para la Valuación de Valores e Instrumentos Financieros y Benchmarks Públicos, para el ejercicio 2023
Volumen a contratar	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	4 de noviembre de 2022
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2022, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2022, 11:00 horas
Fallo	2 de diciembre de 2022, 13:00 horas

- La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291 5º Piso Col. Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RUBRICA.

(R.- 528779)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL QUINTANA ROO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32 así como el artículo 39 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR008-E261-2022
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Guardería Vecinal Comunitaria para los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.
Volumen a adquirir	936 lugares requeridos.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Noviembre de 2022.
Junta de aclaraciones	17/11/2022, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2022, 09:00 horas
Fallo	28/11/2022, 15:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: (983) 832 0047, (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS
RUBRICA.

(R.- 528768)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la Calle Durango No. 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer lo siguiente:

AVISO DE FALLO

No. de Licitación
LA-050GYR040-E24-2022

Fecha de emisión de fallo
20/09/2022

Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, referente al **“Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2022, Etapa”**.

Licitante Ganador	Domicilio	Total de Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado antes de IVA
Electrónica y Medicina, S.A.	Av. Revolución No. 756, Colonia San Juan Código Postal 03730, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.	Partida Unica Primera y Tercera Fuente	\$99,729,384.00
Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	Calzada de Tlalpan 4892, Colonia Tlalpan Código Postal 14000, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.	Partida Unica Segunda Fuente	\$35,392,000.00

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LIC. KARLA PACHECO VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 528770)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la Calle Durango No. 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer lo siguiente:

AVISO DE FALLO

No. de Licitación
LA-050GYR040-E27-2022

Fecha de emisión de fallo
21/09/2022

Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, referente a la **Adquisición de Equipo Médico como parte del Fortalecimiento de las Unidades Médicas Rurales de Primer Nivel de Atención del Programa IMSS-BIENESTAR.**

Licitante Ganador	Domicilio	Total de Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado antes de IVA
Grupo Abundanzaa, S.A. de C.V.	Xotepingo No. 5, Colonia Ciudad Jardín, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04370, CDMX	3	\$67,574,959.00
Medixsa, S.A. de C.V.	Calzada Azcapotzalco La Villa No. 122 Bodega 1-B, Colonia San Marcos, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02020, CDMX	1	\$12,014,640.00
Grupo Terresco, S.A. de C.V.	Chabacano No 1557, Colonia: Paraísos del Colli, Código Postal: 45069, Zapopan Jalisco	1	\$114,326,120.00

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LIC. KARLA PACHECO VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 528769)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION NORMATIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE ABASTO DE INSUMOS MEDICOS

AVISO DE FALLOS

Con base en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, 4° piso Edificio Histórico, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México, notifica: **Fallo de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados: No. LA-051GYN013-E33-2022**, relativa a la adquisición de material de curación, de fecha 22 de septiembre de 2022, monto total adjudicado sin IVA \$52,363,343.06; licitantes ganadores: Ambiderm, S.A. de C.V., Carretera a Bosques de San Isidro N° 1,136, Col. San Isidro, Zapopan, C.P. 45147, Jalisco, 3 partidas, monto \$6,372,600.00; AMC Biomedical, S.A. de C.V., Cali N° 852, Col. Lindavista, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07300, Ciudad de México, 1 partida, monto \$247,160.00; B. Braun Medical de México, S.A.P.I. de C.V., Camino a Mexicalzingo-Santiago Tianguistengo S/N, Col. La Libertad, Santa Cruz Atizapán, C.P. 52500, Estado de México, 3 partidas, monto \$1,081,096.06; Biotecnología y Servicios, S.A. de C.V., Santander No. 15-401, Col. Insurgentes Mixcoac, C.P. 03920, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, 1 partida, monto \$12,622,400.00; Comercializadora de Productos en General Maxed, S.A. de C.V., Juan José Eguiara y Eguren No. 35, Col. Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, C.P. 082000, Ciudad de México, 1 partida, monto \$3,648,000.00; Comercializadora Morand, S.A. de C.V., Ensenada N° 11, Col. Casitas Capistrano, Atizapán de Zaragoza, C.P. 52988, Estado de México, 1 partida, monto \$1,029,600.00; Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V., Pino 343 Bodega 4, Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06450, Ciudad de México, 1 partida, monto \$21,450,744.00; Gala Pharma, S.A. de C.V., Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 5440-801, Col. Olímpica, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04710, Ciudad de México, 1 partida, monto \$1,685,880.00; Galia Textil, S.A. de C.V., Paseo de La Reforma No. 250, Torre II, Piso 8, Of. 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, 2 partidas, monto \$2,357,640.00; Hopsi-Medical, S.A. de C.V., Calzada de Tlalpan N° 4261, Col. Bosques de Tetlameya, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04730, Ciudad de México, 1 partida, monto \$41,328.00; Mape+Tzin, S.A. de C.V., Puerto Kino 75 Mz.83, Col. Jardines Casa Nueva, Ecatepec, C.P. 55430, Estado de México, 1 partida, monto \$739,104.00; Medical Dimegar, S.A. de C.V., Floresta 168, Col. Clavería, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02080, Ciudad de México, 1 partida, monto \$438,450.00; Productos Stanton, S.A. de C.V., Avenida de los Maestros 815, Col. Alcalde Barranquitas, Guadalajara, C.P. 44270, Jalisco, 1 partida, monto \$649,341.00. **Fallo de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados: No. LA-051GYN013-E56-2022**, relativa a la adquisición de materiales, consumibles y reactivos de laboratorio: 500.194.0001 (Antígeno Prostático), de fecha 07 de octubre de 2022, monto total adjudicado sin IVA \$17,576,910.00; licitante ganador: Atyde México, S.A. de C.V., Boulevard Toluca 128, Col. El Conde, Naucalpan, C.P. 53500, Estado de México, 1 partida, monto \$17,576,910.00. **Fallo de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados: No. LA-051GYN013-E58-2022**, relativa a la adquisición de material de curación, de fecha 25 de octubre de 2022, monto total adjudicado sin IVA \$31,300,485.12; licitantes ganadores: Ambiderm, S.A. de C.V., Carretera a Bosques de San Isidro N° 1,136, Col. San Isidro, Zapopan, C.P. 45147, Jalisco, 3 partidas, monto \$13,503,100.00; DL Médica, S.A. de C.V., Tatavasco 79, Col. Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04010, Ciudad de México, 1 partida, monto \$12,785,472.00; Galia Textil, S.A. de C.V., Paseo de La Reforma No. 250, Torre II, Piso 8, Of. 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, 1 partida, monto \$3,548,836.72; Quimed, S.A., de C.V. Blas Escobedo N° 12, San Sebastianito, Tlaquepaque, C.P. 45602, Jalisco, 2 partidas, monto \$1,463,076.40.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

LIC. MARTIN OLIVARES BRITO

RUBRICA.

(R.- 528796)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones 2 fracción II, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracción IV, 37 fracción I, 54, 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria al Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la contratación del servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0001-CASAT-0021-2022	
Mantenimiento Mayor y Preventivo Mayor de Aerogeneradores de la Central Eoloeléctrica la Venta	
Fecha de publicación en Micrositio:	08/11/2022
Sesión de Aclaraciones:	14/11/2022, 10:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	22/11/2022, 09:00 hrs
Apertura Técnica:	22/11/2022, 10:00 hrs
Apertura Económica:	28/11/2022, 11:00 hrs
Fallo	02/12/2022, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: L.A. José Aurelio De la Vega Angeles, el Lic. Daniel Miranda Velazquez, la Lic. Raquel Magaña Rojas, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: jose.delavega@cfe.mx daniel.miranda@cfe.mx y raquel.magana@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
MTRO. GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA
RUBRICA.

(R.- 528724)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones I, III, IV y VII, 34, 37 fracción I, y 52 y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la adquisición de los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0001-CAAAAT-0090-2022	
Adquisición de sustancias químicas (sosa caustica, cloro y ácido sulfúrico) para la CFE Generación I,II,IV y VI para la plurianualidad 2022-2024	
Fecha de publicación en Micrositio:	03/11/2022
Sesión de Aclaraciones:	09/11/2022, 10:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	16/11/2022, 10:00 hrs
Apertura Técnica:	16/11/2022, 11:00 hrs
Apertura Económica:	23/11/2022, 10:00 hrs
Fallo	29/11/2022, 17:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: L.A. José Aurelio De la Vega Angeles, y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83484 y 83494, con los correos electrónicos: jose.delavega@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
MTRO. GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA
RUBRICA.

(R.- 528722)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA MULTIPLE

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad disposiciones 2, fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33, fracciones I, II, III, VI y VII, 34 y 37 fracción I, 52, fracción III, 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados a la publicación de Convocatoria Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la adquisición de los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0091-2022	CFE-0001-CAAAT-0092-2022
Descripción del concurso:	Plantas Eléctricas Solares	Cortacircuitos partidas desiertas 2022
Fecha de publicación en Micrositio:	4/11/2022	4/11/2022
Sesión de Aclaraciones:	9/11/2022, 13:00 hrs.	10/11/2022, 10:00 hrs.
Límite para presentación de ofertas:	22/11/2022, 11:00 hrs.	22/11/2022, 10:00 hrs.
Apertura Técnica:	22/11/2022, 12:00 hrs.	22/11/2022, 11:00 hrs.
Apertura Económica:	29/11/2022, 12:00 hrs.	30/11/2022, 11:00 hrs.
Fallo	6/12/2022, 17:00 hrs.	7/12/2022, 17:00 hrs.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave **0001**, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: Lic. José Aurelio de la Vega Angeles, con Clave de Agente Contratante A1A0A24 y el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: jose.delavega@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA
RUBRICA.

(R.- 528788)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Nos. CFE-0001-CAAAT-0068-2022 AVISOS DE FALLO

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente al siguiente fallo emitido:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0068-2022 para la Descripción: Adquisición del suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio del sistema de quemadores dual (gas natural y combustóleo) para los generadores de vapor de las unidades 4 y 5 de la Central Termoeléctrica General Francisco Villa, de CFE Generación IV EPS, bajo la supervisión de CFE. El concursante ganador oferta conjunta CERREY S.A. DE C.V./EMERSON PROCESS ANAGEMENT S.A. DE C.V., con domicilio Ave. República Mexicana No. 300, San Nicolás de los Garza, C.P. 66450, Nuevo León, para la partida 1 (única) por un importe total de \$784,950,129.81 (setecientos ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil ciento veintinueve pesos 81/100 M.N), El fallo se emitió el 17 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A28
GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA
RUBRICA.

(R.- 528789)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO No. CFE-0001-CAAAT-0069-2022
AVISO DE ADJUDICACION DE CONTRATO

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente al siguiente fallo emitido:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0069-2022, para la adquisición de Módulos Solares Individuales, con destino a CFE Distribución EPS. Los adjudicados fueron el proveedor: Solarvatio, S.A. de C.V., con domicilio en: Calzada del Panteón No. 911, Colonia San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Código Postal 68020, Oaxaca, por un importe mínimo de \$196'051,100.38 pesos (Ciento noventa y seis millones cincuenta y un mil cien 38/100 M.N) partidas; 1, 2, 5 a la 23, 25 a la 31, 33 a la 36 y 38 y el proveedor: Tandem Sol, S.A. de C.V., con domicilio en: Avenida Reforma Agraria No. 121, 2A, Colonia 5 Señores, Oaxaca de Juárez, Código postal 68120, Oaxaca, por un importe mínimo de \$49'272,158.78 pesos (Cuarenta y nueve millones doscientos setenta y dos mil ciento cincuenta y ocho 78/100 M.N) partidas; 3, 4, 24, 32 y 37. El fallo se emitió el 21 de octubre del 2022.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
MTR. GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA
RUBRICA.

(R.- 528711)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Nos. CFE-0001-CAAAT-0073-2022
AVISOS DE FALLO

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente al siguiente fallo emitido:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-00273-2022 para la Adquisición de Canastas para el Precalentador de Aire Regenerativo 6A y 6B de la Unidad 6 de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, de CFE Generación II EPS, bajo la supervisión de CFE. El concursante ganador es PHI ENERGY S.A. DE C.V., con domicilio en Valle del Guadiana No. 112, Colonia, Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35079, para la partida 1 (única) por un importe total de \$22,952,267.48 (Veintidós millones, novecientos cincuenta y dos mil, doscientos sesenta y siete pesos 48/100 M.N), El fallo se emitió el 11 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A28
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA
RUBRICA.

(R.- 528790)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el Concurso, que se detalla a continuación: Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC), suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que contengan un Capítulo de Compras del Sector Público, número **PEP-CAT-O-GCSEYP-085-92904-22-1**, que tiene por objeto **"Ingeniería, Procura, Construcción, Carga, Amarre, Transporte, Instalación, Interconexiones y Puesta en Operación de la UIM Denominada Utsil-A para instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de contratación	15 de noviembre de 2022, 11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	5 de diciembre de 2022, 10:00 horas
Notificación del fallo del concurso	28 de diciembre de 2022, 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCEP).
- La firma del contrato se realizará mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las Bases de Contratación con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación de las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Para más información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Servicios a la Explotación y Perforación de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 19 y 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las Bases de contratación", se precisan la forma de participación en el concurso abierto.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
 GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION, DE
 CONFORMIDAD CON EL OFICIO DCAS-3424-2021, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN
 EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACCION IV DEL
 ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS, CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER
 LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, ASI COMO SU
 CORRESPONDIENTE NOTA ACLARATORIA, FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
 FEDERACION EL 28 DE JUNIO Y 26 DE JULIO DE 2019 RESPECTIVAMENTE
 RUBRICA.

(R.- 528835)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de los Petróleos Mexicanos (Ley); 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b) y IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el siguiente concurso, que se detalla a continuación: Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, número **PEP-CAT-S-GCSEYP-302-94244-22-1**, que tiene por objeto el: "**Servicio de mantenimiento y reparación general a motores de combustión interna marca Cummins que operan en los equipos terrestres de SPMP**", de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de Contratación	22 de noviembre de 2022, 17:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	12 de diciembre de 2022, 10:00 hrs.
Notificación del resultado de la evaluación comercial, técnica y económica	22 de diciembre de 2022, 17:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso	23 de diciembre de 2022, 17:00 hrs.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificadas en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar (DA-1) y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el concurso abierto.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
 PARA LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN MI CARACTER DE
 TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y
 PERFORACION, DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y
 SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME
 CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACC IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS
 MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA
 RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE
 2019, PODRA DELEGAR LA SUSCRIPCION DE ACTOS DE TRAMITE, DE MODO QUE SURTIRAN
 PLENOS EFECTOS, POR LO QUE QUIEN PARTICIPE VOLUNTARIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE
 CONTRATACION, ACEPTA DICHS TERMINOS Y ESTAS REPRESENTACIONES
 RUBRICA.

(R.- 528836)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el Concurso, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC), suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que contengan un Capítulo de Compras del Sector Público, número **PEP-CAT-O-GCSEYP-085-95080-22-1**, que tiene por objeto **"Ingeniería, procura, construcción y puesta en operación de planta de tratamiento de aguas congénitas COTMDB"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de contratación	15 de noviembre de 2022, 11:00 horas
Visita al sitio	16 de noviembre de 2022, 11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	05 de diciembre de 2022, 10:00 horas
Notificación del fallo del concurso	29 de diciembre de 2022, 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- La firma del contrato se realizará mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las Bases de Contratación con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación de las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Para más información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Servicios a la Explotación y Perforación de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 19 y 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las Bases de contratación", se precisan la forma de participación en el concurso abierto.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION, DE
CONFORMIDAD CON EL OFICIO DCAS-3424-2021, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN
EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACCION IV DEL
ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS, CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER
LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, ASI COMO SU
CORRESPONDIENTE NOTA ACLARATORIA, FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO Y 26 DE JULIO DE 2019 RESPECTIVAMENTE
RUBRICA.

(R.- 528838)

PETROLEOS MEXICANOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; Numeral IV.7 inciso b) y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que Contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, que se detallan a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC Número **PEP-CAT-B-GCSEYP-100-97160-22-1**, cuyo objeto es la: **“Adquisición de cemento a granel Clase H para ser utilizados en pozos Marinos y Terrestres de la Región Norte y Sur”**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha
Notificación de respuestas a dudas a las bases de concurso	18 de noviembre de 2022
Presentación y apertura de propuestas	05 de diciembre de 2022
Notificación de resultado de evaluación de propuestas	14 de diciembre de 2022
Notificación del fallo	15 de diciembre de 2022

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de contrataciones Electrónicas de PEMEX” (SISCeP).
- La firma del contrato se realizará mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar, personas físicas, morales mexicanas o extranjeros de países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en los presentes concursos las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Para mayor información, consultar las bases del Concurso en el Portal de Internet de Petróleos Mexicanos <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la demás documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCeP: email2workspace-prod+PEMEX+WS3736354889+1t1v@ansmtp.ariba.com.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para servicios a la Explotación y Perforación, de conformidad con el oficio DCAS-3424-2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 19 y 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, cuyo aviso por el que se dan a conocer las direcciones electrónicas en que puede ser consultado, así como su correspondiente nota aclaratoria, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio y 26 de julio de 2019 respectivamente, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DCAS-3424-2021, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACCION IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS, CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE NOTA ACLARATORIA, FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO Y 26 DE JULIO DE 2019 RESPECTIVAMENTE
 RUBRICA.

(R.- 528837)

CFE GENERACION III EPS
CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Con fundamento en la Disposiciones 37 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias se informa a los interesados a participar en Concurso Abierto que contiene la Convocatoria en los cuales se desarrollará el procedimiento, así como el Pliego de Requisitos de participación, que se encuentra disponible para su consulta en: <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

Carácter, medio y No. de Concurso Abierto	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0600-CAAAT-0003-2022
Objeto del Concurso Abierto	Adquisición de refacciones mecánicas para las unidades de la C.C.I. Guerrero Negro II y III, motores 18V28/32S, 18V28/32H y 12V32/40
Volumen a adquirir	50 piezas.
Fecha de publicación en Micrositio	04/noviembre/2022
Visita al lugar donde de los bienes y servicios	N/A
Fecha y hora para celebrar la Sesión de Aclaraciones	11/noviembre/2022, 13:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones Técnicas:	23/noviembre/2022, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar el Resultado Técnico y apertura Económica:	25/noviembre/2022, 11:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	01/diciembre/2022, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS CFE GENERACION III EPS
C.P. JOSE EVERARDO INDA GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 528839)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS

DIRECCION GENERAL
JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO No. 25

Con fundamento en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; los acuerdos PRIMERO y SEGUNDO, numeral IV, de los LINEAMIENTOS aplicables a la Empresa Productiva Subsidiaria “CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos” en lo relacionado con la ejecución de las actividades encaminadas a garantizar el derecho humano al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet de toda la población, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2021; y los artículos 7, inciso a), 10 y 16, de las POLITICAS para las adquisiciones, arrendamientos, contrataciones de servicios y ejecución de obras de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2021; se convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Concurso Abierto número CAA-CFE1000-0032-2022, para la:

“Adquisición y servicio de Fibra Optica Oscura”

Las Bases de Contratación se podrán obtener en el portal de internet de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, disponible en la siguiente liga: <https://internetparatodos.cfe.mx/>. Dicho procedimiento se llevará a cabo de manera presencial en las oficinas de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, en el piso 4 de Avenida Patriotismo, número 48, Col. Escandón I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Los datos relevantes, las fechas y las etapas del procedimiento, se describen en el calendario siguiente:

Medio y No. de procedimiento	Concurso Abierto Presencial No. CAA-CFE1000-0032-2022
Objeto del concurso	Adquisición y servicio de Fibra Optica Oscura
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en las bases de contratación
Disponibilidad de las Bases de Contratación en el portal de Internet	8 de noviembre de 2022
Periodo para la presentación de dudas a las Bases de Contratación y/o al Anexo Técnico	Del 8 de noviembre de 2022 al 9 de noviembre de 2022; hasta las 19:00 horas
Sesión de aclaración de dudas a las Bases de Contratación	10 de noviembre de 2022; a las 14:00 horas
Sesión de presentación y apertura de propuestas	11 de noviembre de 2022; a las 14:00 horas
Sesión de fallo	15 de noviembre de 2022; a las 11:00 horas
Formalización del Contrato	18 de noviembre de 2022; a las 13:00 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Jefatura de Unidad de Administración y Finanzas, cuyo domicilio se encuentra ubicado en el piso 4 de Av. Patriotismo, número 48, Col Escandón I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en esta Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
JEFA DE UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARIBEL SALINAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 528783)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/060/2022

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/ LPN/060/2022	“Suministro e instalación de mobiliario modular complementario para Tribunales Laborales Federales, Grupos A y E” y “Suministro e instalación de mobiliario modular complementario para Centros de Justicia Penal Federal”.	Los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2022.

La descripción y especificaciones técnicas de los bienes requeridos, se puede verificar en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, disponibles en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2022”, a partir del **8 de noviembre de 2022**, por lo que la tabla siguiente solamente describe de manera general las partidas del procedimiento:

“Suministro e instalación de mobiliario modular complementario para Tribunales Laborales Federales, Grupos “A y E”

Partida	Grupo	Descripción general	Cantidad	Unidad de medida
1	A	MESA LATERAL PARA SALA DE ESPERA	1	PIEZA
		MESA DE CENTRO PARA SALA DE ESPERA	9	PIEZA
	E	SILLON DE UNA PLAZA EN PIEL	4	PIEZA
		SILLON DE TRES PLAZAS EN PIEL	11	PIEZA

“Suministro e instalación de mobiliario modular complementario para Centros de Justicia Penal Federal”.

Partida	Grupo	Descripción general	Cantidad	Unidad de medida
2	A	MESA LATERAL PARA SALA DE ESPERA	10	PIEZA
		MODULO DE APOYO PARA IMPUTADOS	7	PIEZA
	B	SILLON RESPALDO MEDIO/TELA	45	PIEZA
		SILLA DE VISITAS/TELA (SILLAS PARA SALA DE AUDIENCIAS, SILLAS PARA PUBLICO Y BIBLIOTECA)	63	PIEZA
		BANCADA 3 PLAZAS	43	PIEZA
	C	ARCHIVERO METALICO	34	PIEZA
		CESTO PARA BASURA METALICO	9	PIEZA
	D	ESTACION CON PANELES –SECRETARIO O ACTUARIO-	22	PIEZA
		ESTACION CON PANELES –PERSONAL OPERATIVO-	17	PIEZA
	E	SILLON EJECUTIVO PARA TITULAR	7	PIEZA
		SILLA PARA ENCARGADO DE SALA, DEFENSOR/IMPUTADO Y MINISTERIO PUBLICO/TESTIGOS	32	PIEZA

Junta de aclaraciones	Entrega de Muestras	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 15 de noviembre de 2022 , a las 11:00 horas.	Almacén del Consejo de la Judicatura Federal 16 y 17 de noviembre de 2022 de 9:30 a 14:30 horas. Ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán número 202, Col. Santa Isabel Industrial, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09820.	No aplica	Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 24 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

Requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

1. Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 54499500 Exts. 2758, 2778 y 2757, durante los días **8, 9 y 10 de noviembre de 2022**, en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas**, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "**2022**".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días **8, 9 y 10 de noviembre de 2022**, en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas**, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación. La inscripción deberá realizarse, en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando original y copia de su identificación oficial vigente tratándose de persona física, copia de la cédula de identificación fiscal y/o constancia de situación fiscal actualizada a la fecha de inscripción. En caso de persona moral, además deberá presentar escritura constitutiva, así como sus modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio previamente al día de inscripción al procedimiento, e instrumento en el que consten las facultades del apoderado o representante legal, así como la identificación oficial vigente del apoderado o representante legal; en caso de enviar a un representante, deberá presentarse con la carta poder correspondiente y la identificación oficial del mismo. La documentación aquí descrita es referencial, por lo que los interesados deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. Los participantes, dentro de su propuesta técnica, deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o internacionales solicitadas en las Bases de Licitación, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
7. El acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

DOCTOR DIEGO GUTIERREZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 528803)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION CONVOCATORIA MULTIPLE

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se celebrarán para:

Licitación Pública Nacional número	Concepto	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
SEGUNDA TEPJF/LPN/033/2022	Servicios de mensajería y paquetería nacional e internacional en la Sala Superior y Salas Regionales del TEPJF	15 de noviembre de 2022 11:00 horas	23 de noviembre de 2022 10:00 horas	2 de diciembre de 2022 18:00 horas
SEGUNDA TEPJF/LPN/034/2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las subestaciones y plantas de emergencia instaladas en los inmuebles que conforman la Sala Superior y Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral para el ejercicio 2023	15 de noviembre de 2022 11:00 horas	23 de noviembre de 2022 10:00 horas	2 de diciembre de 2022 18:00 horas

- Las bases de la licitación tendrán un costo de **\$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** y podrán ser consultadas por los interesados en la página <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Transparencia en Adquisiciones y Obra Pública o en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, sita en calle Avena No. 513, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, teléfono (55) 5484 5410, extensiones 5442, 5586, 5636 y 5655.
- El pago y venta de las bases serán los días 8, 9, 10, 11 y 12 de noviembre 2022**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria de la cuenta de los interesados, a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas**, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal y d) Señalar un correo electrónico para la entrega del comprobante del pago de bases; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y de Fallo, **serán videograbados** y se llevarán a cabo en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La entrega de los bienes y prestación de los servicios se llevará a cabo de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. ARTURO CAMACHO CONTRERAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 528840)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-049000975-E150-2022

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. LA-049000975-E150-2022**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Anexo 1. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipo diverso de fotografía y video forense; Anexo 2. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos diversos y cámara de conservación tipo refrigeración y equipo diverso de la unidad móvil.; Anexo 3. Mantenimiento Preventivo y Correctivo, a equipo diversos de los laboratorios de química y genética forense.; Anexo 4. Mantenimiento a fuentes de poder ininterrumpida de instrumentos especializados de laboratorio de química.; y Anexo 5. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para archiveros móviles de la Coordinación General de Servicios Periciales."
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° LA-049000975-E150-2022, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de noviembre de 2022
Junta de Aclaraciones	10 de noviembre de 2022 a las 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de noviembre de 2022 a las 10:00 hrs.
Fallo	25 de noviembre de 2022 a las 17:30 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 528806)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA
COFECE-DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 27/2022

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) mixta(s), cuya(s) convocatoria(s) contiene(n) las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Avenida Revolución 725, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Benito Juárez, código postal 03700, en la Ciudad de México, teléfono 55-2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041100001-E97-2022

Descripción de la licitación	41100100-LP44-22 "adquisición de artículos de papelería y oficina"
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/11/2022.
Junta de aclaraciones	El día 11 de noviembre de 2022 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 18 de noviembre de 2022 a las 09:00 hrs.

Para la licitación número LA-041100001-E98-2022

Descripción de la licitación	41100100-LP45-22 "servicio de mensajería y paquetería especializada"
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/11/2022.
Junta de aclaraciones	El día 11 de noviembre de 2022 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 18 de noviembre de 2022 a las 12:00 hrs.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
C. FIDEL M. NIETO BLANCO
 RUBRICA.

(R.- 528731)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL SURESTE

CONVOCATORIA No. 001/2022

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas Nos. LA-040100989-E1-2022, LA-040100989-E2-2022 y LA-040100989-E3-2022, cuya Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en las páginas de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendalealinegi/>, o bien, en: Calle 60, 378, Colonia Centro, 97000, Mérida, Mérida, Yucatán, entre calle 39 y calle 41, calle 58; los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-040100989-E1-2022

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral de oficinas del Instituto en las ciudades de Mérida, Yucatán; San Francisco de Campeche, Campeche; Chetumal y Cancún, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Visita a instalaciones	14/11/2022 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/11/2022 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/2022 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-040100989-E2-2022

Descripción de la licitación	Servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles del Instituto en las ciudades de Mérida, Yucatán; San Francisco de Campeche, Campeche; Chetumal y Cancún, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Visita a instalaciones	14/11/2022 13:00 horas
Junta de aclaraciones	17/11/2020 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2022 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-040100989-E3-2022

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales al servicio del Instituto en las ciudades de Mérida, Yucatán; San Francisco de Campeche, Campeche; Chetumal y Cancún, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	22/11/2022 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/11/2022 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL SURESTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

LIC. IGNACIO ROMERO PENICHE

RUBRICA.

(R.- 528799)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-040100992-E69-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en las páginas de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de mantenimiento y conservación de áreas verdes y macetas en inmuebles del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la ciudad de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4/11/2022
Junta de aclaraciones	15/11/2022, 14:00 horas
Visita a instalaciones	14/11/2022, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2022, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES
CELSO BAILON DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 528781)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 081-2022

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-081/2022
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Renovación de garantía y soporte técnico a servidores de almacenamiento y procesamiento marca DELL EMC modelos PowerEdge R440 y PowerEdge R740XD
Fecha de publicación en INE	3 de noviembre de 2022
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2022, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2022, 10:00 horas
Fallo	24 de noviembre de 2022, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompralINE en la dirección: <https://portal.ine.mx> | Servicios INE | CompralINE. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en CompralINE en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
 SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 528745)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-10-22

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la **convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la realización de estudios cualitativos y cuantitativos del proyecto “estudio para la regionalización de las características de la vivienda digna y decorosa en México” a cargo de El Colegio de México, A.C.** Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <https://www.colmex.mx>, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, teléfono 555449-3000 extensiones 2920 y 2919.

Descripción de la Licitación	Licitación pública nacional presencial para la realización de estudios cualitativos y cuantitativos del proyecto “estudio para la regionalización de las características de la vivienda digna y decorosa en México”.
Fecha de publicación	8 de noviembre de 2022
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2022
Presentación y Apertura de Propuestas	23 de noviembre de 2022
Notificación de fallo	1 de diciembre de 2022
Firma del Contrato	12 de diciembre de 2022

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
C.P. RAUL CABRERA SOTO
RUBRICA.

(R.- 528827)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-12-22

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la **convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral de instalaciones, equipos y edificios para El Colegio de México, A.C., bajo la modalidad de contrato plurianual para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.** Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <https://www.colmex.mx>, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, teléfono 555449-3000 extensiones 2920 y 2919.

Descripción de la Licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral de instalaciones, equipos y edificios para El Colegio de México, A.C.
Fecha de publicación	8 de noviembre de 2022
Visita al Sitio	11 de noviembre de 2022
Junta de aclaraciones	18 de noviembre de 2022
Presentación y Apertura de Propuestas	25 de noviembre de 2022
Notificación de fallo	2 de diciembre de 2022
Firma del Contrato	13 de diciembre de 2022

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
C.P. RAUL CABRERA SOTO
RUBRICA.

(R.- 528831)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NUMERO 32065001-043-2022

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

Licitación Pública Nacional Número 32065001-043-2022

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SERVIDORES DE GRABACION DE LLAMADAS PARA EL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACION, COMPUTO, CALIDAD Y CONTACTO CIUDADANO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA”

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
		1ra etapa	2da etapa	
17/noviembre/2022	17/noviembre/2022 11:00 horas	23/Noviembre/2022 10:00 horas	25/Noviembre/2022 10:00 horas	28/Noviembre/2022 10:00 horas
PARTIDA	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SERVIDORES DE GRABACION DE LLAMADAS PARA EL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACION, COMPUTO, CALIDAD Y CONTACTO CIUDADANO DE BAJA CALIFORNIA.		1	Servicio

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581000 ext. 1282, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.

COSTO DE LAS BASES DE LICITACION: **Sin costo.**

VISITA A INSTALACIONES: No aplica

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Recursos autorizados a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2022) para el Ejercicio Fiscal 2022.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Todos los actos tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales en las fechas, horarios y domicilio ya citados. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Además de la presentación personal se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos.

IDIOMA: Todo lo relacionado con la propuésa deberá ser redactado en idioma Español. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: La entrega de los bienes objeto de la presente licitación deberán ser en los lugares y plazos señalados en el numeral 4.2 y 4.3 de las bases de licitación. MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos. CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con lo establecido en el punto 4.5 de las bases de licitación. **NO HABRA ANTICIPO.** GARANTIAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Servicios publicadas POE el día 23 de septiembre de 2005.

OTRAS DISPOSICIONES: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
BIOL. ROCIO LOPEZ GOROSAVE

RÚBRICA.

(R.- 528797)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA NUMERO OM-FIARUM-189-2022

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter internacional que a continuación se identifica.

SUMINISTRO DE TRACTO CAMION PARA EL FIARUM

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
			1ra etapa	2da etapa	
11/nov/2022	sin costo	11/nov/2022 09:30 horas	17/nov/2022 10:00 horas	22/nov/2022 11:00 horas	23/nov/2022 12:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Tracto Camión	Unidad	1

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581010 ext. 1317, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.

COSTO DE LAS BASES DE LICITACION: sin costo.

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Estatales. **ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:** Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales en las fechas, horarios y domicilio citados en las bases de licitación. En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se informa que el Acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo. **CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Además de la presentación personal se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos. **IDIOMA:** Todo lo relacionado con la propuéstas deberá ser redactado en idioma Español. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** los bienes objeto de la presente licitación deberá ser entregados en los domicilios descritos en el punto 4.2 de las bases y durante el plazo señalado en el punto 4.3 de las mismas bases. **MONEDA:** La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos. **CONDICIONES DE PAGO:** el pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente. **NO HABRA ANTICIPO.** **GARANTIAS:** El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de bienes y Servicios publicadas en el POE el día 23 de septiembre de 2005. **OTRAS DISPOSICIONES.** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 8 DE NOVIEMBRE 2022.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
BIOL. ROCIO LOPEZ GOROSAVE
RUBRICA.

(R.- 528687)

EL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, CONVOCA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04/2022
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, a los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, ubicada en: carretera Transpeninsular km 31.5, 2do. Piso, edificio del Gobierno del Estado (edificio Pedrín), S/N, No. interior 16, colonia 8 de Octubre, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, teléfono (624)146-76-00 extensión 1710, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación LO-803008997-E27-2022	Pavimentación integral con concreto hidráulico de Avenida del Tule, Ubicada en Col. Buenos Aires, San José del Cabo, B.C.S
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de inicio de la obra y plazo	23/11/2022 al 31/12/2022
Visita a instalaciones	11/11/2022 09:30 horas
Junta de aclaraciones	11/11/2022 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2022 10:00 horas

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
RAMON ADRIAN MARIN COTA
RUBRICA.

(R.- 528749)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION DE OBRA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 009-2022

La Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E51-2022	Reconstrucción del Puente "Miguel Alemán" km 14+500, ubicado en el Estado de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de noviembre de 2022
Visita al sitio de realización de los trabajos	11 de noviembre de 2022 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	14 de noviembre de 2022 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2022 a las 10:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.hacienda.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Dirección General de Administración y Gestión de Obra ubicada en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 extensión 45413, en días hábiles de las 09:00 a las 14:00 horas.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas ubicada en las oficinas de la Convocante.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS
M.DUA. ISABEL DEL CARMEN ESPINOSA SEGURA
RUBRICA.

(R.- 528792)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 046

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional (PRESENCIAL)**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 / 411-14-84 / 411-14-70 / 411-14-71 / 411-92-35 / 489-78-61 / 62 / 63 ext. 5900 y 5901, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-E69-2022 (carácter Nacional) Número de Expediente en Compr@net: 2531798	ADQUISICION DE VEHICULO PARA EL PROGRAMA DE APOYO A INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2022 DEL ICM DEL ESTADO DE COAHUILA.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	08/11/2022
Junta de Aclaraciones	11/11/2022 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/11/2022 10:00 Horas
Fallo	23/11/2022 15:00 Horas

Fecha publicación DOF: SALTILLO, COAHUILA, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. JUAN MANUEL HERRERA RIVERA
 RUBRICA.

(R.- 528712)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
 MEJORAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL JMAS-JUAREZ-BDAN-02-2022

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez (JMAS Juárez o Convocante) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), los cuales fueron otorgados de conformidad al Contrato número BEIF CH1138 para financiar parte del costo del proyecto de Mejoras al Sistema de Alcantarillado Sanitario en Ciudad Juárez, Chihuahua, México (El Proyecto).

La JMAS Juárez pretende contratar los servicios de una empresa consultora para realizar la **Coordinación, supervisión y administración de las obras de reposición del colector Norzagaray en el sistema norte de alcantarillado de Ciudad Juárez, Chihuahua**. El Proyecto consiste en la reposición de 5,316 metros lineales de tubería deteriorada del sistema norte de alcantarillado sanitario de Juárez, Chihuahua. Los servicios consisten en verificar que los trabajos de construcción de las obras se lleven a cabo de acuerdo con los proyectos ejecutivos, especificaciones, normas establecidas, vigilar el buen desempeño del proyecto y el uso de los fondos otorgados por el BDAN.

La participación en licitaciones de contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, esta licitación se llevará a cabo en consistencia con las políticas y procedimientos de contratación del mismo banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN o rescindidas contractualmente por la JMAS.

Se invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato de tiempo determinado, los servicios antes descritos.

Número de Licitación: JMAS-JUAREZ-BDAN-02-2022

Descripción General: Coordinación, supervisión y administración de las obras de reposición del colector Norzagaray en el sistema norte de alcantarillado de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Visita de obra y sitios de entrega de los bienes: 15 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas (hora local).

Junta de aclaraciones: 15 de noviembre de 2022, a las 15:00 horas (hora local).

Fecha límite para la entrega de propuestas: 29 de noviembre de 2022, antes de las 12:00 horas (hora local).

Los bases de licitación y los términos de referencia respectivos se publicarán únicamente en español y se encuentran disponibles para consulta y obtención de manera gratuita (únicamente), en la página de internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de la Convocante <https://www>.

jmasjuarez.gob.mx/vMain/index.php. Así mismo se podrán consultar a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 29 de noviembre de 2022, en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, ubicadas en la Calle Calzada del Río número 8989, Colonia Quintas Alameda (Centro de Convenciones Cuatro Siglos) en el municipio de Juárez, Chihuahua, México; teléfonos (656) 686-00-00 y (656) 686-00-87, extensiones 1030,1031,1032,1033, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Las propuestas podrán ser presentadas en dólares americanos o pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación únicamente, se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 6 días calendario, anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones.

No se otorgará anticipo para la prestación de estos servicios.

El plazo de ejecución de los **trabajos es de aproximadamente 480 días naturales**. La fecha probable de inicio y terminación de los trabajos es el **16 de diciembre de 2022** y **9 de abril de 2024**, respectivamente.

La obtención de las bases se hará a través de la página de Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de la Convocante <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/index.php>, sin embargo, los requisitos generales que serán solicitados en las bases de licitación y que deberán ser cubiertos son:

1. Una breve descripción de la empresa ya sea física o moral, su organización y servicios.
2. Las empresas interesadas en realizar estos trabajos deben tener por lo menos cinco (5) años de experiencia en trabajos de supervisión de obra con una complejidad comparable, de tamaño similar o mayor.
3. Detalles referentes a la experiencia requerida para los trabajos solicitados adquirida en los últimos diez (10) años en trabajos de supervisión de obra (hidráulica y sanitaria) con una complejidad comparable de tamaño similar o mayor, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, monto contratado, duración de los trabajos y el personal que participó.
4. Nombre y número telefónico de por lo menos tres referencias de estos trabajos que hayan concluido en los últimos diez años.
5. Currículum vitae del personal que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los currículums de aquellas personas que tienen experiencia directa en proyectos de infraestructura hidráulica y sanitaria y que tengan la capacidad de trabajar en el idioma español.

Se les recomienda a los licitantes, que visiten y examinen el lugar de los trabajos y sus alrededores, que obtenga por sí mismo y bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda ser necesaria para preparar su propuesta y celebrar un contrato de servicios de supervisión.

La JMAS Juárez llevará a cabo una **visita a la obra** y a los **sitios de entrega de los bienes**, así como una **junta de aclaraciones**, en las fechas y horarios indicados anteriormente. El punto de reunión será en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, ubicadas en la Calle Calzada del Río número 8989, Colonia Quintas Alameda (Centro de Convenciones Cuatro Siglos) en el municipio de Juárez, Chihuahua, México.

Toda pregunta de los posibles licitantes deberá presentarse por escrito, a más tardar el día **18 de noviembre de 2022**, con atención al C. C.P. Sergio Nevárez Rodríguez, director ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez. Las preguntas que se reciban por escrito al menos 24 horas antes de la fecha programada para llevar a cabo la junta de aclaraciones, se les dará respuesta mediante una minuta en la junta de aclaraciones o bien, aquellas preguntas que se reciban posterior a esta fecha, se dará respuesta mediante una circular aclaratoria a los documentos de licitación, según sea necesario, y se publicará en la página de Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Los licitantes deberán entregar propuestas técnicas y financieras por separado de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por la Convocante. No deberán incluir datos de precios de ningún tipo en la propuesta técnica. Las propuestas deben ser válidas por noventa (90) días a partir de la fecha de entrega de estas, periodo durante el cual el precio y el personal propuesto para el proyecto no deberán cambiar.

Las propuestas deberán entregarse en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicadas en la Calle Calzada del Río número 8989, Colonia Quintas Alameda (Centro de Convenciones Cuatro Siglos) en el municipio de Juárez, Chihuahua, México, código postal 32400, a más tardar el día 29 de noviembre de 2022, antes de las 12:00 horas (hora local), con atención al C. C.P. Sergio Nevárez Rodríguez, director ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.

Para obtener información adicional, favor de dirigirse a la Lic. Marisela González Herrera, jefa del Departamento de Licitaciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua, al teléfono (656) 686-00-00 extensiones 1030 y 1031, de lunes a viernes en el horario de 8:00 – 16:00 horas, o bien al correo electrónico mgonzalez@jmasjuarez.gob.mx y al correo electrónico licitaciones@jmasjuarez.gob.mx.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

C.P. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 528807)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ
COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA No. 012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para el “Adquisición de artículos de papelería” y “Contratación de servicio de transporte para universitarios” y “Contratación de servicio de guardias de seguridad”, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Función de Licitaciones ubicada en el edificio de Rectoría con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles #1210 Nte., Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 08 de noviembre del 2022, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional E15-2022

Descripción de la licitación	“Adquisición de artículos de papelería”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de noviembre del 2022
Junta de aclaraciones	Miércoles 16 de noviembre del 2022 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a sitio
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 22 de noviembre del 2022 a las 10:00 horas

Licitación pública nacional E16-2022

Descripción de la licitación	“Contratación de servicio de transporte para universitarios”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de noviembre del 2022
Junta de aclaraciones	Miércoles 16 de noviembre del 2022 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a sitio
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 22 de noviembre del 2022 a las 12:00 horas

Licitación pública nacional E17-2022

Descripción de la licitación	“Contratación de servicio de guardias de seguridad”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de noviembre del 2022
Junta de aclaraciones	Jueves 17 de noviembre del 2022 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a sitio
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 23 de noviembre del 2022 a las 10:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES
 RUBRICA.

(R.- 528703)

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-908092975-E2-2022

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **No. LA-908092975-E2-2022**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Calle Bogotá 1905, Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih., teléfono (614) 429-3300 Ext. 21053**, en días hábiles a partir del 08 de noviembre de 2022 de 08:00 a 15:00 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de butacas, mesas, sillas, pizarrones, pintura, gabinetes, poliducto, cable calibre 12, puertas, ventanas, mingitorios, lavamanos y llaves.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	08/11/2022
Junta de aclaraciones	14/11/2022, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2022, a las 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
DIRECTOR GENERAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA
Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
M.C. SOCORRO OLIVAS LOYA
RUBRICA.

(R.- 528727)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910007998-E6-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 137 66 88, los días del **08 al 10 de noviembre de 2022**, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIALES DIDACTICOS, BIBLIOGRAFIA, PRUEBAS PSICOMETRICAS, EQUIPO DE COMPUTO Y SERVICIOS DE CAPACITACION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08 de noviembre de 2022
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2022, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2022, 9:00 horas

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2022.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. MARICELA LIZETH CALDERON VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 528824)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910007998-E7-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, teléfonos: 618 137 66 88, los días del **08 al 10 de noviembre de 2022**, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LA FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08 de noviembre de 2022
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2022, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2022, 9:00 horas

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2022.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. MARICELA LIZETH CALDERON VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 528826)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
COLBACH-39071001
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **LA-910015975-E4-2022**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, Colonia EL PUEBLITO DURANGO, C.P 34307, DURANGO, Durango, teléfono: 6181373985 ext. 73985, los días LUNES A VIERNES de las 09 A LAS 15:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE BIENES Y SU APLICACION PARA EL MANTENIMIENTO A PLANTELES DEL COBAED
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de aclaraciones	11/11/2022, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2022, 11:00:00 horas

DURANGO, DGO., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
DIRECTORA GENERAL
DRA. SONIA JAZMIN FLORES ARCE
RUBRICA.

(R.- 528740)

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-910006991-E20-2022, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien en las oficinas de los Servicios de Salud de Durango, sito en calle Cuauhtémoc número 225 Norte, zona centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfonos: 618 1 37 70 20 / 618 1 37 74 82, los días lunes a viernes de las 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes para personal de los Servicios de Salud de Durango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de aclaraciones	15/11/2022, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2022, 10:00 horas

DURANGO, DGO., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DRA. IRASEMA KONDO PADILLA
RUBRICA.

(R.- 528743)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 009

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-912062998-E87-2022**, cuya convocatoria contienen los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, para su consulta, en la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, Colonia Universal, Código Postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Teléfono 747 47 2 30 63, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	LA-912062998-E87-2022
Descripción de la licitación	Adquisición de equipos y productos químicos para el desarrollo de las acciones de desinfección (agua limpia), ejercicio 2022.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de aclaraciones	16/11/2022, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2022, 10:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
EL DIRECTOR DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
ING. FACUNDO GASTELUM FELIX
RUBRICA.

(R.- 528793)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

COMISION GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012-2022

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **LA-913014998-E18-2022** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos: 01 (771) 71-72000 ext. 2864, del 08 al 15 de noviembre del año en curso en días hábiles de 9:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-913014998-E18-2022

Descripción de la licitación	Mantenimiento y recarga de extintores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de aclaraciones	16/11/2022, 14:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2022, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional LA-913014998-E19-2022

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de credenciales y artículos de papelería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de aclaraciones	16/11/2022, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2022, 13:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

PRESIDENTE

M. EN C. JULIO CESAR LEINES MEDECIGO

RUBRICA.

(R.- 528757)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO

DOMICILIO CONOCIDO S/N TEPATEPEC, FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, C.P. 42660

EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE USOS ESPECIALES DE LA

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta número LA-913058993-E4-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: domicilio conocido Tepatepec Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, teléfono: 01 738 724 1174 ext. 125 y 129, del 3 al 23 de noviembre del año en curso, en días hábiles de las 09:00 a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Equipamiento del Laboratorio de Usos Especiales de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de noviembre de 2022
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas centro
Visita a instalaciones	14 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	24 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas centro

FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, A 3 DE NOVIEMBRE DE 2022.

RECTOR

M.C. SERGIO CORTEZ GAMBOA

RUBRICA.

(R.- 528725)**COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO****DEL ESTADO DE MICHOACAN****CONVOCATORIA: 024****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-024/2022Y/O LA-916039984-E28-2022
Descripción de la licitación	Equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	8 de noviembre de 2022.
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2022 a las 13:30 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO**ALEJANDRO ESTRADA SALINAS**

RUBRICA

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE SERVICIOS DE
SALUD DE MICHOACAN**DR. ELIAS IBARRA TORRES**

RUBRICA

(R.- 528782)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-919048990-E14-2022, cuyas bases de participación estarán disponibles para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida Ignacio Morones Prieto número 600 oriente Colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León, código postal 64720, teléfono 8120208421, a partir de la fecha de su publicación, en el horario comprendido de las 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la Licitación por partida	Suministro de ropa y calzado para el proyecto "Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en San Nicolás de los Garza, Nuevo León"
Partidas a concursar	4
Fecha de publicación en CompraNet	08 de noviembre de 2022
Junta de Aclaraciones	11 de noviembre de 2022 16:00 pm
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de noviembre de 2022 16:00 pm
Fallo y Adjudicación	23 de noviembre de 2022 16:00 pm
Plazo de entrega	15-quince días naturales

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEON, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ARTURO FLORES MACIAS
RUBRICA.

(R.- 528786)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
(PRESENCIAL)

Los Servicios de Salud de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos artículo 1, fracción IV y VI, 4, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 1, 39 y 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las Licitación Pública Nacional (Presencial) N° **LA-924016995-E76-2022** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet compranet@hacienda.gob.mx, o bien mediante copia impresa, únicamente para consulta en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en: prolongación calzada de Guadalupe 5850, Lomas de la Virgen, 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 444 834 11 00.

No. Licitación	LA-924016995-E76-2022
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	29,289 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	03/11/2022
Junta de aclaraciones	10/11/2022, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2022, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 3 DE NOVIEMBRE DE 2022.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL H. COMITE DE ADQUISICIONES Y
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI
ING. GERARDO RODRIGUEZ LARRAGA
RUBRICA.

(R.- 528715)

COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL **No. LO-922022996-E4-2022**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](https://compranet.hacienda.gob.mx) O BIEN EN LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONO: 442 6 89 06 65 EXT. 1014, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS DE 9:00 A 14:30 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-922022996-E4-2022

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUPERVISION EXTERNA DE LA OBRA: MODERNIZACION (AMPLIACION) DEL PASO VEHICULAR SUPERIOR (PSV) DEL KM 12+800 AL 12+880, ASI COMO DE LA MODERNIZACION DEL TRAMO DEL KM 13+860 AL 17+260 DE LA CARRETERA ESTATAL 540, QUERETARO – CHICHIMEQUILLAS.
TRABAJOS Y ALCANCES A EJECUTAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/11/2022
VISITA A INSTALACIONES	15 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HRS., SITA EN LA CALLE LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 14:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/11/2022 A LAS 12:00 HRS.

QUERETARO, QRO., A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

DIRECTOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ARQ. JUAN JOSE PERRUSQUIA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 528744)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUINTANA ROO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006-2022

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que contiene la convocatoria mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y del modelo de contrato, se encuentran disponibles para sus consultas en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Arco Bicentenario, manzana 11, súper manzana 255, lote 1119-33 C.P. 77500 Cancún, Quintana Roo, los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 horas y cuyas informaciones relevantes, consisten en:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-923058973-E11-2022
Objeto de la Licitación	Adquisición de bienes que incluye mobiliario, laboratorio y de cómputo para la Universidad Politécnica de Quintana Roo, en el ejercicio 2022.
Volumen a adquirir	Cinco partidas más voluminosas: <ul style="list-style-type: none">• 4 monitores Interactivos INF8600 86" JTouch D-LED 3840 x 2160 4K Ultra HD,• 4 mesas de trabajo antiestática con base para equipamiento y corriente eléctrica.• 30 computadoras de escritorio con procesador Intel Core i5 o superior.• 1 impresora 3D fibra de carbono• 1 fermentador LAMBDA MINIFOR kit avanzado de 3 litros. Para las demás partidas remitirse para detalles a la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de noviembre de 2022
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30 de noviembre de 2022, a las 15:00 horas

ATENTAMENTE

CANCUN, QUINTANA ROO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUINTANA ROO

DR. MANUEL ALFREDO PECH PALACIO

RUBRICA.

(R.- 528597)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-925002997-E18-2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-925002997-E18-2022, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en: el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno, en Av. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono 667 758 71 24, 667 758 70 00 extensión 1524, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, y cuya información relevante es:

Descripción de la Licitación	Adquisición de equipo de cómputo., mobiliario y equipo para labores de búsqueda y localización, para la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, solicitada por la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/11/2022
Junta de aclaraciones	10/11/2022, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2022, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
CARGO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
C. JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 528833)

UNIVERSIDAD DE SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública cuya Convocatoria está disponible para su consulta y obtención en <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y <https://dia.unison.mx/licitaciones-vigentes/> bajo los siguientes programas:

Licitación No.	Licitación Pública Internacional No. LA-926011996-E10-2022
Descripción de la licitación	Para la adquisición de equipo, materiales, servicios y mobiliario en general para la Universidad de Sonora
Volumen a contratar	Los que se determinan en la propia convocatoria
Fecha publicación CompraNet	08/11/2022
Junta de aclaraciones	15/11/2022, 12:00 hrs
Present. y apert. de proposiciones	22/11/2022, 9:30 hrs

"EL SABER DE MIS HIJOS HARA MI GRANDEZA"
HERMOSILLO, SONORA, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

DIRECTOR
M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO
RUBRICA.

(R.- 528800)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Artículos Metálicos a suministrar a Centros EMSAD del Colegio de Bachilleres de Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Publicación de la convocatoria	Junta de aclaración	Entrega de Muestra para el Anexo 1A (Obligatoria)	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica (Obligatoria)
LA-927022960-E44-2022	08 de noviembre de 2022	11 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas	16 de noviembre de 2022 09:00 – 12:00 horas	22 de noviembre 2022 a las 10:00 horas

Partidas Anexos 1A	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	LAMINA DE ZINC ALUM R-72 PERFIL ACANALADO DE CONFIGURACION TRAPEZOIDAL FABRICADO EN PLANTA MEDIANTE ROLADORA ESTACIONARIA A PARTIR DE ROLLO ACRO ZINTRO, PINTRO O ALUM, TRASLAPE TRANSVERZAL MINIMO 200 MM (7.9”), PENDIENTE MINIMA 10%, LONGITUD MAXIMA DE VERTIENTE 20.0 M. CALIBRE 32, DE 3.05 METROS.	30	PIEZA
2	LAMINA DE ZINC ALUM R-72 PERFIL ACANALADO DE CONFIGURACION TRAPEZOIDAL FABRICADO EN PLANTA MEDIANTE ROLADORA ESTACIONARIA A PARTIR DE ROLLO ACRO ZINTRO, PINTRO O ALUM, TRASLAPE TRANSVERZAL MINIMO 200 MM (7.9”), PENDIENTE MINIMA 10%, LONGITUD MAXIMA DE VERTIENTE 20.0 M. CALIBRE 32, DE 5.5 METROS.	175	PIEZA
3	LAMINA DE ZINC ALUM R-72 PERFIL ACANALADO DE CONFIGURACION TRAPEZOIDAL FABRICADO EN PLANTA MEDIANTE ROLADORA ESTACIONARIA A PARTIR DE ROLLO ACRO ZINTRO, PINTRO O ALUM, TRASLAPE TRANSVERZAL MINIMO 200 MM (7.9”), PENDIENTE MINIMA 10%, LONGITUD MAXIMA DE VERTIENTE 20.0 M. CALIBRE 32, DE 6.1 METROS.	85	PIEZA
4	LAMINA DE ZINC ALUM R-72 PERFIL ACANALADO DE CONFIGURACION TRAPEZOIDAL FABRICADO EN PLANTA MEDIANTE ROLADORA ESTACIONARIA A PARTIR DE ROLLO ACRO ZINTRO, PINTRO O ALUM, TRASLAPE TRANSVERZAL MINIMO 200 MM (7.9”), PENDIENTE MINIMA 10%, LONGITUD MAXIMA DE VERTIENTE 20.0 M. CALIBRE 32, DE 7.32 METROS.	1270	PIEZA
5	MONTEN GALVANIZADO DE 4 X 6 MTS. CALIBRE 18	948	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: Paseo la Choca Número 100, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: (9936 891980) ext. 60907, a partir de su publicación; con el siguiente horario: 8:00 a 13:00 horas. De lunes a viernes.

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. RANDY ESTEBAN ARCOS PEREZ
RUBRICA.

(R.- 528821)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**DIRECCION TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Avenida Paseo de la Sierra No. 402, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 313 66 00 extensión 602; del 08 al 22 de noviembre del año en curso, los días lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-022/2022
Descripción de la licitación	AU045.- CONSTRUCCION DE CASETA Y SUMINISTRO DE SISTEMA SCRUBBER, TIPO MANUAL-AUTOMATICO, PARA EMERGENCIA DE VAPOR DE CLORO, INCLUYE: INSTALACION, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION EN LA PLANTA POTABILIZADORA BENITO JUAREZ (SAN CARLOS), DE 500 LPS, DE LA CIUDAD DE MACUSPANA, MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Visita a instalaciones	14/11/2022 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/11/2022 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2022 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-023/2022
Descripción de la licitación	AU046.- CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA DE 5 LPS, INCLUYE: ESTRUCTURA PARA PLATAFORMA, CASETA, CERCA PERIMETRAL, CISTERNA, ARREGLO ELECTROMECHANICO, LINEA DE AGUA CRUDA E INTERCONEXION A LA RED DE AGUA POTABLE EN TEPETITAN, MUNICIPIO DE MACUSPANA TABASCO.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Visita a instalaciones	14/11/2022 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/11/2022 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2022 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-024/2022
Descripción de la licitación	AU048.- CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE 2,437 M DE TUBERIA DE PVC 14" DE DIAMETRO, INCLUYE: EQUIPAMIENTO, ARREGLO MECANICO, CASETA, CERCA PERIMETRAL Y SUBESTACION ELECTRICA, DEL TANQUE DE 2,700 M3 DE CAPACIDAD A LA CIUDAD DE MACUSPANA, MUNICIPIO DE MACUSPANA TABASCO.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Visita a instalaciones	14/11/2022 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/11/2022 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2022 13:00 horas

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
DIRECTOR TECNICO
ING. VICTOR RIVERA FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 528841)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que a continuación se detalla:

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-827014983-E4-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Dirección de Administración (en el interior del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco) ubicado en Ignacio Comonfort s/n, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono: 01(933) 33-31-075, los días Lunes a Viernes de las de 8:00 a las 04:00 PM.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

Descripción de la Licitación	Fecha de Publicación en Compranet	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Comunicación del Fallo
Adquisición de material eléctrico y electrónico para alumbrado público	08/11/2022	12/11/2022, 09:00 AM.	No habrá visita a instalaciones	22/11/2022 09:00 AM.	23/11/2022 10:00 AM.

PARAISO, TABASCO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.P. CONCEPCION JUAREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 528746)

**SECRETARIA DE EDUCACION DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL CON PLAZO RECORTADO

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-931008986-E5-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en la Calle 25 sin número, entre las Calles 36 y 38, de la Colonia García Ginerés; código postal 97070, Mérida, Yucatán, teléfono (999) 930 3950 Ext. 51162 y 51166, los días lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, hasta el 22 de noviembre de 2022.

Licitación Pública Nacional Número LA-931008986-E5-2022

No. de Licitación	LA-931008986-E5-2022
Objeto de la Licitación	Paquete de Enseñanza, Equipo Médico y Material de Oficina,
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria y Anexo I
Fecha de publicación en CompraNet	08/11/2022
Junta de aclaraciones	11/11/2022, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2022, 11:00 horas
Fallo	22/11/2022, 11:00 horas

MERIDA, YUCATAN, MEXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

SECRETARIO DE EDUCACION
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
LIBORIO VIDAL AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 528804)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC.614/2022 promovido por Jorge Salcido Sevilla, contra la sentencia de seis de julio de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 281/2022/01. En proveído dictado en esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Terecomercial, Sociedad Anónima, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces, de siete en siete días. Dicha tercera cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, 06 de octubre de 2022.
El Secretario de Acuerdos.
Lic. Armando Lozano Enciso.
Rúbrica.

(R.- 528207)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO.

A veintidós de septiembre de dos mil veintidós, con la calidad de tercero interesado, se le hace saber que en el juicio de amparo 736/2022, promovido por Carlos Rodríguez Acevedo, se ordenó emplazarle por este medio y cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersona al juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, del estado de Puebla; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en estrados; se comunica que los actos reclamados son auto de vinculación a proceso y medida cautelar de prisión preventiva, decretadas dentro de causa penal 2082/2022/PUEBLA, por la Jueza de Control de Oralidad Penal y Ejecución de la Región Judicial Centro, sede ciudad de Puebla.

San Andrés Cholula, Puebla, veintidós de septiembre de dos mil veintidós.
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Julio César Márquez Roldán.
Rúbrica.

(R.- 528210)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERA INTERESADA.

MICROTEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **693/2022**, promovido por **Terrenos y Construcciones Marflo, sociedad anónima de capital variable**, contra actos de la **Segunda Sala Civil de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de diecinueve de julio de dos mil veintidós y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Microtel, sociedad anónima de capital variable**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo 2º de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

En la Ciudad de México a 11 de octubre de dos mil veintidós.
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Diego Jesús Silva Martínez.
 Rúbrica.

(R.- 528220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados: Mathieu Tourliere. En el juicio de amparo **584/2022**, promovido por **Javier González Ruiz, en representación de (1) Corporativo Sag de To, (2) Aurus Nivel Total, ambas Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; (3) Imago Centro de Inteligencia de Negocios, (4) Gurges Implementación de Negocios, y, (5) Consultoría del Bajío Inc, estas últimas sociedad anónima de capital variable**, contra actos del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (INAI) y otras autoridades, consistente en el procedimiento, trámite y resolución del recurso de revisión RRA13423/21 y otros, mediante auto de veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 05 de octubre de 2022
 Secretario de Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.
Licenciado Jorge Israel Vázquez Urrutia.
 Rúbrica.

(R.- 528239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 1000/2021-V, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por Alberto Feregrino Sánchez, por propio derecho y en representación de las menores de iniciales V. y R., ambas de apellidos F. C., en el cual reclama la resolución de veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, emitida por la Cuarta Sala de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dentro del toca 586/2020, en la cual modificó el auto apelado de tres de junio de dos mil veintiuno, dictado en el expediente 1870/2016, por el Juez Trigésimo Primero de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en su lugar requirió al solicitante de amparo y a Leticia Sugeily Calderón Sánchez, para que cubrieran los honorarios de la perito, siendo estos por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), con el apercibimiento

que de no hacerlo en el plazo concedido, se dictaría en su contra auto de exequendo; y ante la imposibilidad de emplazar a la tercera interesada Leticia Sugeily Calderón Sánchez, se ordenó su emplazamiento por medio de EDICTOS los que se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndola que tiene el plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, para los efectos legales procedentes, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, sin ulterior acuerdo.

Ciudad de México, 05 de octubre de 2022.

Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Rubén Benítez Hernández

Rúbrica.

(R.- 527673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA:OWO HOME BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.

En los autos del juicio de amparo 589/2022-IV promovido por la sucesión a bienes de José Luis Gutiérrez Flores, por conducto de su albacea Guillermo Gutiérrez Flores, consistentes en la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ordinario civil, acción reivindicatoria expediente 615/2018, en auto de diecisiete de junio de dos mil veintidós, se admito la demanda señalada, en proveído de veinticinco de julio de dos mil veintidós, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2022

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Beatriz García Villalón

Rúbrica.

(R.- 528243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

Elda Moreno Martínez y Carmen Rosales Martínez.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por **Juan Silvestre Mendoza Jaramillo**, la cual se radicó con el número 204/2020, contra la sentencia de seis de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta capital, dentro del toca 62/2019.

En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado le corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tienen el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 4 de octubre de 2022.

La Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 528377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
A.I. P-45/2022
EDICTO

En el juicio de amparo 45/2022, promovido por Juan Carlos Maldonado Alvarado, contra "La sentencia de fecha 11 de enero del 2022 de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, bajo el toca P.O. 287/2021, mediante la cual se determina 'Se confirma el auto de no vinculación a proceso dictado a Irwin Aguilar Hernández el 11 de septiembre de 2021, por el Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, maestro Mauricio Lozoya Alonso dentro de la carpeta 08/1044/2021 por el hecho que la ley señala como delito de abuso de autoridad agravada en agravio de Juan Carlos Maldonado Alvarado' (...)", en razón de la naturaleza del acto reclamado, se considera a Irwin Aguilar Hernández, tercero interesado en este juicio; en proveído de trece de octubre de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento a juicio mediante edictos; en ese sentido, se hace saber que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda y autos de veintiséis de enero, dieciocho de abril, y trece de octubre de este año, en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
 Ciudad de México, a 19 de octubre de 2022.
 Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Juan Manuel Delgado Cruz
 Rúbrica.

(R.- 528405)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

José Daniel Martínez Cano.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por **David Leyva Serna**, la cual se radicó con el número 530/2021, contra la sentencia de veinticuatro de marzo de dos mil quince, dictada por la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta capital, dentro del toca 110/2015.

En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado le corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 4 de octubre de 2022.
 La Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en Materias
 Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 528504)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento al tercero interesado Edgar Antonio Barbosa Rico.
 Presentes.

En los autos del juicio de amparo indirecto en materia civil, número 835/2022, promovido por Jimmy Christian Osorio Pérez, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla y otra, a quien reclama la falta de emplazamiento y la orden de desposeimiento respecto del inmueble ubicado en calle camino nuevo sin número de la comunidad de San Luis Coyotzingo, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Huejotzingo, Estado de Puebla, dictado dentro del juicio 597/2017; y al ser señalado como tercero interesado Edgar Antonio Barbosa Rico y desconocerse su domicilio, el veintidós de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes

diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, once de octubre de dos mil veintidós.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Fernando Paredes Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 528433)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México
EDICTO.

Notificación a la tercera interesada Bosques de Chiluca, sociedad anónima de capital variable.
En el amparo directo **564/2020**, promovido por Alma Rosa Albrecht Figueroa, contra la resolución de **veintinueve de octubre de dos mil veinte**, emitida en el toca 273/2020, por la **Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, y su ejecución atribuida al **Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, se dictó un proveído el **catorce del actual**, en el cual se ordenó notificarle dicho auto y correrle traslado con la demanda de amparo por medio de **edictos** que se publiquen por **tres** veces de **siete en siete** días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de mayor circulación en la República Mexicana**; por consiguiente, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para que se apersona al presente juicio, en el entendido que las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista hasta en tanto señale un domicilio dentro de la residencia de este tribunal, y se deja a su disposición copia del proveído que se le notifica y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a catorce de octubre de dos mil veintidós.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.
Licenciado Armando Gil Montes de Oca.
Rúbrica.

(R.- 528537)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Ma. Guadalupe Ventura Ramírez, José Pablo Pérez Ventura, Paulina Pérez Ventura
y Diego Pérez Ventura.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados señalados al rubro, dentro del juicio de amparo directo 63/2022 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por José Jaramillo Moreno, contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, consistentes en la sentencia dictada el veintidós de junio de dos mil diecisiete, en el toca penal 23/2017. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 22. Se hace saber a los mencionados terceros interesados que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., a cuatro de octubre de 2022.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
José Cruz Ramírez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 528742)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
-EDICTOS-

Inmobiliaria Olcani, Sociedad Anónima de Capital Variable.
(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo **1423/2021-II-A**, promovido por Ma. Laura Félix Olivas, contra actos del **Supremo** Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, se le tuvo con el carácter de tercero interesado; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio de la misma, para que se presente a recepcionarlo, por conducto de quien legalmente lo represente; de igual modo, hágase de su conocimiento que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente.

Culiacán, Sinaloa, 28 de septiembre de 2022.
 Jueza Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Abigail Cháidez Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 528494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
Juzgado Segundo de Distrito La Paz
Baja California Sur
Principal 973/2021
 EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito, La Paz Baja California Sur.

Los Cabos Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable

Hago de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo **973/2021**, fue señalada con el carácter de tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **diecisiete de octubre de dos mil veintidós**, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) último párrafo, de la Ley de Amparo; además, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este juzgado federal, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz; quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de los traslados correspondientes; entre ellos la demanda de amparo promovida por POL DANIEL LOYA OSUNA, GRISELDA FRANCISCA OSUNA AMADOR y WENDOLYN LOYA OSUNA, contra los actos del **Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur** y otras autoridades; actos que se hicieron consistir, esencialmente en, la emisión del oficio SUBD/042/PU/2020, folio 152/2020, de veintiséis de octubre de dos mil veinte, por el cual se autoriza la subdivisión de servidumbre voluntaria de paso, que se establece entre las fracciones "G" (predio sirviente) y fracción "B" (predio dominante), del Predio "El Tule", del plano oficial de San José del Cabo, Baja California Sur, expedido en favor de Deutshe Bank México, Sociedad Anónima (Fiduciario) y Los Cabos Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable (Fideicomiso y Fideicomisario en segundo Lugar) y Cuauhtémoc Edgar Velázquez Fierro (representante legal).

La Paz Baja California Sur, 17 de octubre de 2022.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado en el
 Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz.

Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla.

Rúbrica.

(R.- 528714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

JULIO CÉSAR PÉREZ SOBREVILLA.

En cumplimiento al auto de trece de septiembre de dos mil veintidós, dictado en el amparo indirecto 881/2018-III-9, promovido por ALEJANDRO SOLIS FLORES, quien por escrito presentado el CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, solicitó el amparo y la protección de la justicia federal contra actos del JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS Y OTRA AUTORIDAD, que hizo consistir en: EL ACUERDO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2018, DENTRO DEL JUICIO SUMARIO CIVIL 655/2012, DICTADO POR LA RESPONSABLE, MEDIANTE EL CUAL DECRETA LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA DENTRO DEL INCIDENTE DE COBRO DE HONORARIOS. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este juzgado Décimo de Distrito en el estado de Tamaulipas, en esta Ciudad; en auto de CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO se previno y por diverso de VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE, se admitió a trámite la demanda de amparo, por proveído de DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO se llamó a juicio al tercero interesado JULIO CÉSAR PÉREZ SOBREVILLA, y por auto de trece de septiembre de dos mil veintidós SE SEÑALARON las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, a 13 de septiembre de 2022.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Advento Hernández Reyna.

Rúbrica.

Secretario.

Lic. Francisco Javier Pecina Gallegos.

Rúbrica.

(R.- 527175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En los autos del concurso mercantil 52/2022, promovido por Valgar Eletric, Sociedad Anónima de Capital Variable, el cinco de septiembre de dos mil veintidós, se dictó sentencia que declaró en concurso mercantil a la comerciante Valgar Eletric, Sociedad Anónima de Capital Variable y declaró abierta la etapa de conciliación; dicha resolución produce efectos de arraigo del responsable de la administración de la comerciante, con obligación de no separarse del lugar de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; se estableció como fecha de retroacción el día nueve de diciembre de dos mil veintiuno; se ordenó a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa; se ordenó la suspensión de todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y

derechos de la comerciante, con las excepciones a qué se refiere el artículo 65, de la Ley de Concursos Mercantiles. El instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como conciliador a Jesús Mario Sepúlveda González, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de obligaciones el ubicado en avenida Frida Kahlo, número 195-808, colonia Valle Oriente, código postal 66269, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente.

Ciudad de México, 20 de septiembre de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Concursos Mercantiles
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.

Karla Estrada Soto

Rúbrica.

(R.- 528716)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

VÍCTOR ALFONSO MEDINA RODRÍGUEZ, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo **12/2022-II**, promovido por **LUIS MARIANO NAVARRETE PALACIOS**, contra actos del **Juez Primero Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos**, reclamando, en esencia, *el acuerdo de veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual se indicó al quejoso – parte actora -, que para el remate de los vehículos automotores embargados a la parte demandada quedaba a su cargo acreditar la propiedad de los citados bienes como patrimonio del demandado, y el auto de siete de diciembre, mediante el cual desechó el recurso de apelación interpuesto contra el citado auto de veinticuatro de noviembre del mismo año. Determinaciones dictadas en los autos del juicio ejecutivo mercantil 43/2018. del índice de la responsable*; juicio que se radicó en este **Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Morelos, ocho de septiembre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Janete Ordóñez Flores.

Rúbrica.

(R.- 527193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal
Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial

AUTO DICTADO POR LA CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CCJF/PA/168/2022.

Ciudad de México, diecisiete de octubre de dos mil veintidós. Vistas las constancias y el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, se advierte que la empresa implicada **Grupo GCDEMEX, Sociedad Anónima de Capital Variable** en participación conjunta con **L & MR Arrendadora e Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable** fue buscada con la finalidad de notificarla y emplazarla al procedimiento de responsabilidad administrativa **CCJF/PA/168/2022**, en diversos domicilios, sin ser localizada, como se observa de las razones actuariales levantadas, por los Actuarios Judiciales de diversos Juzgados Federales. Asimismo, se advierte que se ordenó notificar a dicha involucrada mediante diferentes correos electrónicos, sin que se hubiera tenido la certeza de que la implicada haya recibido los correos electrónicos enviados, y *no se encontró a los destinatarios en "gmail.com"*, aunado a que no se tuvo respuesta a las llamadas telefónicas realizadas. En consecuencia, y toda vez que se han agotado los medios para localizar algún domicilio de la denunciada **Grupo GCDEMEX, Sociedad Anónima de Capital Variable** en participación conjunta con **L & MR Arrendadora e Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81, párrafo segundo, Acuerdo General que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas vigente, se ordena notificar y emplazar a la involucrada referida **por edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndosele saber que debe presentarse ante esta Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial de la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación al procedimiento de responsabilidad administrativa incoado en su contra. Si, transcurrido el plazo no comparece por sí o por persona que la represente, se seguirá el procedimiento en rebeldía; previniéndola, además, para que señale domicilio en esta ciudad, así como un correo electrónico válido, a fin de que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio de lista. Se hace del conocimiento de la implicada que las copias de traslado y anexos respectivos, quedan a su disposición en la Dirección General antes mencionada, **sita en avenida Revolución número mil ochocientos ochenta y cuatro, quinto piso, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal cero mil, en esta Ciudad de México**, para que pase a recogerlos si a su interés conviniere, ello con independencia de que obran en expediente electrónico del Sistema de Justicia en Línea. Ahora bien, se fijan las **DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para el desahogo de la audiencia pública **por videoconferencia** a la que se refiere el artículo 139 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas vigente, esto es, para que la denunciada referida, rinda el informe que le fue requerido en auto de inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, lo anterior a efecto de no vulnerar su garantía de audiencia y considerando las publicaciones que habrán de realizarse. Por lo tanto, **cítese** a la audiencia pública **por videoconferencia**. Fíjese en los estrados de esta Unidad Administrativa copia íntegra del auto de cinco de abril de dos mil veintidós, así como del presente hasta en tanto se celebre la audiencia señalada. **Notifíquese por edictos a Grupo GCDEMEX, Sociedad Anónima de Capital Variable** en participación conjunta con **L & MR Arrendadora e Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable** y **cúmplase**. Así lo proveyó y firma, el maestro **Christian Noé Ramírez Gutiérrez**, Director General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial, ante el maestro **Erick Parra Correa**, Secretario Técnico con quien actúa. **Conste**.

Ciudad de México, a veinte de octubre de dos mil veintidós.

El maestro **Christian Noé Ramírez Gutiérrez**, Director General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 528576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal
Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial

**AUTO DE INICIO DICTADO POR LA CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,
EN EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CCJF/PA/168/2022.**

Ciudad de México, cinco de abril de dos mil veintidós. Téngase por recibido el oficio **CJF-UGIRA/2110/2022** de treinta de marzo de dos mil veintidós, signado por la Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, y anexos que acompaña, con el que remite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa derivado de la investigación **A/275/2019**, respecto, entre otras, de la empresa **Grupo GCDEMEX**, en participación conjunta con **L & MR Arrendadora e Inmobiliaria**, Sociedades Anónimas de Capital Variable. **COMPETENCIA Y RADICACIÓN.** La Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial de la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal, es competente para realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo la etapa de substanciación del presente asunto. Fórmese, regístrese e iníciase el procedimiento de responsabilidad administrativa **CCJF/PA/168/2022**. **CONDUCTA ATRIBUIDA:** "(...) **IV. Hechos denunciados y legislación aplicable.** *Del análisis integral de las pruebas recabadas durante la investigación, se desprende que la conducta que se reclama a las empresas (...) Grupo GCDEMEX, participando de manera conjunta con L & MR Arrendadora e Inmobiliaria; todas Sociedades Anónimas de Capital Variable, consiste en que: El veintiséis de julio de dos mil diecinueve, con el propósito de lograr un beneficio o ventaja en el procedimiento de Licitación Pública Nacional CJF/SEA/DGIM/LP/04/2019 para el "Proyecto Integral para la adecuación de áreas para la instalación de un Centro de Justicia Penal Federal en Reynosa, Tamaulipas", y cumplir con el numeral "7.4.1 T.1 Relación de contratos ejecutados similares a los trabajos a desarrollar en los cinco años anteriores a la publicación de la licitación, en cuanto a magnitud, especialidad y complejidad en su caso, conforme al Anexo 4 y Anexo 4a", de las bases de licitación, relativo a la propuesta técnica, presentaron información y documentación alterada, de acuerdo con la revisión del histórico de procedimientos de los acervos de la citada Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal.* El presente procedimiento se instruirá y substanciará a través del Sistema de Justicia en Línea hasta su conclusión. Ahora bien, se ordena correr traslado a las empresas presuntas responsables con los documentos siguientes: Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; constancias que integran la Investigación **A/275/2019**, auto de inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa; clave de usuario, contraseña e instructivo, para el acceso al Sistema de Justicia en Línea. La totalidad de las constancias que integran el presente expediente quedan a su disposición para consulta en el Sistema de Justicia en Línea. La respectiva audiencia pública, se llevará a cabo a través de **videoconferencia**, el acceso a la misma será a través aplicación Cisco Webex Meeting: <https://cjf.webex.com/meet/erick.parra.correa>. **Requírase a las empresas implicadas**, para que **dentro del término de tres días hábiles**, mediante promoción informen si cuentan con las herramientas tecnológicas suficientes para la celebración de la audiencia pública. Previo a la audiencia o durante ésta, las presuntas responsables deberán **rendir un informe por escrito** en el que habrán de referirse a todos y cada uno de los hechos atribuidos. De igual forma, con el informe **deberán ofrecer las pruebas** que estimen necesarias para su defensa. El informe a que se hace referencia deberán rendirlo a través del Sistema de Justicia en Línea. **Requírase a las empresas implicadas** para que **dentro del término de tres días hábiles**, mediante promoción informen si requieren que les sea nombrado un defensor de los adscritos al Instituto Federal de Defensoría Pública, con la finalidad de que la autoridad substanciadora lo solicite. **Notifíquese personalmente y cúmplase.** Así lo proveyó y firma, la maestra **Arely Gómez González**, Contralora del Consejo de la Judicatura Federal, ante el maestro **Christian Noé Ramírez Gutiérrez**, Director General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial, con quien actúa. **Conste.**

Ciudad de México, a veinte de octubre de dos mil veintidós.

El maestro **Christian Noé Ramírez Gutiérrez**, Director General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 528579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En el expediente **531/2018-P.C.**, relativo al **juicio ordinario civil** promovido por la **Comisión Nacional de Vivienda** en contra de **Impulso para el Desarrollo de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular** y en cumplimiento al proveído de **diecinueve de octubre de dos mil veintidós**, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento a la tercera llamada a juicio a **Consorcio Inmobiliario Kahrpac, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que cuenta con un plazo de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos, en razón de que la ejecutada (actora reconconvencionista) manifestó que los recursos que le reclama su contraria que devuelva, le fueron destinados para cumplir con el objeto del convenio de adhesión al Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, celebrado por las partes el siete de marzo de dos mil catorce, apercibida que en caso de no comparecer en el lapso anteriormente citado, se seguirá el procedimiento en el que se actúa en su rebeldía, pudiéndole parar perjuicio el fallo final que se emita.

Se le hace del conocimiento el siguiente resumen:

1. Por auto de dos de abril de dos mil diecinueve, se admitió a trámite la demanda promovida por la **Comisión Nacional de Vivienda**, en la que demandó lo siguiente:

A. El reintegro y/o devolución de la cantidad de \$20'044,240.75 (veinte millones cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 75/100 m.n.) que se entregó a **Impulso para el Desarrollo de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular**, en calidad de subsidio federal para la vivienda, bajo la modalidad de "autoproducción de vivienda" y correspondiente a trescientos treinta y nueve subsidios, conforme al Programa Público del Gobierno Federal denominado "Programa de Acceso al Financiamiento para soluciones Habitacionales" (anteriormente denominado Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda) y al amparo del Convenio de Adhesión al Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, de siete de marzo de dos mil catorce.

B. El pago de las cargas financieras por concepto de pena convencional, generadas a cargo de **Impulso para el Desarrollo de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular** por falta de devolución oportuna de la cantidad y conceptos precisados, las que deberán ser calculadas y actualizadas en términos de las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esto es, conforme a los oficios circulares 401-T-21489 de uno de septiembre de dos mil ocho y 401-UVFV-651 del ocho de enero de dos mil nueve emitidos por la Tesorería de la Federación, más el pago de los productos o rendimientos financieros generados, lo anterior, conforme a la cláusula séptima del Convenio base de la acción.

C. El pago de gastos y costas que deberán calcularse sobre la suerte principal y sobre las cargas financieras en ejecución de sentencia.

2. El dieciséis de abril de dos mil diecinueve, se emplazó a la ejecutada y por acuerdo de dieciséis de mayo de dos mil diecinueve se le tuvo dando contestación a la demanda instaurada en su contra y reconviniendo a su contraria lo siguiente:

a) La nulidad del convenio de adhesión al programa de esquemas de financiamiento y subsidio federal para la vivienda, celebrado el siete de marzo de dos mil catorce, en específico las **cláusulas segunda**, fracciones V, VII, IX incisos b), c) y d); XV, XXII, XXV; **tercera y sexta**; en relación con el Manual de Procedimientos y Reglas de Operación; debido a que, dichas cláusulas contienen diversas obligaciones contractuales cuyo cumplimiento depende de la voluntad de un tercero completamente ajeno, como lo es el "organismo ejecutor de obra", el cual además no es parte dentro del "convenio de adhesión", ello en virtud de que, el contenido y el alcance de dichas cláusulas transgrede lo dispuesto por los artículos 1º, 17 y 133 y demás relativos y aplicables de la Constitución Federal, en relación con los artículos 21.3 de la Convención Americana de los Derechos Humanos; así como con lo dispuesto por los artículos 6º, 8º, 11, 1793, 1794, 1795, 1812, 1815, 1816, 1824, 1827 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

b) Pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, en lo principal y reconvención, hasta su total terminación.

Para tal efecto queda a su disposición en este juzgado las copias del escrito inicial de demanda, contestación a la misma y reconvención, con las cuales se le corre traslado, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal le surtirán por rotulón.

En la Ciudad de México, veintiséis de octubre de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

José Nahúm Barrios García.

Rúbrica.

(R.- 528713)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
Lego Juris A/S
Vs.
Hyo Cp Sas
M.- 443052 Lego y Diseño
M.- 660056 Diseño Tridimensional
M.- 1988694 Diseño
Exped.: P.C. 183/2021(F-4)1314
Folio: 23624
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
Hyo Cp Sas
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escritos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección los días 25 de enero y 3 de febrero de 2021, a los cuales recayeron los folios de entrada 1314 y 1827, ambos por Israel Ledesma Meléndez, apoderado legal de LEGO JURIS A/S, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, II incisos b) y c), XVII, XXI y XXIV del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **HYO CP SAS**, respecto de los registros marcarios **443052 LEGO y DISEÑO, 660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL y 1988694 TRIDIMENSIONAL**; así como la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en el artículo 344 fracción VI del ordenamiento legal citado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 328, 336 fracción II y último párrafo, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud, que nos ocupa, concediéndole **HYO CP SAS**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.
26 de julio de 2022
El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.
Victor Alberto Hernandez López
Rúbrica.

(R.- 528732)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

CC. Representantes de núcleos agrarios, Ejido Rancho Nuevo en el municipio de Aldama, en el estado de Tamaulipas; Ejido El Cuyo en el municipio de Tizimín, en el estado de Yucatán; Ejido Vista Hermosa y Ejido Ipala N C P, en el municipio Cabo Corrientes, en el estado de Jalisco, Ejido Peregrina N C P, Ejido El Portezuelo, Ejido La Gloria, Ejido San Carlos N C P, Ejido José María Morelos y Comunidad Tomatlán, en el municipio de Tomatlán en el estado de Jalisco; Comunidad El Coire y Comunidad Pomaro, en el municipio de Aquila, en el estado de Michoacán de Ocampo; Ejido Papanoa y Ejido San Luis de la Loma, en el municipio de Tecpan de Galeana, en el estado de Guerrero; Ejido Maldonado, Ejido Tierra Colorada y Ejido San Nicolás, en el municipio de Cuajinicuilapa, en el estado de Guerrero; Ejido Villa de Jamiltepec en el municipio de Santiago Jamiltepec en el estado de Oaxaca, Comunidad de Santa María Tonameca y Comunidad San Francisco Cozoaltepec, en el municipio de Santa María Tonameca, en el estado de Oaxaca; Ejido Belisario Domínguez y Ejido Cabeza de Toro, en el municipio de Tonalá, en el estado de Chiapas; propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en las regiones de las playas: Playa Rancho Nuevo, en los municipios Soto la Marina y Aldama, en el estado de Tamaulipas; Playa Ría Lagartos, en los municipios de Tizimín, Río Lagartos y San Felipe, en el estado de Yucatán; Playas de Isla Contoy, en el municipio de Isla Mujeres, en el estado de Quintana Roo; Playa Ceuta, en los municipios Culiacán, Elota y San Ignacio, en el estado de Sinaloa; Playa Huizache Caimanero, en los municipios de Mazatlán y Rosario, en el estado de Sinaloa; Playa Mismaloya en los municipios de Cabo Corrientes, Tomatlán y La Huerta, en el estado de Jalisco; Playa Teopa, Playa Cuitzmala, Playa El Tecuán, en el municipio de La Huerta, en el estado de Jalisco; Playa Colola, Playa Maruata, Playa Mexiquillo, en el municipio de Aquila, en el estado de Michoacán de Ocampo; Playa Piedra de Tlacoyunque, en el municipio de Tecpan de Galeana, en el estado de Guerrero; Playa Tierra Colorada, en los municipios de Marquelia y Cuajinicuilapa, en el estado de Guerrero; Playa Chacahua, en los municipios de Villa de Tututepec y Santiago Jamiltepec, en el estado de Oaxaca; Playa Escobilla, en el municipio de Santa María Tonameca, en el estado de Oaxaca, y Playa Puerto Arista, en el municipio de Tonalá, en el estado de Chiapas.

Con Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de junio de 2018, se puso a disposición del público en general el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la modificación del Decreto por el que se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado el 29 de octubre de 1986, recategorizadas como santuarios en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, identificadas en el Decreto anterior, mediante Acuerdo publicado el 16 de julio del 2002.

Las playas comprendidas en el Decreto mencionado en el párrafo anterior son las siguientes: Playa de Rancho Nuevo, en el estado de Tamaulipas; Playa adyacente a la localidad denominada Río Lagartos, en el estado de Yucatán; Playa de la Isla Contoy, en el estado de Quintana Roo; Playa Ceuta y Playa el Verde Camacho, en el Estado de Sinaloa; Playa de Mismaloya, Playa Teopa, Playa Cuitzmala y Playa El Tecuán, en el estado de Jalisco; Playa de Maruata y Colola, y Playa Mexiquillo, en el estado de Michoacán de Ocampo; Playa Piedra de Tlacoyunque y Playa de Tierra Colorada, en el estado de Guerrero; Playa de la Bahía de Chacahua y Playa de Escobilla, en el estado de Oaxaca; y Playa de Puerto Arista, en el estado de Chiapas.

Con la propuesta de modificación del referido Decreto se realizan ajustes para el establecimiento y precisión de los polígonos de los santuarios antes referidos, para incluir superficies de anidación actualmente sin protección y zonas en buen estado de conservación relevantes para el desarrollo de las tortugas marinas, por lo que, los límites de los santuarios y las superficies protegidas se modificaron. Asimismo, resultó indispensable modificar los nombres de las playas conforme a la denominación reconocida por las comunidades, para quedar como sigue: Playa Rancho Nuevo, Playa Ría Lagartos, Playas de Isla Contoy, Playa Mismaloya, Playa Colola, Playa Maruata, Playa Tierra Colorada, Playa Chacahua, Playa Escobilla, Playa Puerto Arista, y para el caso de la Playa el Verde Camacho, se modifica la denominación a Playa Huizache Caimanero.

Las áreas naturales protegidas poseen las características que se citan a continuación para su identificación:

Categoría: Santuarios

Razones que justifican el régimen de protección: Preservar las condiciones de las playas usadas por las tortugas marinas para su anidación y reproducción, considerando que dichas especies son organismos biológicamente importantes en el planeta, que sus poblaciones se incrementan a un ritmo extremadamente lento y enfrentan amenazas como la degradación y destrucción del hábitat de anidación, captura de hembras en playas, saqueo de nidos, entre otras, y que cumplen funciones ecológicas importantes como el transporte de energía de hábitats marinos altamente productivos como áreas de pastos marinos a hábitats pobres de energía como playas arenosas, y que contribuyen a regular la dinámica poblacional de otras especies, tanto en su papel de depredador como en el de presa, manteniendo el equilibrio en la red trófica de la que forman parte.

Las tortugas marinas que anidan y desovan en las playas arenosas antes mencionadas pertenecen a las especies golfinas o escamosas del Pacífico (*Lepidochelys olivacea*); laúd (*Dermodochelys coriacea*); carey (*Eretmodochelys imbricata*); tortuga negra, tortuga prieta o tortuga verde (*Chelonia mydas*); caguama (*Caretta caretta*) y escamosa del Atlántico o lora (*Lepidochelys kempi*), catalogadas en peligro de extinción conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies nativas de México de

flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

La existencia de sitios de anidación localizados en zonas federales, playas y dunas fuera de los límites de los santuarios, son importantes en términos del número de nidadas, arribazones y eclosiones, por lo que se incluyen porciones de ecosistemas de manglar y dunas en buen estado de conservación, ya que son importantes para estabilizar la línea de costa y evitar o reducir la pérdida de playas, además, facilitan la retención de agua y la infiltración al subsuelo, lo que a su vez regula y mantiene la temperatura, factores altamente importantes para la anidación de las tortugas marinas.

Superficie y ubicación: La propuesta de modificación del Decreto, establece que las áreas naturales protegidas contarán con una superficie total de 6,637-88-90.10 hectáreas (SEIS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO ÁREAS, NOVENTA PUNTO DIEZ CENTIÁREAS), conforme a la siguiente ubicación:

No.	Santuario	Superficie (hectáreas)	Municipio (s)	Estado
1	Playa Rancho Nuevo	1,843.823547	Soto la Marina y Aldama	Tamaulipas
2	Playa Ría Lagartos	827.359171	Tizimín, Río Lagartos y San Felipe	Yucatán
3	Playas de Isla Contoy	10.748102	Isla Mujeres	Quintana Roo
4	Playa Ceuta	503.093373	Culiacán, Elota y San Ignacio	Sinaloa
5	Playa Huizache Caimanero	451.488261	Mazatlán y Rosario	Sinaloa
6	Playa Mismaloya	810.667298	Cabo Corrientes, Tomatlán y La Huerta	Jalisco
7	Playa Teopa	30.808150	La Huerta	Jalisco
8	Playa Cuitzmala	20.929271	La Huerta	Jalisco
9	Playa El Tecuán	52.305303	La Huerta	Jalisco
10	Playa Colola	77.049392	Aguila	Michoacán de Ocampo
11	Playa Maruata	12.429768	Aguila	Michoacán de Ocampo
12	Playa Mexiquillo	100.155656	Aguila	Michoacán de Ocampo
13	Playa Piedra de Tlacoyunque	98.014235	Tecpan de Galeana	Guerrero
14	Playa Tierra Colorada	263.720446	Marquelia y Cuajinicuilapa	Guerrero
15	Playa Chachahua	545.632873	Villa de Tututepec y Santiago Jamiltepec	Oaxaca
16	Playa Escobilla	263.130953	Santa María Tonameca	Oaxaca
17	Playa Puerto Arista	726.533211	Tonalá	Chiapas
Total		6,637.889010		

Localización de las áreas naturales protegidas: Los polígonos propuestos de las áreas naturales protegidas se localizan en las siguientes coordenadas extremas:

	Santuario	Coordenadas	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	Playa Rancho Nuevo	Máxima	97°50'03.54017"	23°20'12.27923"
		Mínima	97°45'49.95175"	22°40'20.76287"
2	Playa Ría Lagartos	Máxima	88°13'56.30418"	21°37'26.59014"
		Mínima	87°32'05.85464"	21°29'18.01868"
3	Playas de Isla Contoy	Máxima	86°48'11.06549"	21°31'52.06736"
		Mínima	86°47'06.41798"	21°27'38.67668"
4	Playa Ceuta	Máxima	107°11'48.25664"	24°06'23.01192"
		Mínima	106°49'09.74694"	23°42'54.09157"
5	Playa Huizache Caimanero	Máxima	106°23'55.61668"	23°11'05.83769"
		Mínima	106°02'25.25870"	22°50'11.64226"
6	Playa Mismaloya	Máxima	105°34'55.12068"	20°14'21.24956"
		Mínima	105°12'29.69895"	19°38'05.33218"
7	Playa Teopa	Máxima	105°01'30.61444"	19°25'22.01153"
		Mínima	105°00'59.58570"	19°23'33.50881"
8	Playa Cuitzmala	Máxima	105°01'55.47339"	19°23'35.37203"
		Mínima	104°59'41.15153"	19°21'42.40042"
9	Playa El Tecuán	Máxima	104°56'11.05169"	19°18'37.04242"
		Mínima	104°52'35.42080"	19°16'55.86367"
10	Playa Colola	Máxima	103°26'54.79321"	18°18'43.35386"
		Mínima	103°24'09.14517"	18°17'18.68457"
11	Playa Maruata	Máxima	103°20'52.21311"	18°16'17.92654"
		Mínima	103°19'37.46569"	18°15'57.30622"
12	Playa Mexiquillo	Máxima	102°58'11.54683"	18°09'48.26874"
		Mínima	102°48'28.30106"	18°05'33.12285"

13	Playa Piedra de Tlacoyunque	Máxima	101°02'58.51647"	17°16'20.07084"
		Mínima	100°55'44.07014"	17°13'38.21627"
14	Playa Tierra Colorada	Máxima	98°43'41.55376"	16°30'03.38437"
		Mínima	98°33'52.10359"	16°19'35.90140"
15	Playa Chacahua	Máxima	97°52'57.51559"	16°02'44.12416"
		Mínima	97°28'39.80573"	15°57'12.68756"
16	Playa Escobilla	Máxima	96°46'36.75970"	15°43'55.56532"
		Mínima	96°37'01.44137"	15°40'50.21439"
17	Playa Puerto Arista	Máxima	93°56'17.65795"	16°00'01.96547"
		Mínima	93°41'18.39110"	15°51'35.02128"

El plano de ubicación de las referidas áreas es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a los núcleos agrarios antes señalados y demás propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en las áreas naturales protegidas antes citadas, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el expediente correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar la modificación del Decreto de las áreas arriba mencionadas, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de Santuario, de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes; así como en las oficinas de las Direcciones Regionales, de acuerdo con la circunscripción territorial de cada una, conforme a lo siguiente: Playa Rancho Nuevo en la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 1500, Colonia Ferrocarrilera, Código Postal 91120, Xalapa-Enríquez, Veracruz; Playa Ria Lagartos y Playas de Isla Contoy en la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, ubicada en Avenida Mayapán Sur, Supermanzana 21, Manzana 4, Lote 1, Código Postal 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo; Playa Ceuta y Playa Huizache Caimanero en la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, ubicada en Avenida Aquiles Serdán número 160, Colonia Centro, Código Postal 83000, Hermosillo, Sonora; Playa Mismaloya, Playa Teopa, Playa Cuitzamal, Playa El Tecuán, Playa Colola, Playa Maruata, Playa Mexiquillo y Playa Piedra de Tlacoyunque en la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, ubicada en Avenida Fray Antonio Alcalde número 500, Palacio Federal de Guadalajara, primer piso, Colonia Centro Barranquitas, Sector Hidalgo, Código Postal 44280, Guadalajara, Jalisco; Playa Tierra Colorada, Playa Chacahua, Playa Escobilla y Playa Puerto Arista, en la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, ubicada en Segunda Oriente-Norte número 227, Palacio Federal, tercer piso, Colonia Centro, Código Postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; y en las oficinas de representación de la propia Secretaría, conforme a lo

siguiente: Playa Rancho Nuevo en la oficina de Tamaulipas, ubicada en Calle 8 Juan B. Tijerina Sin Núm., Esquina con José María Morelos, Palacio Federal, segundo piso, Colonia Zona Centro, Código Postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas; Playa Ría Lagartos en la oficina de Yucatán, ubicada en Calle 59 B número 238 edificio B por Avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Código Postal 97238, Mérida, Yucatán; Playas de Isla Contoy en las oficinas de Quintana Roo, ubicadas en Boulevard Kukulcán, kilómetro 4.8, Zona Hotelera, Código Postal 77500, Cancún, Quintana Roo, y en Avenida Insurgentes número 445, Colonia Magisterial, Código Postal 77039, Chetumal, Quintana Roo; Playa Ceuta y Playa Huizache Caimanero en la oficina de Sinaloa, ubicada en Calle Cristóbal Colón número 144 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 80000, Culiacán, Sinaloa; Playa Mismaloya, Playa Teopa, Playa Cuitzmala y Playa El Tecuán en la oficina de Jalisco, ubicada en Avenida Alcalde número 500, octavo piso, Colonia Alcalde Barranquitas, Código Postal 44280, Guadalajara, Jalisco; Playa Colola, Playa Maruata y Playa Mexiquillo en la oficina de Michoacán, ubicada en Periodista Bustamante número 222, Colonia Rinconada del Valle, Código Postal 58190, Morelia, Michoacán de Ocampo; Playa Piedra de Tlacoyunque y Playa Tierra Colorada en la oficina de Guerrero, ubicada en Avenida Costera Miguel Alemán número 315, Palacio Federal, cuarto piso, Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero; Playa Chacahua y Playa Escobilla en la oficina de Oaxaca, ubicada en Sabinos número 402, Colonia Reforma, Código Postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; y Playa Puerto Arista en la oficina de Chiapas, ubicada en 5 Poniente Norte número 1207, Colonia Barrio Niño de Atocha, Código Postal 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, lugares donde se puede consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

A fin de privilegiar que las comunicaciones con los particulares se realicen utilizando medios electrónicos, para dar celeridad al proceso, así como para evitar al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de las personas servidoras públicas y de la ciudadanía, se exhorta a los núcleos agrarios antes señalados y demás propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en las referidas áreas naturales a que, en los escritos en los que manifiesten lo que a su derecho convenga, se indique la dirección de correo electrónico que se autoriza para oír y recibir notificaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente
Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintidós.
El Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Humberto Adán Peña Fuentes
Rúbrica.

(R.- 528764)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos

Lego Juris A/S

Vs.

Adolfo Juan Cortez Romay
M.- 443052 Lego y Diseño
M.- 660056 Diseño Tridimensional
M.- 1988694 Tridimensional
Exped.: P.C. 2165/2021 (F-55) 23301

Folio: 23618

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Adolfo Juan Cortez Romay
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 26 de octubre de 2021, al cual le recayó el folio de entrada 23301, por Israel Ledesma Meléndez, apoderado legal de LEGO JURIS A/S., solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, II incisos b) y c), XVII, XXI y XXIV del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **ADOLFO JUAN CORTEZ ROMAY**, respecto de los registros marcarios **443052 LEGO y DISEÑO, 660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL y 1988694 TRIDIMENSIONAL**; así como la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera, de conformidad con lo establecido en el artículo 344 fracción VI del ordenamiento legal citado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 328, 336 fracción II y último párrafo, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ADOLFO JUAN CORTEZ ROMAY**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de

los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.

26 de julio de 2022

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.

Victor Alberto Hernandez López.

Rúbrica.

(R.- 528733)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
Lego Juris A/S

Vs.

La World Import

M.- 443052 Lego y Diseño

M.- 660056 Diseño Tridimensional

M.- 1988694 Diseño

Exped.: P.C. 1463/2021(F-36)15112

Folio: 23627

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

La World Import

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 19 de julio de 2021, al cual recayó el folio de entrada 15112, por Israel Ledesma Meléndez, apoderado legal de LEGO JURIS A/S, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, II incisos b) y c), XVII, XXI y XXIV del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **LA WORLD IMPORT**, respecto de los registros marcarios **443052 LEGO y DISEÑO, 660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL y 1988694 TRIDIMENSIONAL**; así como la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en el artículo 344 fracción VI del ordenamiento legal citado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 328, 336 fracción II y último párrafo, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole **LA WORLD IMPORT**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.

26 de julio de 2022

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.

Victor Alberto Hernandez López.

Rúbrica.

(R.- 528734)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
Lego Juris A/S
Vs.
Axl Toys World Eirl Jr.
M. 443052 Lego y diseño
M. 660056 Tridimensional
M. 1988694 Tridimensional
Exped.: P.C. 1119/2021(F-33)11485
Folio: 23633
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
Axl Toys World Eirl Jr.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 7 de junio de 2021, al cual recayó el folio de entrada **11485**, por Israel Ledesma Meléndez, apoderado legal de LEGO JURIS A/S, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, II incisos b) y c), XVII, XXI y XXIV del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **AXL TOYS WORLD EIRL JR.**, respecto de los registros marcarios **443052 LEGO y DISEÑO, 660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL y 1988694 TRIDIMENSIONAL**; así como la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en el artículo 344 fracción VI del ordenamiento legal citado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 328, 336 fracción II y último párrafo, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **AXL TOYS WORLD EIRL JR.**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.

26 de julio de 2022.

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.

Victor Alberto Hernandez López.

Rúbrica.

(R.- 528735)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Quintana Roo
Cancún, Quintana Roo
NOTIFICACION POR EDICTO.

- - - En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas Carpetas de Investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica a través del presente edicto, a Quien o Quienes Resulten ser Propietarios, Representantes Legales o Personas con Interés Legal y/o Quien acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de Investigación **FED/QR/CHET/0000855/2021**, instruida en contra de Quien Resulte Responsable por la probable comisión del hecho que la ley señala como delito de Portación de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, sin contar con el permiso correspondiente, previsto y sancionado en el Artículo 83 Fracción III de la Ley Federal de Armas de Fuego y

Explosivos, Posesión de Cartuchos en Cantidades Mayores a las permitidas, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat Fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y de Posesión de Cargadores de Cartuchos para armas de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, previsto y sancionado por el Artículo 83 Quintus Fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el día siete de enero de dos mil veintidós, **se acordó el aseguramiento precautorio** de un VEHICULO AUTOMOTOR MARCA JEEP, LINEA RENEGADE, COLOR GRIS PLATA VINO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, TIPO VAGONETA DEPORTIVA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS Y USOS MÚLTIPLES, DE 4 PUERTAS LATERALES, TRANSMISION AUTOMATICA (4X2) CON TRACCION DELANTERA Y NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (NIV) 988611559JK148783, ES UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO (FABRICADA EN BRASIL) Y AÑO MODELO 2018; por ser **instrumento** del delito investigado. **2.-** Carpeta de Investigación **FED/QR/CHET/0000685/2020**, instruida en contra de Quien Resulte Responsable por la probable comisión del hecho que la ley señala como delito de Portación de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, sin contar con el permiso correspondiente, previsto y sancionado en el Artículo 83 Fracción III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el día seis de noviembre de dos mil veinte, **se acordó el aseguramiento precautorio** de un vehículo marca jeep, línea Grand Cherokee, color gris, placas de circulación Y25BBE de la ciudad de México, tipo vagoneta transmisión automática (4x4) con tracción doble y con (NIV) 1C4RJFBT7HC787473 alterado; por ser **instrumento** del delito investigado. -----

 - - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días naturales siguientes al de la publicación**, dichos bienes causan abandono a favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se enciende a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación Quintana Roo, con domicilio en: Avenida Jose Lopez Portillo, S/N, Región 93, Manzana 21, Lote 1, Cancun, Benito Juárez, Quintana Roo, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que en caso de no haber manifestación alguno en el plazo señalado, el bien en referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal. -----

Atentamente:

Cancún, Quintana Roo, a 28 de septiembre de 2022.
 Delegado Estatal en Quintana Roo de la Fiscalía General de la República.
Licenciado Raciél Lopez Salazar.
 Rúbrica.

(R.- 528182)

Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Economía
 Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
 Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
 Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
 Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
 Lego Juris A/S
 Vs.
 Bemel SA
 M. 443052 Lego y diseño
 M. 660056 Tridimensional
 M. 1988694 Tridimensional
 Exped.: P.C. 1730/2021(F-42)18457
 Folio: 23621
 "2022, Año de Ricardo Flores Magón"
 Bemel SA
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 27 de agosto de 2021, al cual recayó el folio de entrada 18457, por Israel Ledesma Meléndez,, apoderado legal de LEGO JURIS A/S, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, II incisos b) y c), XVII, XXI y XXIV del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **BEMEL SA**, respecto de los registros marcarios **443052 LEGO y DISEÑO, 660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL y 1988694 TRIDIMENSIONAL**; así como la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en el artículo 344 fracción VI del ordenamiento legal citado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 328, 336 fracción II y último párrafo, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole **BEMEL SA**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y

constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.

26 de julio de 2022.

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.

Victor Alberto Hernandez López.

Rúbrica.

(R.- 528736)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
Lego Juris A/S

Vs.

Comercializadora JBC SAS
M.- 443052 Lego y Diseño
M.- 660056 Diseño Tridimensional
M.- 1988694 Tridimensional
Exped.: P.C. 1571/2020(F-42)17575
Folio: 23655

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Comercializadora JBC SAS
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 27 de octubre de 2020, con folio de entrada 17575, Israel Ledesma Meléndez, apoderado de LEGO JURIS A/S, solicitó la declaración administrativa de infracción respecto de las causales previstas en el artículo 213 fracciones I, IV, XVIII y XIX, de la Ley de la Propiedad Industrial relacionados con los registros marcarios 443052 LEGO y DISEÑO, 660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL y 1988694 TRIDIMENSIONAL; así como la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancía de procedencia extranjera, prevista en el artículo 199 Bis fracción I del ordenamiento legal citado.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a COMERCIALIZADORA JBC SAS, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el artículo 193 de dicho ordenamiento legal, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial. **NOTIFÍQUESE.**

Atentamente.

26 de julio de 2022

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.

Victor Alberto Hernandez López.

Rúbrica.

(R.- 528738)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
Lego Juris A/S
Vs.
Usuario Industrial de Servicios
M. 443052 Lego y Diseño
M. 660056 Tridimensional
M. 1988694 Tridimensional
Exped.: P.C. 1731/2021(F-43)18458
Folio: 23630
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
Usuario Industrial de Servicios
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 27 de agosto de 2021, al cual recayó el folio de entrada **18458**, por Israel Ledesma Meléndez, apoderado legal de LEGO JURIS A/S, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, II incisos b) y c), XVII, XXI y XXIV del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS**, respecto de los registros marcarios **443052 LEGO y DISEÑO, 660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL y 1988694 TRIDIMENSIONAL**; así como la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en el artículo 344 fracción VI del ordenamiento legal citado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 328, 336 fracción II y último párrafo, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole **USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.

26 de julio de 2022.

El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.

Victor Alberto Hernandez López.

Rúbrica.

(R.- 528741)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Sonora
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1.- Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/00002025/2018**, iniciada por el delito de Artículo 194 Fracción I Del Código Penal Federal, Decretándose el aseguramiento de mueble vehículo de la marca Chevrolet, color rojo, modelo 1992, con placas del Estado de Sonora WBR2225, número de serie 3G5JC54W5NS134873, por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. 2.- Carpeta de Investigación **FED/SON/NAVO/0000029/2016**, iniciada por el delito Contra la Salud, Decretándose el aseguramiento de dos muebles vehículo marca Kenworth, modelo 1979, tipo tractor, serie 171543S, así como un vehículo tipo caja, marca Benlees, modelo 1994, serie 1PT01JAH7R9017829 por ser objeto e instrumento del delito que se investiga. 3.- Carpeta de Investigación **FED/SON/GUAY/0001740/2022**, iniciada por el delito Operación con Recursos de Procedencia Ilícita, Decretándose el aseguramiento de numerario, consistente en \$160,100.00 Pesos, Moneda Nacional, por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. 4.- Carpeta de Investigación **FED/SON/NOG/0002232/2022**, iniciada por el delito Contra la Salud, Posesión de Cartuchos y Cargadores, Decretándose el aseguramiento de un numerario, \$487.00 (cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional, por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. 5.- Carpeta de Investigación **FED/SON/GUAY/0000387/2021**, iniciada por el delito Ataques a las Vías Generales de Comunicación en su Modalidad de Daños, Decretándose el aseguramiento de un mueble, un tractocamión de la marca Internacional tipo Quinta Rueda, de la serie Prostar, sin placas de circulación y con número de identificación vehicular a la vista 3HSDHSJRIBN389171, modelo 2011, así como un semirremolque de la marca Great Dane, tipo caja refrigerada, de dos ejes, color blanco, con placa trasera de circulación 12-UF-4N de la SCT y con fragmento de número de identificación vehicular a la vista 1GRAA0627Y, modelo 2000. por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. 6.- Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0002593/2021**, iniciada por el delito de Contra la Salud, Decretándose el aseguramiento de un mueble, una avioneta, marca CESSNA AIRCRAFT COMPANY, modelo 210-05, Numero de Serie 205-0015, año de fabricación 1962 y Matrícula XB-OHT, por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga; 7.- Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0001599/2018**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Decretándose el aseguramiento de un mueble, Un vehículo de la marca Volkswagen tipo Suv de cinco puertas de la línea Touareg, de color negro, sin placas de circulación con numero de identificación vehicular vista WVGMM67L86D048478 MOELO 2006., por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga 8.- Carpeta de Investigación **FED/SON/SLRC/0000253/2019**, iniciada por el delito de Contra la Salud, Decretándose el aseguramiento de un mueble, Un vehículo de la marca Chevrolet, Línea Silverado, tipo Pick up, de color gris, con placas de circulación AJ-0013-A del Estado de Baja California, con número de identificación vehicular vista IGCHK23G44F257960 Modelo 2004, por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga.

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación en el estado Sonora de con domicilio Boulevard García Morales No. 1042, colonia La Manga, Hermosillo, Sonora, C.P. 83220.

Atentamente.

Hermosillo, Sonora a 03 de octubre de 2022.

El Delegado de la Fiscalía General de la República en Sonora

Lic. Francisco Sergio Méndez.

Rúbrica.

(R.- 528185)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Nuestra Señora de la Asunción en Campo de Águila, Ver. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de San Andrés Tuxtla, A.R.	2
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Isidro Labrador en Corral Nuevo, Ver. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de San Andrés Tuxtla, A.R.	3
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Francisco de Asís en Jáltipan, Ver. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de San Andrés Tuxtla, A.R.	4
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Nuestra Señora del Carmen de la Col. Las Tinias en Jáltipan, Ver. para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de San Andrés Tuxtla, A.R.	5

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Extracto de la primera modificación a la prórroga del Título de Concesión Nacional SAT.AGRS.CONCESIÓN.002/07-005 para administrar las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a los Extranjeros con calidad de turistas, de conformidad con la Ley General de Población (hoy Ley de Migración), que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.	6
Oficio mediante el cual se modifica la autorización para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros otorgada a General Seguros, S.A.B.	8

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Acuerdo por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	11
--	----

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el mantenimiento de las unidades médicas del primer nivel de atención con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California.	13
--	----

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Acuerdo por el que se expide el Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.	72
--	----

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 29/2021, así como el Voto Concurrente del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.	110
--	-----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	134
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	134
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	134
Circular 13/2022 dirigida a las sociedades de información crediticia, relativa a las Modificaciones a la Circular 27/2008 (autorización a través de plataformas de ofrecimiento de créditos).	135
Circular 14/2022 dirigida a las instituciones de crédito, casas de bolsa, fondos de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, almacenes generales de depósito, instituciones de seguros, instituciones de fianzas, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con una institución de crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las Modificaciones a las Reglas a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito, casas de bolsa, fondos de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, almacenes generales de depósito, instituciones de seguros, instituciones de fianzas, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con una institución de crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en sus operaciones de reporto (Certificados FONADIN).	137

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las y los candidatos a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Colima.	139
Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas al cargo de la Presidencia Municipal de General Zuazua, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021 en el Estado de Nuevo León identificada con la clave alfanumérica INE/CG1726/2021.	166

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	173
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	245
------------------------------	-----

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx